

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 1 de 370	

PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL

ANEXO 1: MANUAL DE CONVIVENCIA

**I.E HILDA AGUILAR MENESES
LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR
2026**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 2 de 370	

PRESENTACIÓN

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, en cumplimiento de su Proyecto Educativo Institucional (PEI), presenta a la comunidad educativa la versión actualizada del Manual de Convivencia, vigencia 2026, como un instrumento normativo, pedagógico y de orientación para la vida escolar.

Este documento recoge los principios, acuerdos, derechos, deberes, protocolos y mecanismos de participación que orientan la interacción armónica entre estudiantes, docentes, directivos, padres de familia, personal administrativo y demás miembros de la comunidad. Su propósito central es garantizar un clima escolar democrático, respetuoso, incluyente y seguro, que favorezca la formación integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes.

La actualización para la vigencia 2026 incorpora de manera explícita:

- Los lineamientos de la Ley 1620 de 2013 y su Decreto reglamentario 1965 de 2013.
- Las disposiciones de normas posteriores: Ley 2089 de 2021 (acoso escolar), Ley 2248 de 2022 (Erasmus), Ley 2266 de 2022 (salud mental).
- El Decreto 1421 de 2017 sobre inclusión y ajustes razonables.
- La articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el SIUCE.
- Protocolos diferenciados con enfoque de género, étnico, de discapacidad y para población migrante.
- La garantía del respeto al libre desarrollo de la personalidad y la no discriminación.
- La articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.
- La incorporación de protocolos diferenciados para la atención de violencia de género, ciberacoso, vulneración de derechos sexuales y reproductivos, y situaciones de riesgo que requieren intervención interinstitucional.
- El fortalecimiento de un enfoque formativo y restaurativo, que privilegia la prevención, la mediación, la conciliación y la reparación simbólica por encima de las medidas sancionatorias.
- La promoción de la formación integral de sus estudiantes mediante la implementación de los Centros de Interés (CI), articulados con el Proyecto Educativo Institucional, la Educación CRESE y el Plan de Formación Integral, fortaleciendo el desarrollo ciudadano, socioemocional y ético.

Este Manual se concibe como un acuerdo dinámico y participativo, revisado anualmente por el Consejo Directivo y el Comité Escolar de Convivencia, con el compromiso de toda la comunidad educativa. Su aplicación será un camino para la

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 3 de 370	

construcción de ciudadanía, la consolidación de la paz, la promoción de los derechos humanos y la vivencia de los valores institucionales que caracterizan a nuestra institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 4 de 370	

INTRODUCCIÓN

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses constituye el marco de referencia que orienta las relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa y regula la vida escolar, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que garantizan la formación integral de los estudiantes.

Este documento no es únicamente un compendio de normas disciplinarias, sino una herramienta pedagógica y de formación ciudadana, que busca promover el respeto por los derechos humanos, la práctica de los valores institucionales, el fortalecimiento de la democracia escolar, la inclusión y el reconocimiento de la diversidad.

La versión 2026 del Manual se actualiza para dar cumplimiento a las disposiciones más recientes en materia de convivencia, tales como:

- La articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Sistema de Información Unificado (SIUCE).
- La incorporación de protocolos específicos para la atención de acoso escolar, violencia basada en género, ciberacoso, sexting, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas.
- La integración de la educación emocional como cátedra obligatoria (Ley 2025), con el fin de fortalecer la autorregulación, la empatía y la sana resolución de conflictos.
- La implementación de un enfoque formativo y restaurativo, en el que las medidas pedagógicas prevalecen sobre las sanciones, promoviendo la mediación, la conciliación, los compromisos de convivencia y la reparación simbólica.
- El respeto al libre desarrollo de la personalidad, en armonía con la jurisprudencia constitucional y los principios de inclusión y no discriminación.

Asimismo, este Manual articula sus disposiciones con los proyectos pedagógicos transversales obligatorios: educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía, educación ambiental, educación vial, prevención del consumo de SPA y educación para la paz.

La aplicación del Manual de Convivencia compromete a estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo en un ejercicio corresponsable que garantice un clima escolar seguro, incluyente y participativo.

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 5 de 370	

De esta manera, el Manual se convierte en una guía para el fortalecimiento de la cultura de la paz, la sana convivencia, la participación democrática y la formación integral de los estudiantes, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y con los retos de la educación del siglo XXI.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 6 de 370	

PARTE I: MARCO INTRODUCTORIO Y FUNDAMENTACIÓN

CAPÍTULO 1. DISPOSICIONES PRELIMINARES

El Manual de Convivencia es un pacto social y educativo que integra la normatividad vigente con los valores institucionales y los principios de la educación integral. Se convierte en la carta de navegación para la interacción cotidiana entre estudiantes, docentes, directivos, familias, personal administrativo y demás actores de la comunidad, regulando las relaciones humanas y promoviendo el respeto mutuo, la corresponsabilidad y la cultura de paz.

Artículo 1. Naturaleza y alcance del manual

1.1. Definición como pacto social educativo. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses es un pacto social y educativo que refleja el compromiso de toda la comunidad —estudiantes, docentes, familias, directivos y personal administrativo— con la construcción de una escuela donde el respeto, el diálogo y la empatía sean la base de todas las relaciones.

Más que un conjunto de normas, este manual es una guía para aprender a vivir juntos, promoviendo el buen trato, la participación activa y la corresponsabilidad en la formación de ciudadanos autónomos, solidarios y comprometidos con el bienestar colectivo.

Se inspira en los principios del proyecto institucional *“Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”*, que busca fortalecer la cultura del respeto, la inclusión y la justicia restaurativa dentro y fuera del aula.

Cada norma, procedimiento y acuerdo aquí descrito tiene un sentido formativo: ayudar a los miembros de la comunidad a reconocer sus derechos, asumir sus deberes y resolver los conflictos de manera dialogada, con apoyo mutuo y orientación pedagógica.

1.2. Alcance. El Manual de Convivencia tiene aplicación en todos los espacios y escenarios donde los miembros de la comunidad educativa interactúan y representan a la institución, ya sea en actividades académicas, deportivas, culturales o sociales.

Su alcance comprende tres dimensiones principales:

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 7 de 370	

- **Modalidad presencial:** Regula la convivencia durante las jornadas escolares, actos cívicos, recreos, clases, reuniones, salidas pedagógicas y cualquier actividad que ocurra dentro de las instalaciones del plantel.
- **Modalidad virtual o remota:** Se extiende a los entornos digitales institucionales (plataformas educativas, redes sociales, grupos de mensajería o clases en línea). Promueve el uso responsable, ético y respetuoso de las tecnologías, conforme a la política de ciudadanía digital del MEN.
- **Actividades extracurriculares y representaciones externas:** Aplica también en todas las acciones donde los estudiantes, docentes o directivos participen en nombre de la institución (olimpiadas, eventos culturales, deportivos o comunitarios). En estos espacios, el comportamiento y las actitudes deben reflejar los valores institucionales y el espíritu del buen trato.

1.3. Carácter vinculante para toda la comunidad educativa. El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses tiene carácter vinculante, lo que significa que es de obligatorio cumplimiento y observancia para todos los integrantes de la comunidad educativa: estudiantes, docentes, directivos, familias, personal administrativo y demás colaboradores que participen en actividades institucionales.

Este carácter vinculante surge del reconocimiento de que la convivencia escolar no se limita al cumplimiento de normas, sino que se fundamenta en valores compartidos, acuerdos y compromisos asumidos colectivamente. Al firmar el acto de matrícula, cada familia y estudiante acepta voluntaria y conscientemente las disposiciones del Manual, comprometiéndose a respetarlas y aplicarlas en los distintos espacios de vida escolar.

El Manual se convierte así en un pacto ético y pedagógico, en el cual cada miembro de la comunidad se reconoce como responsable de mantener el clima de respeto, solidaridad, justicia y buen trato. De esta manera, el documento actúa como referente común para la toma de decisiones, la mediación de conflictos y la aplicación de rutas de atención, en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”, que promueve la corresponsabilidad, el autocuidado y la participación activa de todos los actores escolares.

Asimismo, el carácter vinculante del Manual garantiza la equidad y la coherencia en los procesos pedagógicos y disciplinarios, evitando arbitrariedades y fortaleciendo la confianza institucional. Cada procedimiento o medida contenida en este documento debe interpretarse desde un enfoque formativo, restaurativo y humanista, en

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 8 de 370	

armonía con los derechos humanos, la Constitución Política de Colombia y las leyes que regulan la convivencia escolar.

Artículo 2. Justificación del documento.

2.1 Justificación pedagógica. Este Manual es, ante todo, una herramienta para aprender a convivir: orienta la toma de decisiones formativas, la mediación y el acompañamiento socioemocional, de modo que cada situación sea una oportunidad educativa y no solo un trámite disciplinario. Se articula con el proyecto institucional Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho, que promueve habilidades sociales, resolución pacífica de conflictos y justicia restaurativa como prácticas permanentes en el aula y en la escuela.

Además, organiza acciones de aula, acuerdos convivenciales y estrategias de mediación, lideradas por Orientación Escolar y el Comité del Proyecto de Convivencia, con participación de todos los docentes durante el año escolar.

2.2 Justificación normativa. El Manual concreta en lenguaje claro y procedimientos aplicables el marco jurídico que rige la convivencia escolar en Colombia: Ley 115 de 1994 (fines y organización del servicio educativo), Ley 1098 de 2006 (protección integral de NNAJ), Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013 (Sistema Nacional de Convivencia y Ruta de Atención), así como normas recientes sobre acoso escolar (Ley 2089 de 2021), uso responsable de tecnologías (Ley 2157 de 2021), actuaciones electrónicas (Ley 2213 de 2022), inclusión y ajustes razonables (Decreto 1421 de 2017) y lineamientos de educación emocional (2025).

Asimismo, incorpora criterios de la jurisprudencia constitucional sobre libre desarrollo de la personalidad y límites razonables en manuales de convivencia, lo que refuerza la seguridad jurídica y la garantía de derechos.

2.3 Justificación social. La escuela es un lugar donde se aprenden y ejercen valores ciudadanos como respeto, solidaridad, igualdad y justicia. El proyecto de buen trato busca impactar a toda la comunidad educativa, reconociendo la diversidad de ritmos y estilos de aprendizaje, y promoviendo un entorno protector e inclusivo que fortalezca vínculos con la familia y la comunidad.

El Manual, al poner en el centro el respeto por las diferencias y la participación activa, favorece una convivencia que se proyecta más allá del plantel y contribuye al bienestar social del municipio y la región.

2.4 Justificación preventiva. Este documento institucionaliza un enfoque preventivo: identifica necesidades, define acciones y cronogramas, promueve autocuidado y ciudadanía digital, y activa rutas de atención oportunas conforme a la ley para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 9 de 370	

mitigar riesgos (violencia, acoso, ciberacoso, consumo de SPA) desde la promoción y la prevención.

El Manual integra fases de diagnóstico, difusión, intervención y evaluación con indicadores de éxito y responsabilidades claras, garantizando seguimiento continuo y mejora permanente del clima escolar.

2.5 Justificación institucional. El Manual es el pacto de corresponsabilidad que alinea la convivencia con el PEI y con los deberes y compromisos de estudiantes y familias (asistencia, presentación personal, representaciones externas, cuidado de bienes, conducto regular), asegurando coherencia entre lo que la IEHAM declara y lo que practica en sus diferentes escenarios y alianzas (SENA, servicio social, actividades extracurriculares).

Al ser de obligatorio cumplimiento, unifica criterios de actuación para comités y directivos, y proporciona lineamientos para actas, acuerdos y registros, fortaleciendo la transparencia y la confianza institucional.

2.6. Justificación en el marco global. Finalmente, el Manual se alinea con compromisos internacionales como los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), especialmente:

- ODS 3: Salud y bienestar.
- ODS 4: Educación de calidad.
- ODS 5: Igualdad de género.
- ODS 10: Reducción de desigualdades.
- ODS 16: Paz, justicia e instituciones sólidas.

De esta manera, la escuela contribuye a la formación de ciudadanos capaces de responder a los retos locales y globales con responsabilidad, ética y solidaridad.

Artículo 3. Objetivos generales y específicos.

3.1 Objetivo general. Orientar, de manera clara y pedagógica, todas las acciones de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses para construir y sostener una convivencia armónica basada en el buen trato, la participación, la inclusión y la resolución pacífica de los conflictos, articulando el proyecto transversal *“Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”* y el marco normativo vigente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 10 de 370	

3.2. Objetivos específicos.

- **Formación integral:** Desarrollar procesos que fortalezcan lo académico, lo socioemocional y lo ciudadano, con prácticas de aula y acuerdos convivenciales coherentes durante todo el año escolar.
- **Garantía de derechos humanos (DD. HH.) y DHSR:** Promover el respeto, protección y ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, con acompañamiento oportuno desde Orientación Escolar y los comités institucionales.
- **Ruta de Atención Integral (RAI):** Activar y seguir, de forma oportuna y documentada, la ruta de atención para situaciones que afecten la convivencia (incluido ciberacoso), articulando Manual, Comité de Convivencia y mediadores escolares.
- **Cultura de paz y justicia restaurativa:** Fomentar una cultura escolar de diálogo, reparación y reconciliación, privilegiando medidas pedagógicas y restaurativas sobre las sancionatorias.
- **Competencias socioemocionales:** Fortalecer habilidades como la empatía, la autorregulación, la comunicación asertiva y la resolución pacífica de conflictos, en coherencia con el enfoque de educación emocional.
- **Transversalidad curricular:** Integrar el proyecto de buen trato en planes de área, proyectos pedagógicos y jornadas institucionales, asegurando su presencia en actividades académicas, culturales y deportivas.
- **Participación democrática:** Garantizar la voz y la representación de estudiantes, familias y docentes en los espacios colegiados (Consejo Directivo, Comité de Convivencia, Personería y Gobierno Escolar) para la toma de decisiones y la mejora continua.
- **Inclusión y ajustes razonables:** Asegurar entornos protectores e inclusivos que reconozcan la diversidad y apliquen ajustes razonables cuando sean necesarios, evitando cualquier forma de discriminación.
- **Prevención integral de riesgos:** Implementar acciones de promoción y prevención frente a violencias, consumo de SPA y otras vulneraciones, con cronogramas, responsables e indicadores de éxito.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 11 de 370	

- **Ciudadanía y convivencia en entornos digitales:** Fortalecer el uso responsable de tecnologías y la convivencia en plataformas virtuales institucionales, como parte de la formación ciudadana.

Artículo 4. Principios rectores de la convivencia. Los siguientes principios orientan todas las relaciones y decisiones en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses. Son el marco ético-pedagógico para prevenir, acompañar y resolver las situaciones de convivencia, en armonía con el proyecto transversal “Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho” y con el sistema nacional de convivencia escolar.

4.1. Dignidad humana. Reconocemos el valor intrínseco de cada persona. Toda actuación escolar debe proteger la integridad física, emocional y moral de estudiantes y demás miembros de la comunidad. Se promueven ajustes razonables y trato respetuoso sin discriminación.

Compromisos operativos: lenguaje respetuoso, confidencialidad en procesos de convivencia, acompañamiento oportuno de Orientación Escolar y aplicación de medidas formativas antes que sancionatorias.

4.2. Convivencia pacífica. Priorizamos el diálogo, la mediación y la justicia restaurativa para transformar conflictos en oportunidades de aprendizaje, reparando daños y reconstruyendo vínculos.

Compromisos operativos: activación de Ruta de Atención, círculos de palabra, acuerdos de aula y de área, y seguimiento con responsables definidos.

4.3. Equidad e inclusión. Garantizamos la participación y el aprendizaje de todos, reconociendo diferencias culturales, de género, funcionales y socioeconómicas; realizamos ajustes razonables cuando se requieren.

Compromisos operativos: estrategias de inclusión pedagógica, apoyos de Orientación Escolar y coordinación con familias.

4.4. Participación democrática. La voz de estudiantes, familias y docentes orienta la vida escolar mediante los órganos colegiados y el Comité de Convivencia; las decisiones se toman con transparencia y registro en actas.

Compromisos operativos: quórum, convocatorias periódicas y recursos de reposición internos en tiempos definidos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 12 de 370	

4.5. Reconciliación. Ante el conflicto, privilegiamos el encuentro restaurativo y la reparación del daño para restablecer la confianza y la convivencia, evitando la estigmatización.

Compromisos operativos: planes de reparación, compromisos escritos y acompañamiento psicoeducativo.

4.6. Solidaridad y corresponsabilidad. La convivencia es tarea de todos: estudiantes, familias, docentes y directivos comparten deberes y apoyan el cumplimiento de acuerdos institucionales dentro y fuera del plantel.

Compromisos operativos: cuidado de los bienes, puntualidad, representación respetuosa de la IE en escenarios externos y cooperación en procesos formativos.

4.7. Educación ambiental. Promovemos el cuidado del entorno escolar y comunitario como expresión de respeto por la vida y por los otros, integrando prácticas ecológicas en clases y proyectos institucionales (jornadas, murales, servicio social y acciones de bienestar).

Compromisos operativos: hábitos de limpieza y reciclaje, uso responsable de recursos, y proyectos ambientales articulados al servicio social estudiantil.

4.8. Excelencia educativa. Buscamos el desarrollo pleno de capacidades académicas y socioemocionales, con ambientes protectores que favorezcan la atención, el respeto y la disciplina positiva, dentro y fuera del aula.

Compromisos operativos: prácticas pedagógicas coherentes con el Proyecto de Buen Trato, rutinas de aula, pausas activas y seguimiento a planes de mejora.

Estos principios son de obligatorio cumplimiento y orientan la interpretación del Manual en todos los escenarios (presencial, virtual y extracurriculares). Cualquier duda o conflicto se resolverá conforme a este marco y a la Ruta de Atención Integral.

Artículo 5. Definiciones operacionales. Estas definiciones son operativas, ya que orientan la actuación cotidiana de estudiantes, familias, docentes y directivos en todos los escenarios (presencial, virtual y extracurriculares). Se articulan con el proyecto transversal *“Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”* y con la Ruta de Atención Integral.

- **Convivencia escolar:** forma de relacionarnos para aprender juntos en un ambiente protector, respetuoso e inclusivo, donde el buen trato y la mediación transforman los desacuerdos en oportunidades de aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 13 de 370	

- **Conflicto escolar:** desacuerdo entre personas o grupos de la comunidad que afecta la armonía escolar. No es sinónimo de violencia; se aborda con diálogo, acuerdos y apoyo pedagógico, priorizando medidas restaurativas.
- **Acoso escolar (bullying):** maltrato reiterado (físico, verbal, relacional o psicológico) entre pares, con desequilibrio de poder y efectos en el bienestar de la víctima. Su prevención y atención hacen parte de la política institucional de convivencia.
- **Ciberacoso (ciberbullying):** intimidación o hostigamiento en entornos digitales (mensajería, redes, plataformas educativas). Se previene con ciudadanía digital y se atiende activando la Ruta de Atención y los protocolos institucionales.
- **Violencia escolar:** cualquier acción u omisión que dañe o ponga en riesgo la integridad física, emocional, sexual o patrimonial de un miembro de la comunidad, dentro o fuera del plantel, incluyendo lo virtual cuando compromete la vida escolar. Su abordaje combina promoción, prevención e intervención.
- **Violencia basada en género:** actos o tratos discriminatorios o agresiones motivadas por estereotipos o identidades de género, que lesionan la dignidad y derechos. La escuela garantiza atención oportuna, enfoque diferencial y ajustes razonables.
- **Sexting:** envío voluntario de contenidos íntimos por medios digitales. En contexto escolar puede derivar en riesgos (difusión no consentida, ciberacoso). Se previene con educación para el autocuidado, ciudadanía digital y rutas de orientación.
- **Debido proceso:** garantías mínimas en cualquier actuación de convivencia: información clara de los hechos, derecho a ser escuchado, tiempos y etapas definidos, registro en actas y posibilidad de recurso interno.
- **Justicia restaurativa:** enfoque que busca comprender el daño, repararlo y restaurar los vínculos, promoviendo la responsabilidad y la reconciliación por encima del castigo. Se aplica con mediación, acuerdos y seguimiento pedagógico.
- **Ruta de Atención Integral (RAI):** pasos coordinados para atender situaciones que afectan la convivencia: identificación, reporte, tipificación, notificación a familias, mediación/medidas, remisión cuando aplique y seguimiento. Se activa conforme a la ley y a los protocolos institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 14 de 370	

- **SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar):** registro oficial de situaciones de convivencia que exige la normativa nacional. Las actuaciones se documentan en actas y medios electrónicos institucionales, respetando protección de datos personales.
- **Enfoque diferencial:** reconocimiento de las diversidades (culturales, funcionales, de género, entre otras) para ajustar apoyos, tiempos y estrategias, garantizando igualdad real de oportunidades.
- **Inclusión educativa:** aseguramiento de la participación y el aprendizaje de todos los estudiantes mediante ajustes razonables y eliminación de barreras. Compromete a aula, coordinación y orientación escolar.
- **Competencias ciudadanas:** saberes, habilidades y actitudes para convivir: empatía, autorregulación, comunicación asertiva, participación y resolución pacífica de conflictos; se desarrollan curricular y transversalmente.
- **Derechos humanos, sexuales y reproductivos (DHSR):** conjunto de derechos que protegen la dignidad, la autonomía y la integridad; su garantía implica educación, prevención y atención oportuna ante vulneraciones.

Artículo 6. Marco legal.

El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses se sustenta en el marco jurídico nacional e internacional que orienta el derecho a la educación, la convivencia pacífica, la protección integral de niños, niñas, adolescentes y jóvenes, y la garantía de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.

Este marco normativo comprende, entre otras, las siguientes disposiciones:

- **Constitución Política de Colombia (1991).** Art. 1, 13, 16, 44, 45, 67, 68 y 95: consagran a Colombia como Estado Social de Derecho; garantizan la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad, la protección integral de la niñez y el derecho fundamental a la educación.
- **Ley General de Educación – Ley 115 de 1994.** Define los fines de la educación, los objetivos por niveles y la obligación de las instituciones educativas de adoptar manuales de convivencia como parte del Proyecto Educativo Institucional (PEI).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 15 de 370	

- **Ley 1098 de 2006 – Código de Infancia y Adolescencia.** Establece la protección integral de los niños, niñas y adolescentes, su prevalencia sobre los demás derechos y la obligación de las instituciones educativas de garantizar entornos protectores.

- **Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013.** Crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y Formación para los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar.

Obliga a las instituciones educativas a contar con un Comité de Convivencia Escolar, implementar la Ruta de Atención Integral y reportar los casos al SIUCE (Sistema de Información Unificado de Convivencia Escolar).

- **Decreto Único Reglamentario del Sector Educación – Decreto 1075 de 2015.** Compila las disposiciones reglamentarias del sector educativo, incluyendo aquellas relacionadas con la organización escolar, la jornada académica y la convivencia.
- **Ley 1732 de 2014 y Decreto 1038 de 2015.** Establecen la Cátedra de la Paz como obligatoria en todas las instituciones educativas, promoviendo competencias ciudadanas, derechos humanos y resolución pacífica de conflictos.
- **Ley 1874 de 2017.** Hace obligatoria la enseñanza de la historia de Colombia para fortalecer la identidad nacional y el ejercicio de la ciudadanía.
- **Ley 2089 de 2021.** Reconoce el acoso escolar como falta grave y obliga a las instituciones a fortalecer mecanismos de prevención y atención.
- **Ley 2157 de 2021 – Uso Responsable de Tecnologías.** Regula el uso responsable de dispositivos y entornos digitales, relevante en la prevención de ciberacoso y situaciones de riesgo en medios tecnológicos.
- **Ley 2213 de 2022.** Permite el uso de medios electrónicos en actuaciones administrativas, aplicable a notificaciones y procedimientos disciplinarios escolares.
- **Decreto 1421 de 2017.** Regula la atención educativa a estudiantes con discapacidad y establece la obligación de realizar ajustes razonables y de aplicar el principio de inclusión en todos los procesos escolares.
- **Ley 2248 de 2022:** Programa Erasmus.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 16 de 370	

- **Ley 2266 de 2022:** Salud mental y prevención del suicidio.
- **Ley 1581 de 2012:** Protección de datos personales.
- **Decreto 1290 de 2009:** Sistema de evaluación de estudiantes.
- **Ley de Cátedra de Educación Emocional (2025).** Establece la obligatoriedad de incluir la educación emocional como área transversal en todos los niveles educativos, para fortalecer el bienestar socioemocional, la empatía y la convivencia pacífica.

Otras disposiciones y referencias.

- Sentencia T-478/2015: Libre desarrollo de la personalidad en contexto escolar.
- Sentencia T-420/2016: Restricciones desproporcionadas en manuales de convivencia.
- Sentencia T-917/2006: Prohibición de sanciones académicas por faltas disciplinarias.
- Sentencia T-547/2021: Límites de edad para acceso a educación.

Instrumentos Internacionales

- Convención sobre los Derechos del Niño (1989)
- Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS 3, 4, 5, 10, 16)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 17 de 370	

PARTE II: IDENTIDAD INSTITUCIONAL

CAPÍTULO 2. HORIZONTE INSTITUCIONAL

ARTÍCULO 7. Identificación de la institución.

Nombre Oficial: Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses

Carácter: Oficial

Resolución de creación y fecha: 007634 del 25 de octubre de 2017 (Secretaría de Educación Departamental del Cesar)

Niveles educativos: Preescolar (Jardín - Res. 006082/2024), Transición, Básica Primaria, Básica Secundaria y Media.

Jornadas: Mañana (Sede José A Castro), Tarde (Sede José A. Castro), Única (Sede principal)

Calendario: A

Modalidad: Bachillerato Académico

Dirección Sede Principal: Calle 3 # 1A-05, Barrio San José, La Jagua de Ibirico, Cesar

Dirección Sede José A Castro: Calle 1 1 05 Barrio Santander.

DANE: 120400800036

ICFES: 782847

NIT: 901.325776-0

Correo: eehildaaguilar@educacioncesar.gov.co

Web: www.iehildaaguilarmeneses.edu.co

Teléfono: 3145576086

Lema: Educación integral para la transformación social y humana

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 18 de 370	

Artículo 8. Misión institucional.

Formar integralmente a niños, niñas y jóvenes, garantizando la permanencia escolar, el derecho a la alimentación y la sana convivencia. Buscamos potenciar la innovación tecnológica, el emprendimiento, las artes y el deporte, para preparar ciudadanos críticos, creativos y solidarios, comprometidos con el desarrollo sostenible de La Jagua de Ibirico y la región.

Artículo 9. Visión Institucional.

Ser de 5 a 10 años una comunidad de aprendizaje segura, inclusiva y de alto desempeño, donde cada estudiante desarrolla plenamente sus capacidades académicas, socioemocionales y ciudadanas para transformar su entorno con ética, liderazgo y sentido de servicio.

9.1 Aspiraciones educativas

- **Excelencia con sentido humano:** lograr resultados académicos sostenidos y pertinentes, sin perder el enfoque en el bienestar, la salud mental y la educación emocional.
- **Aprendizaje para la vida:** fortalecer competencias lectoras, científicas, digitales y de pensamiento crítico, conectadas con proyectos reales del territorio.
- **Cultura del buen trato:** consolidar prácticas restaurativas y de mediación escolar como sello institucional para prevenir la violencia y resolver conflictos con diálogo y corresponsabilidad.
- **Inclusión y enfoque diferencial:** garantizar trayectorias educativas flexibles, con ajustes razonables y apoyos oportunos para que nadie se quede atrás.
- **Ciudadanía digital responsable:** integrar tecnología con propósito pedagógico, ética y seguridad, formando ciudadanos críticos y creativos.
- **Ambiente y sostenibilidad:** promover hábitos y proyectos ambientales que cuiden el entorno y construyan una escuela verde, resiliente y saludable.

9.2 Aspiraciones comunitarias.

- **Escuela abierta al territorio:** tejer alianzas estables con familias, organizaciones locales, sector productivo y educación superior para ampliar oportunidades (prácticas, servicio social, orientación profesional).
- **Participación democrática efectiva:** fortalecer los órganos de gobierno escolar y la voz estudiantil y familiar en las decisiones institucionales.
- **Proyección social y cultural:** impulsar proyectos de arte, deporte y cultura que reconozcan la identidad local y fomenten convivencia pacífica.
- **Empleabilidad y emprendimiento juvenil:** articular la media con formación técnica y proyectos de emprendimiento con impacto comunitario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 19 de 370	

- **Mejora continua y transparencia:** mantener una gestión escolar basada en datos, evaluación periódica y rendición de cuentas a la comunidad.

En síntesis, en 2030–2035 la IE Hilda Aguilar Meneses aspira a ser referente regional por su excelencia académica con bienestar, su cultura de buen trato y su alianza activa con las familias y el territorio, formando egresados capaces de liderar cambios positivos en su comunidad.

Artículo 10. Filosofía institucional.

La filosofía de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses se centra en formar personas íntegras que aprenden a convivir y a transformar su entorno con ética, pensamiento crítico y buen trato. Este horizonte se concreta en un modelo pedagógico humanizado, enfoques que orientan la práctica docente y una clara opción por la paz y los derechos humanos.

Su filosofía se inspira en el modelo **CRESE**, que integra tres ejes principales:

- **Educación Ciudadana:** desarrollo de competencias para la participación democrática, el ejercicio de derechos y deberes, y la construcción de acuerdos colectivos.
- **Educación para la Reconciliación:** reconocimiento de la memoria, la verdad y la reparación simbólica; construcción de paz desde el ámbito escolar; fortalecimiento del diálogo como vía para la solución de conflictos.
- **Educación Socioemocional:** fortalecimiento de habilidades como la autorregulación, la empatía, la resiliencia, la comunicación asertiva y el manejo constructivo de emociones.

A estos se suman los enfoques contemporáneos promovidos por el MEN y aliados pedagógicos:

- **Enfoque antirracista y de diversidad:** lucha contra toda forma de discriminación étnica, cultural, de género o social.
- **Educación ambiental para la acción climática:** compromiso con la sostenibilidad, el cuidado del entorno y la preparación de los estudiantes para enfrentar los retos ambientales actuales y futuros.

De esta manera, la filosofía institucional proyecta una escuela que no solo transmite

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 20 de 370	

conocimiento, sino que forma ciudadanos con sentido ético, espíritu crítico y compromiso con la paz y el desarrollo de su territorio.

10.1. Modelo pedagógico: Pentacidad

Adoptamos la Pentacidad como marco de formación integral, entendida como el desarrollo articulado de cinco dimensiones que se potencian mutuamente en la escuela:

- **Corporal:** cuidado de sí, hábitos saludables y disposición para el aprendizaje.
- **Emocional:** educación emocional para reconocer, gestionar y expresar sentimientos de manera asertiva, fortaleciendo la empatía y la autorregulación.
- **Cognitiva:** pensamiento crítico, habilidades comunicativas y resolución de problemas en contextos reales del territorio.
- **Comunicativa:** escucha activa, diálogo y construcción de acuerdos como base de la convivencia y la ciudadanía.
- **Ética-ciudadana/espiritual:** ejercicio responsable de la libertad, justicia y solidaridad, alineado con el proyecto transversal de convivencia: *“Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”*.

Este modelo se implementa alineado con la Educación CRESE, a través de proyectos transversales y Centros de Interés, que desarrollan competencias ciudadanas, de reconciliación y socioemocionales desde experiencias pedagógicas significativas. A su vez, se vive en el aula mediante acuerdos convivenciales, mediación escolar, y acciones formativas lideradas por Orientación Escolar y el Comité del Proyecto de Convivencia, con participación de todos los docentes a lo largo del año.

10.2. Enfoques fundamentales. Para hacer realidad la Pentacidad en la vida escolar, adoptamos los siguientes enfoques:

- **Humanista y restaurativo:** el conflicto es una oportunidad educativa; privilegiamos el diálogo, la reparación del daño y la reconciliación sobre el castigo.
- **Inclusión y enfoque diferencial:** reconocimiento efectivo de la diversidad (cultural, de género, discapacidad, contextos familiares), con ajustes razonables y eliminación de barreras para el aprendizaje y la participación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 21 de 370	

- **Ciudadanía digital responsable:** uso ético y seguro de tecnologías, prevención del ciberacoso y cuidado de la huella digital.
- **Ambiental y de sostenibilidad:** cuidado del entorno escolar y comunitario, articulado al servicio social y a proyectos ambientales.
- **Participación democrática:** decisiones transparentes y corresponsables en órganos colegiados (Comité de Convivencia, Consejo Directivo, Gobierno escolar).

10.3. Orientación hacia la paz y los DD. HH. Nuestra filosofía pedagógica se alinea con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar: garantizamos el respeto, la promoción y la protección de los derechos humanos, sexuales y reproductivos, así como la activación oportuna de la Ruta de Atención Integral ante situaciones que afecten la convivencia.

Todas las actuaciones se registran y documentan conforme a los lineamientos institucionales y a los sistemas de información exigidos, asegurando trazabilidad y protección de datos. La cultura del buen trato es el sello que orienta campañas, jornadas y proyectos, integrando promoción, prevención, intervención y evaluación continua. En síntesis, la filosofía institucional vincula la Pentacidad con enfoques inclusivos, restaurativos y democráticos para educar en y para la paz, asegurando que cada estudiante aprenda a convivir, a cuidar de sí y de los demás, y a ejercer sus derechos con responsabilidad en todos los escenarios de la vida escolar.

Artículo 11. Principios institucionales. Los principios institucionales son los fundamentos éticos, pedagógicos y de convivencia que orientan el quehacer de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses. Constituyen la base sobre la cual se construye la formación integral de los estudiantes y la vida comunitaria escolar, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el modelo pedagógico CRESE (Educación Ciudadana, para la Reconciliación y Socioemocional) y la normativa vigente en materia educativa y de convivencia escolar.

Estos principios buscan garantizar que cada acción desarrollada en la institución esté guiada por el respeto a la dignidad humana, la inclusión, la democracia, la justicia, la cultura de paz y la sostenibilidad, contribuyendo a la formación de ciudadanos íntegros, críticos y solidarios. Son principios de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses:

- **La dignidad humana:** respeto por la vida y por cada persona como sujeto de derechos.
- **La convivencia pacífica:** resolución de conflictos mediante el diálogo, la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 22 de 370	

mediación y la justicia restaurativa.

- **La equidad e inclusión:** atención a la diversidad étnica, cultural, social y a las necesidades educativas especiales.
- **La participación democrática:** ejercicio del gobierno escolar y de la voz estudiantil como base de la ciudadanía.
- **La reconciliación y memoria histórica:** construcción de paz con enfoque territorial.
- **La solidaridad y corresponsabilidad:** trabajo conjunto entre estudiantes, familias, docentes, directivos y comunidad.
- **La educación ambiental y acción climática:** compromiso con la sostenibilidad y el cuidado del entorno.
- **La excelencia y pertinencia educativa:** búsqueda constante de calidad y relevancia en el aprendizaje.
- **Inclusión, no discriminación y participación diversa.** La institución garantiza un ambiente escolar libre de discriminación y promueve la formación, la capacitación y las oportunidades reales de participación y liderazgo en las instancias del Gobierno Escolar para todas las niñas, niños y adolescentes, incluyendo a estudiantes con identidades de género y orientaciones sexuales diversas; asegurando trato digno, derecho a ser escuchados, libre desarrollo de la personalidad y participación efectiva, conforme a la Ley 1098 de 2006 (arts. 7, 8 y 31), la Ley 1482 de 2011 (mod. Ley 1752 de 2015) y la jurisprudencia constitucional aplicable, en especial la Sentencia T-478 de 2015.

Nuestra institución fundamenta su quehacer pedagógico en la formación de conciencia hacia el respeto por la vida, la convivencia pacífica, ejercicios de la tolerancia, y la libertad; proporcionando en los estudiantes una educación de calidad y conocimientos sólidos para su exitoso desempeño en el futuro.

Para ello nuestra institución:

- Cuenta con Directivos Docentes y Docentes con las competencias requeridas para abordar exitosamente los desafíos académicos y formativos, con altas expectativas sobre las posibilidades de los niños, niñas, adolescentes y jóvenes NNAJJ, responsables por los resultados obtenidos y comprometidos con los objetivos y metas propuestos en el Plan de Mejoramiento.
- Presenta resultados comparables a los obtenidos por otras instituciones oficiales del municipio de La Jagua de Ibirico, tanto en evaluaciones internas como en las externas.
- Trabaja para que nuestros estudiantes tengan una educación de calidad donde directivos, profesores, alumnos y padres se sienten responsables de ello, donde

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 23 de 370	

toda la comunidad escolar trabaje con convicción, esfuerzo, mística y disciplina para cumplir con excelencia las responsabilidades que se les asignan.

- Recibe niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJJ) tanto de sectores vulnerables como de sectores medios, logrando inculcar en su alumnado la convicción de que pueden optar por un proyecto de vida mejor en lo valórico, familiar y profesional.
- Reconoce las capacidades del estudiante, y fomenta su convivencia con el entorno que concuerda con una personalidad reflexiva, crítica, sensible, creativa y responsable, tocando las dimensiones que como sujeto social le son inherentes.
- Forma conciencia en los niños, niñas, adolescentes y jóvenes (NNAJJ), sobre la importancia de cuidar el medio natural y desarrolla una visión ecológica para el desarrollo de actividades sostenibles.
- Educa a sus estudiantes en el reconocimiento de la diversidad, es decir, las distintas condiciones y situaciones individuales, donde entiende la diferencia como un valor y la escuela como un elemento transformador donde se erradica todo tipo de prácticas discriminatorias, a fin de construir una institución respetuosa, justa y equitativa.

Artículo 12. Perfiles de actores educativos. Este capítulo define, con lenguaje claro y pedagógico, qué se espera de cada actor de la comunidad educativa y cómo se evidencian esos compromisos en la vida cotidiana de la institución. Orienta la formación integral desde el modelo pedagógico, los Centros de Interés (CI) y los ejes de Educación CRESE. Se articula con el proyecto de convivencia “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, los ODS y el derecho humano a una alimentación adecuada.

12.1 Perfil del estudiante Hildista. Es una persona en desarrollo íntegra, curiosa y solidaria, que aprende a convivir cuidando de sí, de las otras personas y del entorno.

Competencias clave de formación integral:

- **Académicas:** pensamiento crítico, lectura, ciencia, tecnología y comunicación.
- **Socioemocionales:** autoconocimiento, autorregulación, empatía, resiliencia, proyecto de vida.
- **Ciudadanas (CRESE):** diálogo, participación, resolución pacífica de conflictos, memoria y reconciliación.
- **Identidad y diversidad:** valoración de la diferencia, antirracismo, enfoque de género y ajustes razonables cuando se requieran.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 24 de 370	

- **Ambientales:** hábitos de cuidado, consumo responsable, reciclaje y acción climática.
- **Digitales:** ciudadanía digital segura, ética y creativa.
- **Bienestar y alimentación adecuada:** hábitos saludables en comedor y en casa; no desperdicio de alimentos.

Compromisos observables:

- Participa activamente en Centros de Interés y proyectos de curso.
- Practica el buen trato en lo presencial y virtual; respeta acuerdos.
- Reporta riesgos de manera responsable y busca ayuda cuando la necesita.

12.2 Perfil del docente. Es un profesional con liderazgo pedagógico y socioemocional que enseña con sentido humano, evalúa con justicia y gestiona el aula como entorno protector.

Competencias clave:

- Diseño didáctico con enfoque CRESE y CI; evaluación formativa y retroalimentación respetuosa.
- Mediación y justicia restaurativa; activación de Ruta de Atención cuando proceda.
- Inclusión educativa y ajustes razonables; prevención de discriminación.
- Ciudadanía digital (uso pedagógico, prevención de ciberacoso).
- Educación ambiental y proyectos de servicio/aprendizaje.
- Orientación a DHSR y educación emocional.

Compromisos observables:

- Acuerdos de aula y rutinas claras; clima de respeto y participación.
- Planeaciones con componentes CRESE–CI; diversidad de estrategias.
- Documenta actuaciones (actas, compromisos) y se comunica con familias.

12.3 Perfil de padres de familia y acudientes. Son los primeros responsables de la educación que acompañan activamente, con buen trato, el proceso académico y convivencial.

Competencias:

- Acompañamiento académico y socioemocional; asistencia a Escuela de Familias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 25 de 370	

- Participación en gobierno escolar y comités; comunicación respetuosa.
- Promoción de hábitos de alimentación adecuada y vida saludable.
- Apoyo a la diversidad, la inclusión y el uso responsable de tecnologías.

Compromisos observables:

- Atienden citaciones, conocen el conducto regular y colaboran en acuerdos.
- Fomentan lectura, estudio, descanso, puntualidad y orden en casa.
- Participan en actividades de memoria, reconciliación y cultura ciudadana.

12.4 Perfil de Directivos docentes. Son líderes éticos y pedagógicos que garantizan el cumplimiento del PEI, la participación democrática, la gestión transparente y la protección integral de estudiantes.

Competencias:

- Conducción de órganos institucionales y comités (convocatoria, quórum, actas).
- Implementación del Manual, Ruta de Atención y proyecto de convivencia.
- Gestión de datos con confidencialidad; actuaciones presenciales y electrónicas.
- Inclusión, diversidad y DHSR; enfoque restaurativo.
- Articulación con Centros de Interés, CRESE y ODS.

Compromisos observables:

- Cronogramas, informes y rendición de cuentas.
- Seguimiento a planes de mejora académica y convivencial.
- Comunicación oportuna y pedagógica con la comunidad.

12.5 Perfil del personal administrativo. Son el soporte esencial de la gestión escolar; cuidan la atención al público, la documentación y la trazabilidad de procesos.

Competencias:

- Organización, archivo y custodia documental; protección de datos.
- Atención respetuosa y orientadora; comunicación clara.
- Gestión de medios electrónicos institucionales; manejo de agendas y tiempos.
- Apoyo logístico a proyectos, CI y jornadas ambientales o de ciudadanía.

Compromisos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 26 de 370	

- Registro oportuno de actuaciones (actas, comunicaciones, certificados).
- Derivan solicitudes por conducto regular; promueven el buen trato.

12.6 Perfil del Personal de servicios generales y embellecimiento. Son cuidadores del ambiente escolar, aliados de la convivencia; su labor educa en orden, limpieza y pertenencia.

Competencias:

- Protocolos de aseo, residuos y mantenimiento básico.
- Prevención de riesgos; reporte oportuno de situaciones.
- Apoyo a actos cívicos, salidas y eventos; logística con sentido pedagógico.
- Promoción de prácticas de educación ambiental y no desperdicio de agua y alimentos.

Compromisos:

- Espacios limpios y seguros; señalización visible.
- Trato cordial; colaboración en campañas de cultura ciudadana.

Artículo 13. Valores institucionales. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses fundamenta su quehacer en un conjunto de valores que orientan las relaciones, las prácticas pedagógicas y la vida escolar. Estos valores no solo guían la formación académica, sino que se constituyen en referentes de la convivencia pacífica, la ciudadanía democrática y la construcción de paz en la comunidad.

1. Respeto. Es el reconocimiento de la dignidad humana y del valor de cada persona. Se expresa en el trato cordial, la escucha activa, la aceptación de la diferencia, la protección del buen nombre y el cuidado de los espacios institucionales. El respeto es la base de la convivencia escolar y se manifiesta en la relación entre estudiantes, docentes, familias y comunidad.

2. Responsabilidad. Implica asumir con compromiso y autonomía los deberes académicos, sociales y ciudadanos. La responsabilidad se concreta en la puntualidad, la honestidad en el cumplimiento de tareas, el cuidado de los bienes comunes y el reconocimiento de las consecuencias de los actos individuales y colectivos.

3. Solidaridad. Es la disposición permanente para apoyar al otro, compartir saberes, recursos y afectos, y construir comunidad desde la ayuda mutua. La solidaridad fortalece el sentido de pertenencia institucional y la capacidad de respuesta frente a las dificultades individuales y colectivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 27 de 370	

4. Inclusión y Equidad. La IEHAM promueve la igualdad de oportunidades, el rechazo a toda forma de discriminación y el reconocimiento de la diversidad cultural, étnica, social, de género y de capacidades. La equidad se materializa en la adaptación de estrategias pedagógicas, el respeto a las diferencias y los ajustes razonables que permitan la plena participación de todos los estudiantes.

5. Honestidad. Es la coherencia entre lo que se piensa, se dice y se hace. La honestidad se vive en la transparencia de las acciones, en la autenticidad de las relaciones interpersonales y en el respeto por la verdad. La comunidad educativa está llamada a obrar siempre con integridad en sus compromisos académicos y sociales.

6. Justicia. Es el valor que orienta a reconocer los derechos y deberes de cada miembro de la comunidad educativa. La justicia escolar se refleja en la aplicación de normas claras, en la equidad en los procesos de evaluación, en la imparcialidad en la toma de decisiones y en el respeto al debido proceso.

7. Tolerancia. Implica la aceptación activa de la pluralidad de ideas, opiniones y expresiones culturales. La tolerancia favorece la resolución pacífica de los conflictos y la construcción de consensos en un marco de democracia y diversidad.

8. Paz. Es el valor transversal que integra todos los demás. La paz se entiende no solo como ausencia de conflicto, sino como construcción activa de relaciones armónicas, basadas en el diálogo, la reconciliación, la memoria y la acción colectiva para prevenir la violencia y fortalecer la convivencia.

9. Amor por el conocimiento. La IEHAM promueve el gusto por el aprendizaje, la investigación y la innovación como motor del desarrollo personal y comunitario. Este valor fomenta la curiosidad, la creatividad y la pasión por descubrir nuevas formas de comprender y transformar el mundo.

10. Cuidado del entorno y sostenibilidad. Es el compromiso con la preservación de la vida, la protección del medio ambiente y la acción frente a la crisis climática. Este valor se manifiesta en el respeto por los recursos naturales, en la implementación de prácticas escolares sostenibles y en la promoción de una conciencia ambiental activa.

Los valores institucionales se materializan en los Centros de Interés, espacios donde los estudiantes experimentan la convivencia, el respeto, la empatía, la cooperación y la responsabilidad social y los proyectos transversales.

Artículo 14. Símbolos institucionales. Los símbolos institucionales de la Institución

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 28 de 370	

Educativa Hilda Aguilar Meneses representan la identidad, los valores y la filosofía que guían nuestra misión educativa. Constituyen un referente de pertenencia, cohesión y orgullo para la comunidad educativa, y deben ser respetados, valorados y utilizados de manera adecuada en todos los actos oficiales, cívicos y culturales.

14.1. La Bandera. La bandera de la Institución está compuesta por tres franjas horizontales de igual proporción, con los colores:

- **Amarillo:** simboliza la riqueza cultural, la esperanza y el potencial humano de nuestros estudiantes.
- **Azul celeste:** representa la paz, la convivencia armónica, el cielo que cobija nuestros sueños y la grandeza de la educación como camino de libertad.
- **Blanco:** refleja la pureza, la transparencia, la honestidad y el compromiso con una formación integral basada en valores.



La bandera se enarbola en actos cívicos, institucionales y culturales, como símbolo de unidad y compromiso de todos los miembros de la comunidad educativa.

14.2. El Escudo. El escudo de la Institución presenta como símbolo central un sol radiante y un libro abierto, expresión de vida, energía, sabiduría y proyección hacia el futuro. En su interior se inscribe el lema *“Dios, Ciencia y Libertad”*, como pilares que orientan la formación espiritual, intelectual y ciudadana de nuestros estudiantes.

Alrededor del escudo se encuentra el lema institucional: *“Educación integral para la transformación social y humana”*, que sintetiza la filosofía de la institución y su compromiso con la formación de ciudadanos críticos, solidarios y transformadores de su entorno.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 29 de 370	



El escudo se utiliza en documentos oficiales, uniformes, publicaciones, actividades académicas y eventos representativos de la institución.

14.3. El Himno. El himno institucional es un canto de identidad y pertenencia que recoge los ideales, valores y metas de la comunidad educativa. Sus estrofas exaltan la búsqueda de la sabiduría, el compromiso con la libertad y la transformación social a través del conocimiento.

El himno se entona en actos solemnes, cívicos, culturales y en todas aquellas actividades que enaltecen la vida institucional.

HIMNO

I

*Aquí estoy mi futuro se avizora
Si me encuentro en el templo del saber
Cantemos todos con voces triunfadoras
Mentes abiertas dispuestas a aprender.*

CORO

*Hilda Aguilar, nuestro plantel
Con orgullo llevaré
Tu buen nombre yo honraré
Cual bandera del saber (bis)*

II

*Hoy tu escudo y tu bandera enarbolamos
Con orgullo, alegría, amor y paz,
Con la fuerza de un volcán todos cantamos
Viva nuestra institución Hilda Aguilar.*

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 30 de 370	

CORO

*Hilda Aguilar, nuestro plantel
Con orgullo llevaré
Tu buen nombre yo honraré
Cual bandera del saber (bis)*

III

*Los maestros que nos guían sin premura
Son la base para poder aprender
Sus enseñanzas ideas renovadoras
De nuestras vidas para un nuevo amanecer*

CORO

*Hilda Aguilar, nuestro plantel
Con orgullo llevaré
Tu buen nombre yo honraré
Cual bandera del saber (bis)*

IV

*Transformación social y humana nuestro lema
Como secreto de Dios, que allí atesora.
Institución Hilda Aguilar así nos forma
Como adalid defendiendo nuestra gloria.*

CORO

*Hilda Aguilar, nuestro plantel
Con orgullo llevaré
Tu buen nombre yo honraré
Cual bandera del saber (bis)*

Escrito por: José Antonio Mejía Vargas
Arreglos: Ricardo Iguarán Aguilar

14.4 Lema Institucional. El lema institucional es “Educación integral para la transformación social y humana”, que expresa el compromiso de la IEHAM con la formación académica, ética, ciudadana y socioemocional de sus estudiantes, proyectándolos como agentes de cambio en el municipio de La Jagua de Ibirico, en el departamento del Cesar y en el país.

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 31 de 370	

PARTE III: DERECHOS, DEBERES Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 3. DERECHOS Y DEBERES DE LA COMUNIDAD EDUCATIVA

Artículo 15. Derechos de los estudiantes. Además de los consagrados en la Constitución Política (arts. 44, 45 y 67), la Ley 115 de 1994 y el Código de Infancia y Adolescencia (Ley 1098 de 2006), los estudiantes de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses gozan de los siguientes derechos, en concordancia con el artículo 12 de la Ley 1620 de 2013:

- Derecho a una educación integral y de calidad, en un ambiente sano, democrático, inclusivo y respetuoso de la diversidad.
- Derecho a recibir atención integral y oportuna en casos de vulneración de sus derechos, incluyendo el acompañamiento psicosocial cuando sea necesario.
- Derecho a la protección contra toda forma de violencia, acoso escolar, ciberacoso, discriminación o maltrato, dentro y fuera de la institución.
- Derecho a participar en las estrategias de promoción y prevención de la convivencia escolar, incluyendo campañas, proyectos transversales y acciones de formación ciudadana y socioemocional.
- Derecho a ser escuchados y respetados en todos los espacios institucionales, incluyendo procesos disciplinarios y pedagógicos, con pleno respeto al debido proceso.
- Derecho al libre desarrollo de la personalidad, en armonía con la convivencia escolar y sin discriminación por razones de género, etnia, religión, orientación sexual o apariencia física.
- Derecho a la participación democrática a través de los órganos del gobierno escolar (personero estudiantil, consejo de estudiantes, representantes de grupo, entre otros).
- Derecho a acceder a programas de bienestar escolar, actividades artísticas, culturales, deportivas y de apoyo socioemocional.
- Derecho a la inclusión y a los ajustes razonables cuando existan condiciones de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 32 de 370	

discapacidad o necesidades educativas especiales, según lo dispuesto en el Decreto 1421 de 2017.

- Derecho a la orientación y acompañamiento vocacional y profesional, en coherencia con sus intereses, talentos y proyectos de vida.
- El derecho humano a la alimentación, garantizado a través del acceso equitativo, seguro y digno a los programas de alimentación escolar (PAE), como parte fundamental del bienestar y el aprendizaje.
- Derecho a participar en los Centros de Interés y proyectos transversales institucionales como espacios de libre expresión, aprendizaje colaborativo y fortalecimiento de talentos personales.
- **Derecho a la participación y al liderazgo sin discriminación.** Participar y postularse, en igualdad de condiciones, a las instancias del Gobierno Escolar y demás espacios de liderazgo estudiantil, sin discriminación por orientación sexual, identidad de género u otras condiciones; con garantías de trato digno, confidencialidad cuando corresponda, y protección frente a estigmatización o exclusión.

Artículo 16. Deberes de los estudiantes. En armonía con los derechos señalados, los estudiantes tienen los siguientes deberes:

- Cumplir con el Proyecto Educativo Institucional (PEI), el Manual de Convivencia y las normas escolares, actuando con respeto hacia todos los miembros de la comunidad educativa.
- Asistir puntualmente a clases y actividades escolares, participando de manera activa, responsable y respetuosa en los procesos académicos y convivenciales.
- Cuidar los bienes institucionales, el entorno escolar y los recursos comunitarios, promoviendo la sostenibilidad ambiental.
- Respetar a sus compañeros, docentes, directivos y personal administrativo, evitando cualquier conducta que implique violencia, acoso, irrespeto o discriminación.
- Cumplir con las responsabilidades académicas y formativas, presentando tareas y evaluaciones de manera honesta y responsable.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 33 de 370	

- Hacer un uso responsable de las tecnologías y redes sociales, evitando el ciberacoso, la difusión de contenidos violentos, discriminatorios o que atenten contra la dignidad de la comunidad educativa.
- Presentación personal y uso del uniforme: El uniforme institucional es un símbolo de identidad, por lo cual se usará en las actividades definidas por la institución. La regulación de la presentación personal se hará bajo un criterio pedagógico y de respeto por los derechos fundamentales, garantizando el libre desarrollo de la personalidad.
- Cumplir con los compromisos adquiridos en los Centros de Interés y proyectos transversales, demostrando responsabilidad, respeto y trabajo en equipo.

Parágrafo 1: En coherencia con la jurisprudencia constitucional (T-478/2015, T-420/2016), no se impondrán restricciones desproporcionadas ni sanciones por el uso de maquillaje, accesorios, tintes o estilos de cabello, salvo que afecten la seguridad en actividades académicas, culturales o deportivas. Cualquier recomendación institucional sobre la presentación personal deberá tener carácter formativo, flexible y respetuoso de la diversidad.

Artículo 17. Derechos de los y las docentes. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconoce y garantiza los derechos de sus docentes como condición indispensable para brindar un servicio educativo de calidad, humano y seguro. Estos derechos se interpretan a la luz de la Constitución Política, la Ley General de Educación y el marco normativo vigente sobre convivencia escolar, protección de datos, inclusión y actuaciones administrativas, entre otros (Ley 115/1994; Ley 1620/2013 y Decreto 1965/2013; Ley 2089/2021; Ley 2157/2021; Ley 2213/2022; Decreto 1421/2017; Ley 1581/2012; lineamientos sobre educación emocional 2025).

17.1. Condiciones dignas de trabajo. Tienen derecho a desempeñar su labor en ambientes seguros, respetuosos, con recursos pedagógicos suficientes y carga laboral razonable, libres de violencia, discriminación y acoso.

Garantías operativas de la IE:

- Ambientes protectores, protocolos de prevención e intervención ante situaciones de violencia escolar y activación de la Ruta de Atención cuando corresponda.
- Respeto por la protección de datos personales en evaluaciones, actas y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 34 de 370	

comunicaciones.

- Acceso a apoyos de inclusión y ajustes razonables para la atención de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas, favoreciendo condiciones de aula viables.

17.2. Participación en formación continua. Tienen derecho a la actualización permanente en pedagogía, evaluación, inclusión, ciudadanía digital, educación emocional y convivencia.

Garantías operativas:

- Programación anual de capacitaciones y talleres preventivos (convivencia, autocuidado, ciudadanía digital), con registro de asistencia e impacto.
- Articulación del proyecto transversal de buen trato a planes de área y jornadas institucionales, para que la formación impacte la práctica de aula.

17.3. Libertad de cátedra. Tienen derecho a ejercer la docencia con autonomía pedagógica y responsabilidad ética, en coherencia con el PEI, el currículo y los derechos de niñas, niños, adolescentes y jóvenes.

Garantías operativas:

- Diseño de estrategias de aula y acuerdos convivenciales que integren enfoque restaurativo y educación emocional.
- Ciudadanía digital responsable: uso pedagógico de tecnologías y prevención del ciberacoso en entornos de aprendizaje virtual.

17.4. Respeto y buen trato. Tienen derecho a relaciones basadas en la dignidad, la empatía y la no discriminación por parte de estudiantes, familias, directivos y colegas.

Garantías operativas:

- Acciones institucionales para fortalecer la cultura del buen trato y la mediación; registro de hechos y acompañamiento de Orientación Escolar y Comité de Convivencia.
- Activación de protocolos y medidas restaurativas ante vulneraciones (incluido ciberacoso y violencia basada en género).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 35 de 370	

17.5. Debido proceso. Tienen derecho a ser informado con claridad de los hechos, a ser escuchado, a presentar descargos y evidencias, a que se respeten los términos y recursos establecidos, y a que las decisiones se sustenten en normas y pruebas.

Garantías operativas:

- Trámite mediante conducto regular, elaboración de actas con requisitos mínimos y posibilidad de recursos internos en los tiempos fijados; uso de medios electrónicos para notificaciones, cuando aplique.
- Custodia y tratamiento de datos conforme a la Ley 1581 de 2012 (hábeas data).

17.6. Participación en el gobierno escolar. Tienen derecho a integrar y/o ser elegido en los órganos de gobierno escolar y comités institucionales, con voz y voto, conforme a la ley y al Manual.

Garantías operativas:

- Convocatorias, quórum, periodicidad de reuniones y reglas de decisión del Comité Escolar de Convivencia, con registro en actas.
- Participación en la elaboración, ejecución y evaluación de planes y proyectos institucionales (incluido el proyecto de buen trato y las estrategias preventivas).

17.7. Disposiciones complementarias.

a) Las actuaciones que involucren a docentes quedarán documentadas (actas, informes, comunicaciones) y, cuando corresponda, se reportarán en los sistemas de información institucionales, preservando la confidencialidad y la protección de datos.

b) La institución desarrollará anualmente un plan de formación en convivencia, inclusión y ciudadanía digital, con indicadores de seguimiento y mejora continua.

c) Cualquier conflicto o vulneración se abordará desde el enfoque restaurativo y, de ser necesario, mediante la Ruta de Atención Integral, articulando familia–escuela–entidades competentes.

Parágrafo 1. El ejercicio de estos derechos se armoniza con los deberes profesionales y las responsabilidades derivadas del PEI y del presente Manual; en caso de tensión

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 36 de 370	

entre derechos, prevalecerá el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando siempre el debido proceso y la dignidad docente.

Artículo 18. Deberes de las y los docentes. Con fundamento en la filosofía institucional, el proyecto transversal “Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho” y el marco legal vigente, las y los docentes de la IE Hilda Aguilar Meneses asumen los siguientes deberes, orientados a garantizar ambientes protectores, inclusivos y pedagógicos:

18.1. Orientación con responsabilidad pedagógica. Planificar, desarrollar y evaluar procesos de enseñanza-aprendizaje con sentido formativo, asegurando acompañamiento oportuno, acuerdos de aula y mediación educativa en el manejo del conflicto.

18.2. Promoción del respeto a la diversidad. Reconocer y valorar las diferencias (culturales, de género, discapacidad, ritmos y estilos de aprendizaje) y realizar ajustes razonables que eliminen barreras para el aprendizaje y la participación.

18.3. Aplicación de estrategias restaurativas. Abordar las situaciones de convivencia priorizando el diálogo, la reparación del daño y la reconciliación, e integrando acciones de mediación escolar y acuerdos restaurativos con registro y seguimiento.

18.4. Evaluación justa y transparente. Evaluar con criterios claros, previamente socializados, y retroalimentación respetuosa, preservando la dignidad de estudiantes y familias; garantizar confidencialidad y protección de datos en calificaciones y actas.

18.5. Ejemplo de conducta y buen trato. Ser modelo de respeto, empatía y coherencia dentro y fuera del aula; promover lenguaje respetuoso, cumplimiento de acuerdos institucionales y cultura del cuidado del entorno escolar y comunitario.

18.6. Reporte de vulneraciones, acoso y riesgos. Identificar y reportar oportunamente situaciones que afecten la convivencia (acoso, ciberacoso, violencias, riesgos psicosociales), activar la Ruta de Atención Integral y coordinar con orientación escolar, familias y Comité de Convivencia según los protocolos institucionales.

18.7. Ciudadanía digital responsable. Promover el uso ético y seguro de tecnologías, prevenir el ciberacoso y orientar sobre autocuidado digital en los entornos virtuales de aprendizaje.

18.8. Participación en formación continua. Participar activamente en jornadas de capacitación, talleres preventivos y actividades institucionales de actualización

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 37 de 370	

pedagógica y convivencia, aportando a la mejora continua.

18.9. Corresponsabilidad con familias y comunidad. Mantener canales de comunicación respetuosos y asertivos con familias y cuidadores; promover acuerdos de aula y de área, y vincular acciones del proyecto de buen trato al currículo y a las jornadas institucionales.

18.10. Registro, actas y conducto regular. Dejar constancia escrita de los casos y actuaciones (actas, informes, compromisos), respetar el conducto regular, los tiempos de los recursos internos y la documentación exigida por la normativa.

Parágrafo 1. En todas las actuaciones prevalece el interés superior de niñas, niños y adolescentes, garantizando la dignidad humana y el debido proceso para todas las partes involucradas.

Parágrafo 2. Cuando se evidencien situaciones de riesgo o vulneración de derechos, la/el docente activará de inmediato la Ruta de Atención Integral y articulará acciones con el Comité de Convivencia, orientación escolar y las familias, dejando registro en los sistemas de información institucionales correspondientes.

Parágrafo 3. La IE garantizará condiciones para el cumplimiento de estos deberes mediante ambientes protectores, formación continua y apoyo institucional, en coherencia con el proyecto de buen trato y el marco legal vigente.

Artículo 19. Derechos de madres, padres, tutores y acudientes. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconoce a las familias como primeros responsables de la educación de niñas, niños y adolescentes y garantiza sus derechos para que el proceso formativo sea corresponsable, digno y transparente.

19.1. Reconocimiento como primeros responsables. Tienen derecho a que la IE reconozca y promueva su rol como primeros educadores, fortaleciendo su participación y el acompañamiento al proceso de sus hijos e hijas.

Garantías operativas: comunicación permanente escuela-familia; invitación a suscribir acuerdos y compromisos cuando se requiera; participación en acciones del proyecto Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho.

Nota: Para ampliar los compromisos, estrategias y formatos de seguimiento de la Corresponsabilidad Familia-Escuela, remítase al ANEXO 1: *“Corresponsabilidad Familia-Escuela para la Convivencia y la Cultura de Paz.”*

19.2. Información clara y oportuna. Derecho a recibir información comprensible,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 38 de 370	

veraz y oportuna sobre el desempeño académico, convivencial y socioemocional de sus hijos; sobre procedimientos (conducto regular, actas, recursos internos) y sobre notificaciones por medios físicos o electrónicos, según la normatividad vigente.

Garantías operativas:

- Registro en actas de decisiones colegiadas y actuaciones en convivencia.
- Custodia y tratamiento de datos conforme a protección de datos personales.

19.3. Participación en el gobierno escolar. Derecho a participar y ser elegidos en órganos colegiados y comités institucionales (p. ej., Consejo de Padres, Comité Escolar de Convivencia), con voz y voto, según lo establezca el Manual y las convocatorias.

Garantías operativas: convocatorias periódicas, quórum, reglas de decisión y publicidad de acuerdos mediante actas.

19.4. Buen trato y dignidad. Derecho a recibir trato respetuoso y digno por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y a que los desacuerdos se atiendan mediante diálogo, mediación y enfoque restaurativo.

Garantías operativas: activación de rutas de atención cuando haya vulneraciones; orientación para restaurar vínculos y prevenir la reincidencia.

19.5. Acceso a formación familiar. Derecho a participar en jornadas, charlas y procesos de formación para fortalecer habilidades de crianza, convivencia y autocuidado, organizados por la institución.

Garantías operativas: programación semestral de espacios de formación y reflexión para familias (valores, convivencia, ciudadanía digital), con registro de asistencia e impacto.

Parágrafo 1. En todas las interacciones, prevalece el interés superior de niñas, niños y adolescentes; las actuaciones respetarán el debido proceso y se documentarán conforme a los requisitos institucionales.

Parágrafo 2. La institución garantizará canales de comunicación presenciales y virtuales accesibles para las familias, respetando los principios de protección de datos y las reglas de notificación electrónica.

Parágrafo 3. La participación familiar se articulará con el proyecto transversal de convivencia y las acciones de prevención, intervención y evaluación que este

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 39 de 370	

contempla a lo largo del año escolar.

Artículo 20. Deberes de madres, padres, tutores y acudientes. Las familias son corresponsables del proceso formativo y convivencial. Sus deberes garantizan la coherencia entre lo que se enseña en la escuela y lo que se vive en casa y en la comunidad.

20.1. Acompañamiento activo. Acompañar de manera permanente y respetuosa el proceso educativo de sus hijos e hijas: atender citaciones, suscribir compromisos cuando se requiera, mantener comunicación asertiva con el colegio y apoyar los planes de mejora y de convivencia.

20.2. Cumplimiento de obligaciones económicas. Cumplir puntualmente con las obligaciones económicas derivadas de actividades pedagógicas, culturales, académicas y extracurriculares; asumir los costos por daños ocasionados al establecimiento o a terceros, de acuerdo con los procedimientos institucionales.

20.3. Respeto a la comunidad educativa. Tratar con dignidad y buen trato a estudiantes, docentes, directivos y personal administrativo; observar el conducto regular y las normas de acceso a espacios escolares; favorecer la representación respetuosa de la IE en escenarios externos (eventos, salidas, actividades).

20.4. Participación en la evaluación institucional. Participar en espacios de gobierno escolar y mejora continua (consejos, comités, jornadas de evaluación y rendición de cuentas), contribuyendo con propuestas y evidencias para fortalecer la calidad del servicio educativo.

20.5. Promoción de valores y hábitos de convivencia. Promover en casa y en la escuela valores como el respeto, responsabilidad, solidaridad y honestidad, apoyando las actividades del proyecto Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho, los acuerdos de aula y las acciones de inclusión.

20.6. Prohibición de maltrato. Abstenerse de ejercer cualquier forma de maltrato físico, psicológico, verbal, sexual o digital hacia estudiantes, personal de la institución u otras familias. Ante sospecha o evidencia de vulneraciones, reportar y colaborar con la activación de la Ruta de Atención y los procesos restaurativos definidos por el colegio.

Parágrafo 1. La salida de estudiantes durante la jornada escolar debe tramitarse con el formato autorizado y conforme a los protocolos institucionales; los permisos telefónicos no son válidos. La puntualidad en entradas y salidas hace parte de la corresponsabilidad familiar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 40 de 370	

Parágrafo 2. Las familias respetarán las áreas pedagógicas (aulas, laboratorios, etc.) y las normas de acceso; cualquier solicitud o inconformidad se presentará por los canales definidos, manteniendo el buen trato.

Parágrafo 3. La institución garantizará información oportuna y canales presenciales y virtuales para la comunicación con las familias, preservando la protección de datos personales y el uso responsable de medios electrónicos para notificaciones.

Parágrafo 4. El incumplimiento de estos deberes activará acciones pedagógicas y restaurativas, de acuerdo con el Manual y los lineamientos del Comité de Convivencia, con registro en actas y seguimiento a los compromisos adquiridos.

Parágrafo 5. La participación de las familias en actividades, evaluaciones y comités se documentará en actas y hará parte del proceso de mejora institucional y de la cultura de buen trato.

Artículo 21. Derechos del personal directivo. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconoce a su personal directivo (rectoría y coordinaciones) como garantes del proyecto pedagógico y de la convivencia escolar. En esa condición, se garantizan los siguientes derechos, en armonía con el PEI, el Manual de Convivencia y el marco legal vigente.

21.1. Liderazgo pedagógico. Derecho a conducir, con autonomía responsable, los procesos académicos, de convivencia y participación democrática, asegurando el funcionamiento de los órganos colegiados y comités institucionales, con reglas claras de convocatoria, quórum, decisión y registro en actas.

Garantías operativas: acompañamiento a los equipos docentes, seguimiento a acuerdos y conducto regular para la atención de casos, priorizando medidas formativas y restaurativas.

21.2. Apoyo institucional y estatal. Derecho a recibir el apoyo institucional para implementar la Ruta de Atención Integral, la documentación de actuaciones (actas, reportes) y la articulación con instancias externas cuando corresponda, conforme a las disposiciones nacionales sobre convivencia.

Garantías operativas: uso de medios electrónicos para actuaciones administrativas y notificaciones cuando aplique, respetando protección de datos personales.

21.3. Formación continua. Derecho a programas de actualización directiva y docente en convivencia, inclusión, ciudadanía digital, educación emocional,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 41 de 370	

mediación y gestión escolar, con cronogramas e indicadores de seguimiento.

Garantías operativas: priorización de jornadas de capacitación semestrales y acompañamiento técnico para la implementación del proyecto transversal Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho en planes, áreas y acciones institucionales.

21.4. Buen trato y dignidad. Derecho a relaciones basadas en el respeto y la dignidad por parte de todos los miembros de la comunidad educativa, y a que los desacuerdos se tramiten con enfoque restaurativo y mediación.

Garantías operativas: activación de protocolos y acompañamiento del Comité de Convivencia ante eventuales vulneraciones al buen trato.

21.5. Garantías de debido proceso. Derecho a que cualquier actuación administrativa o de convivencia que los involucre respete información clara de los hechos, oportunidad de ser escuchados, términos definidos, recursos internos y registro en actas, conforme al Manual y a la normativa.

Garantías operativas: documentación de decisiones colegiadas, trazabilidad en sistemas de información institucionales y criterios de confidencialidad y hábeas data.

Parágrafo 1. El ejercicio de estos derechos se armoniza con las responsabilidades de dirección y garantía del interés superior de niñas, niños y adolescentes, en coherencia con las rutas de promoción, prevención, intervención y evaluación de la convivencia escolar.

Parágrafo 2. La institución asegurará los recursos y tiempos necesarios para que el personal directivo ejerza su liderazgo pedagógico, su formación y la coordinación efectiva de comités y órganos de gobierno escolar, con transparencia y participación.

Parágrafo 3. Toda comunicación y manejo de información personal del directivo se realizará bajo estándares de protección de datos y, cuando aplique, mediante actuaciones electrónicas reguladas, garantizando seguridad y trazabilidad.

Parágrafo 4. Los procesos de mejora continua del liderazgo se integrarán al plan anual de formación institucional y a las evaluaciones periódicas de la convivencia y del servicio educativo.

ARTÍCULO 22. Deberes del personal directivo. El personal directivo (rectoría y coordinaciones) es responsable de conducir, articular y garantizar las condiciones pedagógicas, administrativas y convivenciales que permitan el cumplimiento del PEI

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 42 de 370	

y del Manual de Convivencia. Sus deberes se desarrollan así:

22.1. Liderazgo en la implementación del PEI y del Manual. Dirigir la ejecución del PEI, velar por la aplicación coherente del Manual y asegurar el funcionamiento de los órganos colegiados y comités (convocatoria, quórum, reglas de decisión y registro en actas).

22.2. Promoción de la participación democrática. Garantizar la participación informada de estudiantes, familias y docentes en los espacios de gobierno escolar y en los procesos de deliberación y mejora, asegurando transparencia y trazabilidad de lo acordado.

22.3. Garantía y promoción de los DD. HH. Asegurar que todas las actuaciones institucionales se realicen con enfoque de derechos humanos, sexuales y reproductivos, inclusión y ajustes razonables, de conformidad con la normativa vigente.

22.4. Coordinación de la Ruta de Atención Integral. Activar, coordinar y hacer seguimiento a la Ruta de Atención Integral frente a situaciones que afecten la convivencia (incluido ciberacoso), articulando Comité de Convivencia, orientación escolar, familias e instancias externas cuando corresponda.

22.5. Gestión transparente y documentada. Asegurar la documentación de decisiones y actuaciones (actas, informes, notificaciones) y, cuando aplique, el uso de medios electrónicos conforme a la ley, con protección de datos personales (hábeas data).

22.6. Mediación en conflictos y justicia restaurativa. Favorecer el diálogo, la reparación del daño y la reconciliación como primera respuesta institucional ante conflictos, privilegiando medidas pedagógicas y restaurativas sobre las sancionatorias, con seguimiento a los compromisos.

22.7. Comunicación efectiva con la comunidad. Garantizar información clara, oportuna y verificable a la comunidad educativa sobre procesos académicos y convivenciales, procedimientos (conducto regular, recursos) y decisiones colegiadas, mediante los canales presenciales y digitales definidos.

Parágrafo 1. Toda actuación directiva observará el conducto regular, el respeto por los términos y recursos internos, y quedará registrada en actas con los requisitos mínimos establecidos.

Parágrafo 2. En casos de posible vulneración de derechos, el personal directivo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 43 de 370	

activará de inmediato la Ruta de Atención Integral, dejando trazabilidad y coordinando con las instancias pertinentes.

Parágrafo 3. La gestión directiva garantizará el cumplimiento de la normativa sobre actuaciones electrónicas y protección de datos, preservando confidencialidad y seguridad de la información institucional.

Parágrafo 4. El liderazgo se ejercerá con criterios de equidad e inclusión, promoviendo ajustes razonables y eliminación de barreras para la participación de todos los miembros de la comunidad educativa.

Parágrafo 5. La rectoría y las coordinaciones planificarán jornadas periódicas de formación para fortalecer capacidades institucionales en convivencia, mediación, educación emocional, inclusión y ciudadanía digital, con indicadores de seguimiento.

ARTÍCULO 23. Derechos del personal administrativo. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconoce al personal administrativo como pieza clave para el funcionamiento pedagógico y convivencial. En consecuencia, garantiza los siguientes derechos, en coherencia con el PEI, el Manual de Convivencia y el marco legal vigente.

23.1. Condiciones dignas de trabajo. Derecho a desempeñar sus funciones en ambientes seguros, respetuosos y organizados, con recursos adecuados, carga razonable y medidas de prevención frente a riesgos psicosociales y situaciones de violencia. La institución promoverá entornos protectores y prácticas de buen trato en todos los espacios.

Garantías operativas: adecuación de espacios y dotación básica; canales para reportar incidentes; activación de rutas de atención y registro de actuaciones cuando corresponda.

23.2. Buen trato y dignidad. Derecho a recibir trato respetuoso y libre de discriminación por parte de estudiantes, familias, docentes y directivos; los desacuerdos se gestionarán con enfoque restaurativo y mediación.

Garantías operativas: campañas y prácticas permanentes del proyecto Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho; documentación de hechos y acompañamiento institucional para restaurar vínculos.

23.3. Capacitación y desarrollo. Derecho a participar en jornadas de formación y actualización relacionadas con servicio al ciudadano, manejo de información,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 44 de 370	

inclusión, convivencia y ciudadanía digital, con cronogramas e indicadores de seguimiento.

Garantías operativas: programación semestral de talleres y charlas; articulación de la formación con mejoras concretas en procesos de atención, comunicación y registro.

23.4. Protección laboral y de datos. Derecho a que sus actuaciones se tramiten con debido proceso (información clara, oportunidad de ser escuchado, términos y recursos internos) y a que la información personal sea custodiada bajo estándares de protección de datos; cuando aplique, se podrán usar medios electrónicos para notificaciones y actuaciones administrativas, conforme a la normatividad.

Garantías operativas: conducto regular y actas con requisitos mínimos; custodia de archivos y accesos controlados a sistemas de información institucionales.

Parágrafo 1. El personal administrativo contará con canales de comunicación claros para atender solicitudes de la comunidad educativa, preservando la cortesía y el buen trato en todas las interacciones.

Parágrafo 2. Cualquier situación de riesgo o vulneración será atendida de manera oportuna activando la Ruta de Atención Integral, con trazabilidad y coordinación interinstitucional cuando corresponda.

Parágrafo 3. La participación del personal administrativo en jornadas de formación será reconocida y tendrá seguimiento a su impacto en la mejora del servicio y la convivencia institucional.

Parágrafo 4. La institución promoverá acciones para un ambiente laboral saludable (organización del trabajo, claridad de roles, pausas activas, comunicación efectiva), en consonancia con el proyecto transversal de buen trato.

ARTÍCULO 24. Deberes del personal administrativo. El personal administrativo es fundamental para que la vida escolar funcione con orden, transparencia y buen trato. Sus deberes garantizan atención oportuna, custodia responsable de la información y coherencia con el PEI y el Manual de Convivencia.

24.1. Cumplimiento de funciones. Cumplir con las funciones asignadas con eficiencia, oportunidad y respeto, observando el conducto regular y los procedimientos internos (convocatorias, quórum, registros en actas cuando aplique), para dar trazabilidad a las decisiones y requerimientos de la comunidad.

24.2. Custodia de documentación y registros. Organizar, archivar y custodiar con

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 45 de 370	

rigor la documentación institucional (actas, oficios, reportes, matrículas, correspondencia), asegurando su integridad, disponibilidad y conservación, según las reglas institucionales y los requisitos mínimos de registro.

24.3. Servicio respetuoso y orientador. Brindar un servicio amable, claro y respetuoso a estudiantes, familias, docentes y directivos; canalizar solicitudes por los medios definidos y promover la cultura del buen trato en todas las interacciones.

24.4. Transparencia y trazabilidad. Garantizar que las actuaciones administrativas queden documentadas (actas, comunicaciones, notificaciones) y, cuando corresponda, usar medios electrónicos de forma válida y segura, dejando constancia verificable.

24.5. Confidencialidad y protección de datos. Resguardar la confidencialidad de la información personal y sensible; tratar datos conforme a la normativa de protección de datos personales (hábeas data) y a las políticas institucionales de acceso y uso de la información.

Parágrafo 1. Ante reportes o indicios de situaciones que afecten la convivencia (p. ej., acoso, ciberacoso, violencia), el personal administrativo activará o apoyará la activación de la Ruta de Atención Integral, informando de inmediato a las dependencias responsables y dejando registro.

Parágrafo 2. Toda comunicación con la comunidad (presencial o digital) deberá ser clara, respetuosa y oportuna; cuando se usen medios electrónicos para notificaciones o respuestas, se observarán las reglas legales y los protocolos internos.

Parágrafo 3. El incumplimiento de estos deberes dará lugar a acciones pedagógicas y correctivas previstas en el Manual, siempre con debido proceso y registro documental.

Parágrafo 4. La institución promoverá espacios de capacitación para fortalecer competencias en servicio al ciudadano, archivo, protección de datos, convivencia y ciudadanía digital; la participación será registrada y evaluada por su impacto en la mejora del servicio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 46 de 370	

CAPÍTULO 4. PAUTAS DE COMPORTAMIENTO Y CONVIVENCIA

Artículo 25. Pautas generales de comportamiento. Estas pautas orientan la vida cotidiana de la IE Hilda Aguilar Meneses y aplican a toda la comunidad educativa en los entornos presencial, virtual y extracurriculares (salidas, eventos, representaciones). Su propósito es asegurar ambientes protectores, inclusivos y de buen trato, en coherencia con el PEI, el enfoque de Educación CRESE y el proyecto de convivencia: “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

25.1. Respeto mutuo. Es reconocer la dignidad de cada persona, cuidar el lenguaje (verbal, escrito y digital), escuchar activamente y resolver desacuerdos sin humillar.

Compromisos:

- Saludar y dirigirse con cortesía; evitar apodos, burlas o gritos.
- Cuidar la palabra en chats, foros y redes institucionales; no difundir rumores ni contenidos ofensivos.
- Ante un conflicto, pedir la palabra, explicar el punto y buscar mediación antes de escalar.

25.2. Tolerancia. Es aceptar y dialogar frente a ideas distintas, cuidando la convivencia durante clases, debates y órganos colegiados.

Compromisos:

- Usar argumentos, no ataques personales.
- Respetar turnos de intervención y decisiones colegiadas.
- Gestionar desacuerdos por conducto regular (docente, coordinación, comité).

25.3. Inclusión. Es garantizar la participación y el aprendizaje de todas las personas, con ajustes razonables cuando se requieran, sin discriminación por origen, identidad, género, orientación, creencias, capacidad, condición socioeconómica u otras diferencias.

Compromisos:

- Lenguaje inclusivo y no sexista; no se permiten burlas por características personales.
- Eliminación de barreras (pedagógicas, comunicativas, físicas y digitales).
- Coordinación con orientación escolar para apoyos específicos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 47 de 370	

25.4. Responsabilidad. Es cumplir tareas y horarios, cuidar los bienes comunes, seguir procedimientos y dejar constancia de lo actuado cuando corresponda.

Compromisos:

- Puntualidad en entradas, salidas y entregas; cuidado de salones, patios, laboratorios y equipos.
- Uso responsable de plataformas y dispositivos (no copiar/pegar, no suplantar identidad).
- Reportar oportunamente situaciones de riesgo y activar la Ruta de Atención cuando aplique.

25.5. Solidaridad. Es actuar con empatía y apoyo mutuo, especialmente ante dificultades personales, académicas o convivenciales.

Compromisos:

- Apoyar a compañeros/as sin hacer la tarea por ellos; promover tutorías entre pares.
- Participar en proyectos de servicio social, campañas ambientales y de cuidado de alimentos (no desperdicio).
- Alertar a un adulto responsable ante señales de riesgo (violencias, ciberacoso, consumo, ideación).

Parágrafo 1. Aplicación transversal. Estas pautas rigen en clase, recreo, actos cívicos, comedor escolar, transporte, salidas pedagógicas, competencias y entornos digitales asociados a la institución (aulas virtuales, grupos y correos).

Parágrafo 2. Enfoque restaurativo. Cuando se vulnere alguna pauta, la primera respuesta será pedagógica y restaurativa (diálogo, acuerdos, reparación y seguimiento). Si hay riesgo o reiteración, se activa la Ruta de Atención Integral según el Manual.

Parágrafo 3. Vinculación con Educación CRESE y Centros de Interés. El desarrollo de estas pautas se fortalecerá en los Centros de Interés, proyectos de aula y jornadas institucionales, integrando los ejes CRESE (DHSR, socioemocional, antirracismo e identidad, ciudadanía democrática, reconciliación y memoria, acción climática).

Parágrafo 4. Corresponsabilidad familia–escuela. Las familias apoyarán estas pautas desde casa (hábitos, comunicación respetuosa y acompañamiento), y la institución asegurará información clara y canales presenciales/virtuales para resolver

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 48 de 370	

inquietudes.

Parágrafo 5. Seguimiento e indicadores. El Comité de Convivencia y las coordinaciones revisarán bimestralmente reportes, acuerdos restaurativos y encuestas de clima, y presentarán acciones de mejora (campañas, ajustes de aula, formación) con responsables y fechas.

Parágrafo 6. Representaciones externas. En nombre de la IE, toda persona mantiene estas pautas como carta de presentación institucional. El incumplimiento conlleva medidas pedagógicas y, de ser necesario, activación de la ruta correspondiente.

ARTÍCULO 26. Comportamiento en espacios pedagógicos específicos. Estas pautas garantizan la seguridad, el aprendizaje y el buen trato en todos los espacios escolares, presenciales y virtuales. Se inspiran en el PEI, los ejes de Educación CRESE y el proyecto “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

26.1. En el aula de clase. Se debe asegurar un ambiente de aprendizaje respetuoso, participativo e inclusivo.

Compromisos:

- Puntualidad, saludo y disposición para aprender; mantener el aula ordenada.
- Escucha activa y participación con turno de palabra; desacuerdos con argumentos.
- Uso responsable de cuadernos, textos y dispositivos; prohibido copiar/pegar o suplantar.
- Lenguaje respetuoso (verbal y digital); cero burlas o apodos.
- Respetar acuerdos de aula y las indicaciones del docente.

Seguridad y bienestar: mantener pasillos libres; sentarse adecuadamente; pausas activas cuando el docente lo disponga.

Inclusión: aplicar ajustes razonables (tiempos, apoyos, formatos).

26.2. En la biblioteca. Este espacio tiene como propósito promover lectura, consulta, investigación y estudio autónomo.

Compromisos:

- Ingreso en silencio, respetando el aforo; cuidar el material bibliográfico.
- Uso responsable de mesas, estanterías y dispositivos de consulta.
- Devolver libros en la fecha prevista; reportar daños o pérdidas.
- Priorizar lectura e investigación; evitar consumo de alimentos dentro del

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 49 de 370	

salón.

Inclusión: acceso preferente para apoyos pedagógicos; señalización accesible.

26.3. En laboratorios (ciencias y afines). Este espacio tiene como finalidad realizar prácticas seguras con sentido investigativo.

Compromisos:

- Ingreso solo con docente o responsable; uso obligatorio de elementos de protección (bata, gafas, guantes) cuando se requiera.
- Respetar protocolos: no correr, no ingerir alimentos, no manipular sustancias o equipos sin autorización.
- Leer fichas de seguridad, identificar residuos y depositarlos en contenedores adecuados.
- Reportar inmediatamente incidentes, derrames o roturas.

Inclusión y accesibilidad: adaptar puestos y materiales según necesidades.

26.4. En salas de informática y entornos virtuales institucionales. Este espacio tiene como propósito desarrollar competencias digitales y ciudadanía responsable.

Compromisos:

- Ingreso con docente; uso de equipos asignados y cuidado de periféricos.
- Navegación con fines pedagógicos; prohibido instalar software, acceder a contenidos no permitidos, hostigar o suplantar identidad.
- Respetar normas de ciberconvivencia: no compartir datos sensibles; usar lenguaje respetuoso.
- Cerrar sesión y apagar equipos siguiendo el protocolo.

Seguridad de la información: uso de contraseñas seguras; no divulgar archivos sin autorización.

Inclusión: lectores de pantalla, ampliadores o apoyos cuando se necesiten.

26.5. En patios y zonas comunes. El propósito de estos espacios es convivir, recrearse y cuidarnos en espacios seguros y limpios.

Compromisos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 50 de 370	

- Circular por pasillos y escaleras sin correr; respetar filas, turnos y señalización.
- Juegos sin violencia física o verbal; evitar riesgos (empujones, trepar barandas).
- Cuidar canecas, jardines y mobiliario; separación de residuos.
- Mantener música y voces en volumen moderado; respetar clases cercanas.

Inclusión: garantizar participación en juegos y actividades a quienes lo requieran con apoyos.

26.6. En cafetería/comedor escolar. El propósito de este espacio es garantizar el derecho humano a una alimentación adecuada, con higiene, orden y trato respetuoso.

Compromisos:

- Ingresar por turnos; respetar filas y horarios; lavarse las manos antes de comer.
- Cuidar los alimentos: no desperdiciar, separar residuos y devolver bandejas y utensilios.
- Trato cordial al personal; no saltarse la fila, no apartar mesas.
- Informar alergias o necesidades alimentarias al referente institucional.
- Ambiente y salud: promover hidratación, consumo responsable y limpieza del espacio.

Inclusión: priorizar servicio para estudiantes con necesidades específicas.

Parágrafo 1. Enfoque CRESE y buen trato. En todos los espacios se promueve la dignidad, la igualdad, la participación democrática, la memoria y la sostenibilidad ambiental. Cualquier conducta discriminatoria, violenta o riesgosa se atenderá con enfoque restaurativo y, si aplica, activando la Ruta de Atención.

Parágrafo 2. Responsabilidad compartida. Estudiantes, familias, docentes, directivos, administrativos y servicios generales comparten la responsabilidad del cuidado de los espacios. El daño a bienes institucionales conlleva reparación (material o simbólica) y acciones pedagógicas.

Parágrafo 3. Seguridad y salud. Toda actividad seguirá los protocolos de seguridad (evacuación, primeros auxilios, manejo de sustancias y equipos). Los incidentes se reportarán de inmediato y se registrarán para el seguimiento correspondiente.

Parágrafo 4. Comunicación y señalización. Las normas de uso estarán visibles en cada espacio. Se realizarán inducciones y recordatorios periódicos (carteleras,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 51 de 370	

códigos QR, tutorías pares).

Parágrafo 5. Evaluación y mejora. Cada dependencia llevará registros e indicadores (orden, limpieza, incidentes, satisfacción). Bimestralmente, se presentarán acciones de mejora (campañas, mantenimientos, formación) con responsables y fechas.

Parágrafo 6. Representaciones y salidas pedagógicas. Cuando los espacios sean externos (otras instituciones, museos, parques), estas pautas se mantienen como carta de presentación de la IE; se refuerzan normas de cuidado del entorno y convivencia respetuosa.

Artículo 27. Comportamiento en actos cívicos y especiales. Los actos cívicos y especiales son espacios pedagógicos para fortalecer identidad, ciudadanía y buen trato. Estas pautas aplican a toda la comunidad educativa en ceremonias, izadas de bandera, conmemoraciones, graduaciones, encuentros culturales y deportivos, y representaciones externas.

27.1. Respeto a los símbolos patrios. Es honrar la Bandera, el Escudo y el Himno de Colombia, así como los símbolos institucionales, reconociendo su valor histórico y formativo.

Compromisos:

- Guardar silencio y postura respetuosa durante himnos y proclamas.
- Cantar el Himno con compostura; evitar conversar o usar dispositivos móviles.
- Custodiar con cuidado banderas, estandartes y escudos; seguir el protocolo de izada.

27.2. Compostura. Es el comportamiento sobrio y respetuoso acorde con el carácter del evento.

Compromisos:

- Puntualidad en ingreso y salida; desplazamientos ordenados.
- Permanecer en el lugar asignado; evitar gritos, burlas o chiflidos.
- Uso responsable de celulares: en silencio o guardados, salvo indicación pedagógica.

27.3. Participación activa. Es involucrarse con sentido pedagógico, reconociendo la diversidad cultural y las voces de la comunidad.

Compromisos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 52 de 370	

- Preparar con anticipación lecturas, dramatizaciones, números artísticos y reseñas históricas.
- Aplaudir con respeto; reconocer el esfuerzo de compañeros y personal institucional.
- Representar con altura a la IE en eventos externos (ferias, competencias, foros).

27.4. Presentación apropiada. Es asistir con uniforme definido o atuendo solicitado, limpio y ordenado, respetando la identidad y la dignidad personal.

Compromisos:

- Cumplir el protocolo de vestuario y aseo establecido para el evento.
- Evitar accesorios o mensajes contrarios al respeto y la convivencia.
- En actividades artísticas, usar vestuario acordado y cuidar su conservación.

27.5. Reconocimiento de tradiciones. Es valorar fechas patrias, conmemoraciones institucionales y expresiones culturales del territorio con enfoque de diversidad, memoria y reconciliación.

Compromisos:

- Preparar contenidos con perspectiva histórica y de derechos; evitar estereotipos o expresiones discriminatorias.
- Incluir manifestaciones artísticas, ambientales y de ciudadanía que promuevan el buen trato y la paz.
- Visibilizar aportes de comunidades étnicas, rurales y urbanas; promover participación de estudiantes con discapacidad mediante ajustes razonables.

Parágrafo 1. Enfoque pedagógico y CRESE. Cada acto cívico o especial tendrá un propósito formativo (ciudadanía democrática, socioemocional, memoria histórica, diversidad, acción climática). Los docentes contextualizarán previamente y recogerán aprendizajes al cierre.

Parágrafo 2. Organización y logística. La coordinación del evento definirá guion, tiempos, roles y señalización. Se realizarán ensayos cuando corresponda y se garantizarán apoyos para accesibilidad (traducción básica, ubicaciones preferentes, rampas, sonido).

Parágrafo 3. Conducto regular y convivencia. Ante cualquier incidente, se aplicará el enfoque restaurativo: diálogo, acuerdos y, si procede, reparación simbólica. En casos de riesgo o reiteración, se activará la Ruta de Atención y se dejará registro en acta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 53 de 370	

Parágrafo 4. Representaciones externas. Quien represente a la IE lo hará con respeto y compostura, siguiendo las indicaciones de docentes y directivos. El incumplimiento de estas pautas dará lugar a medidas pedagógicas y seguimiento formativo.

Parágrafo 5. Evaluación y mejora. Después de cada evento, la comisión responsable realizará una retroalimentación breve (qué salió bien, qué mejorar) y registrará acuerdos para el siguiente acto. Se usarán indicadores de puntualidad, participación, compostura y pertinencia pedagógica.

Parágrafo 6. Inclusión y ajustes razonables. La institución garantizará la participación de todas las personas con los apoyos necesarios (materiales, tiempos, acompañamientos), evitando cualquier forma de discriminación y promoviendo el reconocimiento de la diversidad.

ARTÍCULO 28. Comportamiento en actividades extracurriculares. Las actividades extracurriculares (deporte, arte, música, ciencia y tecnología, Centros de Interés, salidas pedagógicas, concursos y representaciones externas) son parte de la formación integral. En ellas se aplican las mismas pautas de buen trato, inclusión y cuidado del entorno que rigen la vida escolar.

28.1. Puntualidad. Es llegar a la hora indicada para el calentamiento, ensayos, encuentros o salidas; cumplir tiempos de concentración, traslado y retorno.

Compromisos:

Presentarse 10–15 minutos antes del inicio con la dotación requerida.

Avisar con antelación al responsable si hay novedades (salud, transporte, fuerza mayor).

Respetar los listados de asistencia y los horarios del itinerario.

28.2. Disciplina. Es sostener una actitud de esfuerzo, cooperación y autocuidado durante entrenamientos, ensayos y presentaciones.

Compromisos:

- Seguir indicaciones del docente/entrenador y del personal de apoyo.
- Mantener concentración durante los ejercicios; evitar distracciones con el celular.
- Cuidar la integridad personal y la de los demás (calentamiento, hidratación, pausas).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 54 de 370	

28.3. Respeto a reglas. Es conocer y cumplir reglamentos del área (deportiva, artística, científica), del escenario anfitrión y del evento (torneos, ferias, audiciones).

Compromisos:

- Respetar normas de seguridad, uso de espacios, aforos y señalización.
- Aceptar decisiones de jueces, jurados o pares con deportividad y lenguaje respetuoso.
- Evitar conductas antirreglamentarias (provocaciones, trampas, suplantaciones, ciberacoso).

28.4. Cuidado de implementos y espacios. Es preservar en buen estado uniformes, instrumentos, equipos, materiales y escenarios de propios o de terceros.

Compromisos:

- Verificar dotación antes y después (lista de chequeo).
- Usar, limpiar y guardar implementos según el protocolo; reportar daños de inmediato.
- No comer ni beber sobre instrumentos o dispositivos; separar residuos; dejar el lugar mejor que como se encontró.

28.5. Representación institucional digna. Es actuar con compostura, respeto y sentido de pertenencia dentro y fuera de la institución.

Compromisos:

- Vestir el uniforme o vestuario definido, limpio y ordenado; lenguaje y comportamiento acordes con el evento.
- Saludar, agradecer y reconocer a organizadores, rivales, jurados y público.
- En redes y entornos digitales, publicar con prudencia, sin afectar la imagen de personas o de la IE.

Parágrafo 1. Enfoque pedagógico e inclusivo. Toda actividad extracurricular tiene propósito formativo y considera ajustes razonables para la participación de estudiantes con necesidades específicas (tiempos, apoyos, accesibilidad, roles alternos si el esfuerzo físico o el contexto lo requieren).

Parágrafo 2. Seguridad y salud. La participación exige cumplir protocolos de seguridad y bienestar (calentamiento, hidratación, cuidado postural, revisión médica si aplica, seguros/consentimientos). Cualquier incidente se reportará de inmediato al

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 55 de 370	

responsable y se registrará.

Parágrafo 3. Autorizaciones y transporte. Para salidas o representaciones fuera de la IE se requerirá autorización escrita de la familia y cumplimiento del itinerario y del protocolo de transporte. No se admitirán permisos telefónicos.

Parágrafo 4. Conducto regular y convivencia. Los desacuerdos se tramitan por conducto regular. Toda vulneración al buen trato se abordará con enfoque restaurativo; si implica riesgo, se activará la Ruta de Atención.

Parágrafo 5. Uso de dispositivos y redes. El uso de celulares y cámaras se limitará a lo pedagógico y autorizado. Queda prohibido difundir imágenes o datos sin consentimiento, así como publicaciones que afecten la dignidad de otras personas o de la IE.

Parágrafo 6. Sanciones y reparaciones. El incumplimiento de estas pautas podrá implicar medidas pedagógicas, reparación material o simbólica por daños y, según el caso, suspensión temporal de la participación en la actividad, garantizando siempre el debido proceso.

Parágrafo 7. Evaluación y mejora. Cada equipo o grupo llevará control de asistencia, desempeño y convivencia; al cierre de cada ciclo se realizará retroalimentación (qué se logró, qué mejorar) y se definirán compromisos con responsables y fechas.

ARTÍCULO 29. Comportamiento en contextos virtuales. Este artículo orienta el uso de plataformas, aulas virtuales, correos, aplicaciones de mensajería y redes asociadas a la institución. Se aplica a estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo. Su propósito es garantizar buen trato, seguridad y aprendizaje en entornos digitales, en coherencia con la formación integral y los ejes de Educación CRESE.

29.1. Ciudadanía digital responsable. Es actuar con ética y respeto en toda interacción en línea vinculada a la IE, cuidando la huella digital y el bienestar propio y de los demás.

Compromisos:

- Participar con lenguaje claro y respetuoso en clases sincrónicas, foros y chats.
- Verificar fuentes y no difundir desinformación o contenidos sin sustento.
- Citar adecuadamente y no plagiar (evitar copiar/pegar trabajos o usar IA sin declarar y sin criterio pedagógico acordado).
- Mantener cámara y micrófono según acuerdos de clase; usar fondos y nombres reales establecidos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 56 de 370	

- Reportar contenidos riesgosos a la persona responsable (docente, coordinación).

29.2. Respeto a la privacidad. Es reconocer que lo que otras personas comparten (imagen, voz, datos, trabajos) es información personal protegida.

Compromisos:

- No grabar, fotografiar ni publicar clases, evaluaciones o reuniones sin autorización expresa.
- No reenviar conversaciones o archivos de grupos institucionales sin permiso.
- Guardar reserva sobre asuntos sensibles (salud, situaciones familiares, convivencia).
- Respetar acuerdos sobre cámaras y micrófonos en sesiones virtuales; usar audífonos cuando sea necesario para proteger la confidencialidad.

29.3. Prohibición de ciberacoso. Está prohibido hostigar, humillar, amenazar, suplantar identidad, divulgar rumores, difundir imágenes o audios sin consentimiento, o excluir deliberadamente a alguien en espacios digitales.

Compromisos:

- Evitar emojis, memes, apodos o comentarios que estigmaticen.
- Si recibes ciberacoso, no respondas; guarda evidencia (capturas), informa a un adulto responsable y activa el conducto regular.
- La institución activará la Ruta de Atención y las acciones restaurativas o remisiones que correspondan.
- En casos reiterados o graves, se aplicarán medidas de protección y seguimiento conforme al Manual.

29.4. Uso ético de plataformas y recursos. Es emplear cuentas y herramientas institucionales solo con fines pedagógicos o de gestión escolar, respetando reglas de cada servicio.

Compromisos:

- No instalar software ni extensiones no autorizadas en equipos institucionales.
- No crear grupos paralelos que suplanten los oficiales; no usar logos sin permiso.
- Entregar trabajos originales; cuando se use IA u otras herramientas, declararlo y seguir las pautas docentes (propósito, límites, referencias).
- Evitar descargas ilegales o que pongan en riesgo la seguridad del sistema.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 57 de 370	

- Cerrar sesión y no compartir enlaces de acceso restringido con personas externas.

29.5. Protección de datos y seguridad de la información. Es resguardar contraseñas, archivos, listados y bases de datos; cumplir estándares básicos de ciberseguridad.

Compromisos:

- Usar contraseñas robustas y cambiarlas de forma periódica; activar doble factor cuando esté disponible.
- No compartir credenciales; si se sospecha suplantación, reportar de inmediato.
- No almacenar datos sensibles en dispositivos personales sin medidas de seguridad.
- Mantener actualizado el antivirus y evitar abrir enlaces o adjuntos sospechosos (phishing).
- Enviar información personal o evaluativa solo por canales institucionales y a quienes corresponda.

Reglas transversales para clases y reuniones virtuales:

- Conectarse puntualmente y con los recursos listos (cuaderno, materiales, enlaces).
- Mantener el perfil institucional (nombre/apellido/curso o rol); evitar imágenes o nombres inadecuados.
- Solicitar la palabra por chat o reacciones; respetar turnos y moderación docente.
- En evaluaciones, cumplir las condiciones de honestidad acordadas (cámara, tiempo, recursos permitidos).

Inclusión y accesibilidad digital: La institución facilitará ajustes razonables (formatos accesibles, tiempo adicional, apoyos tecnológicos) cuando se requiera. Se evitará cualquier forma de discriminación por conectividad, discapacidad o contexto; se propondrán alternativas (material impreso, tutorías, repositorios).

Parágrafo 1. Conducto regular y Ruta de Atención. Toda situación que afecte la convivencia digital seguirá el conducto regular (docente → coordinación → Comité de Convivencia). Si hay riesgo, se activará de inmediato la Ruta de Atención, se registrará la actuación y se hará seguimiento pedagógico y restaurativo.

Parágrafo 2. Responsabilidades por rol.

- **Estudiantes:** cumplir estas reglas y reportar riesgos.
- **Docentes:** definir pautas de clase, evaluar con criterios claros, orientar sobre uso

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 58 de 370	

de herramientas e IA, y documentar incidentes.

- **Familias:** acompañar hábitos de estudio, verificar horarios, espacios tranquilos y supervisión razonable.
- **Directivos/administrativos:** garantizar canales oficiales, soporte técnico básico, protocolos y protección de datos.

Parágrafo 3. Representaciones externas y redes sociales. Cuando se use el nombre, logo o símbolos de la IE, el contenido debe ser veraz, respetuoso y pedagógico. Queda prohibida la publicación que afecte la dignidad de personas o de la institución. Se solicitará autorización para difusión de imágenes de estudiantes.

Parágrafo 4. Medidas pedagógicas y correctivas. El incumplimiento de este artículo dará lugar a acciones pedagógicas y restaurativas (diálogo, acuerdos, reparación y seguimiento). Si hay afectación grave o reiterada, se aplicarán medidas adicionales conforme al Manual, siempre con debido proceso.

Parágrafo 5. Actualización tecnológica. La institución revisará anualmente estas pautas para ajustarlas a nuevas plataformas y riesgos emergentes (IA generativa, deepfakes, suplantación), manteniendo la formación continua en ciudadanía digital y seguridad de la información.

Artículo 30. Comportamiento con el SENA y educación superior. Este artículo regula la participación de estudiantes, docentes y directivos en programas de articulación con el SENA (Formación Complementaria y Titulación en Media Técnica) y en convenios con instituciones de educación superior (IES). Su fin es garantizar calidad formativa, seguridad, buen trato y representación institucional en todas las actividades académicas y prácticas externas.

30.1. Cumplimiento de normas. Es observar las reglas de la IE, del SENA y de las IES durante clases, talleres, prácticas, laboratorios y actividades de proyección.

Compromisos:

- Conocer y acatar reglamentos, protocolos de bioseguridad, seguridad industrial y convivencia de la entidad anfitriona.
- Usar el uniforme/vestuario y los elementos de protección personal (EPP) cuando se requiera.
- Respetar horarios, espacios, señalización y propiedad de equipos, software e insumos.
- Cuidar la comunicación institucional: lenguaje profesional, uso de correos y plataformas oficiales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 59 de 370	

30.2. Asistencia a clases y prácticas. Se debe asistir puntualmente, con preparación previa y constancia, a módulos, talleres, laboratorios, salidas técnicas y prácticas productivas.

Compromisos:

- Llegar con antelación, registrar asistencia y justificar ausencias por el conducto regular.
- Mantener al día el portafolio (bitácora de aprendiz, guías, evidencias, evaluaciones).
- Seguir instrucciones del instructor/docente y del personal de seguridad; mantener concentración (uso restringido de celular).

30.3. Respeto a instituciones articuladas. Reconocer que el SENA y las IES son aliadas de la IE; por tanto, toda participación debe reflejar compostura, buen trato y profesionalismo.

Compromisos:

- Trato respetuoso a instructores, docentes universitarios, personal administrativo y compañeros de otras instituciones.
- Cero plagio, copia o suplantación; citar fuentes y respetar licencias de uso de software y contenidos.
- Cuidar la imagen institucional en eventos, visitas, ferias, muestras empresariales y redes sociales.

30.4. Protección laboral y seguridad. Es priorizar la integridad física, emocional y digital durante prácticas y visitas técnicas, aplicando estándares de seguridad y salud en el trabajo.

Compromisos:

- Uso correcto y permanente de EPP; cumplimiento de pausas activas y medidas de autocuidado.
- Reporte inmediato de incidentes/accidentes a la coordinación y a la entidad anfitriona; registro en formatos correspondientes.
- Respeto por datos confidenciales de empresas/entidades (no divulgación de procesos, diseños, bases de datos o información sensible).
- En traslados y salidas, cumplir el itinerario autorizado y normas de transporte; conservar permisos y seguros vigentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 60 de 370	

Parágrafo 1. Responsabilidades por rol.

- **Estudiantes:** cumplir normas, asistir puntualmente, producir evidencias propias y reportar riesgos.
- **Docentes enlace / instructores:** socializar reglamentos, evaluar con criterios claros, levantar actas y activar la Ruta de Atención cuando corresponda.
- **Coordinaciones / directivos:** asegurar convenios, seguros/consentimientos, cronogramas y seguimiento; articular con SENA/IES para solución de novedades.

Parágrafo 2. Evaluación y certificación. La promoción o certificación en módulos del SENA o créditos con IES dependerá del cumplimiento de asistencia, resultados de aprendizaje y normas; la IE acompañará los procesos de recuperación cuando proceda, respetando calendarios y criterios de cada entidad.

Parágrafo 3. Inclusión y ajustes razonables. Se garantizará la participación de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas mediante ajustes razonables (tiempos, apoyos, dispositivos, tareas adaptadas) acordados entre IE–SENA/IES, sin afectar los estándares de seguridad.

Parágrafo 4. Propiedad intelectual y confidencialidad. Los productos académicos (prototipos, software, informes) respetarán derechos de autor y licencias. La información reservada de talleres o empresas no podrá divulgarse sin autorización escrita.

Parágrafo 5. Integridad digital. Queda prohibido instalar software no autorizado, vulnerar licencias, compartir credenciales o manipular equipos y redes fuera de los protocolos. La ciberconvivencia y la protección de datos se aplican en todas las plataformas compartidas.

Parágrafo 6. Representación institucional. En escenarios externos, cada integrante es carta de presentación de la IE: la presentación personal, el lenguaje y la conducta deberán ser intachables. El incumplimiento dará lugar a medidas pedagógicas y restaurativas, y, si aplica, a restricciones temporales de participación, con debido proceso.

Parágrafo 7. Mejora continua. Al cierre de cada ciclo o práctica se realizará retroalimentación (logros, retos, recomendaciones) con responsables y fechas, para fortalecer la articulación IE–SENA–IES y la formación integral del estudiantado.

Artículo 31. En los clubes deportivos y centros de interés. Se tienen los siguientes compromisos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 61 de 370	

- Participar con responsabilidad, disciplina y constancia, asistiendo puntualmente a entrenamientos y encuentros.
- Respetar las reglas de juego y la sana competencia, evitando cualquier manifestación de violencia física o verbal.
- Cuidar los implementos deportivos y tecnológicos, garantizando su buen uso y conservación.
- Representar a la institución con dignidad y respeto en competencias internas y externas.
- Reconocer y valorar los logros individuales y colectivos con espíritu de solidaridad.

Artículo 32. En las actividades culturales y artísticas (danza, música, teatro, literatura, etc.) Se tienen los siguientes compromisos:

- Mostrar respeto y compromiso en los ensayos, presentaciones y representaciones institucionales.
- Valorar la diversidad cultural y artística del municipio, la región y el país.
- Abstenerse de actitudes discriminatorias hacia las expresiones artísticas de los demás.
- Conservar y cuidar los recursos y espacios asignados para las prácticas artísticas.
- Promover el arte y la cultura como vehículos de paz, reconciliación y convivencia.

Artículo 33. En la banda cívica. Se tienen los siguientes compromisos:

- Participar con puntualidad, disciplina y compromiso en ensayos, desfiles y actos oficiales.
- Portar el uniforme de la banda en condiciones de orden, limpieza y respeto, siguiendo las orientaciones institucionales.
- Mostrar respeto por los símbolos patrios e institucionales en todos los eventos, guardando compostura y solemnidad.
- Cuidar los instrumentos musicales y demás implementos, evitando daños o mal uso.
- Mantener actitud de respeto, armonía y cooperación con los compañeros de la banda y con el instructor.
- Evitar comportamientos que atenten contra la imagen institucional durante desfiles, actos cívicos o culturales.
- Entender la participación en la Banda Cívica como un acto de identidad institucional y servicio comunitario, en el marco de la formación integral.

Artículo 34. En el desarrollo de horas sociales obligatorias. Se tienen los siguientes compromisos:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 62 de 370	

- Cumplir con el número de horas sociales definido por la institución, en coherencia con lo establecido en la Ley 115 de 1994 (art. 97).
- Participar activamente en proyectos sociales, comunitarios, culturales o ambientales que aporten al desarrollo local y regional.
- Mostrar actitud de solidaridad, respeto y servicio hacia las comunidades beneficiarias.
- Desarrollar las actividades de servicio social con ética, responsabilidad y sentido pedagógico.
- Mantener registro y seguimiento de las horas realizadas, bajo supervisión de docentes y directivos.

Artículo 35. Cuidado del entorno y sostenibilidad ambiental. La IE Hilda Aguilar Meneses asume el cuidado del entorno como un deber ético y pedagógico. Este artículo orienta prácticas diarias para reducir el impacto ambiental y formar ciudadanía responsable, en coherencia con Educación CRESE (acción climática), los ODS y el derecho humano a un ambiente sano y a una alimentación adecuada (sin desperdicio).

35.1. Uso responsable de recursos. Es emplear con medida agua, energía, papel, insumos de limpieza y materiales escolares.

Compromisos:

- Cerrar llaves y apagar luces/equipos al salir; ventilar de forma natural cuando sea posible.
- Priorizar reutilización y digitalización antes de imprimir; impresión a doble cara si es necesaria.
- Mantener en buen estado mobiliario y equipos para evitar reemplazos prematuros.

35.2. Separación de residuos. Es clasificar correctamente residuos y reducir lo que se envía a relleno sanitario.

Compromisos:

- Usar canecas diferenciadas (aprovechables, orgánicos, no aprovechables; pilas/RAEE donde aplique).
- Evitar un solo uso (botellas, vasos, cubiertos); promover recipientes reutilizables.
- Disponer residuos de comedor: restos orgánicos a compostaje/gestión definida; aceites en contenedores especiales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 63 de 370	

35.3. Protección de espacios verdes. Es conservar jardines, árboles, huertas y zonas de biodiversidad escolar.

Compromisos:

- No pisar zonas verdes ni cortar plantas; mantener senderos limpios.
- Participar en jornadas de siembra, mantenimiento de huertas y control de especies invasoras.
- Señalizar áreas sensibles (nidos, plántulas, polinizadores) y respetar su cuidado.

35.4. Promoción de prácticas sostenibles. Es incorporar hábitos ambientales en aula, Centros de Interés y proyectos institucionales.

Compromisos:

- Diseñar proyectos de eco-innovación (reuso, energía, agua, movilidad activa).
- En cafetería/comedor: raciones adecuadas, no desperdicio, hidratación en termo, manejo de residuos y limpieza del puesto.
- Articular el servicio social a acciones de recuperación de entornos, campañas y educación comunitaria.

35.5. Conciencia ambiental y cultura del cuidado. Es comprender causas y efectos de la crisis climática y actuar desde la escuela y el hogar.

Compromisos:

- Incluir contenidos de acción climática y economía circular en clases y actos cívicos.
- Realizar campañas (Semana del Ambiente, Día del Agua, Día sin Basura, “Trae tu vaso”).
- Reconocer y visibilizar saberes ambientales del territorio (memoria ecológica local).

Parágrafo 1. Roles y corresponsabilidad.

- **Estudiantes:** cuidan espacios, separan residuos, proponen mejoras y participan en huertas/semilleros.
- **Docentes:** integran contenidos y prácticas ambientales en planeaciones; registran evidencias y promueven proyectos.
- **Familias:** apoyan hábitos de consumo responsable y separación en casa; aportan ideas locales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 64 de 370	

- **Directivos/administrativos/servicios generales:** garantizan señalización, dotación de canecas, rutas de recolección, compra responsable y mantenimiento preventivo.

Parágrafo 2. Compras y contrataciones responsables. La IE priorizará productos reutilizables, durables y reciclables, proveedores locales cuando sea posible y empaques con menor huella; se desincentivará el plástico de un solo uso en eventos internos.

Parágrafo 3. Seguridad y salud ambiental. Toda gestión de residuos peligrosos (químicos, biológicos, RAEE, aceites) seguirá protocolos y rutas autorizadas, con registro y almacenamiento temporal seguro.

Parágrafo 4. Educación CRESE y ODS. Las acciones de este artículo se vinculan a los ejes CRESE de educación ambiental para la acción climática y a los ODS (3, 4, 10, 12, 13, 15, 16, 17), con metas y seguimiento semestral.

Parágrafo 5. Evaluación y mejora continua. El Comité de Ambiente y Convivencia llevará un tablero de indicadores (consumo, residuos, campañas, participación). Con base en los datos, presentará planes de mejora con responsables y fechas.

Parágrafo 6. Ruta formativa ante incumplimientos. Las faltas a estas pautas tendrán respuesta pedagógica y restaurativa (formación, reparación material o simbólica, compromisos). Ante reiteración o daño grave, se aplicarán medidas adicionales conforme al Manual y con debido proceso.

Parágrafo 7. Articulación con alimentación adecuada. El comedor escolar adoptará buenas prácticas: raciones equilibradas, higiene, no desperdicio, aprovechamiento de orgánicos y educación nutricional, fortaleciendo la relación entre ambiente, salud y aprendizaje.

Artículo 36. Presentación personal y uniforme escolar. La presentación personal y el uso del uniforme son recursos pedagógicos para favorecer identidad institucional, seguridad, bienestar y convivencia. Este artículo se orienta por los principios de dignidad humana, inclusión y flexibilidad razonable, acorde con el enfoque Educación CRESE y con la formación integral.

36.1. Principios orientadores.

- **Dignidad y no discriminación:** nadie será expuesto, ridiculizado ni sancionado por su apariencia. Las orientaciones se realizan en tono respetuoso y privado.
- **Flexibilidad pedagógica:** se privilegia el diálogo, los acuerdos y los ajustes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 65 de 370	

razonables sobre el castigo.

- **Seguridad y pertenencia:** el uniforme facilita la identificación institucional y previene riesgos en actividades específicas (laboratorios, educación física).
- **Enfoque de corresponsabilidad:** estudiantes, familias y escuela comparten el compromiso de cuidado y presentación acorde con la jornada.

36.2. Descripción de uniformes. Los colores y detalles que siguen se ajustan a los definidos por la IE en su dotación oficial. En todo caso, el escudo debe estar visible en prenda superior o chaleco según corresponda.

a) Uniforme de diario

- **OPCIÓN 1.**

1. Falda a cuadros (no se admiten cambios o modificaciones del diseño). El largo de la falda debe llegar hasta debajo de las rodillas.
2. Blusa de tela blanca manga corta, abotonada en la parte trasera, con el escudo al lado izquierdo
3. Medias blancas debajo de la rodilla, sin arrugas.
4. Zapatos colegiales de color negro bien lustrados.

- **OPCIÓN 2.**

1. Pantalón azul turquí de la talla de estudiante, sujetado sobre la cintura con cinturón de cuero negro.
2. Camisa azul celeste tipo guayabera manga corta, en el lado izquierdo con el escudo de la Institución.
3. Zapato colegial negro con cordones negros bien lustrados.
4. Medias oscuras (negras o azules).

b) Uniforme deportivo.

- Sudadera con colores institucionales según modelo establecido por la Institución. Se porta a la cintura y sin rotos en el borde inferior. La bota mínima es de 20 cm.
- La camiseta debe tener el escudo bordado de la Institución, talla adecuada al estudiante.
- Tenis completamente blancos (sin ningún tipo de adorno de color) con cordones y medias blancas. Deben portarse limpios.
- Cabello recogido y accesorios seguros durante la práctica.

c) Uniforme de gala (cuando aplique)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 66 de 370	

- Camisa/blusa institucional + corbata o lazo (si está previsto).
- Pantalón o falda institucional; zapatos cerrados y lustrados.
- Uso preferente en actos cívicos, grados y representaciones externas.

Equivalencias por identidad de género: toda persona puede elegir pantalón o falda u opciones equivalentes del uniforme, sin requerir justificación adicional.

36.3. Permitidos (criterios de sobriedad y seguridad)

- Accesorios discretos: manillas, aretes pequeños, reloj, collares delgados.
- Maquillaje leve y uñas cuidadas (evitar puntas largas o elementos que representen riesgo en deporte o laboratorio).
- Tintes y estilos de cabello que no afecten la seguridad ni la visibilidad durante actividades académicas o deportivas.
- Sombreros/gorras solo en espacio abierto por clima (sol/lluvia) y fuera de actos cívicos, salvo prescripción médica o ajuste razonable.
- Prendas de abrigo sin logos contrarios a la convivencia (preferiblemente institucionales o de color neutro).

36.4. Prohibidos (por respeto, seguridad y convivencia)

- Símbolos, mensajes o estampados que promuevan violencia explícita, narcotráfico, pandillas, discriminación, odio, consumo de sustancias o sexualización de la imagen.
- Objetos peligrosos como cadenas pesadas, puntas metálicas expuestas o accesorios que puedan causar lesiones.
- Alteraciones que oculten la identidad en contextos que demandan reconocimiento (pasamontañas, lentes oscuros en interiores sin justificación médica).
- Plagios del uniforme (colores o escudos no oficiales para suplantar representación institucional).

36.5. Ajustes razonables (médicos, culturales, religiosos e identidad de género).

La IE garantiza la participación plena de toda persona con adaptaciones cuando se requiera:

- **Médicos:** uso de zapatos ortopédicos, férulas, prendas o gorros específicos; constancia médica simple (sin diagnósticos detallados).
- **Culturales o religiosos:** uso de velos, turbantes, kipá u otras prendas; se armoniza color/visibilidad del escudo cuando sea posible.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 67 de 370	

- **Identidad de género:** libre elección entre pantalón o falda y demás equivalencias.
- **Discapacidad y accesibilidad:** telas, cierres o tallajes alternativos; tiempos para cambio de ropa y apoyos de asistencia.
- **Procedimiento amable:** informar a coordinación/dirección de grupo para acordar el ajuste y socializarlo solo con quienes deban conocerlo (confidencialidad).

36.6. Recomendaciones por escenario.

- **Educación física y deporte:** recoger el cabello; retirar accesorios riesgosos; hidratación y protector solar cuando aplique.
- **Laboratorios y talleres:** zapato cerrado, bata o delantal, cabello recogido; retirar accesorios que puedan engancharse.
- **Actos cívicos:** uniforme de gala o presentación acordada; gorras y capuchas no se usan durante himnos.

36.7. Carácter pedagógico de las orientaciones (no sancionatorio)

- **Primero diálogo:** la persona responsable (docente/directivo) conversa en privado, explica la orientación y acuerda la adecuación sin descalificar.
- **Apoyo y plazos razonables:** si hay barreras económicas o de acceso a la dotación, se ofrecen alternativas temporales (prenda neutra, préstamo, cronograma de ajuste).
- **Registro formativo:** se deja constancia breve (compromiso) sin afectar calificaciones ni participación en clase o CI.
- **Seguridad prioritaria:** en casos de riesgo (laboratorios/deporte), se adapta la actividad (rol alterno) hasta ajustar los elementos necesarios.
- **Corresponsabilidad familiar:** se comunica a la familia con lenguaje respetuoso, buscando soluciones conjuntas.
- **Ruta restaurativa:** ante reiteración o uso de símbolos prohibidos, se aplica orientación y acciones formativas (reflexión guiada, reparación simbólica si aplica); solo en casos persistentes se escala al Comité de Convivencia, siempre con debido proceso.

Parágrafo 1. Inclusión y bienestar. La presentación personal nunca será motivo para excluir a un estudiante de una clase, evaluación o actividad; se buscarán soluciones pedagógicas y ajustes que salvaguarden su dignidad y aprendizaje.

Parágrafo 2. Representaciones externas. En eventos, visitas o competencias, la IE podrá precisar variantes de vestuario (chaleco, gorra institucional, u otro.) para

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 68 de 370	

asegurar una imagen institucional digna y coherente con el protocolo del evento.

Parágrafo 3. Actualización anual. Este artículo se revisará cada año escolar para incorporar mejoras de accesibilidad, sostenibilidad (telas durables, reducción de residuos) y coherencia climática del territorio.

Parágrafo 4. Sostenibilidad y cuidado. Se recomienda priorizar prendas durables y reparables, promover bancos de uniformes y reuso solidario, y evitar consumos innecesarios que afecten la economía familiar y el ambiente.

Parágrafo 5. Confidencialidad. Cualquier ajuste o excepción se tramita con reserva de la información personal y respeto por la intimidad del estudiante y su familia.

Artículo 37. Horarios y asistencia. Este artículo regula la puntualidad, asistencia y permisos en la IE Hilda Aguilar Meneses para asegurar el derecho a la educación, la protección y el buen funcionamiento escolar, en coherencia con el PEI y el enfoque pedagógico–restaurativo.

37.1. Puntualidad en entrada y salida. Se debe garantizar jornadas ordenadas, seguras y aprovechadas al máximo.

a) Reglas generales:

Hora de entrada: la indicada en el cronograma institucional. Se recomienda llegar 10 minutos antes para organización del curso.

b) Ingreso tardío:

- Registro en la portería o punto designado.
- Pasa por constancia de ingreso (coordinación).
- Se ingresa a clase sin interrupción, cuidando el ambiente de aprendizaje.

c) Hora de salida: según jornada. Nadie sale antes sin autorización y registro.

d) Entrega a familias (si aplica por edad): retiro solo por las personas autorizadas. No se aceptan permisos telefónicos ni entrega de estudiantes a menores de edad.

e) Medidas formativas ante tardanzas recurrentes (no sancionatorias).

- Conversación breve y acuerdo de mejora con el estudiante.
- Comunicación a la familia cuando haya 3 tardanzas en un período.
- Apoyos razonables si el retraso se asocia a barreras de transporte, salud u otras.

37.2. Registro y control de asistencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 69 de 370	

- El docente registra asistencia al inicio de clase.
- Las novedades (tardanzas, retiros, representaciones oficiales) se registran en el formato institucional.
- La coordinación consolida reportes y hace seguimiento bimestral con acciones de mejora (puntualidad, permanencia).

37.3. Justificación de ausencias

a) Ausencia prevista (citas médicas, trámites, competencias):

- Avisar por el canal institucional (agenda, correo o formulario) antes de la fecha.
- Presentar soporte sencillo (cita, invitación, orden) al regresar.

b) Ausencia imprevista (enfermedad, urgencia):

- Informar el mismo día al director(a) de grupo o coordinación.
- Entregar al regreso una constancia (médica o de acudiente) que explique la situación.

Parágrafo. La justificación no exime la responsabilidad de ponerse al día: el docente definirá apoyos y tiempos razonables.

c) Criterios de validación.

- Se aceptan constancias simples (sin datos sensibles); se protege la confidencialidad.
- Ausencias no justificadas se abordan pedagógicamente con plan de nivelación y acompañamiento familiar.

37.4. Procedimiento de permisos (entrada tardía, salida anticipada o día completo)

- **Solicitud:** madre/padre/tutor o el/la estudiante (si es mayor de edad) diligencia el formato o canal digital oficial con: motivo, fecha, horario y responsable.
- **Verificación:** dirección de grupo o coordinación confirma la información y define si autoriza, reprograma o propuesta alternativa (p. ej., asistencia parcial).
- **Registro:** se deja constancia en el sistema/bitácora (para trazabilidad y estadísticas).
- **Comunicación:** se informa al docente del curso y, si procede, al personal de portería.
- **Seguimiento académico:** el docente acuerda recuperación de actividades

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 70 de 370	

(tiempo razonable, materiales, tutorías).

Importante: los permisos telefónicos o por mensajería informal no son válidos. En caso de emergencia, se procederá según el protocolo institucional y se dejará registro.

37.5. Lineamientos para clases y actividades virtuales (cuando apliquen)

- **Puntualidad:** conexión a la hora indicada, con recursos listos.
- **Asistencia:** se verifica por lista, participación y entregas en plataforma.
- **Fallas de conectividad:** informar de inmediato por el canal acordado; el docente definirá alternativas (grabaciones, materiales impresos, nueva fecha).

37.6. Acompañamiento y permanencia escolar

Ante inasistencia reiterada (p. ej., $\geq 10\%$ del período) la coordinación activa ruta interna: contacto con familia, análisis de causas, plan de apoyo (tutorías, ajustes, remisiones de orientación).

En casos asociados a salud, protección o riesgo, se articulan los protocolos institucionales y, si corresponde, la Ruta de Atención con los debidos registros.

Parágrafo 1. Inclusión y ajustes razonables. Si la puntualidad o asistencia se afecta por condiciones de salud, discapacidad, movilidad, identidad de género, contextos familiares o culturales, la IE aplicará ajustes razonables (flexibilización de horario, apoyos, priorización de evidencias) acordados con la familia y el equipo docente, preservando la evaluación justa.

Parágrafo 2. Representaciones institucionales. Las salidas, torneos, ferias y actividades con el SENA o IES se registran como asistencia institucional; el estudiante debe ponerse al día con actividades según acuerdo de cada docente.

Parágrafo 3. Seguridad y salida anticipada. La salida durante la jornada requiere autorización escrita y verificación de identidad de quien recoge. En caso de malestar o accidente, se actuará según el protocolo de primeros auxilios y se notificará a la familia.

Parágrafo 4. Protección de datos. Los soportes de ausencias y permisos se manejan con confidencialidad; solo acceden las personas responsables del proceso.

Parágrafo 5. Mejora continua. La coordinación publicará indicadores bimestrales

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 71 de 370	

(puntualidad, ausentismo, permisos) y acciones de mejora (campañas, rutas de ingreso, recordatorios, acompañamientos), evaluando su impacto con la comunidad educativa.

Parágrafo 6. Carácter pedagógico. Cualquier incumplimiento se abordará primero con diálogo, acuerdos y apoyo; solo ante reiteración o afectaciones mayores se escalará al Comité de Convivencia, garantizando debido proceso y registro.

Artículo 38. Protección de datos y privacidad. La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses (IEHAM) protege la vida privada y la información personal de su comunidad (estudiantes, familias, personal y visitantes). Todo tratamiento de datos se rige por fines pedagógicos y administrativos legítimos, con seguridad, confidencialidad y transparencia.

38.1. Confidencialidad de la información personal.

Uso con finalidad: solo se recolectan y usan datos para propósitos escolares (matrículas, evaluación, convivencia, bienestar, seguridad, articulación con SENA/IES, reportes exigidos por autoridad).

- **Acceso restringido:** únicamente personas autorizadas y con necesidad funcional (docentes, directivos, orientación, administración) pueden acceder a los datos.
- **Secreto y reserva:** quien acceda a datos firma compromisos de confidencialidad; queda prohibida la divulgación en redes, grupos de mensajería o terceros no autorizados.
- **Medios físicos y digitales:** archivos, actas, historiales, bases de datos y plataformas institucionales se custodian con controles de acceso, respaldos y protocolos de seguridad.
- **Imagen y voz:** la captura y uso de fotografías, videos o audios de estudiantes y personal con fines institucionales requieren autorización previa (en matrícula u otros formatos) y uso responsable.

38.2. Derechos ARCO del titular de los datos

Toda persona o su representante (en caso de menores) puede ejercer los Derechos ARCO:

- **Acceso (Conocer):** saber qué datos posee la IEHAM, para qué los usa y quién es su responsable.
- **Rectificación (Actualizar/Corregir):** solicitar corrección de datos inexactos o incompletos.
- **Cancelación (Supresión):** pedir la eliminación cuando haya cesado la finalidad o no exista deber legal de conservarlos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 72 de 370	

- **Oposición (y Revocatoria de autorización):** negarse a ciertos tratamientos no obligatorios o revocar el consentimiento dado.

Estos derechos se ejercen en cualquier momento, sin costo, por los canales descritos en el Procedimiento de reclamación (38.5).

38.3. Protección de datos sensibles y de menores.

- **Datos sensibles:** salud, orientación, creencias, origen étnico, datos biométricos, historia convivencial, entre otros, tienen máxima protección. Su suministro es facultativo y su uso exige medidas reforzadas de seguridad y confidencialidad.
- **Niñas, niños y adolescentes:** el tratamiento prioriza su interés superior. Requiere autorización de madre/padre/tutor, salvo cuando la ley disponga lo contrario (p. ej., urgencias de salud o requerimientos de autoridad).
- **Minimización:** solo se recolecta lo estrictamente necesario; se evita exponer datos sensibles en listados públicos, grupos o carteleras.
- **Transferencias:** si se comparten datos con terceros (SENA, IES, entidades territoriales, aseguradoras, plataformas educativas), debe existir finalidad legítima, encargo de tratamiento y salvaguardas de seguridad.

38.4. Responsable de protección de datos en la IEHAM

- **Responsable institucional:** la Rectoría lidera la política, atiende solicitudes ARCO, administra incidentes y capacita al personal.
- **Canales de contacto:** ventanilla única (secretaría), correo institucional de protección de datos (eehildaaguilar@educacioncesar.gov.co), y formulario web (<http://www.iehildaaguilarmeneses.edu.co/peticiones-quejas-reclamos>) publicado en la página web de la IE.

Funciones esenciales:

- Mantener actualizada la Política de Tratamiento de Datos y su aviso de privacidad.
- Llevar registro de bases de datos y controles de acceso.
- Atender consultas y reclamaciones en los plazos legales.
- Gestionar incidentes o brechas de seguridad (verificación, contención, notificación y mejora).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 73 de 370	

38.5. Procedimiento de consulta y reclamación (ARCO)

- **Radicación:** el titular o su representante presenta solicitud por escrito o medio digital (identificación, datos de contacto, petición concreta, evidencia de representación cuando aplique).
- **Consultas (Acceso/Información):** respuesta máx. 10 días hábiles desde la radicación (prorrogables una sola vez por 5 días hábiles, informando la causa).
- **Reclamaciones (Rectificación/Supresión/Oposición/Revocatoria):** La IEHAM acusa recibo y, si hay información incompleta, otorga 5 días hábiles para subsanar. Una vez completa, decide en 15 días hábiles (prorrogables una sola vez por 8 días, comunicando motivo).
- **Decisiones:** se informan por el mismo canal de radicación, dejando trazabilidad documental.
- **Escalamiento:** si la respuesta no satisface o se incumplen plazos, el titular puede acudir a la autoridad de protección de datos competente, sin perjuicio de otros recursos.

38.6. Conservación, supresión y seguridad

- **Retención:** los datos se conservan solo por el tiempo necesario para la finalidad o el exigido por ley/autoridad (académica, contable, histórica).
- **Supresión:** se ejecuta cuando el titular lo solicita y procede legalmente, o cuando cesa la finalidad y no hay deber de conservación.
- **Medidas de seguridad:** contraseñas robustas, perfiles de usuario, doble factor cuando aplique, copias de respaldo, cifrado de soportes, control de dispositivos extraíbles, destrucción segura de papel/medios al finalizar su ciclo de vida.
- **Incidentes:** identificación, contención, análisis de causa raíz, notificación interna, registro y plan de mejora; si hay alto riesgo para titulares, se informará oportunamente por los canales institucionales.

38.7. Reglas prácticas para el aula y la gestión escolar.

- **Listados y calificaciones:** no publicar datos sensibles; usar códigos o plataformas seguras.
- **Grupos de mensajería:** moderación, finalidad académica, no reenvío de datos personales ni fotografías sin autorización.
- **Proyectos y evidencias:** anonimizar cuando sea posible; obtener permiso para divulgar productos con nombres o imágenes.
- **Videoconferencias:** avisos previos si se graba; se limita el acceso a personas autorizadas; se comparte solo por canales oficiales.
- **Actas y reportes de convivencia:** acceso restringido, lenguaje respetuoso y datos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 74 de 370	

mínimos necesarios.

Parágrafo 1. Alcance y armonización. Este artículo aplica a toda la comunidad y se armoniza con el Manual de Convivencia, las rutas de atención en convivencia y las obligaciones legales vigentes sobre hábeas data.

Parágrafo 2. Formación y cultura de privacidad. Cada año la IEHAM realizará inducción y reinducción para estudiantes, familias y personal en protección de datos, ciudadanía digital y manejo responsable de información.

Parágrafo 3. Encargados y terceros. Todo tercero que trate datos por cuenta de la IEHAM firmará acuerdos de encargo de tratamiento y cumplirá las mismas medidas de seguridad y confidencialidad.

Parágrafo 4. No represalias. Ejercer los Derechos ARCO no genera represalias ni afectaciones académicas o laborales.

Parágrafo 5. Actualización anual. La política y los procedimientos se revisarán anualmente (o antes, si hay cambios normativos/tecnológicos), publicando versiones vigentes en la cartelera y/o sitio institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 75 de 370	

PARTE IV: CONVIVENCIA, CONFLICTOS Y RUTA DE ATENCIÓN

CAPÍTULO 5: PROMOCIÓN Y PREVENCIÓN DE CONVIVENCIA

Artículo 39. Componente de Promoción. El Componente de Promoción orienta acciones sistemáticas para fortalecer la formación integral, el ejercicio de derechos y la cultura del buen trato. Se implementa en el currículo, en los Centros de Interés (CI) y en la vida escolar cotidiana, con enfoque Educación CRESE, articulado con los ODS y el derecho humano a una alimentación adecuada.

39.1. Propósitos y alcance.

- Promover conocimientos, habilidades y actitudes coherentes con los Derechos Humanos y la ciudadanía democrática.
- Desarrollar competencias socioemocionales (autoconciencia, autorregulación, empatía y habilidades relacionales).
- Garantizar educación para la sexualidad con enfoque de DHSR, prevención de violencias y riesgos psicosociales.
- Impulsar hábitos de sostenibilidad ambiental, movilidad segura, no consumo de SPA y bienestar.
- Vivenciar valores institucionales como sello de identidad y convivencia.

Ámbitos: aula, proyectos transversales, CI, actos cívicos, escuela de familias y escenarios comunitarios.

39.2. Educación en Derechos Humanos y ciudadanía.

- **Objetivo:** que estudiantes y comunidad conozcan, ejerzan y protejan sus derechos y responsabilidades.
- **Contenidos mínimos por ciclo:** Participación y gobierno escolar; control social estudiantil. Diversidad, antirracismo, enfoque de género y no discriminación. Memoria histórica del territorio y reconciliación.
- **Metodologías:** estudios de caso, simulaciones, cabildos escolares, laboratorios ciudadanos, proyectos de servicio–aprendizaje.
- **Evidencias:** actas de participación, productos comunicativos, portafolios y acuerdos.

39.3. Cátedra de la Paz.

Objetivo: desarrollar competencias para la convivencia pacífica, la mediación y la reconciliación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 76 de 370	

Implementación: Unidades por grado con actividades de círculos de palabra, memoria y reparación simbólica, y proyectos de paz en CI. Integración con historia local y ejercicios de escucha activa, diálogo y corresponsabilidad. Uso de justicia restaurativa como metodología preferente ante conflictos.

Evidencias: planes de clase, bitácoras de mediación, acuerdos restaurativos y cronogramas de Cátedra de la Paz.

39.4. Competencias socioemocionales.

- **Objetivo:** fortalecer bienestar y salud mental escolar.
- **Componentes:** autoconciencia, autorregulación, empatía, habilidades sociales y toma de decisiones responsable.
- **Acciones mínimas:** Rutinas emocionales de inicio/cierre de clase y uso de lenguaje respetuoso. Tutoría entre pares; derivación oportuna a orientación escolar cuando sea necesario. Alfabetización emocional en familia (Escuela de Familias).
- **Evidencias:** rúbricas socioemocionales bimestrales, bitácoras de aula, planes de apoyo.

39.5. Educación para la sexualidad y DHSR.

- **Objetivo:** vivencias de la sexualidad libres, informadas y responsables, con enfoque de derechos, género y diversidad.
- **Contenidos mínimos:** autocuidado, consentimiento, relaciones sanas, prevención de violencias y de ITS, proyecto de vida, ciudadanía digital (sexting, privacidad).
- **Articulaciones:** coordinación con servicios de salud, orientación escolar y familias.
- **Evidencias:** proyectos por grado, jornadas pedagógicas, materiales de orientación y registros de activación de rutas cuando corresponda.

39.6. Proyectos transversales obligatorios.

a) Educación para la sexualidad.

Meta: comprensión crítica, autocuidado, consentimiento y ejercicio de DHSR.

Responsables: Ciencias, sociales, Ciencias Naturales, orientación Escolar y coordinación.

Productos: guías por ciclo, ferias temáticas, cartillas de aula.

b) Construcción de ciudadanía.

Meta: participación democrática, cultura de legalidad y control social.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 77 de 370	

Responsables: Ciencias Sociales, Filosofía, Lenguaje, Gobierno escolar.

Productos: cabildos, veedurías estudiantiles, campañas de buen trato y antidiscriminación.

c) Educación ambiental.

Meta: hábitos de sostenibilidad (uso eficiente de recursos, separación, huertas escolares, acción climática).

Responsables: Ciencias, Tecnología, Comité Ambiental y servicios generales.

Productos: proyectos eco-innovación, medición de residuos, jornadas de siembra y cuidado de huertas.

d) Educación vial.

Meta: seguridad del peatón, ciclista y pasajero; rutas seguras de acceso a la IE.

Responsables: Ciencias, Matemáticas (datos y mapas), coordinación y familias.

Productos: señalización escolar, simulacros, campañas de movilidad activa.

e) Prevención de consumo de SPA.

Meta: Estilos de vida saludables, factores protectores y redes de apoyo.

Responsables: Orientación, Educación física, tutores y aliados del sector salud.

Productos: tamizajes, protocolos de derivación, campañas de prevención.

f) Educación emocional.

Meta: alfabetización emocional para toda la comunidad.

Responsables: Orientación y todos los docentes.

Productos: rutinas de aula, guías de autorregulación, círculos de apoyo.

39.7. Formación en valores institucionales

Valores sello: respeto, responsabilidad, solidaridad, honestidad, justicia y cuidado del entorno.

Acciones: calendario de valores mensual, reconocimiento de buenas prácticas, proyectos de servicio social, mediación y reparación simbólica cuando sea necesario.

Evidencias: actas de reconocimiento, portafolios, productos de servicio-aprendizaje.

39.8. Metodologías y recursos.

- Centros de Interés (CI) como escenarios de práctica ciudadana y proyectos de paz/ambiente.
- Aprendizaje basado en proyectos y problemas, servicio-aprendizaje, ferias y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 78 de 370	

muestras.

- Materiales accesibles y ajustes razonables (formatos, tiempos, apoyos) para garantizar inclusión.
- Ciudadanía digital: uso ético de plataformas, prevención del ciberacoso, protección de datos y privacidad.

39.9. Organización, roles y cronograma.

Plan anual: cada inicio de año, coordinaciones y líderes de proyecto aprueban cronograma con metas, responsables, actividades, recursos e indicadores.

Roles:

- **Docentes:** integran contenidos en planes de área y aula; registran evidencias.
- **Orientación escolar:** coordina formación socioemocional, DHSR y prevención de SPA; gestiona rutas.
- **Comités (Convivencia/Ambiente/CI):** seguimiento, campañas e informes.
- **Familias:** participación en Escuela de Familias y actividades comunitarias.
- **Estudiantes:** liderazgo en proyectos, cabildos y veedurías.

39.10. Evaluación y seguimiento.

Instrumentos: rúbricas por competencia, listas de chequeo, portafolios, encuestas de clima, tableros de indicadores (convivencia, participación, ambiente, bienestar).

Periodicidad: revisión bimestral en comités; informe semestral a la comunidad.

Mejora continua: planes de acción con metas, responsables y fechas; integración de aprendizajes al PEI y al Manual.

Parágrafo 1. Articulación curricular. Los contenidos del Componente de Promoción se incorporan en planes de área y de aula, con tiempos por ciclo y evidencias evaluables.

Parágrafo 2. Enfoque restaurativo y de derechos. Toda acción promocional se acompaña de prácticas restaurativas, lenguaje respetuoso y confidencialidad, activando rutas de atención cuando corresponda.

Parágrafo 3. Inclusión y enfoque diferencial. Se aseguran ajustes razonables y eliminación de barreras para la participación de estudiantes con discapacidad, diversas identidades y contextos culturales.

Parágrafo 4. Participación de familias y aliados. La IE realizará Escuela de Familias y alianzas con salud, cultura, ambiente, SENA/IES y organizaciones comunitarias para ampliar oportunidades y apoyos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 79 de 370	

Parágrafo 5. Alimentación y ambiente. El Componente de Promoción vincula el derecho a la alimentación adecuada con educación ambiental: no desperdicio, consumo responsable y hábitos saludables.

Parágrafo 6. Actualización anual. Este artículo se revisará cada año para ajustar contenidos, metodologías e indicadores según diagnósticos, resultados e innovaciones pedagógicas.

Artículo 40. Componente de Prevención. El Componente de Prevención orienta acciones sistemáticas para anticipar, reducir y gestionar riesgos que afecten la convivencia, la salud mental, la integridad y el aprendizaje. Se implementa de forma transversal en el currículo, los Centros de Interés (CI), jornadas institucionales y la relación familia–escuela, con enfoque de Educación CRESE y carácter pedagógico–restaurativo.

40.1. Propósitos y alcance.

- Identificar tempranamente factores de riesgo individuales, familiares, escolares y comunitarios.
- Prevenir violencias, acoso/ciberacoso, VBG, vulneración de DHSR, consumo de sustancias y conductas autolesivas.
- Promover autocuidado, seguridad digital, habilidades socioemocionales y redes de apoyo.
- Activar la Ruta de Atención Integral y el conducto regular cuando un caso lo amerite, con registro y seguimiento.

Ámbitos: aula, recreo, virtualidad, salidas pedagógicas, actos cívicos y representaciones externas.

40.2. Identificación temprana de factores de riesgo.

Qué se observa: cambios bruscos de conducta o ánimo, ausencias reiteradas, bajo rendimiento, aislamiento, conflictos frecuentes, señales de negligencia o maltrato, exposición a contenidos violentos o sexuales, consumo o porte de sustancias, publicaciones digitales de riesgo, expresiones de desesperanza.

Cómo se actúa:

- Notar y registrar hechos objetivos (fecha, lugar, comportamiento).
- Acoger a la persona con escucha respetuosa (primeros auxilios emocionales).
- Informar por conducto regular (docente → coordinación/orientación → Comité

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 80 de 370	

de Convivencia).

- Decidir activación de Ruta de Atención y apoyos (familia, salud, protección) según el caso.
- Hacer seguimiento con metas, responsables y fechas.

40.3. Campaña anual de prevención de violencia escolar.

- **Contenidos mínimos:** buen trato, rutas de ayuda, mediación y justicia restaurativa, diversidad e inclusión, memoria y reconciliación.
- **Acciones:** lanzamientos trimestrales, señalización de canales de ayuda, círculos de palabra, jornadas con familias y aliados del territorio.
- **Evidencias:** plan de campaña, materiales, asistencia, reportes de casos atendidos y evaluación de impacto.

40.4. Prevención de acoso, ciberacoso y sexting.

- **Mensajes clave:** cero tolerancia al hostigamiento; uso responsable de tecnología; consentimiento y privacidad.
- **Acciones:** protocolos de aula y plataformas, acuerdos de ciberconvivencia, guías sobre sexting responsable, simulaciones de reporte.
- **Respuesta inmediata:** detener el daño, preservar evidencia digital, no hacer retaliaciones, activar Ruta de Atención y medidas restaurativas; si hay delito, remisión a autoridad competente.
- **Indicadores:** disminución de reportes, tiempos de respuesta, satisfacción de las partes por reparación y seguimiento.

40.5. Prevención de violencia basada en género (VBG).

- **Enfoques:** derechos, género, diversidad e interseccionalidad; no revictimización.
- **Acciones:** talleres sobre estereotipos, consentimiento, noviazgos sin violencia, masculinidades cuidadoras; señalización de canales seguros de denuncia.
- **Actuación:** escucha en lugar privado, contener sin juzgar, documentar, activar Ruta de Atención y, según corresponda, remisiones (salud/protección).
- **Ajustes razonables:** acompañantes de confianza, lenguaje claro, tiempos y espacios seguros.

40.6. Prevención de vulneración de DHSR.

- **Contenidos:** derechos, autocuidado, prevención de ITS y embarazo adolescente, relaciones respetuosas, privacidad digital.
- **Articulación:** orientación escolar, ciencias/salud, Escuela de Familias y servicios de salud del territorio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 81 de 370	

- **Salvaguardas:** confidencialidad reforzada, materiales acordes a la edad, inclusión y enfoque diferencial.

40.7. Prevención de consumo de sustancias psicoactivas (SPA).

- **Estrategia integral:** información basada en evidencia, habilidades para la vida, alternativas saludables (deporte, arte, CI), redes de apoyo.
- **Detección:** señales de consumo/porte en escuela; no confrontar en público; activar protocolo y convocar familia.
- **Acciones:** tamizaje, remisión a salud, seguimiento escolar, acuerdos de apoyo; prohibición de porte/consumo en todo entorno escolar.
- **Indicadores:** casos detectados y atendidos, permanencia escolar, reincidencia.

40.8. Prevención del suicidio (Ley 2266) y detección de ideación suicida.

- **Principios:** interés superior de NNAJ, no minimización, no estigmatización, no prometer confidencialidad absoluta.
- **Señales de alerta:** verbalizaciones de muerte, despedidas, regalar pertenencias, búsquedas en línea, conductas de riesgo, autolesiones previas.

Actuación inmediata:

- Acompañar y contener; retirar riesgos inmediatos.
- Informar de inmediato a coordinación/orientación; no dejar sola a la persona.
- Contactar a familia/cuidador y remitir a atención en salud (prioritaria).
- Elaborar plan de seguridad (red de apoyo, señales, espacios protegidos, restricciones de medios letales).
- Registrar y hacer seguimiento (citas, acuerdos, retornos graduales).
- Cuidado del grupo: manejo pedagógico posterior, mensajes de esperanza, canales de ayuda, vigilancia de contagio social (posvención).

40.9. Talleres de autocuidado y bienestar.

- **Temas mínimos:** higiene del sueño, manejo de estrés, alimentación adecuada y no desperdicio, actividad física, proyecto de vida, uso saludable de pantallas, economía del cuidado, manejo del tiempo de estudio.
- **Metodologías:** prácticas breves en aula, tutorías pares, campañas y CI; participación de familias.
- **Evidencias:** rúbricas, listas de chequeo y productos (bitácoras, compromisos de cuidado).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 82 de 370	

40.10. Seguridad digital.

- **Higiene digital:** contraseñas robustas, doble factor, actualización de equipos, verificación de fuentes y enlaces (phishing).
- **Privacidad y datos:** no compartir credenciales; no divulgar listas, calificaciones o imágenes sin autorización; gestión segura de plataformas.
- **Conducta en línea:** lenguaje respetuoso, no difusión de contenido violento, sexual o discriminatorio; respeto por propiedad intelectual.
- **Atención de incidentes:** contención, recolección de evidencia, notificación a OPD/Coordinación, comunicación a familias cuando corresponda, plan de mejora.

40.11. Organización, roles y rutas.

- **Docentes:** observación y registro temprano; primeros auxilios emocionales; activación del conducto regular; aplicación de medidas pedagógicas/restaurativas.
- **Orientación escolar:** valoración inicial, articulación con salud/protección, planes de apoyo, seguimiento y formación socioemocional.
- **Coordinaciones/Directivos:** conducción del Comité de Convivencia, decisiones y trazabilidad; articulación interinstitucional; comunicación a la comunidad.
- **Familias:** acompañamiento y cumplimiento de acuerdos; asistencia a Escuela de Familias.
- **Estudiantes líderes/CI:** promoción de pares protectores, mediación y proyectos de prevención.
- **Oficial de Protección de Datos (OPD):** lineamientos de privacidad y gestión de incidentes digitales.

40.12. Indicadores y seguimiento.

- **Indicadores mínimos:** reportes atendidos y tiempos de respuesta; activaciones de ruta; participación en talleres y campañas; clima escolar; permanencia; disminución de casos reiterativos.
- **Periodicidad:** análisis bimestral en Comités (Convivencia, Ambiente/Salud, CI) y informe semestral a la comunidad.
- **Mejora continua:** plan con metas, responsables y fechas; evaluación de impacto y ajustes curriculares/operativos.

40.13. Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE). La IE implementa la Gestión Integral del Riesgo Escolar en armonía con la normativa vigente sobre el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres (SNGRD), lineamientos educativos y las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 83 de 370	

disposiciones territoriales. Se estructura en tres componentes: conocimiento del riesgo, reducción del riesgo y manejo de desastres.

40.13.1. Conocimiento del riesgo.

- Diagnóstico y mapa de riesgos del plantel (amenazas naturales, antrópicas, tecnológicas y psicosociales) con actualización anual.
- Señalización de rutas de evacuación, puntos de encuentro, zonas seguras y equipos de emergencia.
- Socialización con estudiantes, personal y familias (inducción/reinducción).

40.13.2. Reducción del riesgo.

- Mantenimiento preventivo de infraestructura, equipos, laboratorio y sistemas eléctricos/hidrosanitarios.
- Control de aforos y orden en pasillos y escaleras; almacenamiento seguro de sustancias y residuos peligrosos.
- Hábitos seguros: manejo responsable de alimentos y agua, ergonomía, higiene de manos, prevención de incendios y accidentes.
- Accesibilidad y enfoque diferencial: ajustes razonables para garantizar evacuación y atención de estudiantes con discapacidad o necesidades específicas.

40.13.3. Manejo de desastres (respuesta y recuperación).

- Plan Escolar de Gestión del Riesgo con brigadas (evacuación, primeros auxilios, contra incendios, apoyo psicosocial), comité escolar de emergencias, roles y contactos de apoyo (salud, bomberos, defensa civil, policía, gestión del riesgo municipal).
- Simulacros como mínimo dos veces al año (sismo y escenarios definidos por el diagnóstico).
- Protocolos de alerta, evacuación, conteo, atención de heridos, reporte a familias y retorno seguro.
- Registro de incidentes, análisis de causa y plan de mejora posterior a cada evento.
- Articulación con la Ruta de Atención para el cuidado emocional (primeros auxilios psicológicos y posvención).

40.13.4. Documentación y comunicación

- El Plan y sus anexos (mapas, listados, rutas, actas de simulacro, mantenimientos) se conservan y actualizan anualmente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 84 de 370	

- Comunicación responsable durante emergencias: mensajes claros, sin alarmismo, por canales oficiales; posterior socialización de aprendizajes y ajustes.

40.14. Plan de Permanencia Escolar (Prevención de la deserción)

La IE implementa un Plan de Permanencia Escolar para garantizar el derecho a la educación y reducir el ausentismo crónico, el abandono temporal y la deserción, en armonía con la normativa legal vigente, los lineamientos del sector educativo y las políticas territoriales. El plan integra componentes pedagógicos, socioemocionales, de bienestar y de protección, y se articula con los capítulos de Horarios y asistencia (Art. 37), Protección de datos (Art. 38), Promoción (Art. 39), Prevención (Art. 40) y la GIRE (40.13).

40.14.1. Objetivos

- Anticipar y reducir factores de riesgo asociados a inasistencia y abandono.
- Fortalecer trayectorias educativas continuas con apoyos pedagógicos y psicosociales.
- Asegurar el retorno y la reintegración oportuna de quienes interrumpen su escolaridad.
- Monitorear sistemáticamente indicadores de permanencia para la mejora continua.

40.14.2. Alertas tempranas (detección).

Se consideran alertas: inasistencia reiterada (p. ej., $\geq 10\%$ del período), llegadas tardías frecuentes, bajo rendimiento sostenido, extraedad, cambios conductuales marcados, situaciones de VBG, embarazo y maternidad/paternidad adolescente, trabajo infantil o doméstico intensivo, barreras económicas/tecnológicas, movilidad del hogar y cualquier evento del entorno (emergencias) que afecte la asistencia.

Procedimiento:

- Registro objetivo por el docente/dirigente de grupo (fechas, hechos).
- Notificación a Coordinación/Orientación y análisis en Comité (Convivencia/Apoyo Escolar).
- Contacto con la familia/cuidador para comprender causas y pactar apoyos.
- Decisión de ruta de permanencia (pedagógica, socioemocional, bienestar, protección).
- Seguimiento con metas, responsables y fechas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 85 de 370	

40.14.3. Ruta de Permanencia (apoyos integrados).

- **Pedagógica:** flexibilización de tiempos y productos, nivelaciones, tutorías entre pares, uso de materiales accesibles, priorización de evidencias esenciales, articulación con Centros de Interés para enganchar motivación.
- **Socioemocional:** contención, plan de apoyo con Orientación, círculos de palabra, remisiones a servicios de salud mental cuando aplique, acompañamiento en reaperturas tras ausencias.
- **Bienestar:** acceso a apoyos de alimentación escolar, útiles básicos, orientación sobre transporte y beneficios disponibles; coordinación con aliados comunitarios.
- **Protección:** activación de Ruta de Atención cuando existan riesgos (violencias, trabajo infantil, explotación, trata, consumo), con enfoque de derechos y no revictimización.
- **Digital y conectividad:** alternativas cuando existan barreras tecnológicas (material impreso, tutorías presenciales/telefónicas, repositorios).

40.14.4. Reintegro y continuidad.

Para estudiantes con interrupción temporal:

- **Plan de reintegro:** evaluación diagnóstica amable, recuperación de aprendizajes esenciales, acompañamiento socioemocional, cronograma de nivelación y ajustes razonables.
- Seguimiento intensivo durante las primeras 6–8 semanas (docente tutor + orientación + familia).
- Acuerdos de asistencia progresiva cuando sea necesario por salud o contexto familiar.

40.14.5. Enfoques diferenciales y ajustes razonables. El plan incorpora ajustes razonables por discapacidad, identidad de género, situaciones de embarazo/maternidad/paternidad adolescente, pertenencia étnica, migración, ruralidad o conflicto, asegurando accesibilidad, tiempos ampliados, apoyos y alternativas de evaluación sin discriminación.

40.14.6. Organización y roles.

- **Coordinación Académica/Convivencia:** lidera el plan, consolida alertas, convoca Comité, define decisiones y trazabilidad.
- **Docentes y directores de grupo:** observan, registran, comunican y ejecutan apoyos pedagógicos; mantienen comunicación pedagógica con las familias.
- **Orientación escolar:** valoración psicosocial, derivaciones, planes de apoyo y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 86 de 370	

posvención, formación socioemocional.

- **Familias:** corresponsabilidad en acuerdos y asistencia a Escuela de Familias.
- **Estudiantes mentores/CI:** tutorías pares, redes de apoyo, motivación y acompañamiento en reintegro.
- **Aliados interinstitucionales (según disponibilidad territorial):** salud, protección, programas de transferencias u otras ofertas que favorezcan permanencia.

40.14.7. Monitoreo e indicadores.

Indicadores mínimos: tasa de asistencia, ausentismo crónico, abandono temporal, deserción interanual, reintegros efectivos, rendimiento en áreas priorizadas, participación en apoyos y satisfacción de familias/estudiantes.

Frecuencia: revisión bimestral en Comité; informe semestral a la comunidad.

Mejora continua: planes de acción con metas y responsables; ajustes a estrategias curriculares, horarios, comunicación y apoyos.

40.14.8. Protección de datos y comunicación responsable. El manejo de alertas y expedientes se realiza con confidencialidad (datos mínimos necesarios), lenguaje respetuoso y canales institucionales. Las comunicaciones evitan la estigmatización y se orientan a soluciones.

Artículo 41. Mediación y resolución alternativa de conflictos. La IE Hilda Aguilar Meneses promueve mecanismos pedagógicos, dialogados y restaurativos para transformar los conflictos en oportunidades de aprendizaje y fortalecimiento de vínculos. Este artículo describe procedimientos, principios, roles y herramientas para la mediación escolar, conciliación, diálogo pedagógico, círculos de palabra y restauración de relaciones, en coherencia con el enfoque Educación CRESE, el debido proceso, la protección de datos y la Ruta de Atención cuando exista riesgo.

41.1. Principios rectores

- **Voluntariedad:** la participación es libre e informada.
- **Imparcialidad y neutralidad:** quien media no toma partido.
- **Confidencialidad:** la información se maneja con reserva y solo se registra lo necesario.
- **No revictimización:** trato digno, enfoque de derechos y diferencial.
- **Corresponsabilidad:** las partes construyen acuerdos y asumen compromisos.
- **Carácter pedagógico–restaurativo:** se prioriza la comprensión del daño, la reparación y la reintegración.

41.2. Portafolio de mecanismos restaurativos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 87 de 370	

41.2.1. Mediación escolar. Proceso facilitado por una persona mediadora (docente, directivo, orientador/a o estudiante mediador/a formado/a) que ayuda a las partes a dialogar, comprender intereses y construir acuerdos voluntarios.

- **Cuando procede:** malentendidos, tensiones relacionales, conflictos de aula, uso de lenguaje ofensivo, incumplimientos menores de acuerdos.
- **Cuando no procede:** cuando hay riesgo, presunta vulneración de derechos, violencia basada en género, ciberacoso grave, amenazas o hechos que exijan activación de Ruta de Atención y/o autoridades. En estos casos se garantiza contención y remisión.

41.2.2. Conciliación (escolar). Espacio guiado por un adulto responsable autorizado (p. ej., coordinación) que puede proponer fórmulas de arreglo para resolver el conflicto, mantener la convivencia y evitar nuevas afectaciones. Requiere aceptación expresa de las partes y registro del acuerdo.

41.2.3. Diálogo pedagógico. Conversación breve, respetuosa y formativa entre la persona responsable (docente/dirigente de grupo) y el/la estudiante o grupo, para aclarar expectativas, revisar efectos y pactar ajustes de comportamiento. Se usa como primera respuesta ante situaciones leves.

41.2.4. Círculos de palabra. Encuentros estructurados (círculo restaurativo) con guía, objeto de la palabra y reglas básicas, para escuchar versiones, reconocer impactos, reconstruir confianza y definir acciones de cuidado. Pueden ser preventivos (clima de aula) o reparadores (tras un incidente).

41.2.5. Restauración de relaciones. Conjunto de acciones reparadoras (materiales o simbólicas) acordadas con las partes afectadas: disculpa pública o privada, reposición/cuidado de bienes, proyectos de servicio, compromisos de no repetición y seguimiento.

41.3. Procedimiento general (fases y tiempos)

Recepción y filtro (día 0–2)

- Registro breve del hecho (quién, cuándo, dónde, qué ocurrió) sin valoraciones personales.
- Análisis de riesgo: si hay señales de violencia, VBG, acoso grave o afectación a la integridad, no se aplica mediación; se activa Ruta de Atención.

Convocatoria (día 1–4)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 88 de 370	

- Invitación respetuosa a las partes; explicación de principios y voluntariedad.
- Identificación de mediador/a idóneo/a (sin conflicto de interés).

Sesión de mediación/diálogo/círculo (día 2–7)

- Acogida y reglas (respeto, escucha, confidencialidad).
- Relatos: cada parte expone hechos e impactos.
- Intereses y necesidades: ¿Qué necesitan para reparar y continuar?
- Construcción de acuerdos SMART (específicos, medibles, alcanzables, realistas, con tiempo).

Cierre y registro.

- Formato de Acuerdo Restaurativo (síntesis del hecho sin datos sensibles, compromisos, responsables, fechas, apoyos).
- Firma de quienes participaron (o constancia de voluntad).

Seguimiento (hasta 30 días)

- Verificación de cumplimiento; apoyos cuando haya dificultades.
- Si no hay avance o surge nueva afectación, se reformula o se remite a instancia superior (conciliación/Comité).
- Con niñas, niños y adolescentes, se informa a la familia y se preserva su interés superior.
- En contextos virtuales, la mediación puede realizarse por videoconferencia institucional, cuidando privacidad y registros.

41.4. Criterios de derivación y escalamiento.

Se mantiene en mediación/diálogo: conflictos leves sin riesgo, disposición a dialogar, daño reparable y acuerdos posibles.

Se escala a conciliación/Comité: incumplimiento reiterado de acuerdos, afectaciones colectivas, resistencia persistente.

Se activa Ruta de Atención: indicios de violencia, VBG, acoso o ciberacoso grave, vulneración de DHSR, riesgo psicosocial, autolesiones, consumo/porte de SPA, amenazas o delitos.

41.5. Figuras de mediadores/as escolares.

41.5.1. Estudiantes mediadores/as (Comité de paz)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 89 de 370	

- **Perfil:** liderazgo positivo, escucha activa, confidencialidad, manejo básico de herramientas restaurativas.
- **Formación mínima:** 12–16 horas anuales (escucha, preguntas, gestión emocional, acuerdos, límites y remisión).
- **Alcance:** acompañan casos entre pares sin riesgo; siempre bajo orientación de un adulto referente.
- **Inhabilidades:** participar si existe conflicto de interés o vínculo afectivo directo con alguna parte.

41.5.2. Docentes y directivos mediadores.

Perfil: imparciales, conocedores del Manual y del enfoque restaurativo; capaces de facilitar círculos de palabra.

Funciones: conducir sesiones, garantizar equilibrio, redactar acuerdos, activar rutas cuando proceda, hacer seguimiento.

41.5.3. Orientación escolar.

Rol: soporte psicoeducativo, formación a mediadores, acompañamiento en casos sensibles, articulación con salud/protección y cuidado de datos.

41.5.4. Comité de Convivencia.

Rol: recibe remisiones, realiza conciliaciones escolares, valida y ajusta acuerdos, define apoyos y hace seguimiento institucional.

41.6. Instrumentos y registros.

- Acta de mediación/conciliación (modelo institucional): participantes, acuerdos SMART, responsables, fechas, apoyos, indicadores de cumplimiento.
- Bitácora de seguimiento: verificación a 7, 15 y 30 días.
- Alertas y remisiones: formato breve para Ruta de Atención cuando aplique.
- Protección de datos: acceso restringido a responsables; se registran mínimos necesarios; lenguaje respetuoso, sin juicios.

41.7. Indicadores y evaluación.

- **Eficacia:** porcentaje de acuerdos cumplidos en 30 días.
- **Oportunidad:** tiempo promedio desde la solicitud hasta la sesión.
- **Clima:** percepción de respeto y seguridad (encuestas breves).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 90 de 370	

- **Reincidencia:** disminución de casos similares entre mismas partes o grupos.
- **Formación:** número de mediadores formados y sesiones realizadas por periodo.

41.8. Enfoques transversales.

- **CRESE:** dignidad, igualdad, ciudadanía democrática, reconciliación y cuidado del entorno.
- **Diferencial e inclusión:** ajustes razonables (tiempos, apoyos, formatos accesibles); eliminación de barreras de participación.
- **Ciudadanía digital:** reglas de ciberconvivencia aplicables a mediaciones por hechos en entornos virtuales.

Parágrafo 1. Carácter pedagógico y no sancionatorio. La mediación y los círculos de palabra son opciones formativas; no sustituyen el debido proceso ni las obligaciones legales cuando hay riesgo o presunta vulneración de derechos.

Parágrafo 2. Participación de familias. Según la edad y el caso, se invita a madres/padres/tutores; su rol es de acompañamiento, no de confrontación. Se promoverá la Escuela de Familias en herramientas restaurativas.

Parágrafo 3. Cuidados y límites. Si durante la mediación emergen nuevas señales de riesgo, se detiene la sesión, se contiene a las personas y se activa la Ruta de Atención. No se exige a la parte afectada perdonar o exponerse en público.

Parágrafo 4. Formación y actualización. Cada año se realizará plan de formación para mediadores estudiantiles y docentes; se actualizarán guías, formatos y protocolos, y se socializarán aprendizajes al Consejo Académico y a la comunidad.

Parágrafo 5. Articulación con el Plan de Permanencia y la GIRE. Los acuerdos restaurativos contemplarán acciones que favorezcan la permanencia escolar y se coordinarán con la Gestión Integral del Riesgo Escolar cuando el conflicto haya ocurrido en un contexto de emergencia o afecte la seguridad.

Parágrafo 6. Reconocimiento de buenas prácticas. La IE promoverá reconocimientos pedagógicos a estudiantes, docentes y grupos que destaquen por su liderazgo en mediación y cultura de paz, como parte del calendario de valores institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 91 de 370	

CAPÍTULO 6: RUTA DE ATENCIÓN INTEGRAL PARA LA CONVIVENCIA ESCOLAR

Artículo 42. Componentes de la Ruta. La Ruta Institucional articula acciones para garantizar entornos protectores y el restablecimiento de derechos cuando sea necesario. Consta de cuatro componentes obligatorios y secuenciales (sin perjuicio de activaciones simultáneas ante urgencia): Promoción, Prevención, Atención y Seguimiento. Todo el proceso respeta el debido proceso, la confidencialidad, el enfoque diferencial y la protección de datos.

Componente 1 — Promoción: Desarrollo de competencias y DDHH

Finalidad: fortalecer las capacidades de la comunidad para convivir en paz y ejercer sus derechos.

Artículos asociados: 39 (Componente de Promoción), 25–29, 35–36.

Acciones mínimas

- Cátedra de la Paz y ciudadanía democrática; Educación CRESE.
- Centros de Interés (CI) como escenarios de participación y servicio–aprendizaje.
- Calendario de valores, campañas de buen trato y cultura de la no violencia.
- Materiales y ajustes razonables para participación de todas las personas.

Evidencias

- Planes de área y aula con contenidos de DDHH/ciudadanía.
- Actas de gobierno escolar, portafolios, productos de CI y campañas.

Responsables

- Docentes, orientación, coordinaciones, Comité de Convivencia, estudiantes líderes y familias (Escuela de Familias).

Componente 2 — Prevención: Proceso continuo de formación

- **Finalidad:** anticipar y reducir factores de riesgo individuales, escolares y comunitarios.
- **Artículos asociados:** 40 (Componente de Prevención), 37 (asistencia), 38 (datos), 30 (SENA/IES), 35 (ambiente), 40.13 (GIRE) y 40.14 (Permanencia).

Acciones mínimas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 92 de 370	

- Alertas tempranas (inasistencia, cambios de ánimo, conflictos recurrentes, exposición a riesgos digitales, VBG, SPA).
- Talleres de autocuidado, seguridad digital, prevención de acoso/ciberacoso/sexting; prevención de VBG y vulneración de DHSR; prevención de consumo de SPA; prevención del suicidio y detección de ideación.
- Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE): simulacros, señalización, brigadas; continuidad educativa en emergencias.
- Plan de Permanencia Escolar: apoyos pedagógicos, socioemocionales y de bienestar para evitar deserción.

Evidencias:

- Cronogramas y reportes de campañas, listados de asistencia, guías y rúbricas.
- Registros de GIRE (simulacros, mantenimientos) y de Permanencia (alertas y apoyos).

Responsables:

- Docentes/directores de grupo (detección y registro), orientación, coordinaciones, Comités, familias y aliados externos.

Componente 3 — Atención: Estrategias para asistencia inmediata, pertinente, ética e integral

Finalidad: contener, proteger y activar rutas especializadas cuando exista una situación que afecta derechos o supone riesgo.

Principios operativos

- **Oportunidad:** actuación inmediata ante riesgo.
- **Pertinencia e integralidad:** enfoque pedagógico–restaurativo, de derechos y diferencial; articulación con salud/protección/justicia si corresponde.
- **Ética y confidencialidad:** datos mínimos, lenguaje respetuoso, no revictimización.

Pasos:

- **Recepción y contención:** quien recibe el caso acoge, escucha y cuida (primeros auxilios emocionales).
- **Registro breve del hecho:** fecha, lugar, personas involucradas, sin juicios de valor; protección de datos.
- **Análisis de riesgo y decisión:** coordinación/orientación define activación de Ruta

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 93 de 370	

de Atención y de instancias externas cuando proceda.

- **Medidas inmediatas de protección:** separar, acompañar, ajustar espacios/horarios, notificar a familia (según el caso y edad).
- **Articulación externa:** remitir a salud/protección/autoridad competente si hay delito o alto riesgo.
- **Acuerdos pedagógico–restaurativos:** cuando es posible y seguro (mediación, compromisos, reparación).
- **Notificación interna:** Comité de Convivencia para trazabilidad y apoyos.
- **Casos que no van a mediación (derivan directo a atención especializada):** violencia física o sexual, amenaza, VBG, ciberacoso grave, porte/consumo de SPA con riesgo, ideación/autolesión, delitos.

Evidencias:

- Acta de actuación, constancias de remisión/atención, acuerdos restaurativos y plan de apoyo.

Responsables:

- Quien recibe (docente/funcionario), orientación, coordinaciones, Comité de Convivencia, directivos; aliados del sector salud/protección/justicia.

Componente 4 — Seguimiento: Reporte, verificación y SIUCE

Finalidad: asegurar trazabilidad, protección continua y mejora institucional.

Acciones mínimas.

- Plan de seguimiento con metas, responsables y fechas (académico, socioemocional, convivencial).
- Verificación de cumplimiento de acuerdos y de medidas de protección; ajustes cuando haya barreras.
- Acompañamiento a las partes y cuidado del grupo (posvención en casos sensibles).
- Reporte oportuno en el SIUCE (Sistema Único de Convivencia Escolar) u otros sistemas que determine la autoridad educativa, conforme a los lineamientos vigentes.
- Cierre responsable: cuando cesa el riesgo y se cumplen acuerdos, se documenta el cierre con aprendizajes institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 94 de 370	

Evidencias:

- Bitácoras de seguimiento, soportes de atención externa, evidencias de acuerdos cumplidos, constancia de reporte en SIUCE (fecha y número de radicación o equivalente).

Responsables:

- Coordinaciones y Comité de Convivencia (líderes del seguimiento), orientación, docentes involucrados; Oficial de Protección de Datos para custodia y acceso restringido (Rectora).

Disposiciones transversales:

1. Protección de datos y reserva. Todos los componentes se ejecutan con confidencialidad y registro de datos mínimos; acceso limitado a personas responsables.

2. Enfoque diferencial e inclusión. Se aplican ajustes razonables (formatos, tiempos, apoyos, accesibilidad) y lenguaje claro; cero discriminación.

3. Articulación curricular y con familias. Las acciones de la Ruta se integran en planes de área y Escuela de Familias; se comunican orientaciones y canales de ayuda.

4. Mejora continua. Revisión bimestral de indicadores (promoción, prevención, atención, seguimiento/SIUCE), e informe semestral a la comunidad con planes de mejora.

5. Carácter pedagógico–restaurativo y debido proceso. La respuesta prioriza educación, diálogo, reparación y no revictimización; cuando hay presunta vulneración de derechos, se activa la Ruta de Atención y, si procede, las autoridades competentes, garantizando el debido proceso.

Artículo 43. Niveles de atención de la Ruta. La Ruta Institucional de Convivencia y Restablecimiento de Derechos opera en tres niveles articulados. Cada nivel define quién actúa, para qué, cómo y con qué registros, garantizando debido proceso, confidencialidad, enfoque diferencial e inclusión, y la activación oportuna de apoyos internos y externos. Los niveles no son escalones rígidos: si hay riesgo o presunta vulneración de derechos, se activa directamente el nivel que corresponda (incluido el externo), sin demoras.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 95 de 370	

43.1. Nivel 1 — Aula (Docentes y Directores/as de grupo)

Propósito: dar una respuesta pedagógica inmediata ante situaciones leves o emergentes del aula y detectar alertas tempranas.

Actores: docente del área, director/a de grupo, estudiantes mediadores (cuando proceda) y familia (informada según el caso y la edad).

Situaciones típicas: desacuerdos entre pares, uso inadecuado de la palabra, incumplimientos de acuerdos de aula, distracciones digitales, primeras señales de aislamiento/ánimo bajo, tardanzas reiteradas, conflictos leves en entornos virtuales.

Acciones mínimas:

- Contener y ordenar el ambiente; separar para cuidar.
- Diálogo pedagógico y, si procede, mediación escolar o círculo de palabra (Art. 41).
- Acuerdos restaurativos simples (claros, medibles, con tiempo).
- Registro breve del hecho y del acuerdo (datos mínimos; lenguaje respetuoso).
- Notificación al director/a de grupo (si no es quien atiende) y comunicación a la familia cuando sea pertinente.
- Remisión al Nivel 2 si hay reiteración, incumplimiento de acuerdos o sospecha de riesgo.
- No procede mediación y se eleva de inmediato cuando hay indicios de violencia, VBG, acoso/ciberacoso grave, consumo/porte de SPA, ideación autolesiva o delito.

Evidencias: acta corta de aula, acuerdo restaurativo, constancia de comunicación a familia (si aplica).

43.2. Nivel 2 — Institucional (Coordinaciones, Comité de Convivencia, Orientación)

- **Propósito:** valorar, decidir y coordinar la respuesta institucional ante casos moderados o complejos, articular apoyos internos y definir si se requiere activación de rutas externas.
- **Actores:** Coordinación académica/convivencia, Comité de Convivencia, Orientación escolar, directivos; Oficial de Protección de Datos (custodia de información). Se convoca a la familia y, cuando proceda, a docentes involucrados.
- **Situaciones típicas:** reiteración o escalamiento de conflictos; acoso que requiere verificación; ciberacoso con afectación significativa; VBG sospechada; consumo/porte de SPA en entorno escolar; ideación autolesiva sin plan inmediato; vulneración de DHSR; afectaciones colectivas; incidentes que requieren ajustes institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 96 de 370	

Acciones mínimas:

- Recepción formal (consolidar registros del Nivel 1).
- Análisis de riesgo y decisión de ruta: medidas de protección, mediación/conciliación institucional, activación de Atención (Art. 42) y/o remisión externa.
- Plan de apoyo (académico, socioemocional y convivencial) con responsables y fechas.
- **Registro:** acta del Comité, acuerdos, derivaciones, consentimientos necesarios.
- **Activación complementaria:** GIRE si hay riesgos del entorno (Art. 40.13) y Plan de Permanencia si existe ausentismo/abandono (Art. 40.14).
- Reporte en SIUCE cuando corresponda (Art. 42, Componente 4).
- Seguimiento a 7, 15 y 30 días (o el que se defina), con ajustes si hay barreras.

Evidencias: acta del Comité, plan de apoyo, constancias de remisión/atención, registro en SIUCE, comunicaciones a familia.

43.3. Nivel 3 — Externo (ICBF, Comisarías de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Sector Salud y otras instancias)

Propósito: proteger, restablecer derechos y atender con servicios especializados cuando el caso excede la capacidad escolar o implica presunta comisión de delito o alto riesgo.

Actores externos típicos:

- **ICBF:** restablecimiento de derechos de NNAJ.
- **Comisarías de Familia:** medidas de protección y conciliación en casos de VBG intrafamiliar y otros.
- **Policía de Infancia y Adolescencia:** protección inmediata, orientación y traslados.
- **Fiscalía:** investigación penal cuando se presume delito.
- **Sector Salud:** atención física y mental prioritaria (incluida atención de urgencias y salud mental).
- **Otros:** Defensoría/Personería, autoridades de Gestión del Riesgo, SENA/IES (cuando la situación involucre escenarios de práctica).
- **Criterios de activación inmediata:** señales o relato de violencia sexual, VBG grave, lesiones, amenazas, ideación/autolesión con plan, consumo/porte/tráfico de SPA, explotación, trata, desaparición, delitos informáticos graves (grooming, extorsión), o cualquier situación con riesgo inminente.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 97 de 370	

Acciones mínimas:

- Contención y medidas de protección en el colegio (no dejar sola a la persona; separar del presunto agresor; asegurar evidencias digitales sin difundir).
- Comunicación a familia/cuidador (según el caso y la protección de la víctima).
- Remisión/denuncia a la entidad competente por los canales oficiales; trazabilidad documental.
- Coordinación interinstitucional para garantizar atención integral (salud, protección, justicia).
- Acompañamiento escolar: plan pedagógico y socioemocional, cuidado del grupo (posvención), ajustes razonables.
- Reporte en SIUCE (cuando aplique) y retroalimentación al Comité para seguimiento.
- **Evidencias:** copia de remisiones/denuncias, constancias de atención externa, plan de apoyos, registro en SIUCE.

43.4. Reglas comunes a los tres niveles

- Activación por riesgo:** se salta directamente al nivel competente cuando hay riesgo o delito; no se exige agotar el nivel anterior.
- Confidencialidad y protección de datos:** registro de datos mínimos, acceso restringido, lenguaje respetuoso, custodia por el responsable designado.
- Enfoque diferencial e inclusión:** ajustes razonables (tiempos, formatos, apoyos, accesibilidad); trato digno, no revictimización.
- Carácter pedagógico–restaurativo:** siempre que sea seguro, se favorecen acuerdos restaurativos y la reintegración a la vida escolar.
- Articulación con la GIRE y Permanencia:** cuando el hecho se relaciona con emergencias o afecte la asistencia, se activan GIRE (Art. 40.13) y Plan de Permanencia (Art. 40.14).
- Tiempos de respuesta:** actuación inmediata ante riesgo; en casos sin riesgo, las acciones iniciales se realizarán dentro de los 2–5 días hábiles siguientes, con seguimiento a 7, 15 y 30 días.
- Cierre responsable:** se documenta el cumplimiento de acuerdos, la ausencia de riesgo y los aprendizajes institucionales; se informa a las partes.

Parágrafo 1. Formación continua. Cada año se implementará un plan de capacitación para docentes, orientadores, estudiantes mediadores y directivos sobre Ruta, SIUCE, GIRE, mediación y debida diligencia en remisiones externas.

Parágrafo 2. Conducto regular y lenguaje claro. Toda comunicación seguirá el conducto regular definido y usará lenguaje claro, evitando tecnicismos innecesarios

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 98 de 370	

y juicios de valor en los registros.

Parágrafo 3. No sustitución de competencias. La IE no reemplaza funciones de salud, protección o justicia. Su papel es contener, proteger, documentar y remitir cuando corresponda, manteniendo el acompañamiento pedagógico y socioemocional.

Parágrafo 4. Coordinación y evaluación. El Comité de Convivencia evaluará bimestralmente la operación por niveles, los tiempos de respuesta y la calidad de los apoyos, y propondrá mejoras al Consejo Directivo y al Consejo Académico.

Artículo 44. Procedimiento general de la Ruta. El siguiente procedimiento define pasos, responsables y registros para atender situaciones que afecten la convivencia o impliquen presunta vulneración de derechos. Se aplica en entornos presenciales y virtuales y respeta debido proceso, confidencialidad, enfoque diferencial, protección de datos y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Regla clave: si hay riesgo inminente o presunta comisión de delito, se salta de inmediato al paso 7 (remisión externa), sin perjuicio de documentar los pasos previos de forma sumaria.

1) Identificación y reporte.

Qué ocurre: cualquier integrante de la comunidad detecta un hecho, señal de alerta o solicitud de ayuda.

Responsables: quien observa/recibe (docente, directivo, administrativo, estudiante adulto).

Cómo se actúa (máx. mismo día):

- Contener y asegurar el entorno; evitar la exposición pública.
- Registrar hechos objetivos (qué, cuándo, dónde, quiénes) con datos mínimos.
- Reportar por conducto regular al director(a) de grupo y/o Coordinación/Orientación.
- **Con menores:** no prometer confidencialidad absoluta; explicar que se activarán ayudas.

2) Valoración inicial.

Qué ocurre: Coordinación y/o Orientación revisa la información y valora el riesgo.

Responsables: Coordinación de Convivencia/Académica y Orientación escolar.

Cómo se actúa (en 24–48 h hábiles o inmediato si hay riesgo):

- Identificar tipo de situación (conflicto leve, acoso/ciberacoso, VBG, SPA, ideación,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 99 de 370	

etc.).

- **Definir ruta:** intervención pedagógica (Paso 3), activación del Comité (Paso 5), remisión externa (Paso 7) o combinaciones.
- Determinar medidas de protección inmediatas (separación, acompañamiento, ajustes de horarios/espacios).

3) Intervención pedagógica/restaurativa.

- **Qué ocurre:** se actúa para reparar el daño, restablecer vínculos y restituir el clima.
- Responsables: docente/director(a) de grupo, mediadores/as escolares, Orientación, Coordinación.
- **Herramientas:** diálogo pedagógico, mediación, círculos de palabra, conciliación escolar, acuerdos restaurativos y apoyos (académicos, socioemocionales).
- **Resultados esperados:** acuerdos SMART (específicos, medibles, alcanzables, realistas, con tiempo) y plan de apoyo si aplica.
- No procede mediación si hay riesgo, VBG, violencia sexual, delito, ideación autolesiva con plan o ciberacoso grave: en esos casos se pasa a Paso 7.

4) Registro en observador y SIUCE.

Qué ocurre: se genera trazabilidad institucional.

Responsables: quien intervino (docente/Coordinación) y Coordinación para SIUCE.

Cómo se actúa:

- **Observador/bitácora:** síntesis objetiva, medidas tomadas y acuerdos, sin datos sensibles innecesarios.
- **SIUCE:** reporte oportuno cuando el caso lo requiera (conforme a lineamientos vigentes).
- Custodia documental por el Oficial de Protección de Datos (accesos restringidos).

5) Activación del Comité de Convivencia (si aplica)

Qué ocurre: el Comité analiza el caso cuando sea moderado/complexo, exista reiteración o se requieran decisiones institucionales.

Responsables: Presidencia del Comité (Rectora), Coordinación, Orientación; participación de docentes/familia según el caso.

Cómo se actúa (en 2–5 días hábiles):

- Revisar antecedentes y valoración de riesgo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 100 de 370	

- Aprobar plan de apoyo y, si procede, derivaciones (externas o internas).
- Definir seguimiento (fechas 7–15–30 días) y responsables.
- Levantar acta con acuerdos y medidas de protección.

6) Notificación a familia.

- **Qué ocurre:** se informa a madres/padres/tutores con lenguaje claro y respetuoso.
- **Responsables:** Coordinación/Orientación o quien se designe.

Cómo se actúa:

- Citar o comunicar por canal institucional; evitar chats informales.
- Brindar orientaciones de apoyo en casa y rutas de ayuda; recoger autorizaciones cuando correspondan.
- Mantener confidencialidad y enfoque de derechos; con NNAJ, priorizar su interés superior y evitar revictimización.

7) Remisión a entidades externas (si aplica):

Qué ocurre: cuando el caso excede la competencia escolar o hay delito/riesgo alto, se remite de inmediato.

Responsables: Rectoría/Coordinación, con apoyo de Orientación.

Destinos posibles: ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, Sector Salud, u otras instancias según el caso.

Cómo se actúa (inmediato):

- Contención y medidas de protección en la IE.
- Remisión/denuncia por canales oficiales; conservar soporte de radicación.
- Entrega de información mínima necesaria y acompañamiento a la familia.
- Articulación con GIRE (si aplica) y con el Plan de Permanencia para evitar afectaciones a la trayectoria escolar.

8) Seguimiento y cierre.

Qué ocurre: se verifica el cumplimiento de acuerdos/medidas y la disminución del riesgo.

Responsables: Coordinación, Orientación y Comité de Convivencia; docentes responsables de aula.

Cómo se actúa:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 101 de 370	

- Verificaciones a 7, 15 y 30 días (o según plan); ajustes si hay barreras.
- Acompañamiento socioemocional y cuidado del grupo (posvención cuando aplique).
- **Cierre responsable:** deja constancia de resultados, aprendizajes y recomendaciones para mejora institucional.

Disposiciones transversales:

- **Protección de datos y reserva:** todos los pasos se registran con datos mínimos, lenguaje respetuoso y acceso restringido (Art. 38).
- **Enfoque diferencial e inclusión:** se aplican ajustes razonables (tiempos, formatos accesibles, apoyos), evitando cualquier forma de discriminación.
- **Carácter pedagógico–restaurativo:** se priorizan educación, diálogo, reparación y reintegración; el componente sancionatorio solo procede con debido proceso.
- **Articulación con otros artículos:** Promoción (Art. 39), Prevención (Art. 40), GIRE (40.13), Permanencia (40.14), Mediación (Art. 41), Componentes de la Ruta (Art. 42) y Niveles (Art. 43).
- **Evaluación y mejora continua:** revisión bimestral de indicadores (tiempos de respuesta, cumplimiento de acuerdos, reportes SIUCE, reincidencia) e informe semestral con acciones de mejora.

Artículo 45. Plazos máximos de atención. Con el fin de garantizar oportunidad, protección y debido proceso, la IE Hilda Aguilar Meneses fija los siguientes plazos máximos para atender situaciones de convivencia y presunta vulneración de derechos.

Regla general: toda medida de protección urgente (separar, acompañar, primeros auxilios emocionales, custodia de evidencias, aviso a familia según el caso) se adopta de inmediato al momento de la identificación, sin esperar los plazos aquí definidos.

45.1. Tiempos por tipología de situación.

- **Situaciones Tipo I (convivencia leve, sin riesgo):** desacuerdos, uso inadecuado de la palabra, incumplimientos menores de acuerdos de aula o de plataforma, conflictos puntuales entre pares sin indicios de violencia.

Plazo máximo: 3–5 días hábiles para realizar valoración inicial, intervención pedagógico–restaurativa (p. ej., diálogo, mediación, círculo de palabra), definir acuerdos y dejar registro.

- **Situaciones Tipo II (atención institucional, riesgo moderado o reiteración):**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 102 de 370	

acoso/ciberacoso a verificar, conflictos reiterados, afectaciones que comprometen a varios grupos, indicios de VBG no grave, consumo o porte de SPA sin emergencia, ideación autolesiva sin plan, barreras que afectan la permanencia.

Plazo máximo: 5 días hábiles para valorar en Comité/Coordinación, adoptar medidas de protección, definir plan de apoyo (académico, socioemocional, convivencial), realizar derivaciones internas y registrar (incluido SIUCE si aplica).

- **Situaciones Tipo III (alto riesgo o posible delito / remisión externa):** violencia física o sexual, VBG grave, amenazas, ideación o intento autolesivo con plan, consumo/porte/tráfico de SPA con riesgo, delitos informáticos graves, desaparición, explotación, trata.

Plazo máximo: 15 días hábiles para completar toda la actuación institucional (remisiones/denuncias formales, coordinación con salud/protección/justicia, adopción y ajuste de medidas de protección, plan de seguimiento y registros).

Sin perjuicio de lo anterior, las acciones inmediatas (contención, protección y remisión a entidad competente) se realizan el mismo día de la identificación.

45.2. Reporte en el SIUCE.

Plazo máximo: hasta 5 días hábiles contados desde la identificación de la situación que deba reportarse, conforme a lineamientos vigentes. El registro lo gestiona la rectoría; quien custodia y da acceso a la información.

45.3. Cómputo de términos y reglas operativas

- **Día inicial (diez a quince):** el conteo inicia en la fecha de identificación y reporte interno (Art. 44.1).
- **Días hábiles:** no incluyen sábados, domingos ni festivos. En recesos oficiales, los términos corren al siguiente día hábil, salvo medidas urgentes que se atienden en inmediato.
- **Medidas urgentes:** siempre mismo día (separación, acompañamiento, remisión/denuncia si procede, aviso a familia según el caso).
- **Combinación de niveles (Art. 43):** puede activarse directamente el Nivel 2 o 3 según riesgo, sin agotar el nivel anterior.
- **Ajustes razonables:** cuando alguna parte requiera apoyos (salud, accesibilidad, idioma, identidad de género), los plazos podrán organizarse para garantizar participación sin afectar la protección.
- **Comunicación a familias:** se realiza en lenguaje claro y respetuoso, preservando

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 103 de 370	

confidencialidad (Art. 38).

- **Trazabilidad:** toda actuación se documenta en observador/bitácora, actas del Comité y, si corresponde, en SIUCE (Art. 42).

45.4. Seguimiento y cierre.

- Verificación a 7, 15 y 30 días (o según el plan) del cumplimiento de acuerdos y de la eficacia de medidas de protección.
- **Cierre responsable:** se registra cuando cesa el riesgo, se cumplieron los acuerdos y se socializan aprendizajes institucionales para mejora (Art. 44.8).
- Si persisten barreras o aparece nueva información, se reabre el caso, se ajusta el plan y se actualizan los registros.

Parágrafo 1. Primacía de la protección. Ante riesgo inminente o presunta comisión de delito, la actuación no se supedita a plazos internos: se remite de inmediato a la autoridad competente y se adoptan medidas de protección.

Parágrafo 2. Mejora continua. El Comité de Convivencia revisará bimestralmente el cumplimiento de plazos, tiempos de respuesta y calidad de los apoyos, proponiendo ajustes a procesos y recursos.

Parágrafo 3. Articulación. Estos plazos se integran con los procedimientos de los Artículos 41–44, la GIRE (40.13) y el Plan de Permanencia (40.14), asegurando coherencia entre promoción, prevención, atención y seguimiento.

ARTÍCULO 46. Registro en SIUCE. El Sistema Único de Convivencia Escolar (SIUCE) es el mecanismo oficial para la trazabilidad, reporte y análisis de situaciones que afectan la convivencia y/o los derechos en la IE Hilda Aguilar Meneses. Su uso garantiza oportunidad, transparencia y mejora continua, con protección de datos y debido proceso.

46.1. Obligatoriedad de registro. La IE registrará en SIUCE todas las situaciones que, según lineamientos vigentes, deban ser reportadas (acoso/ciberacoso, VBG, violencias, riesgos para la integridad, activaciones de Ruta, entre otras).

El registro se hará como máximo dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la identificación del caso (ver Art. 45.2). El reporte en SIUCE no reemplaza la actuación pedagógica/restaurativa, la Ruta de Atención ni, cuando aplique, las remisiones externas (Art. 42–44).

46.2. Datos mínimos a registrar. Para proteger la privacidad, el registro contendrá solo la información estrictamente necesaria:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 104 de 370	

- Identificación básica de las personas involucradas (según lineamientos del sistema).
- Descripción objetiva de hechos (qué ocurrió, cuándo, dónde) sin juicios de valor.
- Valoración inicial (tipo de situación, nivel de riesgo).
- Medidas adoptadas (protección inmediata, intervención pedagógica/restaurativa, activación de Ruta).
- Remisiones/denuncias realizadas (salud, protección, justicia), con número de radicado o constancia.
- Plan de seguimiento (responsables, tiempos) y estado del caso (abierto, en seguimiento, cerrado).
- Queda prohibido incluir información no pertinente (diagnósticos, detalles íntimos, valoraciones subjetivas, conversaciones privadas o datos sensibles no requeridos por el sistema).

46.3. Confidencialidad y protección de la información.

- El acceso al SIUCE es restringido a las personas autorizadas (Rectoría/Orientación Escolar).
- Toda actuación cumple el Artículo 38 (Protección de datos): datos mínimos, custodia segura, copias de respaldo y no divulgación por canales informales.
- Las consultas internas se realizan solo con fines pedagógicos, administrativos o legales y quedan auditables.
- En comunicaciones con familias y terceros, se utilizará lenguaje claro y respetuoso, evitando la revictimización y preservando la reserva legal.

46.4. Roles y responsabilidades.

- **Rectoría:** garante del cumplimiento; designa responsables, expide lineamientos internos y asegura recursos (tiempos, equipos, conectividad).
- **Coordinación:** verifica la calidad del registro, el cumplimiento del plazo de 5 días hábiles, y articula el seguimiento con el Comité de Convivencia.
- **Orientación escolar:** aporta información técnica mínima (valoración, apoyos, remisiones) y salvaguardas psicosociales.
- **Secretaría/Apoyo de registro:** ingresa la información en el sistema, conserva soportes de radicación y mantiene el archivo operativo.
- **Oficial de Protección de Datos (OPD) (Rectora):** vigila el cumplimiento del Art. 38, la minimización de datos y los permisos de acceso.

46.5. Articulación con la Secretaría de Educación y autoridades.

- La IE atiende requerimientos de la Secretaría de Educación y reportes agregados

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 105 de 370	

del SIUCE, preservando la confidencialidad de las personas.

- Se articula para acciones de mejora, asistencia técnica y análisis de tendencias (campañas, formación, ajustes de Ruta).
- Cuando una autoridad competente solicite información, la IE entregará únicamente lo pertinente, por canales oficiales, con registro de fecha, destinatario y soporte.

46.6. Calidad del dato, seguimiento y cierre.

- **Calidad:** los registros serán claros, completos y oportunos; se evitarán duplicidades y se actualizará el estado del caso tras cada actuación relevante.
- **Seguimiento:** el Comité de Convivencia revisará bimestralmente tiempos de reporte, cumplimiento de acuerdos y reincidencias (Art. 44 y 45).
- **Cierre responsable:** se documenta cuando cesa el riesgo y se cumplen las medidas; se consignan aprendizajes para la mejora institucional.

Parágrafo 1. Emergencias y riesgo inminente. Si hay alto riesgo o presunto delito, la IE realiza remisión inmediata a las entidades externas competentes (Art. 43 y 44) y registra en SIUCE dentro del plazo máximo. Las medidas de protección se adoptan el mismo día.

Parágrafo 2. Enfoque diferencial e inclusión. Los registros y comunicaciones incorporan ajustes razonables (formatos accesibles, apoyos, tiempos) y lenguaje comprensible, sin discriminación.

Parágrafo 3. Formación y mejora continua. Anualmente se realizará capacitación para el personal responsable de SIUCE (tipologías, datos mínimos, confidencialidad). Los hallazgos servirán para actualizar campañas de promoción (Art. 39), prevención (Art. 40) y los procedimientos de la Ruta (Art. 42–45).

Parágrafo 4. Prohibiciones. Está prohibido: exportar o compartir información del SIUCE por canales no oficiales; capturas de pantalla o reenvíos en mensajería; y almacenar listados con datos sensibles en dispositivos personales sin autorización y salvaguardas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 106 de 370	

CAPÍTULO 7: PROTOCOLOS ESPECÍFICOS DE ATENCIÓN

Artículo 47. Protocolo de Violencia Basada en Género (VBG).

La IE Hilda Aguilar Meneses adopta este protocolo para prevenir, detectar, atender y hacer seguimiento a situaciones de Violencia Basada en Género (VBG) en cualquiera de sus manifestaciones (física, psicológica, sexual, económica, simbólica, digital, discriminación por identidad u orientación, entre otras). Todas las actuaciones se rigen por los principios de interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ), enfoque de derechos, no revictimización, confidencialidad, enfoque diferencial e intercultural, con debida diligencia, debido proceso y protección de datos (Art. 38).

Regla clave: ante riesgo inminente o presunta comisión de delito, la IE remite de inmediato a autoridades competentes (Comisaría de Familia/Fiscalía/Policía de Infancia/Salud), sin exigir agotar etapas internas (Art. 43 y 44).

47.1. Detección e identificación.

- **Señales de alerta (ejemplos):** comentarios sexistas persistentes, control o dominación, difusión de imágenes íntimas, tocamientos no consentidos, persecución, amenazas, chantaje sexual (“sextorsión”), burlas por expresión/identidad de género, presiones para relaciones, lesiones o marcas, variaciones bruscas de ánimo o desempeño.
- **Fuentes de identificación:** relato directo, testimonio de terceros, hallazgos en entornos digitales, observación de personal docente/administrativo, reportes de familia o aliados.

Primeras acciones (mismo día):

- Contener y proteger (espacio seguro, adulto referente, no dejar sola a la persona).
- Escucha activa sin cuestionar; no exigir pruebas ni exponer públicamente.
- Registro objetivo (qué, cuándo, dónde, quiénes) con datos mínimos (Art. 38).
- Reporte por conducto regular a Coordinación/Orientación (Art. 44.1–2).

47.2. Atención inmediata a la víctima (sin revictimización)

- **No revictimizar:** evitar preguntas insinuantes o culpabilizantes; no confrontar víctima–presunto agresor.
- **Medidas de protección inmediatas:** separar a la persona del posible agresor; ajustar horarios/espacios; acompañamiento de un adulto de confianza; control

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 107 de 370	

de acceso a contenidos digitales.

- **Salud:** si hay afectación física/sexual o crisis emocional, remisión prioritaria al Sector Salud (atención de urgencias y salud mental).
- **Comunicación a familia:** con enfoque de derechos y, si la familia es agresora o hay riesgo en casa, se activa de inmediato Comisaría de Familia/ICBF.
- **Custodia de evidencia digital:** preservar sin difundir (capturas, enlaces, fechas) y remitir a autoridades cuando corresponda.

47.3. Acompañamiento psicosocial

- Orientación escolar realiza primeros auxilios emocionales, valoración inicial de riesgo y plan de apoyo (remisiones a salud/psicología/psiquiatría según necesidad).
- **Ajustes razonables:** tiempos, formatos, apoyos académicos, espacios seguros, rutas de ingreso/salida, acompañante de confianza.
- **Cuidado del grupo (posvención):** trabajo pedagógico para evitar rumores, estigmas y contagio social, reforzando pautas de cuidado y buen trato.
- **Confidencialidad reforzada:** acceso restringido, registros mínimos, lenguaje respetuoso (Art. 38).

47.4. Remisión a Comisaría de Familia / Fiscalía y otras autoridades.

Criterios de remisión inmediata (el mismo día): violencia sexual, lesiones, amenaza, acoso sexual, explotación, difusión no consentida de imágenes íntimas, VBG grave o riesgo alto.

Destinos típicos:

- **Comisaría de Familia/ICBF (NNAJ):** medidas de protección y restablecimiento de derechos.
- **Fiscalía/Policia de Infancia y Adolescencia:** investigación penal y protección inmediata.
- **Sector Salud:** atención clínica y salud mental; constancias médico-legales.
- **Trazabilidad:** conservar soporte de radicación (número, fecha, entidad) y documentar medidas adoptadas por la IE (Art. 46).

47.5. Medidas pedagógicas y restaurativas respecto del presunto agresor.

- **Debido proceso escolar:** información clara de señalamientos, oportunidad de ser escuchado/a, acompañamiento adulto si es NNAJ, asistencia de familia/tutor; prohibición de represalias.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 108 de 370	

- **Medidas pedagógicas inmediatas:** cambio temporal de ubicación/horarios, restricciones de contacto, compromisos de no repetición, participación en formación obligatoria (Cátedra de la Paz, prevención VBG, ciudadanía digital), servicio reparador cuando sea apropiado y seguro.
- **Límites:** cuando haya investigación externa o alto riesgo, no se promueven encuentros víctima–presunto agresor; cualquier acción restaurativa requiere consentimiento informado y concepto de Orientación/Comité.
- **Sanciones escolares (si aplica):** se tramitan bajo el Manual, con debido proceso, y son adicionales e independientes de la investigación externa.

47.6. Seguimiento y monitoreo.

- **Plan de seguimiento:** metas, responsables y fechas (verificaciones a 7, 15 y 30 días o según el caso).
- **Indicadores mínimos:** seguridad y bienestar de la víctima, cumplimiento de medidas de protección, no repetición, participación en apoyos, evolución académica y socioemocional.
- **SIUCE:** reporte dentro de 5 días hábiles desde la identificación, cuando corresponda (Art. 45.2 y 46).
- **Cierre responsable:** cuando cesa el riesgo, se cumplieron medidas y la persona afectada cuenta con red de apoyo; se consignan aprendizajes institucionales.

47.7. Protección de identidad y datos personales.

- Reserva estricta de nombres, imágenes, audios, historiales y evidencias; uso exclusivo con fines pedagógicos/administrativos/legales.
- Comunicación en lenguaje claro, evitando detalles íntimos y juicios; canales oficiales (no chats informales).
- Acceso restringido a registros (Coordinación, Orientación, Rectoría y personal estrictamente autorizado).
- Eliminación/archivo seguro al cierre, según tiempos legales de conservación.

47.8. Roles y articulaciones.

- **Docentes y personal de apoyo:** identificación, contención, reporte inmediato y protección del escenario.
- **Orientación escolar:** valoración psicosocial, plan de apoyo, remisiones, recomendaciones de ajustes.
- **Coordinaciones/Comité de Convivencia:** decisión institucional, medidas de protección, articulación interinstitucional, seguimiento y trazabilidad.
- **Rectoría/OPD:** garantías de confidencialidad, custodia documental, relación con

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 109 de 370	

autoridades.

- **Familias/Acudientes:** corresponsabilidad en el cuidado y acatamiento de medidas; participación en procesos formativos.
- **Aliados externos:** Comisaría/ICBF, Fiscalía/Policia, Salud, Defensoría/Personería, según el caso.

Parágrafo 1. Enfoque diferencial e interseccional. Se adoptarán ajustes razonables y apoyos específicos cuando confluyan condiciones de discapacidad, identidad de género, orientación sexual, pertenencia étnica, migración, ruralidad o cualquier otra que implique mayor exposición al riesgo o barreras de acceso.

Parágrafo 2. Formación y prevención. Anualmente se implementarán acciones del Componente de Promoción y Prevención (Art. 39–40): educación en género, consentimiento, noviazgos saludables, ciberconvivencia y rutas de ayuda; formación obligatoria para mediadores y personal.

Parágrafo 3. No conciliación forzada. En VBG, ninguna persona está obligada a encontrarse o conciliar con su agresor. Cualquier espacio restaurativo solo procede si es seguro, voluntario y con concepto técnico de Orientación.

Parágrafo 4. Articulación con GIRE y Permanencia. Si la VBG ocurre en contexto de emergencia o afecta la permanencia escolar, se activarán los apartados 40.13 (GIRE) y 40.14 (Plan de Permanencia), priorizando la continuidad educativa y el cuidado emocional.

Parágrafo 5. Mejora continua. El Comité de Convivencia revisará bimestralmente la operación del protocolo (tiempos, calidad de atenciones, reincidencias) y propondrá ajustes al PEI y al Manual.

Artículo 48. Protocolo de ciberacoso y sexting. La IE Hilda Aguilar Meneses adopta este protocolo para prevenir, detectar, atender y hacer seguimiento a situaciones de ciberacoso (hostigamiento, amenazas, suplantación, difusión de rumores, exclusión deliberada) y sexting (envío/recepción de contenidos íntimos) que involucren a miembros de la comunidad educativa, en cualquier plataforma digital (mensajería, redes sociales, videojuegos, correo, aulas virtuales). Todas las actuaciones se realizan con enfoque de derechos, no revictimización, confidencialidad, debido proceso, enfoque diferencial y respeto a la protección de datos (Art. 38).

Regla clave: ante alto riesgo o presunta comisión de delito (p. ej., pornografía infantil, extorsión, amenazas), la IE remite de inmediato a las autoridades competentes (Art. 43 y 44) sin exigir agotar etapas internas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 110 de 370	

48.1. Procedimiento de reporte (canales y tiempos)

- **Quién puede reportar:** cualquier integrante de la comunidad (estudiante, familia, personal).
- **Canales institucionales:** dirección de grupo, Coordinación/Orientación, correo oficial (eehildaaguilar@educacioncesar.gov.co), formulario institucional.

Pasos y tiempos:

- **Recepción y contención (mismo día):** acoger a la persona afectada, evitar exposición pública, no pedir repetir el relato innecesariamente.
- **Registro objetivo (mismo día):** anotar datos mínimos (qué ocurrió, en qué plataforma, fechas/horas, usuarios si se conocen, impactos inmediatos).
- **Valoración inicial (en 24–48 h hábiles o inmediata si hay riesgo):** Coordinación/Orientación clasifica el caso, adopta medidas de protección y define ruta (mediación/medidas pedagógicas, remisión externa).
- **Comunicación a familia:** en lenguaje claro, respetuoso y con orientaciones de cuidado (cuando aplique).
- **Reporte en SIUCE:** dentro de los 5 días hábiles si el caso es de reporte obligatorio (Art. 46).

48.2. Conservación de pruebas digitales (cadena de custodia escolar)

Objetivo: preservar evidencia sin difundirla, garantizando integridad para eventuales autoridades.

Qué conservar (cuando sea seguro y sin amplificar daño):

- Capturas de pantalla con fecha/hora visibles, nombre de usuario, enlaces/URL.
- Metadatos básicos (plataforma, dispositivo si se conoce).
- Mensajes, audios o imágenes relevantes sin reenviarlos a terceros.

Cómo proceder:

- Guardar en soporte institucional (carpeta segura) con identificador del caso y hash/fecha si es posible; evitar almacenamiento en dispositivos personales.
- No editar ni recortar que altere contexto; anotar quién recolectó, cuándo y dónde (bitácora).
- Solicitar a la víctima no borrar contenidos hasta recibir orientación; si el daño continúa, se puede bloquear o denunciar el perfil en plataforma, conservando evidencia previa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 111 de 370	

48.3. Atención integral a la víctima (sin revictimización)

- **Medidas inmediatas:** acompañamiento de adulto de confianza, ajustes de aula/horarios si se requiere, contención emocional y primeros auxilios psicológicos.
- **Salud:** remisión prioritaria a salud mental si hay angustia severa, ideación autolesiva o crisis.
- **Cuidado digital:** apoyo para bloquear/denunciar perfiles o contenidos en plataformas; asesoría para configurar privacidad.
- **Apoyos académicos:** flexibilización de tiempos y evidencias, plan de reintegro si hubo ausencias.
- **Confidencialidad reforzada:** no socializar capturas ni relatos en grupos; comunicaciones solo por canales oficiales.

48.4. Actuación frente a presunto agresor (debido proceso)

- Información clara de señalamientos, oportunidad de ser escuchado, acompañamiento de familia/tutor (si es NNAJ).
- Medidas pedagógicas inmediatas: compromisos de no repetición, retiro de publicaciones cuando sea posible, participación en formación obligatoria (ciudadanía digital, Cátedra de la Paz), reparación simbólica cuando proceda y sea seguro para la víctima.

Límites: si hay investigación externa o alto riesgo, no hay encuentros víctima–presunto agresor; cualquier acción restaurativa requiere consentimiento y concepto técnico de Orientación/Comité.

48.5. Remisión a autoridades en delitos informáticos (inmediata)

- **Criterios:** presencia de imágenes íntimas de menores, grooming, extorsión/“sextorsión”, amenazas, suplantación con daño, acceso abusivo a sistemas, hostigamiento grave, trata/explotación, difusión no consentida de imágenes íntimas con daño significativo.
- **Rutas típicas:** Policía de Infancia y Adolescencia y Fiscalía (delitos informáticos, amenazas, explotación sexual). Comisaría de Familia/ICBF (medidas de protección para NNAJ). Sector Salud (atención clínica/mental; constancia médico–legal si corresponde).
- **Trazabilidad:** conservar números de radicado y soporte de remisión; actualizar estado en SIUCE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 112 de 370	

48.6. Programas de ciudadanía digital (prevención y formación)

- **Contenidos mínimos anuales:** huella digital, privacidad, consentimiento, sexting responsable, ciberacoso y empatía en línea, verificación de fuentes, phishing y contraseñas seguras, propiedad intelectual y uso de IA con criterios pedagógicos.
- **Estrategias:** módulos por ciclo, simulaciones de reporte, protocolos de aula virtual, campañas de “no reenvío” y “piensa antes de publicar”, tutorías entre pares, Escuela de Familias.
- **Inclusión:** ajustes razonables (formatos accesibles, tiempos, apoyos tecnológicos) y perspectiva de género e intercultural.
- **Evaluación:** rúbricas de competencias, encuestas de clima digital, indicadores de incidentes y tiempos de respuesta.

48.7. Roles y responsabilidades.

- **Docentes/directores de grupo:** detección, contención, registro objetivo, comunicación a Coordinación/Orientación, acompañamiento pedagógico y restaurativo.
- **Orientación escolar:** valoración psicosocial, plan de apoyo, educación digital, recomendaciones de protección, remisiones.
- **Coordinaciones/Comité de Convivencia:** decisión institucional, medidas de protección, articulación externa, seguimiento y reporte SIUCE (Art. 46).
- **OPD (Protección de Datos):** custodia de evidencias y accesos, lineamientos de minimización de datos, guía para comunicaciones seguras.
- **Familias:** reporte oportuno, no difusión de contenidos, acompañamiento emocional y supervisión razonable.
- **Estudiantes:** uso responsable de plataformas, no reenvío de material sensible, reporte inmediato y respeto por indicaciones institucionales.

48.8. Seguimiento y cierre.

- **Verificaciones a 7, 15 y 30 días (o según plan):** cese del hostigamiento, cumplimiento de medidas, apoyos vigentes, recuperación del clima de aula/grupo.
- Ajustes si persiste el riesgo (medidas adicionales, nuevas remisiones).
- **Cierre responsable:** se documenta cuando cesa el riesgo, se cumplen acuerdos y existe red de apoyo. Se registran aprendizajes para mejorar prevención y respuesta.

Parágrafo 1. No difusión y derecho a desindexación. Está prohibido reenviar o compartir contenidos sensibles o íntimos. La IE orientará sobre solicitudes de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 113 de 370	

retiro/desindexación en plataformas cuando sea pertinente y apoyará a la familia en dichos trámites.

Parágrafo 2. Protección de identidad. Se preserva la reserva de nombres, imágenes y datos. Las comunicaciones se hacen con lenguaje claro y por canales oficiales; acceso restringido a registros.

Parágrafo 3. Articulación con otros artículos. Este protocolo se articula con Protección de datos (Art. 38), Promoción (Art. 39), Prevención (Art. 40), Mediación (Art. 41), Componentes de la Ruta (Art. 42), Niveles de atención (Art. 43), Procedimiento general (Art. 44), Plazos (Art. 45) y SIUCE (Art. 46).

Parágrafo 4. Formación y actualización. Cada año se realizará capacitación para personal, estudiantes mediadores y familias en ciudadanía digital, VBG digital, preservación de evidencia y rutas de reporte; el protocolo se revisará anualmente para incorporar riesgos y plataformas emergentes.

Parágrafo 5. Enfoque diferencial y ajustes razonables. Se garantizan ajustes razonables y apoyos específicos para estudiantes con discapacidad, identidades diversas, migrantes o quienes enfrenten barreras tecnológicas, evitando cualquier forma de discriminación.

Artículo 49. Protocolo de acoso escolar (bullying). La IE Hilda Aguilar Meneses adopta este protocolo para prevenir, identificar, atender y hacer seguimiento a situaciones de acoso escolar (bullying) en entornos presenciales y virtuales. Todas las actuaciones se rigen por debido proceso, enfoque de derechos, no revictimización, confidencialidad, enfoque diferencial e inclusión, y se articulan con la Ruta Institucional (Arts. 42–46, 48).

49.1. Identificación: bullying vs. conflicto leve. El **bullying** es una conducta intencional, reiterada y con desequilibrio de poder (físico, social, psicológico, digital) que causa daño o humillación. Puede ser físico, verbal, relacional (exclusión/rumores), material (daño/robo), o digital (ciberacoso). **Conflicto leve** es un desacuerdo circunstancial, entre pares con poder similar, que puede resolverse con diálogo o mediación simple.

Señales de bullying: repetición en el tiempo; grupo agresor vs. víctima; miedo a asistir, somatizaciones, descenso del rendimiento, aislamiento, daños a pertenencias, mensajes hostiles continuos en redes.

Regla operativa: si hay reiteración y/o desbalance de poder, se trata como bullying (no como conflicto leve).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 114 de 370	

49.2. Procedimiento general (plazos orientadores)

- **Recepción y contención (mismo día):** acoger, asegurar el entorno, no exponer públicamente; registro objetivo (datos mínimos).
- **Valoración inicial (24–48 h hábiles):** Coordinación/Orientación analiza gravedad, riesgos y decide ruta (Art. 44): medidas de protección, notificación a familia, posible remisión externa si hay riesgo alto o delito (VBG, lesiones, amenazas, pornografía infantil, etc.).
- **Intervención pedagógica/restaurativa (≤5 días hábiles):** activar herramientas del Art. 41 cuando sea seguro: diálogo, mediación, círculos de palabra; construcción de acuerdos y plan de apoyo.
- **Registro y trazabilidad:** observador/bitácora, acta de acuerdos y, si corresponde, reporte en SIUCE (Art. 46) dentro de 5 días hábiles.
- **Seguimiento:** verificaciones a 7, 15 y 30 días (o según plan).

49.3. Estrategias de mediación (con criterios de seguridad)

La mediación y los círculos restaurativos se aplican solo si:

- No hay riesgo alto, ni delito, ni VBG, ni amenazas;
- La víctima acepta voluntariamente;
- Existe posibilidad real de acuerdos y protección.

Pasos clave: acuerdos de convivencia del grupo, escucha activa, reconocimiento de impactos, compromisos SMART y plan de seguimiento.

No procede mediación si hay humillación sistemática, agresiones graves, sexting no consentido, coacción, amenazas o ideación autolesiva: se activa atención especializada y remisiones (Arts. 43–44, 48).

49.4. Acompañamiento a la víctima (sin revictimización)

Medidas inmediatas de protección: separar de agresores, ajustar horarios/espacios, adulto referente, control de acceso a chats/grupos hostiles.

Apoyos psicosociales: primeros auxilios emocionales, remisión a salud mental si se requiere, ajustes razonables académicos (tiempos, evidencias, tutorías).

Cuidado digital: orientación para bloquear/denunciar perfiles; conservación de evidencia (Art. 48.2) sin difusión.

Comunicación con familia: lenguaje claro y respetuoso; orientación para apoyo en casa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 115 de 370	

Reserva de identidad: datos mínimos en registros; acceso restringido (Art. 38).

49.5. Acciones restaurativas y pedagógicas

Cuando sea seguro y acordado:

- Reconocimiento del daño y disculpa (privada o pública, según el caso).
- Reparación material o simbólica (cuidado de bienes, apoyo al clima de aula, proyectos de servicio).
- Compromisos de no repetición y plan de convivencia del curso (normas visibles, corresponsabilidad).
- **Formación obligatoria para involucrados/as:** Cátedra de la Paz, ciudadanía digital, empatía, antidiscriminación, prevención de VBG y de ciberacoso.
- Ninguna acción restaurativa obliga a la víctima a exponerse con su agresor; requiere consentimiento y concepto técnico de Orientación/Comité.

49.6. Seguimiento al agresor (debido proceso y reeducación)

- **Debido proceso:** información clara de señalamientos, posibilidad de ser escuchado/a, acompañamiento familiar (si es NNAJ), prohibición de represalias.
- **Plan de intervención conductual:** metas y apoyos (autorregulación, habilidades sociales, manejo de impulsos, reentrenamiento digital).
- **Medidas inmediatas:** restricción de contacto, cambio temporal de ubicación/actividades, supervisión de entornos digitales vinculados a la IE.
- **Medidas sancionatorias (si corresponden):** se aplican conforme al Manual y no sustituyen posibles actuaciones externas.
- **Indicadores:** cumplimiento de compromisos, no repetición, participación en formación.

49.7. Prevención de represalias y cuidado del grupo

- Prohibición expresa de retaliaciones, burlas, exclusiones y difusión de rumores o capturas.
- Monitoreo de chats y espacios institucionales; canales de reporte confidenciales.
- Trabajo de aula (posvención): reconstrucción de confianza, competencias socioemocionales, normas de ciberconvivencia y uso de redes.
- Comunicación responsable: evitar sensacionalismo; mensajes de buen trato y rutas de ayuda.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 116 de 370	

49.8. Roles y articulaciones

- **Docentes/director(a) de grupo:** detección, contención, registro, mediación/diálogo cuando proceda, seguimiento pedagógico.
- **Orientación escolar:** valoración psicosocial, plan de apoyo, recomendaciones de ajustes, articulación con salud/protección si aplica.
- **Coordinaciones/Comité de Convivencia:** decisión institucional, medidas de protección, acuerdos y reporte SIUCE (Art. 46), verificación y cierres.
- **Rectoría:** custodia de datos y evidencias digitales, accesos restringidos.
- **Familias:** corresponsabilidad en acuerdos y apoyos; no difusión de contenidos.
- **Estudiantes mediadores/pares protectores:** apoyo bajo guía adulta, sin intervenir en casos de riesgo.

49.9. Indicadores y cierre

- **Indicadores mínimos:** cese del hostigamiento, cumplimiento de acuerdos, asistencia y rendimiento estabilizados, clima de aula mejorado, ausencia de represalias.
- **Tiempos de verificación:** a 7, 15 y 30 días (o los definidos en el plan).
- **Cierre responsable:** se registra cuando cesa el riesgo y se cumplen medidas; se documentan aprendizajes para la mejora institucional (Art. 44.8).

Parágrafo 1. Enfoque diferencial. Se aplican ajustes razonables por discapacidad, identidad de género, pertenencia étnica, migración u otras condiciones; lenguaje claro y accesible; eliminación de barreras.

Parágrafo 2. Articulación con protocolos específicos. Si el bullying incluye ciberacoso o sexting, se activa también el Art. 48; si hay VBG, rige además el Art. 47; si existe alto riesgo o presunto delito, se activa el Nivel 3 (Art. 43) y el Paso 7 del Art. 44.

Parágrafo 3. No confidencialidad absoluta. Se protege la privacidad, pero no se promete confidencialidad absoluta: la IE está obligada a proteger y remitir cuando corresponda.

Parágrafo 4. Formación continua. Cada año se ejecutarán acciones de promoción y prevención (Art. 39–40) sobre ciudadanía digital, empatía, diversidad, antidiscriminación y resolución pacífica de conflictos, con participación de familias y aliados del territorio.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 117 de 370	

Artículo 50. Protocolo de vulneración de Derechos Sexuales y Reproductivos (DHSR)

50.1. Objeto, alcance y principios.

Este protocolo tiene como objeto establecer el procedimiento obligatorio para prevenir, detectar, atender, proteger, remitir y hacer seguimiento —sin revictimización— de toda presunta vulneración de los DHSR de niñas, niños y adolescentes y jóvenes (NNAJ) de la IE Hilda Aguilar Meneses. Se rige por: interés superior del NNAJ, dignidad humana, confidencialidad, celeridad, no discriminación, enfoque diferencial y corresponsabilidad familia–escuela–Estado. Se articula con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

50.2. Definiciones operativas

- Vulneración de DHSR:** acción u omisión que afecte su ejercicio.
- Violencia/abuso sexual:** acto de naturaleza sexual sin consentimiento o mediado por asimetrías de edad/poder.
- Revictimización:** prácticas que repiten innecesariamente el relato, culpan o exponen a la víctima.

50.3. Detección e identificación de abuso sexual

La activación de la ruta procede ante:

- Revelación espontánea de la víctima o de un tercero de confianza.
- Observación de indicadores físicos, emocionales o conductuales por personal escolar.
- Hallazgos en contextos digitales o escolares reportados por pares o familia.
- Acción inmediata:** registrar en el formato institucional de manera objetiva y breve (quién reporta, qué, cuándo y dónde), sin preguntas sugestivas ni interrogatorios detallados.

50.4. Atención inmediata sin revictimización

- Primeros Auxilios Psicológicos (PAP):** contención en espacio seguro, trato empático y lenguaje claro.
- Una sola escucha inicial:** evitar la repetición del relato y preguntas que orienten respuestas.
- Notificación interna inmediata:** al Coordinador(a) de Convivencia y a Rectoría para activar el Comité Escolar de Convivencia.
- Información a familia/cuidadores:** enfoque protector; si hay presunta

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 118 de 370	

implicación de cuidadores, informar solo a autoridades.

- **Registro mínimo necesario:** medidas adoptadas y garantías de protección.

50.5. Remisión obligatoria a entidades externas

La institución remite de forma inmediata y documentada a:

- **ICBF o Comisaría de Familia:** apertura de proceso administrativo de restablecimiento de derechos.
- **Fiscalía/Policia de Infancia y Adolescencia:** investigación penal y medidas urgentes.
- **Sector Salud:** valoración y atención médica/forense cuando corresponda.
- Adicionalmente, efectuar el reporte oportuno en el **SIUCE** dentro de los plazos institucionales establecidos para situaciones de atención.

50.6. Medidas de protección en sede educativa

Rectoría y el Comité Escolar de Convivencia dispondrán, según el caso:

- Ajustes de espacios/horarios y acompañamiento en traslados internos.
- Separación preventiva del presunto agresor del entorno de la víctima en la institución, cuando aplique.
- Acompañamiento psicosocial continuado y activación de redes externas.
- Flexibilizaciones académicas razonables para asegurar la continuidad escolar.
- Seguimiento periódico documentado.

50.7. Prohibición de investigación escolar

La IE no realiza investigación penal ni forense. Quedan prohibidas entrevistas repetitivas, confrontaciones y recolección invasiva de pruebas. La actuación institucional se limita a proteger, atender, documentar mínimamente, remitir y hacer seguimiento.

50.8. Conservación de información y cadena de custodia básica

- Resguardar de forma segura documentos y evidencias no invasivas ya existentes (p. ej., capturas de pantalla), sin manipular su contenido.
- Entregar directamente a la autoridad competente, dejando constancia de fecha, hora, remitente y receptor.
- Proteger datos personales y la identidad de la víctima frente a terceros y a la comunidad escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 119 de 370	

50.9. Acompañamiento durante el proceso legal y de restablecimiento de derechos

La institución:

- Mantiene comunicación coordinada con ICBF/Comisaría/Fiscalía, sin interferir en sus competencias.
- Ofrece orientación socioemocional y acompañamiento académico a la víctima y su familia.
- Garantiza no represalias en el entorno escolar y activa acciones restaurativas formativas cuando proceda (sin sustituir medidas de autoridad).
- Informa avances al Comité de Convivencia y, de ser necesario, al Consejo Directivo, preservando la confidencialidad.

50.10. Roles y responsabilidades

Toda la comunidad educativa: reportar de inmediato sospechas o conocimiento de vulneración.

- Docente/Director(a) de grupo:** detección temprana, contención inicial, reporte y registro.
- Orientación Escolar:** PAP, enfoque diferencial, plan de apoyo y enlace interinstitucional.
- Coordinación/Rectoría:** activación de ruta, medidas de protección, remisiones y reportes (incluido SIUCE).
- Comité Escolar de Convivencia:** articulación, seguimiento y evaluación de impacto.

50.11. Enfoques diferenciales y accesibilidad

La atención incorpora enfoques de género, etario, discapacidad, identidad cultural y condición migrante, con ajustes razonables de comunicación y acceso a servicios.

50.12. Articulación con el Proyecto Institucional de Convivencia

Todas las acciones se integran al proyecto “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, fortaleciendo la prevención, la cultura de paz y las redes de apoyo familia–escuela.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 120 de 370	

Artículo 51. Protocolo para estudiantes embarazadas o en condición de paternidad/maternidad.

51.1 Objeto y alcance

Este protocolo busca garantizar la permanencia, el trato digno y la continuidad académica de las y los estudiantes embarazadas/os o en condición de paternidad/maternidad, eliminando barreras, ajustes irrazonables y cualquier forma de discriminación. Aplica para todos los niveles, sedes y jornadas de la IE.

51.2 Principios

Enfoque de derechos; interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes (NNAJ); no discriminación; confidencialidad; corresponsabilidad familia–escuela–sector salud; enfoque de género y de inclusión.

51.3 Derechos y garantías específicas

- **Derecho a permanencia escolar.** Ninguna estudiante o estudiante padre/madre podrá ser desvinculado/a, presionado/a para retirarse, ni recibir sanciones que afecten su continuidad.
- **Protección contra la discriminación.** Se prohíben expresiones, acciones o disposiciones discriminatorias por embarazo, maternidad o paternidad. Cualquier hecho se tramitará por la Ruta de Atención Integral de Convivencia y por los mecanismos de orientación escolar.
- **Confidencialidad.** La situación personal se manejará con reserva, compartiendo información solo con quienes estrictamente deban conocerla para efectuar apoyos y ajustes.

51.4 Ajustes académicos razonables.

Plan individual de apoyo (PIA). La coordinación académica, con orientación escolar y los/las docentes, acordará por escrito un PIA que podrá incluir:

- a) flexibilización de calendario (reprogramación de clases, prácticas y asistencias),
- b) evaluaciones con nuevas fechas o formatos equivalentes,
- c) priorización de evidencias de aprendizaje y uso de recursos virtuales o guías,
- d) permisos para controles prenatales, postnatales y citas médicas del/la hijo/a.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 121 de 370	

- **Asistencia flexible.** Se admitirán justificaciones por controles médicos y eventos relacionados, sin afectar la valoración final cuando se cumpla el PIA.
- **Reintegración progresiva.** A su retorno, la IE implementará un plan de nivelación con tiempos y responsables definidos.

51.5 Acompañamiento en el parto

Se permite y no será sancionada la elección de un acompañante durante el parto y el posparto inmediato. La IE reconocerá las inasistencias justificadas derivadas de este hecho para la estudiante y, cuando aplique, para el estudiante padre/madre, conforme a soportes médicos y al PIA.

51.6 Uniforme y presentación personal

Se autoriza la adaptación del uniforme y calzado por motivos de embarazo y posparto (comodidad, salud y lactancia), sin sanciones disciplinarias. Cuando sea necesario, se permitirá vestimenta alternativa sobria y segura acordada con coordinación.

51.7 Información y orientación en salud sexual y reproductiva

La IE garantizará:

- Acceso a información veraz y actualizada sobre métodos anticonceptivos y prevención de ITS a través de Educación para la Sexualidad y la Construcción de Ciudadanía y acciones del equipo de orientación.
- Orientación sobre cuidado prenatal y postnatal, señales de alerta y articulación con la EPS/IPS.
- Derivación, cuando corresponda, a servicios de salud y protección, respetando la autonomía y la confidencialidad.

51.8 Permisos para lactancia y apoyos

- **Permiso para lactancia.** Se otorgarán pausas durante la jornada para amamantar o extraer leche en un espacio digno, limpio y privado, sin afectar la evaluación cuando se cumpla el PIA.
- **Flexibilización horaria.** Podrá acordarse ingreso/salida ajustados o periodos breves de retiro para lactancia, con registro en coordinación y evidencia del cumplimiento académico.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 122 de 370	

- **Apoyos logísticos.** Facilidades para almacenamiento temporal de leche materna cuando sea viable y medidas básicas de higiene.

51.9 Medidas de prevención, protección y acompañamiento

- **Prevención de violencias.** Cualquier indicio de vulneración de derechos (violencia, acoso, VBG) activará de inmediato la ruta institucional de atención y la articulación intersectorial.
- **Acompañamiento psicosocial.** Orientación escolar brindará contención, seguimiento y, de ser necesario, remisión a salud mental.
- **Ambiente escolar protector.** Docentes y directivos promoverán lenguaje respetuoso y acciones de apoyo entre pares.

51.10 Roles y responsabilidades

- **Estudiante y familia:** Informar necesidades, aportar soportes médicos y corresponsabilizarse del PIA.
- **Docentes:** Ajustar planeaciones y evaluaciones conforme al PIA y registrar apoyos.
- **Coordinaciones:** Liderar el PIA, gestionar flexibilizaciones y hacer seguimiento.
- **Orientación escolar:** Brindar consejería, articular con salud y activar rutas de protección.
- **Rectoría:** Garantizar recursos razonables, supervisar el cumplimiento y resolver impedimentos.

51.11 Seguimiento y evaluación

El PIA incluirá metas, cronograma, responsables y evidencias. Habrá revisiones quincenales o mensuales (según el caso) para verificar avances, hacer ajustes y dejar actas firmadas. Al cierre, se elaborará informe de resultados y aprendizajes institucionales.

51.12 No represalias

Se prohíbe cualquier represalia por solicitar ajustes, permisos de lactancia, adaptación de uniforme o acompañamiento en parto. Su ocurrencia será considerada falta grave de convivencia.

Parágrafo transitorio. Los aspectos no previstos se resolverán aplicando el principio pro-persona y la normativa vigente, priorizando la permanencia y el bienestar del/de la estudiante y su hijo/a.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 123 de 370	

Artículo 52. Protocolo para estudiantes LGTBQ+

52.1 Objeto y alcance

Garantizar la dignidad, permanencia y participación plena de estudiantes LGTBQ+, eliminando toda forma de discriminación y violencia, y estableciendo medidas de reconocimiento, apoyo y protección en todas las sedes, jornadas y niveles de la IE.

52.2 Principios

Enfoque de derechos; no discriminación; interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; libre desarrollo de la personalidad; confidencialidad de datos personales; corresponsabilidad familia–escuela–sector salud; enfoque de género e inclusión.

52.3 Reconocimiento de nombre social y pronombres

- **Solicitud simple y reservada.** El/la estudiante (o su acudiente cuando aplique) podrá registrar nombre social y pronombres ante Coordinación y Orientación, mediante formato interno y sin requisitos patologizantes.
- **Uso institucional.** El nombre social y pronombres se usarán en listas de clase, llamados, carnés internos, correos institucionales, plataformas académicas y actos escolares.
- **Documentos oficiales.** Cuando sea obligatorio usar nombre legal, se garantizará trato respetuoso con nombre social en la interacción cotidiana, preservando la confidencialidad.

52.4 Uniforme y presentación personal (uso flexible)

- **Libre elección acorde a identidad de género.** El/la estudiante podrá usar la versión de uniforme y accesorios que mejor se ajusten a su identidad de género, sin sanciones.
- **Adecuaciones razonables.** Se permitirán ajustes por motivos de comodidad y seguridad (calzado, tallaje, peinado), manteniendo la presentación sobria y el porte de distintivos institucionales.

52.5 Espacios seguros y dignificantes

- **Servicios sanitarios y vestuarios.** Se garantizará el uso del baño conforme a la identidad de género del/la estudiante. Cuando este lo solicite, se podrá habilitar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 124 de 370	

alternativa privada y segura sin segregación ni estigmatización.

- **Ambiente protector.** Aulas, patios, biblioteca y rutas escolares serán entornos libres de acoso, burlas o tratos humillantes. Se promoverán códigos de lenguaje respetuoso y cartelera afirmativa.
- **Canales de ayuda.** La IE dispondrá de rutas visibles y confidenciales de apoyo (orientación, buzón seguro, correo de convivencia).

52.6 Protección contra discriminación y violencia

- **Tolerancia cero.** Se prohíbe cualquier acto de discriminación, hostigamiento, burlas, “outing” (revelación no consentida), ciberacoso, exclusión en actividades o evaluación sesgada por motivo de orientación sexual, identidad o expresión de género.
- **Activación de ruta.** Todo hecho será tramitado de inmediato por la Ruta Institucional de Atención en convivencia y, cuando corresponda, por las autoridades competentes.
- **Medidas pedagógicas y restaurativas.** Se aplicarán acciones formativas, restaurativas y de reparación simbólica, con seguimiento documentado.

52.7 Atención inmediata ante agresiones

- **Recepción y contención (mismo día).** Orientación brinda primer apoyo psicosocial, asegura el cese del riesgo y toma relato sin revictimización; se preservan pruebas (en ciberacoso, se guardan capturas y enlaces).
- **Medidas de protección (≤24 horas).** Ajustes de aula/horario, acompañamiento de adulto significativo, acuerdos de alejamiento dentro de la IE y notificación a directivos.
- **Notificación y remisión.** Con consentimiento informado (considerando edad y riesgos), se contacta a la familia y, de ser necesario, se remite a salud/autoridades.
- **Seguimiento (≤72 horas y luego periódico).** Plan de apoyo con metas, responsables y fechas; verificación semanal/mensual hasta el cierre del caso.

52.8 Acompañamiento psicosocial y académico

- **Orientación y salud mental.** Acceso prioritario a consejería, remisiones y grupos de apoyo; confidencialidad garantizada.
- **Ajustes académicos razonables.** Flexibilización de asistencia, entregas y evaluaciones cuando existan afectaciones por hechos de violencia o procesos de afirmación de identidad, dejando constancia en un Plan Individual de Apoyo (PIA).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 125 de 370	

52.9 Formación y capacitación a la comunidad educativa

- **Plan anual de formación.** Jornadas para directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y familias sobre diversidad, prevención de violencias, lenguaje respetuoso, ciudadanía digital y rutas de atención.
- **Material pedagógico.** Integración de contenidos en proyectos transversales (Educación para la Sexualidad y Construcción de Ciudadanía, Cátedra de la Paz, TIC responsables).
- **Evaluación de clima escolar.** Encuestas y grupos focales semestrales para medir percepciones y ajustar acciones.

52.10 Roles y responsabilidades

- **Estudiantes:** Usar los canales de ayuda, reportar riesgos y participar en acciones de cuidado.
- **Docentes:** Prevenir, detectar y reportar; incorporar lenguaje y prácticas inclusivas en aula y evaluación.
- **Coordinaciones:** Registrar nombre social/pronombres, activar rutas, articular PIA y hacer seguimiento.
- **Orientación escolar:** Brindar contención, consejería, formación y remisiones; custodiar la confidencialidad.
- **Rectoría:** Garantizar recursos y condiciones; sancionar actos discriminatorios; velar por el cumplimiento del protocolo.
- **Familias y acudientes:** Participar en procesos de acompañamiento y corresponsabilidad.

52.11 Monitoreo, evaluación y mejora

- **Indicadores mínimos:** reportes atendidos en tiempos, reincidencia, percepción de seguridad, participación en formaciones.
- **Revisión anual:** Comité de Convivencia presentará informe con ajustes normativos y pedagógicos.

52.12 No represalias y confidencialidad

Queda prohibida cualquier represalia por usar nombre social, uniforme flexible, reportar agresiones o solicitar apoyos. Toda información relacionada con orientación sexual o identidad de género es dato sensible y se trata con estricta confidencialidad.

Parágrafo. Los casos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 126 de 370	

garantizando siempre la dignidad, la seguridad y la permanencia escolar del/la estudiante.

Artículo 53. Protocolo de prevención e identificación de ideación suicida (Ley 2266)

53.1 Objeto y alcance

Establecer lineamientos para prevenir, identificar y atender de manera oportuna la ideación y el riesgo suicida en estudiantes, garantizando su protección integral, confidencialidad y continuidad educativa. Aplica a todas las sedes, niveles y jornadas de la IE.

53.2 Principios

Enfoque de derechos; interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; no estigmatización; confidencialidad de datos sensibles; actuación inmediata; corresponsabilidad familia–escuela–sector salud; prevención y cuidado mutuo.

53.3 Señales de alerta en estudiantes (orientativas, no exhaustivas)

- **Verbales:** expresiones de desesperanza, deseos de morir, despedidas, autodescalificación persistente.
- **Conductuales:** aislamiento brusco, abandono de actividades, regalos/despojo de pertenencias, autolesiones, búsquedas en internet sobre métodos, consumo problemático de SPA.
- **Emocionales:** tristeza intensa o irritabilidad marcada, ansiedad, culpa, cambios anímicos extremos.
- **Académicas y de asistencia:** caídas repentinas en el rendimiento, ausencias reiteradas, impuntualidad.
- **Físicas:** alteraciones del sueño o apetito, descuido en la higiene, lesiones sin explicación clara.
- Cualquier mención directa o indirecta de hacerse daño activa de inmediato este protocolo.

53.4 Capacitación y corresponsabilidad de la comunidad educativa

- **Formación anual** a directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 127 de 370	

y familias en: señales de alerta, primeros auxilios emocionales, ruta de actuación y canales de ayuda.

- **Herramientas de aula:** pautas para detección temprana, lenguaje no estigmatizante y procedimientos de reporte.
- **Material preventivo:** cartelera y recursos pedagógicos sobre salud mental y cuidado.

53.5 Detección y atención inmediata (mismo día)

- **No dejar solo/a al estudiante.** Brindar escucha calmada, validación emocional y contención básica.
- **Activación de la ruta interna:** Docente o quien detecte informa de inmediato a Coordinación y Orientación Escolar.
- **Valoración inicial de riesgo:** Orientación aplica guía de tamizaje institucional (sin revictimización), identifica factores de riesgo/protección y acuerda medidas de seguridad (retirar accesos a medios letales cuando sea posible, acompañamiento de adulto significativo).
- **Plan de seguridad breve (in situ):** contactos de emergencia, adultos de confianza, actividades de regulación, líneas de ayuda y pasos a seguir si los síntomas aumentan.
- Registro confidencial del caso en formato institucional (acceso restringido).

53.6 Comunicación con padres, madres o tutores (≤24 horas)

- Aviso oportuno y respetuoso sobre la situación de riesgo, preservando la dignidad del estudiante.
- Orientación a la familia sobre señales, cuidados en casa y restricción de medios letales.
- Compromisos de acompañamiento y disponibilidad para asistir a las remisiones de salud.

53.7 Remisión a Salud Mental y articulación intersectorial

- Remisión prioritaria a salud mental (EPS/IPS o red de la Secretaría de Salud municipal/departamental) para valoración clínica.
- En casos de alto riesgo o intento en curso: coordinar con servicios de urgencias y líneas de emergencia (p. ej., 123), acompañando a la familia en el traslado.
- Intercambio de información mínima necesaria con el sector salud, preservando la confidencialidad y el interés superior del estudiante.

53.8 Acompañamiento post-crisis y ajustes académicos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 128 de 370	

- **Plan individual de apoyo (PIA):** flexibilización de asistencia, tareas y evaluaciones; pausas durante la jornada; espacios seguros; acompañamiento tutorial.
- **Seguimiento psicosocial** por Orientación Escolar, coordinación con el plan terapéutico de salud y, cuando se requiera, con Trabajo Social.
- **Reintegración gradual** tras ausencias médicas, con nivelación académica y metas realistas.

53.9 Seguimiento continuo

- **Frecuencia:** controles de Orientación semanales durante el primer mes y quincenales/mensuales según evolución.
- **Indicadores de progreso:** adherencia a citas de salud, asistencia y rendimiento escolar, disminución de señales de riesgo, percepción de bienestar.
- **Cierre responsable:** se documenta cuando el riesgo disminuye y se mantienen canales abiertos de apoyo.

53.10 Prohibiciones y confidencialidad

- Prohibida la exposición pública del caso en aulas, actos, redes sociales u otros espacios; también la difusión de rumores o detalles sensibles.
- Prohibido el uso de lenguaje estigmatizante o sanciones por la situación de salud mental.
- Tratamiento de datos sensibles bajo estricta confidencialidad y acceso restringido al equipo autorizado.

53.11 Roles y responsabilidades

- **Docentes y personal administrativo:** detectar y reportar; aplicar primeros auxilios emocionales; no minimizar señales; activar la ruta.
- **Orientación Escolar:** valoración inicial, plan de seguridad, remisión, seguimiento y articulación con salud; registro confidencial.
- **Coordinaciones:** asegurar tiempos y espacios; gestionar ajustes académicos; monitorear cumplimiento del PIA.
- **Rectoría:** garantizar recursos razonables, alianzas con sector salud, y supervisar el cumplimiento del protocolo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 129 de 370	

- **Familias:** asistir a remisiones, aplicar pautas de cuidado en casa, mantener comunicación con la IE.
- **Estudiantes pares:** promover el reporte responsable y el cuidado mutuo (sin asumir roles terapéuticos).

53.12 Documentación, evaluación y mejora

- **Formatos mínimos:** reporte de alerta, plan de seguridad, acta de comunicación a familia, constancias de remisión y plan de seguimiento.
- **Revisión semestral del protocolo por el Comité de Convivencia:** análisis de casos (sin datos identificables), tiempos de respuesta e impactos para ajustar acciones preventivas.

Parágrafo. Los aspectos no previstos se resolverán con base en el principio pro persona y la normativa vigente, priorizando siempre la vida, la dignidad y la permanencia escolar del estudiante.

Artículo 54. Protocolo de consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

54.1 Objeto y alcance

Prevenir, detectar y atender situaciones relacionadas con el consumo, porte, distribución o promoción de SPA por parte de estudiantes, garantizando su protección integral, permanencia escolar y enfoque pedagógico–salud. Aplica en todas las sedes, niveles y jornadas de la IE.

54.2 Principios

Enfoque de derechos; interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; no estigmatización; confidencialidad; corresponsabilidad familia–escuela–salud; cero tolerancia al expendio dentro o en inmediaciones de la IE; enfoque preventivo y restaurativo.

54.3 Detección e identificación (signos orientadores)

- **Conductuales/academia:** cambios bruscos de rendimiento, ausencias, somnolencia, hiperactividad inusual, conflictos reiterados.
- **Físicos:** olor, ojos enrojecidos, alteraciones en el habla o coordinación, síntomas de abstinencia.
- **Contexto:** referencias explícitas en redes sociales, presencia de parafernalia, relatos de pares.
- Cualquier sospecha activa el reporte inmediato a Coordinación y Orientación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 130 de 370	

No se realizan requisas invasivas ni exámenes por parte del personal escolar.

54.4 Intervención pedagógica inicial (mismo día)

- Contención y escucha sin juicio; asegurar un espacio privado y seguro.
- Valoración psicosocial breve por Orientación para estimar riesgo (consumo ocasional/regular, posible dependencia, exposición a mercado ilegal, violencias asociadas).
- Medidas inmediatas de seguridad: si hay alteración aguda, no dejar solo/a al estudiante; contactar a acudiente y, de ser necesario, servicios de salud/urgencias.
- Registro confidencial en formato institucional y activación de la ruta.

54.5 Oferta de tratamiento y apoyo (voluntario y articulado con salud)

- Remisión a salud (EPS/IPS o red municipal/departamental) para diagnóstico y plan terapéutico.
- Plan Individual de Apoyo (PIA) académico y psicosocial: flexibilización de asistencia/tareas, acompañamiento tutorial y metas de reducción/abandono según lineamientos de salud.
- Seguimiento coordinado con profesionales tratantes (intercambio de información mínima necesaria).

54.6 Remisión a autoridades cuando proceda

- **Delito o riesgo grave:** porte, distribución, inducción al consumo, presencia de sustancias en la IE o sus alrededores, o amenaza a la seguridad → informar a Rectoría para activar a Policía de Infancia y Adolescencia y autoridades competentes.
- **Manejo de objetos/sustancias:** no manipular; asegurar, documentar y entregar a autoridad competente preservando la integridad y la confidencialidad del caso.
- **Protección del estudiante menor de edad:** activar rutas de protección cuando haya instrumentalización por redes de microtráfico o violencia asociada.

54.7 Acompañamiento a la familia

- Comunicación oportuna (≤ 24 horas) con padres/madres o tutores, en lenguaje claro y respetuoso.
- Orientación sobre señales, pautas de cuidado, límites y canales de ayuda.
- Acuerdos de corresponsabilidad: asistencia a citas, supervisión en casa y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 131 de 370	

apoyo al PIA.

54.8 Programas de prevención y promoción

- **Plan anual de prevención** con enfoque de habilidades para la vida, toma de decisiones, regulación emocional y ciudadanía digital.
- **Acciones curriculares y extracurriculares:** proyectos transversales, jornadas con sector salud, prevención de microtráfico, fortalecimiento de redes de apoyo y liderazgos estudiantiles (pares educadores).
- **Comunicación escolar:** cartelería y campañas informativas sin estigmatizar.

54.9 Reinserción y continuidad educativa

- Reintegro planificado tras crisis, tratamiento o ausencias médicas, con nivelación académica y apoyos graduales.
- No represalias por participar en procesos de ayuda/tratamiento.
- Cierre responsable del caso cuando se cumplan metas del PIA y se establezca la situación.

54.10 Prohibiciones y medidas de protección en la IE

- Prohibido el consumo, porte, promoción, distribución o compra de SPA dentro de la IE y en actividades institucionales.
- Prohibida la exposición pública de los casos (aulas, actos, redes sociales) y el lenguaje estigmatizante.
- En episodios de intoxicación/sobredosis: activar emergencias (123/urgencias), aplicar primeros auxilios básicos, notificar a familia; nunca se sancionará a quien pida ayuda.

54.11 Roles y responsabilidades

- **Docentes y personal administrativo:** detectar y reportar; brindar contención inicial; no confrontar ni acusar; remitir a Coordinación/Orientación.
- **Orientación Escolar:** valoración psicosocial, activación de ruta, PIA y seguimiento; articulación con salud; registro confidencial.
- **Coordinaciones:** gestión de apoyos académicos, control de tiempos y espacios, articulación interinstitucional.
- **Rectoría:** asegurar recursos, alianzas con sector salud y autoridades; supervisar el cumplimiento del protocolo.
- **Familias:** asistir a citas, acompañar el proceso terapéutico y apoyar el PIA.
- **Estudiantes pares:** utilizar canales de reporte y cuidado mutuo; abstenerse de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 132 de 370	

mediar con sustancias.

54.12 Documentación, seguimiento y mejora

- **Formatos mínimos:** reporte de alerta, acta de contacto familiar, constancias de remisión y PIA.
- **Seguimiento:** controles quincenales al inicio y mensuales según evolución, con indicadores (asistencia, adherencia a tratamiento, desempeño, incidentes).
- **Revisión semestral del protocolo por el Comité de Convivencia:** análisis de tiempos de respuesta, reincidencias y efectividad de las acciones preventivas (sin datos identificables).

Parágrafo. Los asuntos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona, priorizando la salud, la seguridad y la permanencia escolar del/la estudiante.

Artículo 55. Protocolo para estudiantes migrantes o en situación de desplazamiento

55.1 Objeto y alcance

Garantizar el acceso, permanencia y éxito educativo de estudiantes migrantes (nacionales o extranjeros) y de estudiantes en situación de desplazamiento interno, mediante acciones de reconocimiento, protección, flexibilización académica e integración comunitaria en todas las sedes, niveles y jornadas de la IE.

55.2 Principios

Enfoque de derechos; interés superior de niñas, niños y adolescentes; no discriminación y no xenofobia; interculturalidad; confidencialidad; flexibilidad y enfoque diferencial; corresponsabilidad familia–escuela–sector público–cooperación.

55.3 Reconocimiento de condición de vulnerabilidad

- Identificación temprana al momento de matrícula o durante el año, registrando (con reserva) condición de migración o desplazamiento y necesidades específicas.
- Priorización de apoyos educativos, psicosociales y de bienestar (cuando aplique), sin exigir requisitos que se conviertan en barreras de acceso.
- Ruta de protección si se evidencian riesgos (violencias, inseguridad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 133 de 370	

alimentaria, trabajo infantil, etc.).

55.4 Acceso igualitario a la educación (matrícula y permanencia)

- **Matrícula sin discriminación.** La IE garantiza cupo y trato digno, sin negación por nacionalidad, estatus migratorio, lugar de origen o situación de desplazamiento.
- **Documentación flexible.** Se aceptarán documentos disponibles (p. ej., RC, TI, NUIP, pasaporte, PPT – Permiso por Protección Temporal, salvoconducto, certificados locales, constancias) o declaraciones cuando falten soportes, gestionando regularización progresiva sin afectar la continuidad educativa.
- **Registro académico.** Asignación o actualización del código estudiantil (NES/NUE en el sistema de matrícula) y nivel/gradación correspondiente.
- **Convalidación/Homologación.** Orientación y Coordinación apoyarán la validación de estudios previos con actas o constancias disponibles; en ausencia, se aplicará evaluación diagnóstica para ubicar el grado.

55.5 Adaptación curricular y apoyos académicos

- **Plan Individual de Apoyo (PIA).** Cuando se requiera, se establecerán ajustes razonables: nivelaciones, flexibilización de tiempos, uso de materiales multilingües o de fácil lectura, tutorías y acompañamiento pedagógico.
- **Barreras lingüísticas.** Estrategias de acogida lingüística (glosarios, apoyos visuales, pares tutores, tecnologías de traducción) y evaluación con enfoque formativo.
- Evaluación diagnóstica inicial y nivelaciones periódicas, con metas y responsables.

55.6 Protección ante discriminación y violencias

- Tolerancia cero a actos de xenofobia, burlas, estigmatización o exclusión.
- Activación de rutas de convivencia y, cuando aplique, remisión a autoridades de protección; registro confidencial y seguimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 134 de 370	

55.7 Documentación y articulación institucional

- **Migración y estatus.** Orientación/Coordinación brindarán información básica sobre estatutos y permisos (p. ej., Estatuto Temporal de Protección y su PPT), y orientarán el acceso a RUMV u otros trámites, cuando corresponda.
- **Sistemas de matrícula.** Actualización oportuna en los sistemas oficiales (incluida la asignación/actualización del NES/NUE).
- **Remisiones y apoyos.** Articulación con Secretarías de Educación/Salud, programas de bienestar escolar (PAE u otros), UARIV u oferta local para víctimas del conflicto y entidades de cooperación.

55.8 Acompañamiento familiar y psicosocial

- **Acogida a familias:** inducción a normas escolares, servicios disponibles y canales de comunicación.
- **Orientación psicosocial** para manejo de duelos migratorios y estrés por desplazamiento; derivaciones a salud mental cuando se requiera.
- **Corresponsabilidad:** acuerdos básicos familia–escuela para asistencia, permanencia y seguimiento del PIA.

55.9 Integración comunitaria e interculturalidad

- Círculos de bienvenida y parejas de apoyo (estudiante par tutor) durante las primeras semanas.
- Actividades interculturales en aula y proyectos (relatos, festividades, gastronomía, arte) que valoren la diversidad y prevengan la xenofobia.
- Comunicación inclusiva: cartelera y mensajes en lenguaje claro y respetuoso.

55.10 Atención inmediata y remisiones (si emerge riesgo)

- Casos de vulneración (violencia, trata, explotación, trabajo infantil): activación inmediata de la Ruta Institucional de Atención y remisión a autoridades competentes.
- Apoyos de emergencia: coordinación con entes territoriales y redes locales para acceso a salud, alimentación escolar y ayudas disponibles.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 135 de 370	

55.11 Seguimiento y evaluación

- Monitoreo trimestral del PIA (cuando exista) con indicadores de asistencia, desempeño, integración y bienestar.
- Ajustes periódicos de apoyos y nivelaciones según avances.
- Cierre responsable cuando se cumplan metas de integración y rendimiento, manteniendo canales de apoyo abiertos.

55.12 Confidencialidad y no represalias

La información sobre origen, estatus migratorio o condición de desplazamiento es dato sensible y se tratará con estricta confidencialidad. Se prohíben represalias por solicitar apoyos, regularización documental o participación en actividades de integración.

Parágrafo. Los aspectos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona, priorizando acceso, permanencia, protección e integración del/de la estudiante y su familia.

Artículo 56. Protocolo para estudiantes con discapacidad

56.1 Objeto y alcance

Garantizar la inclusión, permanencia y aprendizaje de estudiantes con discapacidad mediante evaluación de necesidades educativas especiales, ajustes razonables, apoyos pedagógicos, participación plena en la vida escolar y protección contra toda forma de discriminación. Aplica a todas las sedes, niveles y jornadas de la IE.

56.2 Principios

Enfoque de derechos; accesibilidad universal; diseño universal para el aprendizaje (DUA); no discriminación; participación y autonomía progresiva; confidencialidad de datos sensibles; corresponsabilidad familia–escuela–sector salud y social.

56.3 Identificación y evaluación de necesidades educativas especiales (NEE)

- **Detección temprana:** al momento de matrícula o durante el año, por reporte familiar, historia escolar o observación docente.
- **Valoración pedagógica y psicosocial:** coordinación académica y orientación realizan diagnóstico pedagógico (barreras y facilitadores), sin exigir certificaciones como condición para acceder a apoyos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 136 de 370	

- **Articulación intersectorial:** cuando exista, se incorporan recomendaciones de conceptos clínicos/terapéuticos y se gestionan remisiones pertinentes.
- Registro confidencial con acceso restringido al equipo autorizado.

56.4 Diseño de ajustes razonables (PIAR)

Plan Individual de Ajustes Razonables (PIAR): concertado con familia/estudiante, definido por escrito con metas, responsables e indicadores.

Tipos de ajustes (ejemplos):

- **Curriculares:** priorización de desempeños, desagregación de tareas, materiales multiformato.
- **Didácticos:** andamiajes, apoyos visuales, rutinas estructuradas, agendas.
- **De evaluación:** tiempo adicional, cambios de formato (oral/escrito/digital/braille/macrotipo), lector/escribiente, intérprete de LSC, uso de tecnología de apoyo.
- **De acceso:** movilidad y accesibilidad física (rampas, señalética), ubicación preferente en aula, control de estímulos, pausas.
- **Revisión periódica:** mínimo trimestral y siempre que cambien las necesidades.

56.5 Acceso a apoyos pedagógicos y ayudas

- **Docencia de apoyo/co-docencia** para implementar DUA y PIAR; tutorías y acompañamiento en aula.
- **Tecnologías de apoyo:** lectores de pantalla, comunicadores, teclados adaptados, magnificadores, calculadoras parlantes, entre otros.
- **Servicios de apoyo a la comunicación:** intérprete de Lengua de Señas Colombiana, mediación comunicativa, sistemas aumentativos y alternativos.
- **Materiales accesibles:** braille, macrotipo, pictogramas, audio, videos subtitrulados/señalizados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 137 de 370	

Apoyos para participación no académica: educación física adaptada, salidas pedagógicas accesibles y ajustes en actos escolares.

56.6 Evaluación, promoción y asistencias

- Evaluación formativa y flexible centrada en avances respecto a las metas del PIAR.
- **Evidencias equivalentes:** se admiten productos alternativos cuando existan barreras de acceso al formato estándar.
- **Asistencias y cuidados:** justificación de citas terapéuticas y de salud sin afectar la valoración cuando se cumpla el PIAR; plan de reintegración tras ausencias.

56.7 Adaptación de procedimientos disciplinarios

- **Enfoque pedagógico y de apoyo:** toda actuación disciplinaria considerará la discapacidad y las NEE, privilegiando medidas educativas y restaurativas sobre las sancionatorias.
- **Ajustes del procedimiento:** comunicación accesible, apoyos para la comprensión, tiempos ampliados, presencia de acudiente/adulto significativo y, cuando se requiera, profesional de apoyo.
- **Prohibición de sanciones** por conductas derivadas directamente de la discapacidad; se gestionan apoyos y estrategias de autorregulación.

56.8 Garantía de participación en la vida escolar.

- Participación plena en comités, proyectos, deportes, artes, gobierno escolar y actividades extracurriculares, con ajustes de acceso y seguridad.
- **Gestión del riesgo inclusiva:** planes de evacuación y emergencia con rutas, señalética y roles adaptados; ensayos con apoyos.
- **Transporte y logística:** coordinación para accesibilidad en rutas escolares y actividades fuera de sede.

56.9 Prevención de discriminación y ambientes seguros

- Tolerancia cero a burlas, acoso, exclusión o trato infantilizante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 138 de 370	

- Activación inmediata de la ruta de convivencia ante cualquier vulneración; medidas de protección y seguimiento.
- Sensibilización comunitaria: campañas y prácticas de lenguaje respetuoso, eliminación de barreras actitudinales.

56.10 Comunicación y trabajo con familias

- Acuerdos de corresponsabilidad en el PIAR y pautas de apoyo en casa.
- Escuela de familias sobre DUA, estrategias de apoyo y derechos.
- Respeto a la autonomía del estudiante según su edad y capacidad.

56.11 Roles y responsabilidades

- **Docentes:** implementar DUA y PIAR; documentar ajustes y progresos; reportar barreras.
- **Docencia de apoyo/Coordinaciones:** liderar el PIAR, proveer recursos y formación docente; monitorear cumplimiento.
- **Orientación escolar:** valoración psicosocial, articulación intersectorial, apoyo a familias y seguimiento.
- **Rectoría:** garantizar recursos razonables, accesibilidad y supervisión del protocolo.
- **Estudiantes y familias:** comunicar necesidades, participar en el PIAR y corresponsabilizarse de su cumplimiento.

56.12 Seguimiento, evaluación y mejora

- **Indicadores mínimos:** acceso a apoyos, ejecución de ajustes, avances en metas del PIAR, asistencia y participación.
- **Cortes de seguimiento:** trimestral (o con mayor frecuencia si se requiere) y informe anual del Comité de Convivencia/Académico con ajustes de mejora.

56.13 Confidencialidad y no represalias

La información sobre la discapacidad y apoyos es dato sensible y se tratará con estricta confidencialidad. Quedan prohibidas las represalias por solicitar o usar ajustes razonables y servicios de apoyo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 139 de 370	

Parágrafo. Los casos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona, priorizando accesibilidad, apoyos efectivos, participación y permanencia escolar del/de la estudiante.

Artículo 57. Protocolo de violencia intrafamiliar

57.1 Objeto y alcance

Establecer la ruta para identificar, atender, proteger y dar seguimiento a casos o sospechas de violencia intrafamiliar que afecten a estudiantes, garantizando su seguridad, confidencialidad y permanencia escolar. Aplica en todas las sedes, niveles y jornadas.

57.2 Principios

Interés superior de niñas, niños, adolescentes y jóvenes; enfoque de derechos; no revictimización; confidencialidad de datos sensibles; actuación inmediata; corresponsabilidad familia–escuela–autoridades–salud; enfoque de género y diferencial.

57.3 Identificación de indicadores (orientativos, no exhaustivos)

- **Físicos:** hematomas o lesiones recurrentes/ocultas, fracturas no explicadas, fatiga extrema, descuido en higiene o alimentación.
- **Emocionales/conductuales:** miedo desproporcionado a figuras cuidadoras, retraimiento o irritabilidad marcada, hipervigilancia, llanto fácil, regresiones conductuales, intentos de fuga del hogar.
- **Académicos/asistencia:** ausencias reiteradas, llegadas tarde frecuentes, caída súbita del rendimiento, somnolencia.
- **Relato o señales contextuales:** manifestaciones verbales de maltrato, control excesivo de un adulto sobre el/la estudiante, restricciones para asistir a la escuela, daños a pertenencias, violencia económica o patrimonial.
- Toda sospecha o indicio activa de inmediato este protocolo.

57.4 Detección y activación (mismo día)

- **Contención y escucha segura.** El docente o funcionario que identifique el

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 140 de 370	

caso brinda escucha sin juicios, no indaga en exceso y evita exponer al estudiante.

- **Aviso inmediato a Coordinación y Orientación Escolar** para valoración inicial de riesgo y registro confidencial en formato institucional.
- **Medidas de seguridad en la IE:** no dejar solo/a al estudiante si hay riesgo inminente; garantizar un espacio privado y seguro.

57.5 Comunicación con padres, madres o tutores (con cuidado)

- **Análisis de riesgo previo.** Antes de contactar a la familia, Orientación valora si la comunicación podría aumentar el riesgo.
- **Si es seguro contactar:** se informa en lenguaje claro y respetuoso, se orienta sobre medidas de protección y se acuerdan pasos inmediatos.
- **Si NO es seguro contactar:** se prioriza la remisión a autoridad competente y se sigue su orientación antes de cualquier comunicación familiar.

57.6 Remisión a Comisaría de Familia y otras autoridades

- **Remisión prioritaria y documentada a Comisaría de Familia** (o autoridad competente donde no exista), anexando información mínima necesaria y preservando la confidencialidad.
- **Si hay lesiones, abuso sexual o riesgo grave:** activar paralelamente salud/urgencias y las autoridades correspondientes según instrucción de Comisaría (p. ej., Policía de Infancia y Adolescencia).
- **Cadena de comunicación:** dejar constancia de hora, canal, funcionario receptor y medidas indicadas.

57.7 Protección inmediata del menor de edad

- **Medidas dentro de la IE:** acompañamiento permanente por adulto responsable, ajustes temporales de aula/horario y control de accesos cuando corresponda.
- **Coordinación interinstitucional:** seguir las medidas de protección decretadas por Comisaría de Familia y articular con salud, ICBF u otras entidades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 141 de 370	

- **Transporte/traslado seguro:** solo según lineamientos de la autoridad y con adulto responsable designado.

57.8 Acompañamiento psicosocial

- Primeros auxilios emocionales y orientación por el equipo de Orientación Escolar, evitando revictimización.
- Remisiones a salud mental cuando sea pertinente y articulación con planes terapéuticos.
- Apoyos académicos mediante Plan Individual de Apoyo (PIA): flexibilización de evaluaciones/asistencia, espacios seguros y tutorías de nivelación.

57.9 Intervención pedagógica y clima escolar

- Acciones de sensibilización y prevención de violencias con el grupo-curso (sin revelar el caso).
- Refuerzo de códigos de conducta y rutas de ayuda visibles (buzón seguro, correos de convivencia, cartelería).

57.10 Seguimiento y monitoreo

- **Plan de seguimiento** con metas, responsables y periodicidad (semanal al inicio; luego quincenal/mensual según riesgo).
- **Indicadores mínimos:** asistencia, rendimiento, percepción de seguridad, cumplimiento de medidas de protección, evolución del estado emocional.
- **Cierre responsable** cuando la autoridad levante medidas y el riesgo disminuya, manteniendo canales abiertos de apoyo.

57.11 Roles y responsabilidades

- **Docentes y personal administrativo:** detectar, contener, reportar de inmediato y no investigar por cuenta propia.
- **Orientación Escolar:** valoración inicial, registro, remisiones, plan de apoyo y seguimiento; articulación interinstitucional.
- **Coordinaciones:** asegurar espacios/tiempos, custodiar registros y verificar cumplimiento de medidas.
- **Rectoría:** garantizar recursos razonables, relaciones con Comisaría/Salud/ICBF y supervisar el protocolo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 142 de 370	

- **Familias y acudientes:** colaborar con las medidas de protección y apoyos, cuando sea seguro y autorizado por la autoridad competente.
- **Estudiantes pares:** promover el reporte responsable y el cuidado mutuo (sin asumir roles investigativos).

57.12 Confidencialidad, prohibiciones y no represalias

- Prohibida la exposición pública del caso en aulas, actos, redes o conversaciones informales; así como rumores o divulgación de datos.
- Prohibido confrontar a presuntos agresores en la IE o realizar investigaciones paralelas.
- No represalias contra quien reporte o solicite ayuda. Tratamiento de datos sensibles con acceso restringido.

57.13 Documentación y mejora continua

- **Formatos mínimos:** reporte de alerta, acta de remisión, instrucciones de autoridad, plan de seguimiento y actas de control.
- **Revisión semestral del protocolo por el Comité de Convivencia:** análisis de tiempos de respuesta, articulación y resultados (sin datos identificables) para ajustar prácticas preventivas.

Parágrafo. Los aspectos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona, priorizando la seguridad, la dignidad y la permanencia escolar del/de la estudiante.

ARTÍCULO 58. Protocolo de atención psicosocial inmediata

58.1 Objeto y alcance

Establecer la respuesta inmediata y de corto plazo ante eventos que afecten el bienestar emocional de estudiantes (crisis, violencias, duelo, accidentes, emergencias), garantizando espacios seguros de contención, primeros auxilios psicológicos, derivaciones oportunas y seguimiento. Aplica en todas las sedes, niveles y jornadas.

58.2 Activación del protocolo

Se activa ante: manifestaciones de angustia intensa, llanto incontenible,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 143 de 370	

desregulación emocional, ideación de autolesión, pánico, noticia traumática, episodios de violencia o cualquier situación que afecte significativamente el estado psicoemocional.

58.3 Espacios seguros de contención

- **Lugar físico:** aula de apoyo/Orientación o sala asignada, privada, tranquila y digna, con mobiliario básico y agua.
- **Control de estímulos:** reducción de ruidos, retiro de público, acompañamiento por adulto significativo designado.
- **Medidas de seguridad:** no dejar solo/a al estudiante en crisis; resguardar objetos que aumenten el riesgo.

58.4 Personal capacitado en primeros auxilios psicológicos (PAP)

- **Interviniente inicial:** docente, coordinador/a o administrativo formado en PAP, quien brinda contención básica, escucha activa, respiración/puesta a tierra y evaluación rápida de necesidades.
- **Límites de la intervención:** no se realiza psicoterapia ni interrogatorio detallado; se estabiliza, se informa y se deriva.

58.5 Comunicación empática y no revictimizante

- **Escucha y validación:** usar lenguaje claro, respetuoso y sin juicios; evitar minimizar o dramatizar.
- **Información breve:** explicar qué se hará (traslado a Orientación, contacto familiar, opciones de salud).
- **Confidencialidad:** registrar solo lo necesario; proteger datos sensibles y la intimidad del estudiante.

58.6 Derivación a Orientación Escolar (mismo día)

- Traslado inmediato a Orientación para valoración psicosocial inicial, plan de seguridad breve y registro confidencial.
- Notificación a Coordinación para ajustes temporales (salida del aula, pausas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 144 de 370	

reprogramación de evaluaciones) y designación de adulto de apoyo.

58.7 Remisión a servicios de salud mental

- **Criterios de remisión prioritaria:** riesgo de autolesión, síntomas severos/persistentes, agresión reciente, desregulación que no cede, consumo de SPA asociado, o indicación clínica previa.
- **Ruta:** remitir a EPS/IPS o red territorial de salud mental; en urgencia, coordinar traslado a servicio de urgencias y acompañar a la familia.
- Intercambio de información mínima con el prestador de salud, preservando confidencialidad.

58.8 Plan de apoyo inmediato y ajustes académicos

- **PIA de corto plazo (24–72 h):** pausas, punto seguro, tutor/a de curso, flexibilización de tareas/fechas y acuerdos de comunicación.
- **Material de autocuidado:** pautas de sueño, alimentación, respiración, redes de apoyo y líneas de ayuda.

58.9 Documentación mínima

- Ficha de atención inmediata (quién, cuándo, dónde, motivo, acciones realizadas).
- Derivación a Orientación y, si aplica, remisión a salud.
- Acuerdos con familia/estudiante y medidas de seguridad adoptadas.
- (Acceso restringido al equipo autorizado).

58.10 Seguimiento en proceso de recuperación

- **Frecuencia:** control de Orientación a 48–72 horas, luego semanal el primer mes y quincenal/mensual según evolución.
- **Indicadores:** asistencia a clases y a citas de salud, disminución de síntomas, cumplimiento del PIA, percepción de bienestar y seguridad.
- **Revisión y cierre:** ajustar apoyos; cierre cuando se estabilice la situación, dejando canales abiertos de consulta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 145 de 370	

58.11 Roles y responsabilidades

- **Docentes/administrativos (formados en PAP):** contención inicial, activación de la ruta, cuidado del espacio y comunicación empática.
- **Orientación Escolar:** valoración, plan de seguridad, PIA de corto plazo, remisiones y seguimiento.
- **Coordinaciones:** garantizar espacio/tiempo, ajustes académicos y articulación interinstitucional.
- **Rectoría:** asegurar recursos, formación anual en PAP y supervisar cumplimiento del protocolo.
- **Familias:** participar en acuerdos, asistir a remisiones y apoyar pautas de cuidado.

58.12 Prohibiciones y salvaguardas

- Prohibida la exposición pública del caso (aulas, actos, redes).
- Prohibido interrogar en detalle o confrontar al estudiante en crisis.
- No represalias por solicitar ayuda o usar apoyos.

Parágrafo. Los asuntos no previstos se resolverán bajo el principio pro persona, priorizando la estabilidad emocional, la confidencialidad y la permanencia escolar del/de la estudiante.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 146 de 370	

CAPÍTULO 8: DEBIDO PROCESO Y GARANTÍAS PROCEDIMENTALES

Artículo 59. Principios del debido proceso.

Objeto. Asegurar que toda actuación derivada de presuntas faltas de convivencia se surta con garantías mínimas, respetando la dignidad de las personas y el marco normativo institucional y legal.

Alcance. Aplica a estudiantes, familias/acudientes, docentes, directivos y demás integrantes de la comunidad educativa en todas las sedes y jornadas.

Principios rectores.

Legalidad (actuar conforme a Manual y ley). Ninguna actuación ni medida podrá imponerse sin fundamento expreso en este Manual y en la normativa vigente. Se prohíben decisiones discrecionales o retroactivas.

Imparcialidad (decidir sin prejuicios). Quien conozca el caso actuará sin sesgos, incompatibilidades ni conflictos de interés; si los hubiere, deberá declararse impedido y dar paso al funcionario competente.

Proporcionalidad (medida acorde a la conducta). Toda medida deberá ser necesaria, adecuada y graduada a la gravedad del hecho, los daños causados y las circunstancias; se preferirán medidas pedagógicas y restaurativas sobre las punitivas. Queda prohibido afectar la evaluación académica por motivos disciplinarios.

Dignidad humana (siempre como límite). Ningún procedimiento podrá implicar tratos degradantes, exposición pública, estigmatización, discriminación o revictimización. Se garantiza confidencialidad y lenguaje respetuoso.

Presunción de inocencia (culpabilidad probada). Toda persona se presume inocente hasta prueba en contrario. La carga de la prueba recae en quien afirma; en caso de duda razonable, se decidirá en favor de la persona investigada.

Derecho a defensa (conocer acusación, aportar pruebas). La persona investigada y su acudiente tienen derecho a:

- a) Notificación clara y oportuna de los hechos y su posible clasificación;
- b) Acceso al expediente y a las pruebas;
- c) Contradicción y aporte de pruebas;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 147 de 370	

- d) Ser escuchados en descargos con acompañamiento de su acudiente;
- e) Recurrir la decisión ante la instancia superior dentro de los términos establecidos.

Cosa juzgada (no juzgar dos veces por la misma conducta). Nadie será objeto de doble investigación o sanción por los mismos hechos y bajo los mismos fundamentos, salvo que surjan pruebas nuevas y determinantes que cambien sustancialmente el entendimiento del caso.

Integralidad (valorar atenuantes y agravantes). La decisión considerará de manera holística: contexto, intencionalidad, afectaciones, factores atenuantes o agravantes, historial de acompañamiento, compromisos previos y acciones restaurativas realizadas o por realizar.

Motivación y trazabilidad. Toda decisión debe ser motivada por escrito, con referencia a hechos, pruebas y normas aplicables, y quedar registrada en los formatos institucionales correspondientes.

Tiempos razonables. Las actuaciones se surtirán dentro de plazos claros definidos por este Manual, garantizando celeridad sin sacrificar garantías.

Medidas provisionales. Cuando sea necesario para proteger a posibles víctimas, podrán adoptarse medidas temporales de protección (no sancionatorias), debidamente motivadas y proporcionales, sin anticipar juicios de responsabilidad.

Artículo 60. Derecho a información clara.

Objeto. Garantizar que toda persona involucrada en una actuación del Manual reciba información oportuna, comprensible y completa, para ejercer adecuadamente su derecho de defensa y participación.

Alcance. Aplica a estudiantes, acudientes, docentes y demás integrantes de la comunidad educativa, en todas las sedes y jornadas.

Garantías mínimas de información (obligatorias):

Comunicación explícita de la conducta atribuida. Se notificará por escrito y en lenguaje claro la descripción de los hechos (qué, cuándo, dónde, a quiénes involucra) y la posible tipificación según este Manual.

Citación clara con fecha, hora y lugar. Toda diligencia (descargos, entrevistas, conciliaciones, comités) se citará por escrito, precisando fecha, hora, lugar/medio (presencial o virtual) y objetivo de la actuación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 148 de 370	

Entrega de copia de la norma presuntamente infringida. Se anexará la copia del artículo o sección del Manual (y/o norma legal aplicable) que se considera vulnerada, destacando los apartes relevantes.

Información sobre el procedimiento a seguir. La comunicación incluirá un resumen del trámite: etapas, responsables, plazos previstos por el Manual, posibles medidas provisionales, espacios de descargos, derecho a aportar y controvertir pruebas, y recursos disponibles (instancias y términos).

Lineamientos de forma y acceso:

1. **Lenguaje claro y accesible.** Redacción sin tecnicismos innecesarios; cuando aplique, uso de apoyos visuales y ajustes razonables (p. ej., lectura asistida, intérprete, traducción).
2. **Medios de notificación.** Entrega física y/o digital (correo institucional o plataforma oficial) con constancia de recibido. En el caso de estudiantes menores de edad, la notificación se hará también a su acudiente.
3. **Confidencialidad.** La información se manejará con reserva, limitando su conocimiento a quienes deban intervenir en el proceso.
4. **Acceso al expediente.** La persona involucrada y su acudiente podrán consultar el expediente y solicitar copias de las piezas procesales, sin afectar la reserva de terceros.

Parágrafo 1. Oportunidad. Las comunicaciones se realizarán dentro de los plazos definidos por este Manual para cada etapa, garantizando tiempo suficiente para preparar la defensa.

Parágrafo 2. Corrección de errores. Cualquier imprecisión material (fechas, nombres, citas normativas) deberá corregirse de oficio y notificarse nuevamente.

Parágrafo 3. Registro. Toda notificación y anexo se incorporará al expediente y al sistema de registro institucional correspondiente, para asegurar trazabilidad y control.

Parágrafo 4. Orientación. Junto con la citación se informará el punto de contacto (dependencia y persona responsable) para resolver dudas sobre el contenido y el procedimiento.

Artículo 61. Derecho a defensa y descargos.

Objeto. Asegurar que toda persona presuntamente involucrada en una falta cuente

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 149 de 370	

con oportunidad real y efectiva para ejercer su defensa antes de cualquier decisión.
Alcance. Aplica a estudiantes (con su acudiente cuando sea menor de edad) y a cualquier miembro de la comunidad educativa sujeto a actuaciones previstas en este Manual.

Garantías mínimas del derecho de defensa:

- **Oportunidad de escucha en ambiente respetuoso.** La institución garantizará un espacio seguro, confidencial y sin interrupciones, libre de presiones o tratos denigrantes.
- **Presentación de versión de los hechos.** La persona investigada podrá exponer su relato de manera oral o escrita, con asistencia de su acudiente si es menor de edad.
- **Aporte de pruebas.** Podrá aportar documentos, registros, evidencias digitales, peritajes o cualquier elemento pertinente y lícito que respalde su versión.
- **Presentación de testigos.** Podrá postular testigos y solicitar su citación para que rindan declaración dentro del trámite.
- **Tiempo suficiente para preparar la defensa.** Entre la notificación de cargos y la diligencia de descargos deberá transcurrir un plazo razonable (no inferior a tres [3] días hábiles), salvo urgencia debidamente motivada y con consentimiento expreso del involucrado.

Procedimiento de descargos (mínimos obligatorios):

1. **Citación clara.** Indica fecha, hora, lugar/medio, autoridad que preside y objeto de la diligencia.
2. **Instalación y verificación.** Se verifica la presencia de la persona, su acudiente (si aplica) y/o apoyo requerido (intérprete, mediador, ajuste razonable).
3. **Exposición y contradicción.** La persona expondrá su versión; podrá preguntar a testigos (a través de quien dirige la diligencia), rebatir afirmaciones y solicitar prácticas probatorias. Cierre y constancias. Se dejará acta con un resumen fiel de lo ocurrido, pruebas allegadas/solicitadas y compromisos o medidas provisionales si aplican. Se entregará copia o acceso digital al acta.

Lineamientos complementarios:

- **Asistencia y acompañamiento.** En el caso de estudiantes menores, la diligencia se realiza con acudiente; se permitirá el acompañamiento de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 150 de 370	

Orientación Escolar y, cuando corresponda, de defensoría administrativa/de familia.

- **Ajustes razonables.** Se garantizarán formatos accesibles, intérprete, tiempos extendidos u otros apoyos necesarios.
- **No revictimización.** Si hay presuntas víctimas, su participación se hará protegiendo su intimidad y bienestar.
- **Registro y confidencialidad.** Las piezas procesales se conservan en el expediente con reserva y trazabilidad.

Artículo 62. Acompañamiento en procedimiento

Objeto. Garantizar que toda persona vinculada a actuaciones previstas en este Manual cuente con **acompañamiento adecuado** y respetuoso de sus derechos, en especial cuando se trate de **menores de edad**.

Alcance. Aplica a diligencias de citación, entrevistas, descargos, conciliaciones, comités y notificaciones en todas las sedes y jornadas.

Reglas de acompañamiento (mínimos obligatorios):

1. **Presencia de padres/tutores (menores).** En actuaciones con estudiantes **menores de edad** es **obligatoria** la presencia de su **madre, padre o acudiente legal**. Si no comparecen en la fecha inicial, se **reprogramará una vez** dentro de plazos razonables y se dejará constancia.
2. **Opción de Personero Estudiantil.** El estudiante podrá solicitar la **presencia del Personero Estudiantil** como acompañante y veedor de garantías, sin facultades decisorias.
3. **Opción de representante legal.** La persona involucrada podrá asistir con **apoderado o representante legal**; su intervención se limitará a las reglas del procedimiento escolar (orden en el uso de la palabra, respeto y pertinencia).
4. **Opción de compañero/a de apoyo.** A solicitud del estudiante, podrá asistir **un (1) compañero/a** en calidad de **apoyo emocional** y observador, sin intervenir en la discusión de fondo.
5. **Documentación de presencias.** En cada diligencia se registrará en el **acta**: nombres y calidades de los acompañantes, tipo de vinculación (acudiente, personero, representante legal, compañero), hora de ingreso/salida y **firma o constancia de asistencia**.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 151 de 370	

Lineamientos y garantías complementarias:

1. **Ambiente respetuoso y confidencial.** Las diligencias se realizarán en espacio adecuado, preservando **reserva** y trato digno.
2. **Ajustes razonables.** Se asegurarán apoyos requeridos (intérprete, lectura asistida, tiempos extendidos u otros), cuando aplique.
3. **Conflictos de interés.** Si un acompañante tiene **interés directo o genera presión indebida**, quien dirige la diligencia podrá **restringir su intervención** o solicitar su relevo, dejando motivación en el acta.
4. **Orden y límites.** Los acompañantes no podrán **intimidar, responder por el estudiante ni obstaculizar**. Toda intervención se hará por conducto de quien preside la diligencia.
5. **No retaliación.** Ningún estudiante será objeto de **represalias** por solicitar acompañamiento.

Artículo 63. Garantías en la decisión disciplinaria

Objeto. Asegurar que toda decisión derivada de actuaciones del Manual sea **motivada, transparente, proporcional y coherente** con el marco normativo institucional y legal.

Alcance. Aplica a resoluciones, actas y comunicados emitidos por las instancias competentes en todas las sedes y jornadas.

Garantías mínimas de la decisión:

1. **Fundamentación escrita.** Toda decisión será **por escrito**, firmada por la autoridad competente e incorporada al expediente.
2. **Explicación clara de motivos.** La resolución contendrá una **síntesis de los hechos** probados y una **explicación comprensible** del razonamiento seguido.
3. **Referencia a normas incumplidas.** Se indicarán los **artículos del Manual** y/o normas externas presuntamente vulneradas, citando el **tipo de conducta** aplicable.
4. **Valoración de pruebas.** Se realizará una **apreciación integral y crítica** del acervo probatorio (pertinencia, coherencia, contradicciones), dejando constancia de las pruebas **admitidas** y **descartadas** y sus razones.
5. **Consideración de atenuantes y agravantes.** La decisión analizará **contexto, intencionalidad, afectaciones, reparación del daño, antecedentes, compromisos** y demás factores que **atenúen** o **agraven** la conducta.
6. **Coherencia con precedentes.** Se procurará **consistencia** con decisiones previas de casos **semejantes**; cuando se aparte de ellas, deberá **motivar** la diferencia (hechos, pruebas o criterios).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 152 de 370	

7. **Proporcionalidad y enfoque pedagógico-restaurativo.** La medida adoptada será **idónea, necesaria y graduada**; se privilegiarán **medidas formativas y restaurativas** y nunca se afectará la **evaluación académica** por conductas de convivencia.

Contenido mínimo de la resolución:

1. Identificación de la autoridad, persona(s) involucrada(s) y actuación.
2. Relación sucinta de **hechos probados**.
3. **Fundamentos jurídicos** (normas del Manual y externas aplicables).
4. **Valoración probatoria** y análisis de atenuantes/agravantes.
5. **Decisión** (medidas pedagógicas/restaurativas, planes de apoyo, compromisos, remisiones si aplica).
6. **Instrucciones** para su cumplimiento (responsables y plazos).
7. **Recursos** procedentes y **plazos** para interponerlos.

Artículo 64. Recursos administrativos

Objeto. Garantizar el derecho a impugnar decisiones disciplinarias adoptadas en el marco de este Manual, mediante recursos idóneos, oportunos y motivados.

Alcance. Proceden contra decisiones emitidas por las instancias competentes del establecimiento, conforme a este Manual y la normativa vigente.

Reglas generales.

1. **Forma y contenido.** Los recursos se interponen por escrito (físico o medio institucional), indicando decisión impugnada, fundamentos y, si aplica, nueva información o pruebas.
2. **Cómputo de términos.** Los plazos se cuentan en días hábiles a partir del día siguiente a la notificación de la decisión.
3. **Trámite y motivación.** Toda respuesta será motivada por escrito y se incorporará al expediente.
4. **Efectos.** La interposición del recurso no suspende automáticamente la ejecución de la decisión; la autoridad podrá suspenderla de manera motivada cuando su ejecución pueda causar perjuicio grave o afectar el debido proceso.

1. Recurso de Reposición (ante quien decidió)

- **Competencia.** Se interpone ante el mismo directivo o autoridad que profirió la decisión.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 153 de 370	

- **Plazo.** Máximo cinco (5) días hábiles.
- **Trámite.** La autoridad realizará análisis integral, pudiendo valorar nueva información o pruebas aportadas o practicadas con posibilidad de contradicción.
- **Decisión.** Podrá confirmar, modificar o revocar la decisión. Se notificará por escrito y quedará en el expediente.

2. Recurso de Apelación (ante el Consejo Directivo)

- **Procedencia.** Podrá interponerse subsidiariamente con la reposición o dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la notificación de la decisión de reposición.
- **Competencia.** Conoce el Consejo Directivo, instancia superior definitiva a nivel institucional.
- **Trámite.** El Consejo efectuará un análisis integral del caso (hechos, pruebas, procedimiento, criterios de proporcionalidad y precedentes). Podrá solicitar información adicional o práctica de pruebas, garantizando contradicción.
- **Decisión.** Adoptará decisión definitiva a nivel institucional (confirmar, modificar o revocar) y la notificará por escrito.

Parágrafo 1. Improcedencia o extemporaneidad. Los recursos presentados fuera de término o contra actos no susceptibles de recurso serán rechazados de plano mediante constancia motivada.

Parágrafo 2. Acompañamiento. En el caso de estudiantes menores de edad, los recursos podrán ser presentados por su acudiente; se permite acompañamiento de Orientación Escolar y/o representante legal.

Parágrafo 3. Registro y confidencialidad. Las actuaciones y decisiones relacionadas con los recursos se archivarán en el expediente y en el sistema institucional de registro, con reserva y trazabilidad.

Artículo 65. Prohibiciones en el procedimiento

Objeto. Establecer conductas y prácticas expresamente prohibidas durante las actuaciones previstas en este Manual, por vulnerar el debido proceso y la dignidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 154 de 370	

de las personas.

Prohibiciones (de obligatorio cumplimiento):

- **Sancionar antes de oír la defensa.** Queda prohibida cualquier medida sancionatoria previa a la notificación de cargos, el ejercicio del derecho de defensa y descargos y la valoración de pruebas. Solo podrán adoptarse medidas provisionales de protección debidamente motivadas y no punitivas.
- **Actuar sin registro escrito.** Ninguna diligencia (citación, entrevista, descargos, decisión) podrá realizarse sin acta o constancia escrita incorporada al expediente con fecha, lugar, asistentes y síntesis de lo actuado.
- **Decidir fuera de competencia.** Está prohibido que una autoridad incompetente conozca, decrete pruebas o decida. Todo conflicto de competencias deberá resolverse antes de continuar la actuación.
- **Aplicar normas retroactivamente.** No se podrán aplicar disposiciones posteriores a los hechos para agravar la situación del involucrado ni cambiar reglas de trámite en su perjuicio.
- **Doble castigo por la misma conducta.** Se prohíbe investigar o sancionar dos veces los mismos hechos bajo los mismos fundamentos (cosa juzgada), salvo aparición de pruebas nuevas y determinantes que lo justifiquen.
- **Sancionar académicamente faltas disciplinarias.** Las conductas de convivencia no podrán afectar calificaciones, promoción ni SIEE. Las medidas serán pedagógicas y/o restaurativas, separadas de la evaluación académica.
- **Humillación pública y tratos degradantes.** Se prohíben prácticas que expongan, ridiculicen o estigmaticen a cualquier persona (p. ej., escarnio, divulgación masiva de casos, señalamientos en público), así como todo acto de discriminación o revictimización.

Parágrafo 1. Nulidad y corrección. La infracción de estas prohibiciones puede acarrear nulidad de lo actuado desde el momento de la vulneración. La autoridad deberá corregir el trámite, motivar su decisión y garantizar las garantías omitidas.

Parágrafo 2. Responsabilidad de funcionarios. Quien ordene o permita prácticas prohibidas incurrirá en falta institucional, sin perjuicio de las responsabilidades administrativas o legales a que haya lugar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 155 de 370	

Parágrafo 3. Registro y confidencialidad. Toda corrección y decisión relacionada con estas prohibiciones se documentará en el expediente y en el sistema institucional de registro, preservando la reserva de la información.

Artículo 66. Plazos máximos respetados

Objeto. Garantizar la celeridad y la seguridad jurídica de las actuaciones previstas en este Manual, mediante el cumplimiento estricto de los plazos máximos establecidos.

Reglas generales de tiempo:

1. **Respeto estricto de tiempos.** Todas las etapas (notificación, descargos, práctica de pruebas, decisión y recursos) se surtirán dentro de los plazos definidos en este Manual y en las tablas de la Ruta de Convivencia (Ley 1620/SIUCE). La autoridad responsable deberá controlar su cumplimiento y dejar constancia en el expediente.
2. **Comunicación de plazos.** Con cada citación o actuación se informará por escrito a la persona involucrada y, tratándose de menores, a su acudiente, los plazos aplicables, la fecha de vencimiento y el punto de contacto para aclaraciones.
3. **Extensión por circunstancias excepcionales.** Solo procederán prórrogas cuando existan causas extraordinarias, imprevisibles y ajenas a las partes (p. ej., calamidad, emergencia institucional, fuerza mayor), debidamente motivadas por escrito, notificadas a los involucrados e incorporadas al expediente. La prórroga deberá ser proporcional y por el menor tiempo posible.
4. **Prioridad de celeridad.** En igualdad de condiciones, prevalecerá el principio de celeridad sobre formalismos innecesarios, sin sacrificar el debido proceso ni las garantías de defensa.

Parágrafo 1. Control y alertas. Coordinación académica y/o la instancia que lleve el registro SIUCE implementará alertas de vencimiento y reportes periódicos de cumplimiento de plazos.

Parágrafo 2. Efecto del vencimiento. El incumplimiento injustificado de un plazo constituirá irregularidad que deberá corregirse de inmediato, motivando la decisión y restableciendo garantías (p. ej., reabrir término de defensa).

Parágrafo 3. Lenguaje claro. Toda comunicación de plazos se hará en lenguaje claro, indicando días hábiles o calendario según corresponda y el cómputo aplicable (inicio, suspensión y reanudación si hay prórroga).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 156 de 370	

PARTE V: CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES Y PROCEDIMIENTOS

CAPÍTULO 9: CLASIFICACIÓN DE SITUACIONES

Artículo 67. Categorización de situaciones

Objeto. Definir la clasificación en tres (3) tipos de las situaciones de convivencia escolar, establecer los criterios de aplicación y asegurar la proporcionalidad de la respuesta para todas las edades y sedes de la IEHAM, en armonía con la Ley 1620 y su reglamentación.

1. Tipología de situaciones (según gravedad):

- **Tipo I (convivenciales, leves).** Incumplimientos de normas de convivencia sin daño o con afectación mínima y reversible, que se resuelven en el aula o en la sede mediante medidas pedagógicas y restaurativas (p. ej., acuerdos, mediación, reparación simbólica).
- **Tipo II (situaciones que vulneran la convivencia y generan riesgo o daño moderado).** Conductas que causan afectación relevante a la integridad o a los derechos (física, emocional, sexual, digital) o que implican riesgo y requieren activación de Comité de Convivencia, registro, planes de apoyo y seguimiento.
- **Tipo III (graves o presuntos delitos).** Hechos que puedan configurar delito o constituyan amenaza grave o daño grave a la vida, integridad, libertad o dignidad. Exigen activación inmediata de la Ruta, remisión a autoridades competentes (salud, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía cuando aplique), medidas de protección urgentes y acompañamiento psicosocial.

2. Criterios específicos para la clasificación (aplicación obligatoria):

La autoridad escolar valorará, de manera integral y documentada, al menos los siguientes criterios:

- a) Intencionalidad y reiteración (dolo/negligencia; repetición).
- b) Daño y riesgo (tipo, alcance y reversibilidad; riesgo para terceros).
- c) Medios y contexto (presencial, digital, anónimo; uso de TIC).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 157 de 370	

- d) Relación de poder (asimetrías por edad, curso, jerarquía o grupo).
- e) Afectación a sujetos de especial protección (discapacidad, identidad de género, orientación sexual, origen étnico, condición migrante, embarazo/paternidad, salud mental).
- f) Existencia de amenazas, armas, sustancias o coacciones.
- g) Historial de acompañamiento (medidas pedagógicas previas, compromisos, incumplimientos).

3. Proporcionalidad de la respuesta:

- La intervención será idónea, necesaria y graduada al tipo y a los criterios valorados, priorizando medidas formativas y restaurativas.
- Nunca se impondrán sanciones académicas por faltas disciplinarias.
- Las decisiones deberán incluir acciones de reparación, apoyos y seguimiento acorde con el tipo y el daño.

4. Aplicabilidad a todas las edades:

- La tipificación aplica en preescolar, básica y media. En menores de edad, toda actuación se realiza con acudiente y ajustes razonables (accesibilidad, tiempos, apoyos de orientación).
- La valoración tendrá en cuenta desarrollo evolutivo y capacidad progresiva del estudiante, sin trivializar daños ni omitir protección.

Parágrafo 1. Registro y trazabilidad. Todo caso Tipo II y III se registrará en el sistema institucional (SIUCE) o equivalente, con seguimiento de plazos y responsables.

Parágrafo 2. Reclasificación. Si durante el trámite emergen nuevos elementos (p. ej., pruebas de mayor daño), la situación podrá reclasificarse motivadamente y se ajustarán de inmediato las rutas y medidas.

Parágrafo 3. No revictimización y confidencialidad. En cualquier tipo se garantizará confidencialidad, protección de datos y no exposición pública de las personas involucradas.

Parágrafo 4. Articulación externa. En Tipo III (o Tipo II que lo amerite) se activarán rutas externas sin dilación y se documentarán remisiones y respuestas de las entidades.

Artículo 68. Situaciones Tipo I (Conflicto leve)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 158 de 370	

Definición. Conflictos manejables en aula o contexto inmediato, esporádicos, sin agresión física ni riesgo significativo, con impacto menor y reversible. Se atienden con acciones pedagógicas y restaurativas sin activar rutas externas.

Características.

- Ocurrencia ocasional y de baja intensidad.
- Sin daño físico ni amenazas.
- Afectación limitada del clima escolar, con posibilidad de reparación inmediata.
- Resolubles mediante diálogo, recordatorio de normas, acuerdos y reparación simbólica.

Ejemplos:

- Llegadas tarde aisladas.
- Falta de uniforme completo o elementos del uniforme (primera vez).
- Uso de celular u otros dispositivos en clase sin permiso (primera vez).
- Lenguaje inadecuado o imprudente sin insultos dirigidos.
- Incumplimiento de tareas o entregas puntuales.
- Falta de higiene personal o del puesto de trabajo (hecho aislado).
- Irrespeto leve entre compañeros (interrupciones, gestos, bromas sin humillar).
- Interrupción de la clase hablando fuera de turno.
- Consumo de alimentos en clase donde está restringido.
- Daño menor a propiedad (rayón leve en cuaderno, pegatina en lugar no autorizado) con reparación posible.
- No traer materiales de clase en una ocasión.
- Conversaciones en voz alta en biblioteca o pasillos.
- Ocupar un puesto asignado sin autorización.
- Risas o murmullos durante exposiciones.
- Salir del aula sin permiso (hecho único).
- Traer objetos no permitidos no peligrosos (cartas/juguetes).
- Presentación personal fuera de pauta (peinado/accesorio) sin carga ofensiva.
- Tirar basura en caneca equivocada o no reciclar correctamente.
- Uso de balón en zona no destinada, sin incidentes.
- Retrasar el retorno del descanso.
- No atender una instrucción por distracción.
- Pegar afiches en muro sin autorización (sin daño).
- Broma ligera que incomoda (sin intención de humillar).
- Compartir comida que genera desorden menor en aula.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 159 de 370	

- Olvidar firmar control de asistencia o lectura.
- Cambio de puesto sin aviso (ocasional).
- Solicitar salir al baño repetidas veces en una misma clase (se regula con acuerdo).
- Uso de audífonos en zonas de silencio (primera advertencia).
- Tono elevado en debate, sin ofensas.
- Atraso breve en fila o cancha; disputa menor por turnos.
- Ocultar por juego un objeto del salón y devolverlo inmediatamente.
- Formato incompleto en una tarea (falta portada, normas básicas).
- No citar correctamente una fuente por desconocimiento (primera vez).
- Micrófono/cámara abiertos en actividad virtual causando interrupción leve.
- Demora en devolver útiles prestados.
- Pequeño empujón accidental al pasar, sin intención de agredir.
- Mensajes genéricos o memes en grupo del curso que distraen (sin aludir a alguien).
- Otros pertinentes de similar baja gravedad y manejo inmediato en aula.

Responsable. Docente del área o Director(a) de Grupo (según el momento y lugar del hecho).

Registro. Observador escolar / anotación breve en sistema institucional (fecha, hecho, medida pedagógica aplicada).

Medidas pedagógicas (no sancionatorias):

- a) Diálogo inmediato y recordatorio de norma.
- b) Amonestación pedagógica (verbal/escrita) con orientación.
- c) Compromiso de mejora y, si aplica, reparación simbólica (ordenar, limpiar, devolver, disculpa).
- d) Acuerdo de aula (reglas, tiempos, uso de dispositivos).
- e) Seguimiento corto por docente/director de grupo.

Parágrafo 1. No sanciones académicas. Estas conductas no afectan calificaciones ni promoción.

Parágrafo 2. Escalada y reclasificación. La reiteración, daño emergente o nuevos elementos pueden elevar la situación a Tipo II, activando Comité de Convivencia y medidas complementarias.

Parágrafo 3. Ajustes razonables. Se considerará el desarrollo evolutivo, necesidades específicas y apoyos requeridos para resolver pedagógicamente el hecho.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 160 de 370	

Artículo 69. Cibersituaciones Tipo I (conflictos digitales leves)

Definición. Son conflictos que ocurren en plataformas digitales (chats, grupos privados, LMS, correo, videojuegos, etc.), no sistemáticos, sin agresión grave, entre partes con relación simétrica de poder y sin difusión pública (contenido restringido al chat/grupo privado). Se resuelven con acciones pedagógicas y restaurativas inmediatas.

Características.

- Ocurrencia esporádica y de baja intensidad.
- Sin amenazas, acoso persistente, doxxing ni difusión masiva.
- Sin asimetrías marcadas de poder (curso/edad/jerarquía).
- Trazabilidad mínima posible (capturas/fechas) preservando privacidad.
- Manejo en aula o por Director(a) de Grupo, sin activar rutas externas.

Ejemplos:

- Mensajes molestos u ofensivos no públicos entre dos estudiantes por chat directo (única ocasión).
- Broma o ironía en grupo privado del curso que incomoda, sin señalar a una persona vulnerable ni humillar.
- Discusión por tareas en chat de equipo (tono inadecuado, sin insultos graves).
- Envío reiterado de stickers/memes que interrumpen el estudio en grupo privado.
- Spamear notificaciones en un grupo de clase (hecho puntual).
- Publicar en una red social un comentario improcedente (no insultante grave) y retirarlo al ser advertido.
- Etiquetar a un compañero en un chiste interno dentro de grupo cerrado, sin exposición pública.
- Mensaje con lenguaje inadecuado por juego en plataforma de videojuegos del curso (caso único).
- Compartir enlace no pertinente (publicidad, video humor) en grupo privado de clase.
- Responder en mayúsculas o con emojis de forma que se percibe agresiva en chat del equipo (ocasional).

Responsable. Docente del área o Director(a) de Grupo (según el espacio académico o curso).

Registro. Observador escolar (anotación breve con fecha, plataforma, síntesis y medida pedagógica). No se almacenará información sensible innecesaria.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 161 de 370	

Medidas pedagógicas y restaurativas (no sancionatorias):

- Diálogo inmediato y recordatorio de normas de ciudadanía digital.
- Amonestación pedagógica (verbal/escrita) y reencuadre del grupo privado.
- Compromiso de conducta y, si procede, disculpa al afectado.
- Reparación simbólica (p. ej., retirar contenido, publicar mensaje reparador en el mismo grupo).
- Acuerdo de uso de dispositivos/plataformas (horarios, tono, pertinencia).
- Seguimiento corto por el docente/director(a) de grupo.
- Lineamientos de evidencia digital y privacidad:
- Recoger capturas mínimas necesarias (fecha, chat/grupo) evitando redifusión del contenido; custodiar en el expediente con reserva.
- Evitar impresión o reenvío masivo; limitar acceso a quienes intervienen en la actuación.
- Si aparecen riesgos mayores (difusión pública, amenazas, suplantación, discriminación, pornografía, extorsión), reclasificar a Tipo II/III y activar Comité de Convivencia y/o rutas externas.

Parágrafo 1. No sanciones académicas. Estas conductas no afectan calificaciones ni promoción.

Parágrafo 2. Reclasificación. Reiteración, daño emergente o difusión pública del contenido elevará la situación a Tipo II (o III si hay presunto delito).

Parágrafo 3. Ajustes razonables. Se considerarán apoyos para comprensión de netiqueta, regulación emocional y tiempos de respuesta en línea.

Artículo 70. Situaciones Tipo II (Conflicto grave)

Definición. Conductas que, por su agresión, reiteración o daño moderado, afectan de forma relevante la convivencia, la seguridad o la dignidad de miembros de la comunidad educativa y superan el manejo de aula. Requieren activación de Coordinación y/o Comité de Convivencia, con registro en SIUCE y medidas pedagógico-restaurativas de mayor intensidad.

Características.

- Sistemáticas o reiteradas (o con una sola acción de mayor impacto).
- Causan daño moderado o riesgo relevante (físico, emocional, reputacional o material).
- Afectan la convivencia del grupo/entorno (presencial o digital).
- No configuran, en principio, presunto delito; si emergen elementos de delito

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 162 de 370	

o daño grave, se reclasifica a Tipo III y se activan rutas externas.

Ejemplos:

- Incumplimiento reiterado de medidas Tipo I o de compromisos previos.
- Fraude académico (copia en pruebas, plagio, suplantación en plataforma).
- Agresión verbal directa con ofensas o insultos reiterados.
- Vocabulario soez o gestos obscenos reiterados.
- Bullying verbal (hostigamiento persistente sin amenazas graves).
- Discriminación leve por apariencia, acento, origen, creencias, etc. (reiterada).
- Irrespeto a símbolos institucionales o nacionales (actos ofensivos).
- Daño intencional a bienes (grafitis ofensivos, romper material escolar).
- Sustracción de objetos de pares (bajo valor) o material institucional.
- Ciberacoso en grupo privado (mensajes ofensivos reiterados, exclusión organizada).
- Difusión limitada de burlas/memes sobre un compañero en grupos privados.
- Suplantación de identidad en plataformas para ridiculizar a alguien.
- Publicar capturas privadas de chats para burlarse (difusión no masiva).
- Manifestaciones de afecto excesivas que interrumpen o incomodan reiteradamente.
- Participación en retos peligrosos (sin lesión grave, pero con riesgo real).
- Posesión de pornografía adulta en contexto escolar o compartirla en privado.
- Invasión de privacidad (abrir maletas, revisar cuadernos/armarios ajenos).
- Amenazas leves o condicionamientos (sin capacidad real de daño).
- Coacción social para excluir a un compañero de actividades del curso.
- Aislamiento intencional o campañas de burla sostenidas.
- Bromas pesadas (encierros, esconder pertenencias de forma reiterada).
- Sexting consensuado entre pares (sin difusión), detectado en entorno escolar.
- Difundir rumores maliciosos que afectan reputación (sin calumnia grave).
- Sabotear trabajo de equipo (borrar archivos del grupo, sabotaje de cartelera).
- Interferir en clases a propósito (ruidos, interrupciones sistemáticas).
- Desobediencia abierta y persistente a autoridades escolares.
- Falsificación de firmas de acudientes o excusas.
- Venta informal no autorizada que perturba la jornada.
- Consumo/porte de alcohol o cigarrillo/vapeador en la institución.
- Proselitismo agresivo o imposición de creencias con hostigamiento.
- Acoso por rendimiento (menosprecio sistemático de desempeño académico).
- Mensajes intimidantes en videojuegos/chats del curso (sin amenaza grave).
- Exposición no consentida de fotos no íntimas para burlas (difusión limitada).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 163 de 370	

- Control o vigilancia del compañero (rastreo de horarios, seguimiento digital).
- Contacto físico sin consentimiento de baja intensidad (jalones, empujones reiterados).
- Incumplimiento grave de normas de laboratorio o taller (riesgo moderado).
- Uso indebido de credenciales institucionales para alterar tareas/entregas.
- Sabotaje a recursos comunes (dañar balón, apagar breakers del salón).
- Pintadas ofensivas o mensajes denigrantes en baños/pupitres.
- Encubrimiento activo de faltas graves de pares (sin delito).
- Burla persistente por identidad/expresión de género (sin violencia grave).
- Apropiación reiterada de materiales del grupo sin permiso.
- Apuestas en el aula/patio que generan conflictos.
- Hostigamiento a personal administrativo/servicios generales.
- Grabaciones de compañeros/docentes sin permiso para ridiculizar (difusión limitada).
- Trato denigrante hacia estudiantes con discapacidad (sin violencia grave).
- Compartir enlaces a contenido adulto en grupos de curso.
- Desacato a acuerdos restaurativos previamente firmados.
- Amenazas de daño a objetos (romper, botar pertenencias) reiteradas.
- Otros hechos similares que, por su reiteración o impacto, ameriten respuesta institucional intensificada.

Nota: Si la situación involucra contenido sexual de menores, amenazas serias, lesión o difusión pública masiva, se reclasifica a Tipo III y se activan rutas externas de inmediato.

Responsable. Coordinación de Convivencia/Académica y el Comité de Convivencia Escolar (según el caso y etapa).

Registro. Observador escolar y SIUCE (o sistema institucional equivalente), con anexos probatorios mínimos y protección de datos.

Medidas pedagógicas y restaurativas (ejemplos):

- a) Suspensión interna supervisada (actividades formativas dentro de la institución).
- b) Compromiso convivencial y plan de mejora con metas/fechas.
- c) Reparación del daño (reposición, limpieza, restauración, murales, disculpa pública en el grupo afectado).
- d) Acompañamiento de Orientación Escolar (tutorías socioemocionales) y escuela de familias.
- e) Restricción temporal de uso de dispositivos/redes en actividades escolares (con plan educativo de ciudadanía digital).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 164 de 370	

- f) Reubicación temporal de puesto/equipo y acuerdos de contacto cero cuando aplique.
- g) Proyectos pedagógicos (servicio pedagógico a la comunidad escolar, talleres reflexivos).

Procedimiento mínimo.

- a) Clasificación motivada (con criterios del Art. 67) y notificación clara.
- b) Descargos y práctica de pruebas (Art. 61–62).
- c) Decisión motivada con proporcionalidad (Art. 63) y plazos (Art. 66).
- d) Seguimiento 30/60/90 días y verificación de reparación; si hay reincidencia, ajuste del plan o reclasificación.

Parágrafo 1. No sanciones académicas. Las medidas no afectan calificaciones ni promoción (SIEE).

Parágrafo 2. Enfoque diferencial. Se aplicarán ajustes razonables y apoyos según necesidades y capacidad progresiva.

Parágrafo 3. Articulación externa. Si se identifica riesgo psicosocial o familiar, se activarán rutas interinstitucionales de apoyo no punitivo.

Artículo 71. Cibersituaciones Tipo II

Se consideran Cibersituaciones Tipo II aquellas conductas de acoso escolar realizadas a través de medios digitales (redes sociales, mensajería, plataformas de aprendizaje, juegos en línea u otros), que se presentan de manera sistemática o reiterada, con intimidación, hostigamiento o humillación, y que generan daño a la integridad emocional, afectando la convivencia y el clima escolar.

Estas situaciones se caracterizan por:

- Repetición en el tiempo (no es un hecho aislado).
- Intención de intimidar o someter (amenazas, burlas, persecución, manipulación o presión).
- Daño emocional verificable (ansiedad, miedo, vergüenza, aislamiento, cambios de conducta, bajo rendimiento u otras señales).
- Difusión o alcance ampliado (por reenvíos, capturas, publicaciones o participación de terceros).
- Desigualdad de poder (por popularidad, edad, grupo, fuerza social, control de información o acceso a cuentas).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 165 de 370	

Ejemplos de Cipersituaciones Tipo II (entre otros)

- Publicar o compartir mensajes, imágenes o videos para ridiculizar a un estudiante de forma reiterada.
- Crear o difundir memes ofensivos sobre un compañero con el propósito de humillarlo.
- Insultar, burlarse o descalificar repetidamente por chats o comentarios (“nadie te quiere”, “eres un inútil”, “das asco”).
- Realizar campañas de desprestigio en redes sociales contra un estudiante.
- Organizar o promover la exclusión sistemática de un estudiante en grupos de mensajería del curso o del grado.
- Abrir un grupo “para hablar mal” de alguien y mantenerlo activo con contenido degradante.
- “Silenciar” o expulsar de grupos de clase de forma repetida para aislar y presionar emocionalmente.
- Difundir rumores digitales de manera reiterada (sobre su vida personal, familia, apariencia o desempeño).
- Hacer publicaciones constantes con indirectas o “señalamientos” que la comunidad identifica como dirigidos a un estudiante.
- Enviar amenazas por mensajes (“te vamos a esperar”, “vas a pagar”, “si hablas te va peor”).
- Presionar para que alguien haga algo en línea bajo chantaje (“si no haces esto, publico esto otro”).
- Suplantar la identidad de un estudiante para escribir cosas que lo hagan quedar mal ante el grupo.
- Crear cuentas falsas para perseguir, acosar o atacar a un estudiante de manera reiterada.
- Difundir capturas de pantalla de conversaciones privadas con el fin de exponer o humillar.
- Reenviar audios o fotos para ridiculizar, sin autorización, de forma repetida.
- Comentar de manera insistente y ofensiva sobre el cuerpo, el acento, la forma de vestir o la condición social.
- Usar etiquetas, apodosos o mote degradantes en publicaciones o chats de forma reiterada.
- Incentivar a otros a atacar a una persona (“vayan y escribanle”, “llénenle el perfil de insultos”).
- Hacer “votaciones” o encuestas para humillar (“el más feo”, “el más bruto”, “la más fácil”).
- Manipular o difundir contenido editado (audios, imágenes) para dejar en vergüenza a un compañero.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 166 de 370	

- Reírse y alimentar el daño con reacciones, comentarios o reenvíos, cuando se hace de forma sistemática y con intención de afectar.
- Hostigar de forma insistente a través de mensajes en horarios de descanso, noche o fines de semana, provocando miedo o alteración emocional.
- Publicar o comentar con amenazas veladas que busquen intimidar (“sabemos dónde vives”, “no te metas”).
- Enviar mensajes insistentes con lenguaje ofensivo, incluso después de pedir que pare.
- Exponer públicamente errores académicos o dificultades personales con intención de degradar (“miremos cómo lee”, “miren cómo habla”).
- Difundir “listas” de estudiantes para señalar o excluir (“con estos no se habla”, “bloquéenlo”).
- Usar espacios virtuales de clase para interrumpir, ridiculizar o señalar repetidamente a un estudiante (mensajes burlones, “spam” dirigido).
- Mantener comentarios ofensivos en publicaciones y “revivir” la burla cada vez que el estudiante intenta participar.

Responsables de atención.

La atención y el seguimiento de estas situaciones corresponde a Coordinación, con apoyo de Orientación Escolar cuando se requiera, y activación del Comité Escolar de Convivencia según el caso.

Registro

Toda actuación debe quedar registrada en el Observador del Estudiante y en el sistema institucional definido para estos reportes.

Medidas y acciones pedagógicas

Según la valoración del caso, se podrán aplicar medidas como:

- Medidas formativas y restaurativas (reflexión guiada, acuerdos de reparación, disculpa y compromiso de no repetición).
- Acompañamiento emocional y protección a la presunta víctima.
- Citación y corresponsabilidad con las familias.
- Restricción de uso de dispositivos o participación en espacios virtuales institucionales, cuando aplique.
- Seguimiento, verificación de retiro de contenidos ofensivos y orientación sobre uso responsable de medios digitales.
- Remisión a instancias competentes cuando exista riesgo, amenaza o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 167 de 370	

vulneración de derechos.

Este artículo se articula con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, promoviendo el respeto, la empatía, la reparación del daño y la sana convivencia también en entornos digitales.

Artículo 72. Situaciones Tipo III (Falta grave o presunta conducta delictiva)

Se consideran Situaciones Tipo III aquellas acciones u omisiones de alta gravedad que implican vulneración grave de derechos, daño físico y/o psicológico significativo, o que pueden constituir delito, por lo cual requieren atención inmediata, medidas de protección y, cuando corresponda, activación de autoridades competentes.

Características

- Gravedad alta por el impacto en la vida, la integridad, la libertad, la dignidad o la seguridad.
- Daño severo o riesgo inminente (lesiones, afectación emocional profunda, amenazas serias, coerción, abuso, entre otros).
- Posible tipificación penal o contravencional, o vulneración grave de derechos de niños, niñas y adolescentes.
- Requieren intervención institucional inmediata, registro obligatorio y, de ser necesario, remisión a salud y reporte a autoridades.
- **No se limitan a lo ocurrido en el plantel:** también aplican si se relacionan con la vida escolar, rutas de transporte, entornos cercanos o medios digitales vinculados a la comunidad educativa.

Ejemplos de Situaciones Tipo III (entre otros)

- Incumplimiento reiterado o desacato de medidas pedagógicas y correctivas establecidas para Situaciones Tipo II, con persistencia del daño.
- Agresión física grave (golpes con lesión, uso de objetos para agredir, ataques con riesgo para la vida).
- Lesiones personales que requieran atención médica o generen incapacidad.
- Acoso sexual (comentarios, insinuaciones, contacto no consentido, presión o chantaje sexual).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 168 de 370	

- Abuso o violencia sexual (presunta), en cualquiera de sus formas.
- Acceso carnal o actos sexuales con violencia, intimidación o aprovechamiento de vulnerabilidad (presunto).
- Amenazas graves contra la vida o integridad de cualquier miembro de la comunidad educativa.
- Extorsión (exigir dinero, pertenencias o favores bajo presión, miedo o intimidación).
- Hurto comprobado con evidencia y/o reincidencia, especialmente si incluye violencia o intimidación.
- Daño intencional grave a bienes institucionales o de terceros con afectación significativa.
- Portar, usar, distribuir o facilitar armas (de fuego, blancas u objetos con finalidad de causar daño) dentro o en actividades institucionales.
- Portar o manipular artefactos explosivos o elementos que pongan en riesgo la vida e integridad.
- Tráfico, distribución o comercialización de sustancias psicoactivas o sustancias prohibidas.
- Inducción, facilitación u ofrecimiento de sustancias psicoactivas a estudiantes.
- Fraude documental (alteración de certificados, constancias, excusas médicas, firmas, boletines u otros).
- Suplantación de identidad o manipulación de evidencias con intención de perjudicar gravemente.
- Hostigamiento grave y sistemático que derive en afectación seria de salud mental, miedo persistente o desescolarización.
- Incitación directa a la violencia o a causar daño físico a otro (en persona o por medios digitales).
- Violencia intrafamiliar conocida por la institución, cuando exista riesgo o vulneración grave de derechos y se requiera activar ruta.
- Riesgo de suicidio, intento autolesivo o autolesión: se atiende como situación de protección y salud, activando de inmediato la ruta correspondiente (no se trata como falta sancionable).
- Cualquier otra conducta presuntamente delictiva o vulneración grave de derechos que afecte a estudiantes o personal de la institución.

Responsables de atención y decisión

- Atención, análisis y recomendación: Comité Escolar de Convivencia (con acompañamiento de Orientación Escolar cuando aplique).
- Decisiones institucionales de mayor alcance: Consejo Directivo, conforme al debido proceso y a lo establecido en el Manual.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 169 de 370	

Registro y reporte

- Registro obligatorio en el Observador del Estudiante y en SIUCE.
- Reporte a autoridades competentes cuando corresponda (por presunto delito, riesgo grave o vulneración de derechos), y activación de la Ruta de Atención Integral.
- En todo caso, se garantizará confidencialidad, protección de datos y enfoque de derechos.

Medidas institucionales.

Según la valoración del caso, la evidencia disponible y el debido proceso, se podrán adoptar medidas como:

- Medidas inmediatas de protección (separación preventiva de espacios, acompañamiento, remisión a salud, contacto con familias, cuidado y seguimiento).
- Contrato pedagógico y compromisos formales de convivencia, reparación y no repetición, cuando sea pertinente.
- Medidas académicas y convivenciales especiales (acompañamiento psicosocial, ajustes de permanencia, restricciones temporales de actividades, entre otras).
- No renovación de matrícula para el año siguiente, cuando la gravedad y el proceso lo justifiquen.
- Cancelación de matrícula (expulsión), como medida excepcional, motivada, proporcional y adoptada por la instancia competente, garantizando el debido proceso.
- Remisión y articulación interinstitucional (salud, comisaría de familia, ICBF, policía de infancia y adolescencia, fiscalía u otras), según el caso.

Este artículo se orienta por la protección integral, la prevención de riesgos y la corresponsabilidad, priorizando el cuidado de las personas y la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 170 de 370	

Artículo 73. Cibersituaciones Tipo III

Se consideran Cibersituaciones Tipo III aquellas conductas realizadas mediante medios digitales (redes sociales, mensajería, plataformas virtuales, correos, videojuegos en línea u otros) que, por su alta gravedad, implican vulneración grave de derechos, generan daño físico, psicológico o moral significativo, y/o pueden constituir delito, por lo cual exigen atención inmediata, medidas de protección y, cuando corresponda, reporte a las autoridades competentes.

Características

- Alto impacto en la dignidad, integridad, libertad, intimidad, buen nombre o seguridad de la persona afectada.
- Riesgo inminente o daño severo, incluyendo afectación emocional profunda, miedo persistente, amenazas o coerción.
- Posible comisión de un delito o conducta de especial gravedad.
- Uso de tecnologías para amplificar el daño (difusión masiva, cuentas falsas, capturas, reenvíos, grupos, anonimato).
- Requiere acciones inmediatas de contención, protección, registro obligatorio y activación de la ruta institucional.

Ejemplos de Cibersituaciones Tipo III (entre otros)

- Suplantación de identidad para engañar, perjudicar, difamar o exponer a otra persona (creación de perfiles falsos o uso indebido de cuentas).
- Acceder sin autorización a una cuenta, dispositivo o información privada (intrusión digital) para obtener, alterar o divulgar datos.
- Robar contraseñas o manipular a la víctima para obtenerlas (engaño digital) y luego usar su cuenta para hacer daño.
- Publicar o difundir contenido íntimo sin consentimiento (fotos, videos, audios), real o manipulado.
- Almacenar, compartir o circular pornografía que involucre a niños, niñas o adolescentes (presunta conducta delictiva).
- Solicitar o presionar a un estudiante para que envíe fotos o videos íntimos (chantaje o presión sexual).
- Extorsión cibernética: exigir dinero, favores, objetos o conductas bajo amenaza de divulgar información o material íntimo.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 171 de 370	

- Amenazar con “subir” fotos, audios o capturas para obligar a la víctima a obedecer o guardar silencio.
- Acoso sexual en línea: mensajes insistentes con contenido sexual, propuestas, insinuaciones, envío de imágenes sexuales no solicitadas.
- Contactar a un estudiante con fines sexuales mediante redes o mensajería, con manipulación, presión o engaño.
- Difundir datos personales con intención de causar daño (exposición de datos) como dirección, número de teléfono o información familiar.
- Promover o coordinar ataques digitales colectivos (“vamos a dañarle la cuenta”, “denuncien su perfil”, “arruinen su reputación”).
- Crear o difundir montajes, audios editados o material manipulado para acusar falsamente de hechos graves.
- Realizar amenazas serias de agresión física, secuestro o muerte por medios digitales.
- Incitar o convocar a “ajusticiar”, golpear o agredir a una persona, con lugar y hora (aunque no se concrete).
- Difundir instrucciones, retos o mensajes que promuevan autolesiones, daño físico o conductas peligrosas.
- Incitar a cometer delitos o participar en actividades ilegales (hurtos, microtráfico, agresiones, vandalismo).
- Ofrecer, vender o facilitar armas o sustancias prohibidas a través de medios digitales.
- Usar medios digitales para coaccionar o controlar a otra persona (vigilancia, persecución, presión, intimidación continua).
- Cualquier otra conducta digital que represente vulneración grave de derechos o presunta comisión de delito.

Responsables de atención y decisión

- Atención, análisis y recomendación: Comité Escolar de Convivencia, con apoyo de Coordinación y Orientación Escolar cuando aplique.
- Decisiones institucionales de mayor alcance: Consejo Directivo, garantizando el debido proceso.

Registro y reporte

- Registro obligatorio en el Observador del Estudiante y en SIUCE.
- Cuando corresponda, reporte a autoridades competentes y activación de la Ruta de Atención Integral, priorizando la protección de la presunta víctima.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 172 de 370	

- Se promoverá la preservación de evidencias (capturas, enlaces, mensajes, fechas), sin exponer públicamente el material.

Medidas institucionales

Según la gravedad, el riesgo y el debido proceso, se podrán adoptar medidas como:

- Medidas inmediatas de protección (acompañamiento, contención, separación preventiva de espacios, remisión a salud si aplica, contacto con familias).
- Solicitud de retiro de contenido o bloqueo de difusión en canales institucionales, cuando sea posible.
- Compromisos formales y contrato pedagógico, cuando proceda y no exista riesgo para la víctima.
- No renovación de matrícula o cancelación de matrícula (expulsión) como medidas excepcionales, motivadas y proporcionales, de acuerdo con la normativa y el debido proceso.
- Articulación interinstitucional con entidades de protección y autoridades, según el caso.

Este artículo fortalece la convivencia digital desde el cuidado, el respeto y la corresponsabilidad, en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 173 de 370	

CAPÍTULO 10. PROCEDIMIENTOS POR TIPO DE SITUACIÓN

Artículo 74. Procedimiento para Situaciones Tipo I

Las Situaciones Tipo I corresponden a conflictos, desacuerdos o faltas leves que afectan la convivencia, sin generar daño grave y que pueden resolverse mediante acciones formativas y restaurativas, priorizando el diálogo, el respeto y el buen trato.

Principios del procedimiento

- Trato digno y escucha respetuosa a todas las partes.
- Enfoque formativo: se busca comprender lo ocurrido, reconocer responsabilidades y reparar.
- Confidencialidad y manejo cuidadoso de la información.
- Proporcionalidad: medidas acordes a la situación, sin excesos.
- Escalamiento: si aparecen indicios de mayor gravedad o repetición sistemática, se activa el procedimiento de Tipo II o Tipo III según corresponda.

Ruta de atención (máximo 5 días hábiles)

Fase 1. Identificación (Docente o directivo docente)

Se detecta la situación en clase, descanso, actividad institucional o entorno relacionado con la institución.

Se toman medidas inmediatas de cuidado: separar, calmar, evitar exposición pública y garantizar un ambiente seguro.

Fase 2. Escucha al estudiante (Docente/directivo, según el caso)

Se escucha al estudiante o a las partes involucradas de manera individual, sin señalamientos, aclarando hechos básicos: qué pasó, cuándo, dónde, quiénes participaron y cómo se sintieron.

Si hay testigos, se recogen versiones breves, con respeto y sin presiones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 174 de 370	

Fase 3. Diálogo restaurativo (Docente/directivo, con apoyo si se requiere)

Se realiza un encuentro orientado a:

- a) reconocer el impacto de la conducta,
- b) asumir responsabilidades,
- c) acordar compromisos de reparación y no repetición.

Cuando no sea posible reunir a las partes (por tensión o riesgo), se hace mediación por separado y se dejan acuerdos escritos.

Fase 4. Registro en el Observador del Estudiante

Se deja constancia clara y breve: descripción objetiva, acuerdos logrados, acciones pedagógicas asignadas, responsables y fecha de seguimiento.

El registro debe evitar juicios y etiquetas; se consignan hechos y acuerdos.

Fase 5. Comunicación a la familia (cuando sea reiterada o lo amerite)

Si la situación se repite, afecta el proceso formativo o requiere corresponsabilidad, se informa a la familia o acudiente.

La comunicación puede ser citación, llamada o anotación formal, indicando acuerdos y recomendaciones.

Fase 6. Cierre documentado

Se verifica el cumplimiento de los compromisos (reparación, disculpa, devolución de objeto, ajuste de conducta, etc.).

Se registra el cierre con fecha y resultado (cumplió / en seguimiento).

Si no hay avance o hay reincidencia, se remite a Coordinación para valorar paso a Tipo II.

Estrategias formativas aplicables

Sin perjuicio de otras medidas pedagógicas, se podrán implementar:

- Diálogo guiado y reflexión sobre el impacto de la conducta.
- Compromisos escritos de convivencia y buen trato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 175 de 370	

- Actividades pedagógicas restaurativas (cartas de reflexión, acuerdos de aula, acciones de reparación simbólica o material, apoyo a la convivencia del grupo).
- Orientaciones sobre autocontrol, comunicación asertiva, respeto y resolución pacífica de conflictos.

Este procedimiento se desarrolla en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, promoviendo acuerdos reales, reparación y relaciones respetuosas en la comunidad educativa.

Artículo 75. Procedimiento para Situaciones Tipo II

Las Situaciones Tipo II corresponden a conductas que afectan de manera grave la convivencia escolar, por su reiteración, intencionalidad o impacto, y que pueden generar daño moderado o sostenido en el bienestar de las personas o del grupo. Su atención requiere intervención de Coordinación y, cuando corresponda, del Comité Escolar de Convivencia, garantizando el debido proceso.

Principios del procedimiento

- Protección y cuidado de quienes puedan estar en situación de afectación o riesgo.
- Debido proceso: información, escucha, posibilidad de aportar pruebas y decisión motivada.
- Confidencialidad y manejo responsable de la información.
- Enfoque formativo y restaurativo: se busca reparar el daño, transformar conductas y fortalecer habilidades socioemocionales.
- Celeridad: la ruta se desarrolla en un tiempo máximo de cinco (5) días hábiles, salvo que por complejidad se requieran actuaciones adicionales.

Ruta de atención (máximo 5 días hábiles)

Fase 1. Informe a Coordinación (Docente o directivo docente)

El docente o directivo que conoce el hecho realiza el reporte inmediato a Coordinación, aportando información básica y evidencias disponibles (fechas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 176 de 370	

nombres, testigos, capturas si aplica).

Coordinación adopta medidas iniciales de cuidado: evitar confrontaciones, garantizar acompañamiento y prevenir nuevas afectaciones.

Fase 2. Aclaración de hechos (máximo 2 días hábiles) – Coordinación

Coordinación realiza la indagación inicial para establecer qué ocurrió: entrevistas breves, revisión de registros, recopilación de versiones y evidencias.

Si se evidencian elementos de alta gravedad o presunta conducta delictiva, se activa la ruta de Tipo III y las autoridades pertinentes.

Fase 3. Comunicación a madres, padres o acudientes – Coordinación

Se informa a la familia por los medios institucionales disponibles: correo electrónico, mensajería instantánea (por ejemplo, WhatsApp) y/o citación formal.

La comunicación debe indicar: motivo de la citación, necesidad de comparecer, fecha y hora, y recomendaciones para evitar confrontaciones o mensajes públicos sobre el caso.

Fase 4. Toma de descargos del estudiante y de la familia – Coordinación

Se garantiza que el estudiante y su acudiente puedan explicar su versión, presentar justificaciones, contexto y solicitar o aportar pruebas.

Se deja constancia escrita de la diligencia y de los compromisos iniciales, si los hay.

Fase 5. Práctica de pruebas – Coordinación y/o Comité

Se recaudan y valoran evidencias: testimonios, registros de aula, observador, informes, material digital (capturas, enlaces), entre otros.

Cuando se trate de material digital, se procurará preservar evidencias sin difundirlas ni exponer a las partes.

Fase 6. Decisión – Coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia

Con base en los hechos y pruebas, Coordinación decide o presenta el caso al Comité cuando la situación lo requiera.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 177 de 370	

La decisión debe ser proporcional, con enfoque formativo, y orientada a la reparación y no repetición.

Fase 7. Comunicación de la decisión – Coordinación

Se comunica al estudiante y a su acudiente la medida adoptada y los compromisos asociados.

Se informa el plan de seguimiento, responsables, tiempos y condiciones de cumplimiento.

Fase 8. Registro – obligatorio

Se realiza el registro completo del caso y la decisión en el SIUCE, y se deja soporte en el Observador del Estudiante y demás documentos internos que correspondan.

Estrategias formativas y medidas aplicables

Según el caso, se podrán implementar una o varias de las siguientes:

- Suspensión interna (con actividades pedagógicas, reflexión guiada y seguimiento).
- Compromiso escrito de convivencia y/o acuerdo de reparación.
- Reparación del daño (material o simbólica), sin revictimización ni humillación.
- Acompañamiento psicosocial (Orientación Escolar o remisión a red de apoyo cuando aplique).
- Seguimiento con metas claras (mejoras en conducta, asistencia, participación, manejo emocional, relaciones con el grupo).

Este procedimiento se desarrolla en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, promoviendo responsabilidad, reparación y cuidado en la convivencia escolar.

Artículo 76. Procedimiento para Situaciones Tipo III

Las Situaciones Tipo III corresponden a hechos de alta gravedad que implican vulneración grave de derechos, daño físico y/o psicológico significativo, o presunta conducta delictiva. Su atención exige actuación inmediata, medidas de protección,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 178 de 370	

debido proceso y, cuando aplique, activación de autoridades competentes.

Principios del procedimiento

- Protección integral de niños, niñas y adolescentes y prevención de riesgos.
- Debido proceso: información clara, derecho a ser escuchado, presentar descargos y aportar pruebas.
- Confidencialidad y reserva: manejo responsable de la información, evitando exposición o revictimización.
- Proporcionalidad: medidas acordes a la gravedad y a la evidencia.
- Medida excepcional: la cancelación de matrícula (expulsión) se aplica como último recurso, cuando no existan alternativas pedagógicas y de protección suficientes.

Ruta de atención (máximo 15 días hábiles)

Fase 1. Informe al Comité Escolar de Convivencia

El docente, directivo o Coordinación remite informe formal al Comité, con descripción objetiva de hechos, posibles afectados, evidencias iniciales y medidas inmediatas adoptadas.

De manera simultánea, se activan acciones urgentes de cuidado (acompañamiento, separación preventiva de espacios si hay riesgo, atención en salud cuando se requiera).

Fase 2. Citación a madres, padres o acudientes e información de hechos

Se cita formalmente a la familia del estudiante presuntamente implicado y, cuando corresponda, a la familia de la presunta víctima.

Se informa de forma clara: qué se conoce del hecho, por qué se clasifica como Tipo III, cuáles son las garantías del proceso y las medidas de protección iniciales.

Fase 3. Derecho a presentar descargos (plazo mínimo 5 a 7 días hábiles)

Se concede un plazo mínimo de cinco (5) a siete (7) días hábiles para que el estudiante y su acudiente presenten su versión, expliquen circunstancias, aporten

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 179 de 370	

elementos de contexto y entreguen o soliciten pruebas.

El estudiante será escuchado en condiciones de respeto, sin presiones y con acompañamiento institucional cuando se requiera.

Fase 4. Práctica de pruebas (a solicitud de las partes o de oficio)

El Comité practica y valora las pruebas pertinentes: testimonios, informes docentes, registros institucionales, material digital, reportes de orientación, certificados, entre otros.

Los docentes y directivos podrán solicitar o aportar pruebas.

Se preservan evidencias con cuidado, especialmente las digitales, evitando difundir contenidos sensibles.

Fase 5. Análisis integral del Comité Escolar de Convivencia

El Comité analiza el caso de manera integral: gravedad, intencionalidad, reiteración, impacto, antecedentes, medidas previas, nivel de riesgo y necesidades de protección.

Se define si procede activar o fortalecer la Ruta de Atención Integral y qué apoyos externos se requieren.

Fase 6. Decisión fundamentada

El Comité emite una decisión motivada, con base en hechos y pruebas, indicando:

- a) la clasificación de la situación,
- b) las medidas adoptadas,
- c) el plan de reparación y seguimiento,
- d) acciones de protección para la presunta víctima y el grupo.

Fase 7. Remisión al Consejo Directivo (si se propone expulsión)

Si del análisis se concluye que procede la cancelación de matrícula (expulsión), el caso se remite al Consejo Directivo para la decisión correspondiente, garantizando el debido proceso y la proporcionalidad.

Se dejan soportes completos de la actuación del Comité.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 180 de 370	

Fase 8. Notificación mediante resolución rectoral

La decisión final se comunica mediante resolución rectoral, debidamente motivada, indicando las medidas, compromisos, recursos institucionales disponibles y el plan de seguimiento (cuando aplique).

La notificación se realiza por medios formales a la familia del estudiante.

Fase 9. Remisión a autoridades competentes (cuando aplique)

En casos de presunta vulneración grave de derechos o presunto delito, se realiza la remisión a las entidades correspondientes, según el caso: ICBF, Comisaría de Familia, Fiscalía, Policía de Infancia y Adolescencia, sector salud u otras.

Esta remisión se hace priorizando la protección, la atención oportuna y el cuidado de la víctima.

Fase 10. Registro obligatorio en el SIUCE

Todo el proceso y sus decisiones se registran de manera completa en el SIUCE y se deja constancia en el Observador del Estudiante y en los soportes institucionales pertinentes.

Medidas institucionales aplicables

Según el caso, la evidencia y la valoración de riesgo, se podrán adoptar una o varias de las siguientes medidas:

- Contrato pedagógico con compromisos verificables, acciones de reparación y seguimiento.
- No renovación de matrícula para el año siguiente, cuando la gravedad y el proceso lo justifiquen.
- Cancelación de matrícula (expulsión) como medida excepcional y de último recurso, cuando sea necesaria para proteger derechos, garantizar seguridad y asegurar la convivencia, y previa decisión de la instancia competente.
- Acciones de protección y atención: remisión a salud, acompañamiento psicosocial, articulación con entidades externas, medidas preventivas en espacios escolares.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 181 de 370	

Este procedimiento se desarrolla con enfoque de derechos, cuidado y corresponsabilidad, en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, promoviendo decisiones justas, prevención de riesgos y reparación del daño.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 182 de 370	

CAPÍTULO 11. ESTRATEGIAS FORMATIVAS Y MEDIDAS PEDAGÓGICAS

Artículo 77. Principios de las medidas pedagógicas

Las medidas pedagógicas de la Institución Educativa se orientan a formar, cuidar y transformar, no a humillar. Por eso, ante una situación de convivencia, la respuesta institucional prioriza el crecimiento personal y la protección de derechos, en coherencia con el proyecto “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

1. **La formación está primero:** Toda medida debe aportar a la educación integral: fortalecer el autocontrol, la empatía, el respeto, la responsabilidad y la convivencia.
2. **La restauración prevalece sobre la sanción:** Se priorizan acciones que reparen relaciones, reconstruyan confianza y restablezcan el clima escolar, antes que castigos que no enseñan.
3. **El error se asume como oportunidad de aprendizaje:** La institución acompaña para que el estudiante comprenda lo ocurrido, reconozca su responsabilidad y desarrolle alternativas para actuar mejor.
4. **Reparación del daño:** Cuando exista afectación, se promueven acciones de reparación realistas y proporcionales (materiales o simbólicas), sin exponer ni revictimizar.
5. **Reconciliación y reencuentro:** Cuando sea posible y seguro, se facilitan acuerdos, disculpas sinceras, compromisos de no repetición y reconstrucción de vínculos, respetando los tiempos de cada parte.
6. **Preservación de la dignidad:** En todo momento se protege el buen nombre y la integridad de las personas. No se permiten acciones que ridiculicen, etiqueten o castiguen públicamente.

Artículo 78. Medidas pedagógicas para Situaciones Tipo I

Las Situaciones Tipo I se atienden con medidas formativas, enfocadas en fortalecer habilidades socioemocionales, promover el buen trato y prevenir la repetición de la conducta. Estas medidas buscan orientar, reparar y mejorar la convivencia, sin afectar la dignidad del estudiante.

Las medidas pedagógicas aplicables, según el caso, son:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 183 de 370	

1. **Diálogo pedagógico individual:** Conversación guiada con el docente o directivo para comprender lo ocurrido, identificar alternativas y acordar cambios concretos.
2. **Reflexión escrita sobre la conducta:** Elaboración de un escrito breve donde el estudiante explique: qué pasó, qué sintió, a quién afectó, qué aprendió y qué hará diferente.
3. **Actividades de reparación simbólica:** Acciones sencillas y proporcionales que contribuyan al ambiente escolar, como apoyar la organización de materiales, el orden del aula o la mejora de un espacio común, creación de murales, sin exponer ni ridiculizar.
4. **Compromiso escrito de mejora:** Acuerdo firmado por el estudiante (y, si se considera pertinente, por su acudiente) con metas claras y un plazo de seguimiento.
5. **Orientación en valores específicos:** Actividades cortas y concretas relacionadas con el valor a fortalecer (respeto, honestidad, responsabilidad, solidaridad, autocontrol), a través de lecturas guiadas, ejemplos y ejercicios prácticos.
6. **Presentación de reflexión al grupo (cuando sea pertinente y sin humillación):** Socialización voluntaria y respetuosa de aprendizajes o compromisos frente al curso, cuidando que no se convierta en señalamiento público.
7. **Trabajo cooperativo y apoyo a la convivencia:** Participación en actividades de aula donde practique escucha, colaboración, solución pacífica de conflictos y cumplimiento de acuerdos.
8. **Participación en campañas institucionales:** Vinculación a acciones pedagógicas como campañas de buen trato, respeto, cuidado de espacios, uso responsable de redes, mediación escolar o actividades del proyecto “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.
9. **Reconocimiento del cambio positivo:** Cuando se evidencie mejora real y sostenida, se realizará retroalimentación y reconocimiento formativo (verbal, registro de avance, mención en espacios pedagógicos), fortaleciendo la motivación y la autorregulación.

Estas medidas podrán combinarse y ajustarse según la edad, el contexto y las necesidades del estudiante, dejando registro y seguimiento cuando sea necesario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 184 de 370	

Artículo 79. Medidas pedagógicas para Situaciones Tipo II

Las Situaciones Tipo II se atienden con medidas formativas y restaurativas de mayor intensidad, orientadas a detener el daño, proteger a las personas afectadas, reparar lo ocurrido y prevenir la repetición, garantizando el debido proceso y la corresponsabilidad de la familia. Las medidas se aplicarán de manera proporcional, según la gravedad, la reiteración y el impacto en la convivencia.

Las medidas pedagógicas aplicables, según el caso, son:

1. **Suspensión interna (máximo 3 días hábiles):** Permanencia del estudiante en la institución bajo supervisión, con actividades pedagógicas, reflexivas y de reparación. No es un “tiempo libre”: debe incluir guía, seguimiento y productos verificables.
2. **Compromiso convivencial escrito (30 a 60 días):** Acuerdo formal con metas claras y medibles (cambios de conducta, autocontrol, respeto de acuerdos, reparación), firmado por el estudiante y su acudiente, con fechas de revisión y consecuencias pedagógicas ante incumplimiento.
3. **Reparación del daño (disculpa, restitución o reposición):** Acciones concretas para reconocer el impacto y reparar: disculpa respetuosa, devolución o reposición de un bien, corrección de un perjuicio causado, o acuerdos restaurativos que dignifiquen a la persona afectada.
4. **Actividades de reparación comunitaria:** Participación en acciones que benefician al grupo o a la institución (apoyo en organización de espacios, murales, campañas de convivencia, servicio colaborativo), cuidando que sean proporcionales y nunca humillantes.
5. **Acompañamiento de Orientación Escolar:** Seguimiento socioemocional para fortalecer habilidades como manejo de emociones, comunicación asertiva, solución pacífica de conflictos, prevención de violencia y toma de decisiones.
6. **Remisión a capacitación específica:** Vinculación a talleres o procesos formativos sobre temas pertinentes al caso: prevención de violencias, enfoque de género, derechos humanos, ciudadanía, prevención del consumo, uso responsable de medios digitales, entre otros.
7. **Exclusión temporal de actividades extracurriculares:** Medida preventiva y proporcional, por un tiempo definido, cuando la participación en actividades complementarias aumente el riesgo o dificulte el proceso formativo. No debe

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 185 de 370	

afectar derechos básicos ni convertirse en castigo desmedido.

8. **Mediación restaurativa entre las partes:** Encuentro guiado, seguro y voluntario (cuando sea posible), orientado a reconocer responsabilidades, reparar y establecer acuerdos de no repetición. Si no es recomendable juntar a las partes, se realiza mediación por separado.
9. **Afectación de la nota de comportamiento (máximo 4.0):** Cuando el sistema institucional lo contemple, podrá reflejarse en la valoración de convivencia, respetando el debido proceso, la proporcionalidad y los criterios definidos por la institución, sin convertir la nota en sanción automática.
10. **Seguimiento del cumplimiento del compromiso:** Verificación periódica del avance (semanal o quincenal), con registro de cumplimiento, retroalimentación y ajustes. Si hay incumplimiento reiterado o persistencia del daño, se valorará el escalamiento a Situación Tipo III.

Estas medidas se articularán con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, promoviendo responsabilidad, reparación y construcción de relaciones respetuosas.

Artículo 80. Medidas pedagógicas para Situaciones Tipo III

Las Situaciones Tipo III exigen medidas de máxima seriedad, orientadas primero a proteger la vida, la integridad y los derechos de los integrantes de la comunidad educativa. Las decisiones se adoptarán con debido proceso, enfoque de derechos, proporcionalidad y prioridad de medidas formativas cuando sean viables. Las medidas de separación definitiva se aplican como último recurso, cuando no existan alternativas suficientes para garantizar la seguridad y la convivencia.

Las medidas pedagógicas e institucionales aplicables, según el caso, son:

1. **Contrato pedagógico final (última oportunidad):** Acuerdo formal y excepcional, con condiciones claras, verificables y de cumplimiento estricto: compromisos de no repetición, reparación del daño, acompañamiento psicosocial, restricciones específicas y seguimiento intensivo. Su incumplimiento habilita la adopción de medidas más severas.
2. **Desescolarización (terminación anticipada del año escolar):** Medida excepcional que implica finalizar anticipadamente el año lectivo del estudiante en la institución, cuando las condiciones de convivencia o seguridad lo exijan. Se aplicará de manera motivada, garantizando orientaciones sobre continuidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 186 de 370	

educativa conforme a las rutas institucionales y normativas vigentes.

3. **Cancelación de matrícula o expulsión (último recurso):** Procede únicamente en casos de extrema gravedad o riesgo, o cuando se demuestre que las medidas pedagógicas y de protección no son suficientes. Debe estar sustentada en una decisión motivada, adoptada por la instancia competente, y formalizada mediante acto administrativo.
4. **No renovación de matrícula para el año siguiente:** Medida aplicable cuando, por la gravedad de la situación y su impacto en la convivencia, se concluye que no es posible garantizar condiciones adecuadas de permanencia en la institución para el siguiente año escolar.
5. **Exclusión de actos protocolarios y ceremonia de graduación:** Medida excepcional, temporal y proporcional, aplicable cuando la conducta afecte gravemente la dignidad, seguridad o el sentido formativo de los actos institucionales. No se aplicará de manera automática: debe estar motivada, comunicada oportunamente y respetar la dignidad del estudiante.
6. **Remisión a autoridades competentes y activación de rutas:** Cuando exista presunta vulneración grave de derechos o presunta conducta delictiva, se realizará la remisión a las entidades correspondientes (ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia y Adolescencia, Fiscalía, sector salud u otras), garantizando la atención y protección de la presunta víctima, así como el acompañamiento requerido.

Estas medidas se articulan con la Ruta de Atención Integral y con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, priorizando la protección, la reparación del daño y decisiones justas que preserven la dignidad de todas las personas.

Artículo 81. Prohibiciones explícitas en medidas pedagógicas

Con el fin de proteger la dignidad, la integridad y los derechos de los estudiantes, queda expresamente prohibido aplicar medidas que impliquen maltrato, humillación o vulneración de derechos. Ninguna situación de convivencia justifica prácticas que lesionen la integridad física o emocional.

Por tanto, en la Institución Educativa está prohibido:

1. **Castigos físicos de cualquier tipo:** Cualquier acción que cause dolor, lesión o maltrato corporal (golpes, empujones, “plantones” dolorosos, ejercicios como

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 187 de 370	

castigo, entre otros).

2. **Castigos psicológicos o tratos degradantes:** Humillar, ridiculizar, amenazar, intimidar, gritar de forma ofensiva, apodar, exponer públicamente o promover burlas contra el estudiante.
3. **Aislamiento en espacios cerrados o sin supervisión:** Encerrar, retener o dejar al estudiante en lugares sin ventilación, sin acompañamiento, o en condiciones que pongan en riesgo su seguridad.
4. **Trabajo forzado o degradante:** Imponer tareas como castigo que resulten denigrantes, desproporcionadas, riesgosas o que tengan intención de avergonzar. Las acciones de reparación deben ser formativas, proporcionales y dignas.
5. **Prohibir el acceso a servicios básicos:** Negar el uso de baños, agua, alimentación, atención en salud o cualquier necesidad básica como forma de “corrección”.
6. **Sanciones que afecten derechos fundamentales:** Medidas que vulneren el derecho a la educación, a la integridad, a la igualdad, al buen nombre, a la intimidad, al debido proceso o a la protección especial de niños, niñas y adolescentes.
7. **Realizar “investigaciones de delitos” como si fueran autoridad judicial:** La institución puede recibir reportes, recolectar información escolar pertinente, preservar evidencias y activar rutas, pero no sustituye las funciones de investigación penal que corresponden a la Fiscalía General de la Nación y demás autoridades competentes.
8. **Discriminación por condición de vulnerabilidad:** Cualquier trato desigual o sanción basada en discapacidad, condición socioeconómica, pertenencia étnica, género, orientación sexual, identidad de género, situación familiar, nacionalidad, religión, rendimiento académico, embarazo, condición de salud u otra condición protegida.

El incumplimiento de estas prohibiciones constituye una falta grave contra los derechos de los estudiantes y será atendido según los procedimientos institucionales y las rutas de protección correspondientes.

Artículo 82. Circunstancias atenuantes

Las circunstancias atenuantes son condiciones que, al momento de valorar una

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 188 de 370	

situación de convivencia, permiten comprender mejor el contexto y la responsabilidad del estudiante. Su propósito es apoyar decisiones más justas, formativas y proporcionales, sin desconocer el daño causado ni la necesidad de reparación y protección.

Estas circunstancias no eliminan la responsabilidad, pero pueden disminuir la medida pedagógica o orientar acciones de acompañamiento, según el caso:

1. **Edad y desarrollo psicoevolutivo:** Se tendrá en cuenta la etapa de desarrollo del estudiante, su nivel de madurez, comprensión de normas y capacidad real de autocontrol.
2. **Buen comportamiento previo:** Historial de convivencia favorable, cumplimiento de acuerdos, respeto por las normas y participación positiva en la vida escolar.
3. **Confesión voluntaria temprana:** Reconocimiento espontáneo y oportuno de la conducta, antes de que existan presiones o evidencias contundentes, acompañado de disposición a reparar.
4. **Haber sido instrumentalizado por terceros:** Cuando el estudiante haya sido usado, manipulado o presionado por otra persona para participar en la conducta, especialmente si existe desigualdad de poder o intimidación.
5. **Defensa de derechos propios:** Cuando la conducta ocurra en el marco de protegerse de una agresión o vulneración, siempre que la reacción sea proporcional y no se convierta en retaliación o escalamiento del conflicto.
6. **Bajo impacto de la conducta:** Cuando el hecho tenga consecuencias limitadas, se haya detenido a tiempo o no haya generado afectación significativa, sin desconocer la importancia de corregirlo.
7. **Afección psicológica comprobada con intervención:** Cuando exista una situación emocional o psicológica respaldada por valoración profesional y el estudiante esté en proceso de atención, acompañamiento o tratamiento, sin que ello signifique impunidad.
8. **Proceso de superación previo y verificable:** Evidencia de que el estudiante venía haciendo esfuerzos reales y sostenidos por mejorar conductas similares, cumpliendo orientaciones y compromisos anteriores.
9. **Alteración emocional justificada:** Reacciones asociadas a eventos relevantes (duelo, crisis familiar, violencia, pérdida, cambios drásticos) que afecten el manejo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 189 de 370	

emocional, siempre que haya verificación institucional y se establezcan apoyos y compromisos de mejora.

La aplicación de atenuantes deberá quedar registrada en el proceso, indicando cómo influyeron en la decisión, qué medidas formativas se priorizan y qué apoyos se activan para prevenir nuevas situaciones.

Artículo 83. Circunstancias agravantes

Las circunstancias agravantes son condiciones que aumentan la gravedad de una situación de convivencia, porque evidencian mayor intención, mayor impacto o un riesgo más alto para la comunidad educativa. Estas circunstancias permiten adoptar medidas más firmes y protectoras, siempre con debido proceso, proporcionalidad y enfoque formativo cuando sea posible.

Se consideran circunstancias agravantes, entre otras, las siguientes:

1. **Mentira en los descargos:** Cuando, durante el proceso, se compruebe que el estudiante o quien lo representa entregó información falsa o manipulada con el fin de evadir responsabilidades o culpar a otros.
2. **Reincidencia probada:** Repetición de la misma conducta o de conductas similares, pese a orientaciones, compromisos o medidas pedagógicas previas debidamente registradas.
3. **Premeditación evidente:** Cuando existan indicios claros de planificación previa: preparación de medios, acuerdos para ejecutar el hecho, ocultamiento de evidencias o elección deliberada de momento y lugar para causar daño.
4. **Complicidad con otros:** Participación coordinada con varios estudiantes o terceros para ejecutar, promover o sostener la conducta, incluso si el estudiante no fue quien inició el hecho.
5. **Daño grave evidenciado:** Cuando se genere afectación significativa (física, emocional, moral, material o académica), verificada mediante pruebas, reportes o valoración profesional.
6. **Omisión de información relevante:** Ocultar intencionalmente datos esenciales para esclarecer lo ocurrido, especialmente cuando esa omisión aumenta el riesgo o impide proteger a alguien.
7. **Búsqueda de provecho ilícito o indebido:** Cuando la conducta tenga como

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 190 de 370	

propósito obtener beneficios por medios no permitidos: dinero, objetos, ventajas académicas, favores o control sobre otros.

8. **Abuso de confianza:** Aprovechar una relación de amistad, cercanía, liderazgo, representación estudiantil, o un rol asignado para causar daño, manipular, presionar o engañar.
9. **Comprometer el buen nombre de la institución:** Cuando la conducta, por su naturaleza o difusión, afecte seriamente la imagen institucional y la confianza de la comunidad, especialmente si ocurre en actividades oficiales o usando el nombre de la institución.
10. **Múltiples faltas acumuladas:** Cuando, en un mismo hecho o periodo, se presenten varias conductas asociadas (por ejemplo: agresión + amenazas + daño a bienes), aumentando el impacto y el riesgo.
11. **Involucramiento de terceros inocentes:** Vincular o exponer a personas que no participaron, ya sea para culparlas, ridiculizarlas, difamar o ampliar el daño (incluye difusión de datos o material que afecte a terceros).

La existencia de agravantes deberá quedar sustentada en el expediente del caso y reflejarse en la decisión, indicando cómo inciden en la medida adoptada y qué acciones de protección y reparación se implementarán.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 191 de 370	

PARTE VI. GOBIERNO ESCOLAR Y PARTICIPACIÓN

CAPÍTULO 12. ESTRUCTURA Y FUNCIONAMIENTO DEL GOBIERNO ESCOLAR

Artículo 84. Concepto de Gobierno Escolar

El Gobierno Escolar es el conjunto de instancias y mecanismos de participación que permiten a la comunidad educativa (estudiantes, familias, docentes, directivos y personal de apoyo) ejercer la participación democrática en la vida institucional. Su propósito es fortalecer la convivencia, mejorar los procesos académicos y administrativos, y promover decisiones orientadas al bienestar y la formación integral.

El Gobierno Escolar se fundamenta en los siguientes principios:

1. **Participación democrática de la comunidad educativa:** Garantiza espacios reales para opinar, proponer, elegir representantes y construir acuerdos, reconociendo que la escuela se mejora con la voz de todos.
2. **Toma de decisiones conjunta y corresponsable:** Promueve que las decisiones se construyan de manera participativa, con responsabilidades claras, buscando el bien común y el cumplimiento del Proyecto Educativo Institucional.
3. **Transparencia administrativa:** Asegura que las actuaciones institucionales se realicen con claridad, acceso a la información pertinente, respeto por los procedimientos y uso responsable de los recursos.
4. **Rendición de cuentas:** Impulsa el seguimiento y la evaluación de la gestión institucional, informando a la comunidad sobre avances, dificultades, resultados y compromisos, para fortalecer la confianza y la mejora continua.

El Gobierno Escolar es, por tanto, una herramienta de formación ciudadana que enseña a participar, dialogar, tomar decisiones con responsabilidad y cuidar la convivencia desde el buen trato.

Artículo 85. Consejo Directivo.

El Consejo Directivo es una instancia fundamental del Gobierno Escolar. Participa en la orientación general de la institución y en la toma de decisiones estratégicas para garantizar el buen funcionamiento, la convivencia y el cumplimiento del Proyecto

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 192 de 370	

Educativo Institucional.

85.1 Integración. El Consejo Directivo estará conformado por:

- El(la) Rector(a), quien lo preside.
- Dos (2) docentes elegidos según los mecanismos institucionales.
- Dos (2) representantes de madres, padres o acudientes.
- Un (1) representante de los estudiantes.
- Un (1) representante de los exalumnos.
- Un (1) representante del sector productivo o de los sectores que aporten al desarrollo institucional.

85.2 Presidencia. El Consejo Directivo será presidido por el(la) Rector(a), quien convoca, orienta las sesiones y vela por el cumplimiento de los acuerdos.

85.3 Frecuencia de reuniones. El Consejo Directivo se reunirá como mínimo una (1) vez por período académico, y de manera extraordinaria cuando las necesidades institucionales lo requieran.

85.4 Funciones. Son funciones del Consejo Directivo, entre otras, las siguientes:

- Tomar decisiones sobre el funcionamiento general de la institución, dentro del marco normativo y del PEI.
- Resolver conflictos de carácter institucional cuando se hayan agotado las instancias y procedimientos previos establecidos.
- Adoptar y actualizar el Manual de Convivencia, garantizando participación y coherencia con la normativa vigente.
- Garantizar los derechos de los integrantes de la comunidad educativa, promoviendo un ambiente seguro, respetuoso e incluyente.
- Aprobar el Plan de Mejoramiento Institucional y hacer seguimiento a sus avances.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 193 de 370	

- Establecer estímulos y medidas para fortalecer la convivencia y reconocer el desempeño, dentro de criterios formativos y proporcionales.
- Aprobar el presupuesto y orientar el uso del Fondo de Servicios Educativos, conforme a las normas y a las prioridades institucionales.
- Actuar como instancia de apelación en casos de faltas graves, cuando así lo establezca el Manual y se garantice el debido proceso.

85.5 Documentación. Todas las sesiones del Consejo Directivo deberán quedar registradas en actas formales, firmadas por quienes corresponda, con acuerdos claros, responsables, fechas y compromisos de seguimiento.

Artículo 86. Consejo Académico

El Consejo Académico es la instancia del Gobierno Escolar encargada de orientar, coordinar y fortalecer los procesos pedagógicos y académicos de la institución, garantizando coherencia entre el Proyecto Educativo Institucional, el currículo, el plan de estudios y la evaluación de los aprendizajes.

86.1 Integración. El Consejo Académico estará conformado por:

- El(la) Rector(a), quien lo preside.
- Los directivos docentes de la institución.
- Los jefes de área o líderes académicos definidos institucionalmente.
- Un(a) representante del nivel de preescolar, para asegurar articulación pedagógica desde la primera infancia.

86.2 Funciones. Son funciones del Consejo Académico, entre otras, las siguientes:

- Revisar y aportar al Proyecto Educativo Institucional (PEI), especialmente en lo relacionado con currículo, enfoque pedagógico, evaluación y formación integral.
- Estudiar el currículo y proponer acciones para su fortalecimiento, actualización y mejora, de acuerdo con el contexto y las metas institucionales.
- Organizar y orientar el plan de estudios, incluyendo la distribución de áreas,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 194 de 370	

asignaturas, proyectos pedagógicos y estrategias de apoyo.

- Evaluar el desempeño académico institucional, analizando resultados, tendencias, avances y necesidades de intervención por grados, áreas o sedes.
- Recibir y estudiar reclamaciones relacionadas con procesos de evaluación, garantizando el debido proceso académico y los mecanismos definidos en el Sistema Institucional de Evaluación.
- Analizar casos de estudiantes con dificultades académicas o necesidades específicas, recomendando apoyos, ajustes pedagógicos, acompañamiento y estrategias de recuperación.
- Verificar el cumplimiento de recomendaciones acordadas en el período anterior, revisando evidencias, avances y ajustes requeridos.
- Conformar y orientar las comisiones de evaluación y promoción, definiendo lineamientos de funcionamiento, criterios y seguimiento a sus recomendaciones.

86.3 Reuniones. El Consejo Académico se reunirá como mínimo al finalizar cada período académico, y de manera extraordinaria cuando las necesidades institucionales lo requieran para asegurar el seguimiento oportuno del proceso académico y la mejora continua.

Artículo 87. Comisión de Evaluación y Promoción

La Comisión de Evaluación y Promoción es una instancia de apoyo al proceso académico que analiza, con criterios pedagógicos y de equidad, la situación de los estudiantes del grado, especialmente cuando se presentan dificultades persistentes en el aprendizaje o en el cumplimiento de logros.

87.1 Integración. La Comisión de Evaluación y Promoción estará conformada por:

- Los docentes que orientan el grado correspondiente.
- Un (1) representante de madres, padres o acudientes, designado según los mecanismos de participación institucional.

87.2 Funciones. Son funciones de la Comisión, entre otras, las siguientes:

- Evaluar casos de estudiantes con desempeño bajo o con dificultades reiteradas, analizando evidencias del proceso: resultados, avances, apoyos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 195 de 370	

recibidos, asistencia, hábitos de estudio y condiciones del contexto.

- Recomendar actividades de nivelación y recuperación, proponiendo estrategias claras, tiempos, responsables y evidencias de cumplimiento.
- Emitir recomendaciones sobre promoción o no promoción (retención), con base en los criterios definidos en el Sistema Institucional de Evaluación, priorizando decisiones pedagógicas, razonables y sustentadas.
- Garantizar equidad en las decisiones, evitando sesgos, comparaciones injustas o medidas arbitrarias, y asegurando que se hayan ofrecido oportunidades reales de apoyo y acompañamiento.

87.3 Documentación. Cada sesión deberá quedar registrada en actas, incluyendo el análisis individual de los estudiantes tratados, las evidencias revisadas, las recomendaciones acordadas, los responsables, los plazos y el seguimiento definido. Estas actas serán parte del soporte institucional del proceso de evaluación.

Artículo 88. Comité de Convivencia Escolar

El Comité de Convivencia Escolar es la instancia institucional creada en el marco de la Ley 1620, encargada de liderar, orientar y hacer seguimiento a las acciones de promoción de la convivencia, prevención de riesgos y atención de situaciones que afecten el clima escolar, garantizando el enfoque de derechos, el cuidado y el debido proceso.

88.1 Integración. El Comité de Convivencia Escolar estará conformado, como mínimo, por:

- El(la) Rector(a), quien lo preside.
- Los coordinadores.
- El(la) docente orientador(a).
- Un(a) docente líder de convivencia o quien coordine estrategias institucionales de convivencia.
- El(la) Personero(a) estudiantil.
- El(la) Presidente(a) del Consejo de Padres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 196 de 370	

- El(la) Presidente(a) del Consejo de Estudiantes.

La institución podrá vincular otros integrantes o invitados, según el caso, cuando sea necesario para análisis y apoyo, cuidando siempre la confidencialidad.

88.2 Funciones. Son funciones del Comité de Convivencia Escolar, entre otras:

- Identificar, documentar, analizar y contribuir a la solución de conflictos y situaciones que afecten la convivencia, priorizando estrategias formativas y restaurativas.
- Liderar acciones de promoción de la convivencia y del buen trato, fortaleciendo habilidades socioemocionales, ciudadanía y cultura de paz.
- Convocar y orientar espacios de conciliación y mediación restaurativa, cuando sea posible y seguro, para construir acuerdos y prevenir la repetición.
- Activar la Ruta de Atención Integral cuando se presenten situaciones Tipo II o Tipo III, o cuando exista riesgo o vulneración de derechos.
- Hacer seguimiento al cumplimiento del Manual de Convivencia, a los acuerdos y a las medidas pedagógicas adoptadas, verificando evidencias y avances.
- Realizar los reportes obligatorios en SIUCE y garantizar el registro institucional correspondiente, de acuerdo con los procedimientos establecidos.
- Proponer estrategias pedagógicas y preventivas para mejorar el clima escolar, orientar a docentes y fortalecer la corresponsabilidad con las familias.

88.3 Reuniones.

Ordinarias: mínimo una (1) vez al mes.

Extraordinarias: cuando la situación lo requiera, especialmente ante casos urgentes, de riesgo o de alta gravedad.

88.4 Quórum. El Comité podrá deliberar y tomar decisiones con mayoría absoluta de sus integrantes. Las decisiones deberán quedar sustentadas en actas y soportes del caso.

88.5 Reglamento interno. El Comité de Convivencia Escolar contará con un

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 197 de 370	

reglamento interno propio, adoptado institucionalmente, donde se definan aspectos como: convocatoria, roles, manejo de conflictos de interés, reserva de la información, ruta de actuaciones, archivo documental y mecanismos de seguimiento.

Artículo 89. Personería Estudiantil

La Personería Estudiantil es un cargo de representación y liderazgo, mediante el cual los estudiantes participan en la vida institucional y promueven la defensa de sus derechos, el cumplimiento de sus deberes y la convivencia pacífica.

89.1 Requisitos. Para aspirar a la Personería Estudiantil se requiere:

- Ser estudiante de grado 11 y estar legalmente matriculado(a).
- Presentar buen comportamiento y convivencia acorde con el Manual.
- Demostrar sentido de pertenencia, respeto por la institución y compromiso con el buen trato.
- Evidenciar liderazgo y capacidad de diálogo, mediación y servicio.

89.2 Elección.

La elección se realizará mediante un sistema democrático, con voto secreto y participación estudiantil, según el cronograma institucional.

Ganará quien obtenga mayoría simple (mayor número de votos válidos).

89.3 Mandato.

La Personería Estudiantil ejercerá su cargo durante un (1) año académico.

89.4 Funciones. Son funciones de la Personería Estudiantil, entre otras, las siguientes:

- Promover el ejercicio de los derechos y deberes de los estudiantes, fortaleciendo la cultura de participación y responsabilidad.
- Recibir y evaluar quejas o inquietudes relacionadas con presuntas vulneraciones de derechos de los estudiantes, orientando rutas de atención y remisiones cuando corresponda.
- Presentar solicitudes a Rectoría y a las instancias pertinentes para la protección de derechos y el mejoramiento del bienestar estudiantil.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 198 de 370	

- Representar a los estudiantes ante las autoridades y órganos del Gobierno Escolar, cuando se requiera, actuando con respeto, claridad y sentido institucional.
- Liderar propuestas de convivencia pacífica, iniciativas de buen trato, prevención de violencias y acciones que fortalezcan el clima escolar.
- Participar en el Comité de Convivencia Escolar, aportando la voz estudiantil en el marco de la confidencialidad y el enfoque de derechos.

89.5 Destitución.

La Personería Estudiantil podrá ser retirada del cargo cuando exista incumplimiento grave o reiterado de sus funciones o comportamientos contrarios al Manual que afecten su idoneidad como representante.

La decisión será tomada por el Consejo de Estudiantes, previo análisis, verificación de hechos, derecho a ser escuchado(a) y registro del proceso.

89.6 Sucesión.

En caso de destitución, renuncia o impedimento definitivo, asumirá el cargo el(la) candidato(a) que haya obtenido el segundo lugar en votación, para completar el período académico.

Artículo 90. Contraloría Estudiantil

La Contraloría Estudiantil es una instancia de participación y formación ciudadana que promueve el control social y el cuidado de lo público dentro de la institución. Su finalidad es fortalecer la cultura de la transparencia, el uso responsable de los recursos y la corresponsabilidad de los estudiantes en la gestión escolar.

90.1 Requisitos.

Para aspirar a Contralor(a) Estudiantil se requiere:

- Ser estudiante de grado 10 y estar legalmente matriculado(a).
- Presentar buen comportamiento y convivencia acorde con el Manual.
- Demostrar sentido de pertenencia, liderazgo, responsabilidad y respeto por la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 199 de 370	

- Tener disposición para el trabajo colaborativo, el diálogo y la formulación de propuestas.

90.2 Elección.

La elección se realizará de manera democrática, con participación estudiantil.

Se llevará a cabo el mismo día de la elección de Personería Estudiantil, conforme al cronograma institucional y con voto secreto, según se disponga en la organización electoral de la institución.

90.3 Funciones.

Son funciones de la Contraloría Estudiantil, entre otras, las siguientes:

- Ejercer control social a la gestión institucional, promoviendo la transparencia y el buen uso de los recursos públicos.
- Actuar como veedor(a) del cuidado y uso adecuado de los bienes de la institución y del Fondo de Servicios Educativos, desde una mirada pedagógica y preventiva.
- Formular recomendaciones al(la) Rector(a) y al Consejo Directivo, orientadas a mejorar la administración de recursos, el mantenimiento de espacios y el fortalecimiento de la cultura de lo público.
- Comunicar hallazgos o alertas a las instancias competentes cuando se identifiquen situaciones que, por su gravedad, ameriten ser conocidas por autoridades externas, siguiendo los canales institucionales y cuidando la reserva de la información.
- Promover el cuidado del medio ambiente y el uso responsable de servicios y recursos (agua, energía, reciclaje, manejo de residuos), articulando campañas y acciones con proyectos institucionales.

90.4 Reporte y articulación institucional.

La Contraloría Estudiantil podrá articular sus acciones y reportes, cuando sea requerido, con la Contraloría Departamental y la Secretaría de Educación, respetando los conductos regulares, la normativa vigente y los principios de confidencialidad y responsabilidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 200 de 370	

Artículo 91. Consejo de Estudiantes

El Consejo de Estudiantes es la instancia de participación estudiantil que reúne a los representantes de cada grupo para promover el diálogo, la convivencia y la construcción de propuestas que fortalezcan el bienestar y la vida escolar.

91.1 Conformación.

El Consejo de Estudiantes estará conformado por los representantes de grupo de cada curso, elegidos por sus compañeros.

91.2 Elección.

La elección de representantes se realizará de manera democrática en cada grupo, con los mecanismos que defina la institución (voto secreto o a mano alzada, según se establezca para el grado).

Se efectuará dentro de las primeras cuatro (4) semanas del año académico, para garantizar participación temprana y organización del Gobierno Escolar.

91.3 Funciones.

Son funciones del Consejo de Estudiantes, entre otras, las siguientes:

- Presentar inquietudes, necesidades y sugerencias de los estudiantes ante las directivas y demás instancias del Gobierno Escolar, buscando soluciones reales y acordadas.
- Velar por el bienestar grupal y el clima de aula, promoviendo el respeto, la inclusión y el buen trato.
- Motivar la conciencia sobre derechos y deberes, fomentando el cumplimiento de acuerdos de convivencia y la responsabilidad ciudadana.
- Colaborar en proyectos y actividades institucionales, especialmente en campañas de convivencia, participación, cultura, ambiente y vida escolar.
- Servir como nexo entre los estudiantes y la Personería Estudiantil, canalizando propuestas, apoyando procesos de mediación y comunicando información relevante de manera responsable.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 201 de 370	

91.4 Reglamento interno.

El Consejo de Estudiantes contará con un reglamento interno, donde se definan aspectos como: organización, periodicidad de reuniones, funciones específicas de sus integrantes, mecanismos de vocería, manejo de conflictos, toma de decisiones y registro de acuerdos.

91.5 Destitución.

La destitución de un representante de grupo o de un miembro del Consejo de Estudiantes será competencia exclusiva del propio Consejo, previo análisis, verificación de hechos, derecho a ser escuchado(a) y registro de la decisión, garantizando respeto y debido proceso interno.

Artículo 92. Representantes de Grupo

Los Representantes de Grupo son estudiantes elegidos por sus compañeros para ejercer la vocería del curso, promover la participación y apoyar el buen ambiente del aula. Su rol es de liderazgo positivo, servicio y corresponsabilidad.

92.1 Requisitos.

Para ser Representante de Grupo se recomienda que el estudiante:

- Demuestre sentido de pertenencia y respeto por la institución.
- Tenga liderazgo positivo, capacidad de diálogo y actitud colaborativa.
- Mantenga buen comportamiento y disposición para cumplir acuerdos.
- Cuente con aceptación y confianza del grupo, por su trato respetuoso y ejemplo.

92.2 Elección.

La elección se realizará de manera democrática en cada grupo. Se hará mediante voto secreto, garantizando participación y libertad de elección.

92.3 Funciones.

Son funciones del Representante de Grupo, entre otras, las siguientes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 202 de 370	

- Representar al curso en el Consejo de Estudiantes, participando activamente en reuniones, llevando la voz del grupo y socializando decisiones y acuerdos.
- Comunicar inquietudes, propuestas y necesidades del curso a los docentes directores de grupo, directivos o instancias correspondientes, usando un trato respetuoso y canales adecuados.
- Motivar la participación del grupo en actividades institucionales (académicas, culturales, deportivas, ambientales y de convivencia), promoviendo el compromiso colectivo.
- Apoyar la resolución pacífica de conflictos grupales, favoreciendo el diálogo, la mediación y la búsqueda de acuerdos, sin asumir funciones disciplinarias que correspondan a docentes o directivos.

92.4 Sucesión.

En caso de destitución, renuncia o impedimento definitivo del Representante de Grupo, asumirá el cargo el(la) estudiante que haya obtenido el segundo lugar en votación, para completar el periodo correspondiente.

Artículo 93. Consejo de Padres de Familia

El Consejo de Padres de Familia es una instancia de participación que fortalece la corresponsabilidad entre familia y escuela. Su propósito es aportar a la mejora institucional, apoyar los procesos formativos y promover un ambiente de confianza y bienestar para los estudiantes.

93.1 Conformación.

El Consejo de Padres estará conformado por un (1) vocero elegido por cada grado.

93.2 Elección.

La elección de los voceros se realizará en asamblea de madres, padres o acudientes de cada grado, y será elegido quien obtenga la mayoría de los votos de los asistentes.

93.3 Funciones.

De acuerdo con lo establecido para esta instancia, el Consejo de Padres ejercerá, entre otras, las siguientes funciones:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 203 de 370	

- Contribuir al análisis de resultados de evaluación y procesos académicos, aportando observaciones y sugerencias para el mejoramiento.
- Apoyar actividades de mejoramiento institucional, académicas y formativas, según los planes y proyectos de la institución.
- Participar en la construcción y seguimiento de planes de mejoramiento, desde la mirada de las familias y el contexto.
- Promover procesos de formación para familias, orientados a pautas de crianza, acompañamiento escolar, prevención de riesgos y fortalecimiento de valores.
- Propiciar un clima de confianza y comunicación entre familias y escuela, favoreciendo el diálogo respetuoso y la solución pacífica de diferencias.
- Presentar propuestas de ajuste o mejora del Manual de Convivencia, recogiendo inquietudes y recomendaciones de los acudientes.
- Colaborar en acciones de salud y bienestar estudiantil, apoyando campañas preventivas, hábitos saludables y rutas de atención cuando sea necesario.
- Participar en la Comisión de Evaluación y Promoción, a través del representante designado, garantizando equidad y transparencia en el análisis de casos.
- Presentar propuestas relacionadas con el PEI, proyectos institucionales y estrategias que fortalezcan la formación integral y la permanencia escolar.

93.4 Presidencia y participación en el Consejo Directivo.

El Consejo de Padres elegirá un(a) Presidente(a). El(la) Presidente(a) hará parte del Consejo Directivo como representante de las familias, conforme a la integración definida en este Manual.

93.5 Reuniones.

El Consejo de Padres se reunirá como mínimo una (1) vez por período académico, y de manera extraordinaria cuando la institución o la misma instancia lo requiera para atender asuntos prioritarios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 204 de 370	

Artículo 94. Asociación de Padres de Familia

La Asociación de Padres de Familia es una organización de carácter civil conformada por madres, padres o acudientes que se vinculan de manera voluntaria. Su finalidad es apoyar procesos institucionales, promover actividades de bienestar y fortalecer la relación familia–escuela, con autonomía administrativa y normativa, conforme a la ley y a sus propios estatutos.

94.1 Conformación.

La Asociación estará integrada por los padres afiliados voluntariamente, quienes manifiestan su voluntad de pertenecer y participar en sus actividades.

La afiliación no es obligatoria y no puede condicionarse a ella el acceso del estudiante a servicios o actividades escolares.

94.2 Junta directiva.

La Asociación contará con una junta directiva, como mínimo, con los siguientes cargos:

- Presidente(a)
- Secretario(a)
- Tesorero(a)
- Vocales (según se defina)

La elección y duración de los cargos se regirá por sus estatutos.

94.3 Funciones.

La Asociación de Padres de Familia podrá desarrollar, entre otras, las siguientes acciones:

- Promover actividades culturales, recreativas, deportivas y de bienestar para estudiantes y familias, articuladas con los planes institucionales cuando corresponda.
- Administrar recursos propios, obtenidos por aportes voluntarios, actividades lícitas o donaciones, garantizando transparencia y soportes contables.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 205 de 370	

- Gestionar una cuenta bancaria para el manejo de sus recursos. Para efectos de control y transparencia, el movimiento de la cuenta se realizará con firma conjunta del(la) Rector(a) y del(la) Tesorero(a), según lo definan los estatutos y los acuerdos internos.
- Definir y aplicar sus estatutos y reglamento propio, estableciendo procedimientos de afiliación, funcionamiento, reuniones, manejo de recursos, informes y rendición de cuentas.
- Darse su propio reglamento y actualizarlo cuando sea necesario, respetando el marco legal vigente y los principios de transparencia y participación.

94.4 Naturaleza y diferencia frente al Consejo de Padres.

La Asociación de Padres de Familia es una asociación civil con autonomía administrativa y normativa. Es distinta del Consejo de Padres, que es una instancia del Gobierno Escolar.

Ambas pueden colaborar y complementarse, pero cada una mantiene su naturaleza, funciones y formas de organización propias.

Artículo 95. Comité de Paz Escolar

95.1 Definición y naturaleza.

El Comité de Paz Escolar es un escenario pedagógico, preventivo y restaurativo de participación de la comunidad educativa, orientado a promover la cultura de paz, fortalecer el buen trato, y facilitar la transformación pacífica de los conflictos mediante el diálogo, la mediación escolar y prácticas restaurativas. Su actuación es formativa, no sancionatoria.

95.2 Finalidad.

Contribuir a una convivencia armónica, segura e inclusiva, articulando acciones de prevención, mediación y reparación del daño, en coherencia con el proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato, trato hecho”.

95.3 Conformación.

El Comité de Paz Escolar estará integrado por:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 206 de 370	

- Rectoría o su delegado(a).
- Coordinación de convivencia o quien haga sus veces.
- Orientación escolar.
- Dos (2) docentes (preferiblemente con liderazgo en convivencia/mediación).
- Representantes estudiantiles mediadores: mínimo dos (2), preferiblemente de básica secundaria y media, elegidos por participación estudiantil o postulados por curso con validación del Comité de Convivencia.
- Un (1) representante de familias (Consejo de Padres o quien este designe).

Parágrafo 1: Podrán invitarse personas de apoyo (docente director de grupo, líder de proyecto, personero(a), presidente(a) del consejo estudiantil), sin derecho a voto, cuando el caso lo requiera.

Parágrafo 2: El Comité podrá organizar una Red de Mediadores Escolares (estudiantes y docentes) para apoyar actividades de convivencia.

95.4 Elección y periodo.

Los integrantes docentes serán designados por Rectoría y/o Consejo Directivo según organización interna.

Los estudiantes mediadores serán elegidos anualmente o por periodo lectivo según calendario institucional.

El representante de familias será designado por el Consejo de Padres o su instancia correspondiente.

El periodo de los integrantes será de un (1) año lectivo, con posibilidad de renovación.

95.5 Funciones.

Son funciones del Comité de Paz Escolar:

- Promover campañas, acuerdos y prácticas de buen trato, respeto, inclusión y reconciliación.
- Diseñar y dinamizar estrategias pedagógicas del proyecto “Hagamos un trato por el buen trato, trato hecho” (pactos de aula, círculos de palabra, jornadas de empatía, etc.).
- Orientar y acompañar procesos de mediación escolar en conflictos mediables, favoreciendo el diálogo y acuerdos voluntarios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 207 de 370	

- Implementar prácticas restaurativas: reconocimiento del daño, responsabilización, acciones de reparación, compromisos y seguimiento.
- Apoyar la formación de mediadores escolares (estudiantes/docentes) en habilidades socioemocionales, comunicación asertiva y resolución pacífica de conflictos.
- Recomendar acciones preventivas al Comité Escolar de Convivencia, dirección de grupo y/o coordinación, sin invadir competencias disciplinarias.
- Realizar seguimiento a los compromisos adquiridos en acuerdos restaurativos y registrar resultados.
- Promover la atención oportuna y el cuidado del bienestar emocional, orientando a rutas de apoyo cuando se identifiquen factores de riesgo.

95.6 Alcance y criterios de intervención.

El Comité podrá intervenir en situaciones como:

- Malentendidos, discusiones, conflictos interpersonales, ofensas leves, rumores, exclusión social no sistemática, desacuerdos convivenciales entre pares, y otras situaciones que permitan diálogo y acuerdo voluntario.

Parágrafo 1 (límites): No procede mediación cuando existan hechos graves o riesgo para la integridad (violencia sexual, amenazas serias, armas, lesiones, extorsión, consumo/tráfico, violencia reiterada, vulneración grave de derechos o cualquier situación que active ruta de atención). En estos casos se aplicará la Ruta de Atención Integral y se remitirá a las instancias competentes.

Parágrafo 2: El Comité de Paz Escolar no reemplaza al Comité Escolar de Convivencia ni a las autoridades institucionales; lo complementa desde la prevención y la restauración.

95.7 Procedimiento de mediación/restauración.

- **Recepción del caso:** por remisión de dirección de grupo, coordinación, orientación o solicitud voluntaria de las partes.
- **Valoración de mediabilidad:** se revisa si el caso es apto para mediación y si hay consentimiento voluntario de las partes.
- **Encuentro de diálogo (mediación/círculo restaurativo):** se escuchan versiones, se reconocen afectaciones y se busca acuerdo.
- **Acuerdo de paz y buen trato:** se deja por escrito (compromisos, tiempos, responsables, acciones de reparación).
- **Seguimiento:** verificación de cumplimiento; si no hay avances o se agrava la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 208 de 370	

situación, se remite a coordinación y/o Comité Escolar de Convivencia para medidas correspondientes.

Parágrafo: Todo acuerdo debe ser realista, verificable, con enfoque de derechos, sin humillaciones ni “castigos” disfrazados.

95.8 Reuniones y actas.

- Se reunirá ordinariamente una vez al mes y extraordinariamente cuando se requiera.
- Se llevará acta y registro de acuerdos, respetando la confidencialidad y protección de datos.
- Los casos se manejarán con reserva, compartiendo información solo con quienes deban intervenir por funciones y protección de derechos.

95.9 Principios de actuación.

El Comité de Paz Escolar actuará bajo los principios de: dignidad humana, enfoque de derechos, confidencialidad, imparcialidad, voluntariedad, corresponsabilidad, reparación, no revictimización, debido proceso escolar y enfoque pedagógico.

95.10 Articulación institucional.

El Comité de Paz Escolar se articula con:

- El Comité Escolar de Convivencia (para remisiones, seguimiento institucional y activación de rutas).
- Orientación escolar y dirección de grupo (acompañamiento socioemocional y pedagógico).
- Proyectos transversales y gobierno escolar, fortaleciendo el proyecto “Hagamos un trato por el buen trato, trato hecho” como eje de convivencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 209 de 370	

CAPÍTULO 13. ELECCIONES Y PARTICIPACIÓN DEMOCRÁTICA

Artículo 96. Principios de las elecciones escolares

Las elecciones escolares constituyen un ejercicio formativo de participación ciudadana y fortalecimiento de la democracia escolar. En la Institución Educativa, los procesos de elección de representantes de los diferentes estamentos se regirán por los siguientes principios:

Voto universal: Participan en la elección todos los integrantes del estamento convocado, conforme a los requisitos y condiciones establecidos para cada proceso (estudiantes, docentes, familias, directivos y/o administrativos, según corresponda).

Voto secreto: El voto se ejerce de manera reservada, garantizando que ninguna persona sea presionada, influenciada o expuesta por su decisión.

Voto directo: Cada votante elige de forma personal e inmediata a los candidatos, sin intermediarios ni delegaciones.

Igualdad del voto: Cada persona habilitada para votar tiene derecho a un (1) voto, con el mismo valor y efecto para el resultado electoral.

Libertad: El voto se ejerce voluntariamente, sin coerción, amenazas, condicionamientos, compra de votos, ni cualquier forma de manipulación.

Transparencia: Todo el proceso electoral deberá contar con reglas claras, garantías para candidatos y votantes, y actas de escrutinio y resultados disponibles para consulta de la comunidad educativa, según los canales institucionales definidos.

Parágrafo 1. Las situaciones de presión, fraude, suplantación, alteración de resultados o cualquier irregularidad que afecte la legitimidad del proceso serán reportadas a la instancia institucional competente para su verificación y las decisiones correspondientes.

Parágrafo 2. La institución promoverá acciones pedagógicas previas (sensibilización y formación) para asegurar una participación informada, respetuosa y responsable.

Parágrafo 3. En los procesos electorales escolares se garantizará la participación inclusiva y libre de discriminación de todo el estudiantado, incluyendo a quienes tienen identidades de género y orientaciones sexuales diversas, asegurando condiciones de respeto, trato digno y no estigmatización, conforme a la Ley 1098 de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 210 de 370	

2006, la Ley 1482 de 2011 (mod. Ley 1752 de 2015) y la Sentencia T-478 de 2015.

Artículo 97. Cronograma electoral.

Con el fin de garantizar la planeación, participación informada y transparencia en los procesos democráticos institucionales, la Institución Educativa desarrollará el cronograma electoral y de conformación de instancias de representación y gobierno escolar, conforme a los siguientes tiempos mínimos:

Elección de Personero(a) Estudiantil: se realizará dentro de los primeros treinta (30) días calendario de clase del año lectivo, según el calendario institucional.

Elección de Contralor(a) Estudiantil: se efectuará el mismo día de la elección de Personero(a) Estudiantil, con el fin de optimizar la participación y los recursos institucionales.

Elección de representantes de grupo (voceros y/o delegados de curso): se adelantará durante las primeras cuatro (4) semanas de clase, bajo la orientación del(la) director(a) de grupo y la instancia responsable del proceso electoral escolar.

Elección del Consejo de Padres de Familia: se realizará dentro de los primeros treinta (30) días de clase, en asamblea de padres por curso o según el mecanismo institucional definido.

Elección/Conformación de la Asociación de Padres de Familia: se efectuará de acuerdo con sus estatutos y reglamento interno, garantizando el carácter voluntario de afiliación y su autonomía como asociación civil.

Constitución del Consejo Académico: se formalizará en la primera reunión general de docentes del año lectivo o en la primera sesión en que sea convocado, según lo dispuesto por Rectoría.

Parágrafo 1. La institución publicará con anticipación la convocatoria, requisitos, fechas, lugares, mecanismo de votación y responsables de cada proceso, y levantará las actas correspondientes de inscripción, votación y escrutinio para efectos de transparencia.

Parágrafo 2. Cuando por razones de fuerza mayor o disposiciones administrativas se requiera ajustar fechas, la Rectoría expedirá el acto interno correspondiente, garantizando siempre la participación y publicidad del proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 211 de 370	

Artículo 98. Procedimiento de elección del Personero(a) Estudiantil y del Contralor(a) Estudiantil.

La elección del Personero(a) Estudiantil y del Contralor(a) Estudiantil se realizará como un ejercicio pedagógico de participación democrática, garantizando los principios de igualdad, libertad, transparencia, voto secreto y voto directo. Para tal fin, se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Convocatoria e inscripción de candidatos:** Durante los primeros quince (15) días de clase del año lectivo, se abrirá el periodo de inscripción de candidaturas para Personero(a) y Contralor(a) Estudiantil, según los requisitos institucionales y la normativa aplicable. La convocatoria indicará cronograma, criterios, responsables y reglas de participación.
2. **Presentación del plan de gobierno o plan de trabajo:** Cada candidato(a) deberá presentar por escrito y socializar su plan de gobierno (o plan de trabajo), el cual deberá ser coherente con el PEI, el Manual de Convivencia y las necesidades de la comunidad estudiantil, especificando propuestas realizables y mecanismos de seguimiento.
3. **Revisión y verificación institucional:** Los docentes y directivos designados revisarán los planes de gobierno y el cumplimiento de requisitos por parte de los candidatos(as), con el propósito de verificar su pertinencia, viabilidad y respeto por el marco institucional. Esta revisión no tendrá carácter censor, sino formativo y de garantía del debido proceso.
4. **Campaña electoral pedagógica y respetuosa:** Se desarrollará una campaña electoral en tiempos, espacios y medios autorizados por la institución, respetando la dignidad de las personas y promoviendo el debate de ideas. Queda prohibida toda forma de agresión, calumnia, discriminación, presión, compra de votos, uso indebido de recursos, o propaganda que afecte la convivencia escolar.
5. **Jornada de votación:** La votación se realizará en la fecha establecida en el cronograma institucional. La institución garantizará condiciones de voto secreto, participación efectiva y organización logística. Podrán participar los estudiantes habilitados según el estamento y reglas definidas para cada elección.
6. **Escrutinio público:** Finalizada la votación, se efectuará el escrutinio público con presencia de jurados y veedores designados, dejando constancia en acta de: número de votantes, votos válidos, nulos, en blanco, resultados por candidato y observaciones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 212 de 370	

7. **Proclamación y posesión:** La proclamación de resultados se realizará mediante acto cívico solemne, en el que se declarará oficialmente electos(as) al Personero(a) y al Contralor(a) Estudiantil, y se establecerá el compromiso institucional de acompañamiento y seguimiento a sus planes de trabajo.

Parágrafo 1. Toda situación de irregularidad electoral (suplantación, fraude, presión al votante, alteración del proceso o del escrutinio) será reportada a la instancia competente para su verificación y decisiones institucionales correspondientes, garantizando el debido proceso.

Parágrafo 2. En caso de empate, se procederá a una segunda vuelta entre los candidatos empatados, o al mecanismo de desempate definido en la reglamentación interna, el cual deberá ser previamente comunicado en la convocatoria.

Artículo 99. Procedimiento de elección del Representante de Grupo.

La elección del Representante de Grupo (vocero(a) o delegado(a) de curso) es un ejercicio pedagógico de participación democrática y liderazgo estudiantil. Para su realización se seguirá el siguiente procedimiento:

1. **Presentación de candidatos(as):** En cada grupo se abrirá el espacio para la postulación y presentación de candidatos(as), de manera voluntaria, respetuosa y con igualdad de oportunidades. La postulación podrá hacerse por iniciativa propia o por propuesta del grupo, según lo defina el(la) director(a) de grupo.
2. **Motivación y orientación sobre funciones:** Antes de la votación, el(la) director(a) de grupo realizará una explicación formativa sobre el sentido de la representación estudiantil y las funciones, responsabilidades y límites del cargo, promoviendo el liderazgo basado en el buen trato, la convivencia y el servicio al grupo.
3. **Votación secreta:** La elección se realizará mediante voto secreto, garantizando libertad e imparcialidad. Podrá utilizarse papeleta física o mecanismo institucional definido, asegurando un voto por estudiante habilitado.
4. **Escrutinio y acta de resultados:** Finalizada la votación, se realizará el conteo de votos y se levantará acta de resultados, indicando: fecha, curso, número de votantes, votos obtenidos por cada candidato(a), votos en blanco o nulos (si aplica), nombre del representante electo y firma del(la) director(a) de grupo y testigos (si se designan).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 213 de 370	

5. **Proclamación y posesión:** El(la) Representante de Grupo será proclamado(a) y tomará posesión en acto cívico o espacio institucional definido, asumiendo el compromiso de representar al grupo con responsabilidad, respeto y sentido democrático.

Parágrafo 1. En caso de empate, se realizará una segunda votación entre los candidatos empatados o se aplicará el mecanismo de desempate definido por la institución, el cual deberá ser informado al grupo antes del cierre del proceso.

Parágrafo 2. El representante podrá ser relevado del cargo por renuncia voluntaria o por decisión del grupo, mediante procedimiento pedagógico y con acompañamiento del(la) director(a) de grupo, cuando exista incumplimiento reiterado de sus responsabilidades o conductas contrarias al buen trato, garantizando el debido proceso escolar.

Artículo 100. Procedimiento para la conformación y funcionamiento del Consejo de Padres.

Para garantizar una participación organizada y democrática de las familias, el Consejo de Padres se conformará y operará mediante el siguiente procedimiento:

1. **Convocatoria a asamblea por grado:** La institución, a través de Rectoría y/o Coordinación, realizará la convocatoria a las madres, padres o acudientes de cada grado para la asamblea correspondiente, indicando fecha, hora, lugar y propósito: elegir el vocero del grado.
2. **Votación del vocero del grado:** En la asamblea de cada grado se postularán candidatos y se realizará la elección mediante votación democrática, preferiblemente secreta, resultando electo quien obtenga la mayoría de votos de los asistentes.
3. **Acta de elección:** De cada asamblea se levantará un acta, que incluya como mínimo: listado de asistentes, fecha y lugar, candidatos postulados, número de votos y nombre del vocero elegido. El acta será firmada por quienes se definan como responsables (por ejemplo, presidente de la asamblea y secretario).
4. **Instalación del primer Consejo de Padres:** Con los voceros electos por grado, Rectoría convocará al primer encuentro del Consejo de Padres, en el cual se socializarán: funciones, compromisos, cronograma general y mecanismos de comunicación con la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 214 de 370	

100.1 Elección del Presidente del Consejo de Padres y representante ante el Consejo Directivo.

En sesión del Consejo de Padres, sus integrantes elegirán de manera democrática al(la) Presidente(a).

El(la) Presidente(a) del Consejo de Padres será el(la) representante de las familias ante el Consejo Directivo, de acuerdo con lo establecido en el Manual y el Gobierno Escolar.

Todo el proceso deberá quedar soportado con actas y registros institucionales, promoviendo participación, transparencia y corresponsabilidad familia–escuela.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 215 de 370	

PARTE VII. ESTÍMULOS E INCENTIVOS

CAPÍTULO 14. RECONOCIMIENTO DE LOGROS

Artículo 101. Propósito de los estímulos.

Los estímulos e incentivos son estrategias formativas que buscan resaltar y valorar los esfuerzos, avances y logros de los integrantes de la comunidad educativa. Su propósito no es competir ni excluir, sino motivar el buen desempeño, fortalecer el sentido de pertenencia y promover una cultura de reconocimiento basada en el respeto y el buen trato.

Los estímulos tienen como propósitos principales:

1. **Motivar el desempeño.** Incentivar la responsabilidad, la disciplina, el esfuerzo, la participación y la mejora continua, reconociendo que el aprendizaje también se construye con constancia.
2. **Reconocer logros.** Valorar públicamente (con cuidado y respeto) los resultados académicos, convivenciales, culturales, deportivos, artísticos y de liderazgo, así como los avances personales y el compromiso con la institución.
3. **Fortalecer la autoestima.** Contribuir a que los estudiantes y demás miembros de la comunidad educativa se sientan capaces, valiosos y reconocidos por sus acciones positivas, promoviendo confianza en sí mismos y bienestar emocional.
4. **Servir de ejemplo para la comunidad.** Visibilizar buenas prácticas y comportamientos que inspiren a otros, fortaleciendo una convivencia pacífica y una cultura institucional orientada a la excelencia con sentido humano.

Artículo 102. Estímulos académicos.

Los estímulos académicos buscan reconocer el esfuerzo, la constancia y los logros de los estudiantes, promoviendo hábitos de estudio, responsabilidad y sentido de superación. Estos reconocimientos se otorgarán con criterios claros, equitativos y verificables, evitando comparaciones humillantes o privilegios injustificados.

La institución podrá otorgar, entre otros, los siguientes estímulos:

1. **Mención honorífica al mejor estudiante.** Reconocimiento al estudiante que, por período o por año lectivo, obtenga el más alto desempeño académico integral,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 216 de 370	

considerando además su compromiso con el proceso formativo.

2. **Exención de evaluaciones por desempeño sobresaliente en pruebas externas.** Cuando un estudiante obtenga puntaje máximo o desempeño excepcional en las pruebas SABER u otras evaluaciones externas oficiales, la institución podrá otorgar estímulos académicos especiales, incluyendo la exención de algunas evaluaciones internas, siempre que:
 - no se afecte el derecho a la evaluación del resto del grupo,
 - exista coherencia con el Sistema Institucional de Evaluación,
 - se defina por acto institucional y con criterios transparentes.
3. **Reconocimiento en actos cívicos o institucionales.** Mención pública en izadas de bandera, asambleas u otros actos, destacando logros académicos, participación destacada y avances significativos.
4. **Mención de honor académica.** Entrega de diploma al finalizar período o año escolar, según los criterios institucionales, como reconocimiento formal al rendimiento sobresaliente.
5. **Mención en el informe del período.** Registro en el informe académico o boletín del período, destacando logros, esfuerzo y progreso del estudiante.
6. **Postulación o designación como representante estudiantil.** Promoción y respaldo para participar en instancias del Gobierno Escolar o representar a la institución en actividades académicas, ferias, olimpiadas o eventos, cuando cumpla los requisitos de participación.
7. **Becas o apoyos económicos.** En caso de contar con recursos, alianzas o programas externos, se podrán gestionar becas, incentivos o apoyos para estudiantes destacados, mediante criterios públicos y procedimientos claros.
8. **Medallas y reconocimientos por logros integrales.** Aunque su origen sea deportivo o cultural, cuando un logro represente disciplina, compromiso y excelencia, podrá reconocerse como estímulo institucional. (Las medallas se otorgarán según los eventos y criterios definidos).
9. **Certificados de desempeño.** Certificaciones que reconozcan rendimiento destacado, participación académica sobresaliente, asistencia responsable, mejora significativa o compromiso con procesos de apoyo y nivelación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 217 de 370	

La institución definirá en el plan anual de reconocimientos los criterios, responsables y momentos de entrega, garantizando transparencia y coherencia con el enfoque formativo y de buen trato.

Artículo 103. Estímulos de comportamiento y convivencia

Los estímulos de comportamiento y convivencia buscan reconocer actitudes y acciones que fortalecen el buen trato, el respeto, la responsabilidad y la sana convivencia. Estos estímulos valoran el crecimiento personal, la coherencia entre lo que se dice y se hace, y el aporte positivo a la vida escolar. Se otorgan con criterios claros y de manera equitativa, promoviendo que lo positivo se vuelva ejemplo para todos.

La institución podrá otorgar, entre otros, los siguientes estímulos:

1. **Reconocimiento de excelencia personal.** Para estudiantes que se destaquen por su trato respetuoso, honestidad, autocontrol, responsabilidad, cumplimiento de acuerdos y ejemplo cotidiano.
2. **Reconocimiento por rendimiento académico consistente.** Para quienes mantengan un desempeño académico estable y responsable, acompañado de una actitud de convivencia adecuada y compromiso con el proceso formativo.
3. **Reconocimiento al espíritu de superación.** Para estudiantes que demuestren avances significativos en convivencia, disciplina, hábitos de estudio o manejo emocional, reflejando cambios reales y sostenidos.
4. **Reconocimiento a la colaboración y solidaridad.** Para quienes apoyen a sus compañeros, promuevan la inclusión, ayuden a resolver dificultades y contribuyan a un ambiente de respeto y cuidado mutuo.
5. **Reconocimiento al sentido de pertenencia ("amor por el colegio").** Para estudiantes que representen con orgullo a la institución, cuiden los espacios, respeten símbolos, participen con compromiso y promuevan una buena imagen institucional.
6. **Mérito deportivo con convivencia.** Para quienes se destaquen en actividades deportivas con disciplina, juego limpio, respeto por el rival, trabajo en equipo y ejemplo dentro y fuera del campo.
7. **Reconocimiento por perseverancia y permanencia.** Para estudiantes que hayan permanecido varios años en la institución, demostrando compromiso, esfuerzo y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 218 de 370	

continuidad en su proceso formativo.

8. **Reconocimiento por desempeño en proyectos transversales.** Para estudiantes con participación sobresaliente en proyectos institucionales (convivencia, ambiente, democracia, lectura, ciencia, cultura, bienestar, entre otros), aportando liderazgo, responsabilidad y trabajo en equipo.
9. **Reconocimiento “Mejor Bachiller Integral”.** Distinción para el estudiante de último grado que se destaque de manera equilibrada por desempeño académico, convivencia, liderazgo, participación y sentido de responsabilidad.
10. **Reconocimiento al mejor resultado en pruebas ICFES (SABER 11).** Distinción para el estudiante que obtenga el mejor desempeño institucional en las pruebas oficiales, como resultado de su esfuerzo, constancia y compromiso académico.

Los estímulos podrán entregarse mediante menciones en actos institucionales, diplomas, certificados, medallas u otras formas definidas por la institución, cuidando siempre la dignidad de todos y promoviendo una cultura de reconocimiento basada en el buen trato.

Artículo 104. Mecanismo de otorgamiento de estímulos.

La institución establecerá un mecanismo claro, participativo y transparente para otorgar estímulos e incentivos, garantizando que los reconocimientos sean justos, formativos y coherentes con el Proyecto Educativo Institucional.

El otorgamiento se realizará con base en el siguiente procedimiento:

1. **Identificación de candidatos por parte de los docentes (por consenso).** Los docentes, directores de grupo y/o responsables de áreas o proyectos identificarán estudiantes candidatos a estímulos, sustentando su propuesta en evidencias (desempeño, participación, logros, avances y actitudes). La selección se realizará por consenso, procurando acuerdos razonables y evitando favoritismos.
2. **Criterios claros y transparentes.** Los estímulos se asignarán con criterios definidos previamente y conocidos por la comunidad educativa, tales como: esfuerzo, constancia, resultados, mejora demostrada, liderazgo positivo, juego limpio, solidaridad y sentido de pertenencia. Cuando sea necesario, se establecerán criterios específicos para cada tipo de reconocimiento.
3. **Ceremonia o acto de reconocimiento.** Los estímulos se entregarán en espacios institucionales como actos cívicos, izadas de bandera, clausuras, encuentros

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 219 de 370	

académicos o eventos definidos por la institución, cuidando un ambiente respetuoso y motivador.

4. **Comunicación a la familia.** La institución informará a la madre, padre o acudiente sobre el reconocimiento otorgado, destacando el logro y motivando el acompañamiento familiar para mantener el buen desempeño.
5. **Registro en el Observador Escolar.** Todo estímulo otorgado se registrará en el Observador del Estudiante, como evidencia del proceso formativo y del reconocimiento institucional, indicando fecha, tipo de estímulo y motivo.
6. **Publicación en actos cívicos y medios institucionales.** Los reconocimientos podrán socializarse en actos cívicos y, cuando se disponga, en medios institucionales (carteleras, comunicados, redes oficiales), respetando el buen nombre y la privacidad de los estudiantes, según corresponda.

Este mecanismo busca fortalecer una cultura de reconocimiento que motive el esfuerzo y promueva el buen trato como sello institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 220 de 370	

PARTE VIII. DERECHOS ESPECIALES Y PROTECCIONES

CAPÍTULO 15. EDUCACIÓN SEXUAL Y DERECHOS SEXUALES Y REPRODUCTIVOS

Artículo 105. Marco normativo de los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR)

La Institución Educativa reconoce los Derechos Humanos Sexuales y Reproductivos (DHSR) como parte esencial de la formación integral y de la protección de niños, niñas y adolescentes. En consecuencia, orienta sus acciones pedagógicas y de convivencia bajo un enfoque de derechos, cuidado, dignidad y buen trato.

1. **Definición integral de los DHSR (Art. 4).** Para efectos institucionales, los DHSR se entienden de manera integral como el conjunto de derechos que garantizan que cada persona pueda vivir su sexualidad con dignidad, respeto, autonomía progresiva, igualdad y protección, sin violencias ni presiones, y con acceso a orientación adecuada para su edad y contexto.
2. **Obligatoriedad de la educación para la sexualidad.** La Institución garantiza el desarrollo de procesos de educación para la sexualidad como componente formativo, preventivo y protector, articulado al currículo y a los proyectos pedagógicos, promoviendo relaciones sanas, el respeto por el cuerpo, el autocuidado y la convivencia pacífica.
3. **Derecho a información clara, suficiente y oportuna.** Los estudiantes tienen derecho a recibir información comprensible y pertinente sobre sexualidad, afectividad, cambios propios del desarrollo, prevención de violencias, límites, consentimiento, autocuidado y rutas de apoyo, sin mitos, estigmas ni mensajes que generen miedo o vergüenza.
4. **Derecho a la decisión informada y acompañada.** La institución promueve que los estudiantes desarrollen capacidades para tomar decisiones responsables e informadas, acordes con su edad y madurez, contando con orientación pedagógica y, cuando corresponda, con acompañamiento familiar e institucional, priorizando siempre la protección de sus derechos y su bienestar.

Artículo 106. Contenidos mínimos de la educación para la sexualidad

La educación para la sexualidad en la institución se desarrollará con enfoque de derechos, protección, cuidado y formación integral, de acuerdo con la edad, el grado y el nivel de madurez de los estudiantes. Sus contenidos se orientan a brindar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 221 de 370	

información clara, prevenir riesgos y promover relaciones respetuosas, sin estigmas ni discriminación.

Como mínimo, se abordarán los siguientes contenidos:

1. **Anatomía y fisiología reproductiva.** Conocimiento básico del cuerpo humano, sus cambios en la pubertad, el ciclo reproductivo y el autocuidado, con lenguaje apropiado y comprensible para cada etapa escolar.
2. **Métodos anticonceptivos (información objetiva).** Información general, veraz y preventiva sobre métodos anticonceptivos, sus características, limitaciones y la importancia de la orientación en salud. Este tema se abordará desde el cuidado, la responsabilidad y la toma de decisiones informadas, acorde con la edad.
3. **Infecciones de transmisión sexual, incluida la prevención del VIH.** Identificación básica de riesgos, formas de transmisión, medidas de prevención, importancia del autocuidado, de la consulta oportuna en salud y del trato respetuoso hacia las personas afectadas.
4. **Relaciones sexuales consensuadas y respetuosas.** Comprensión de que cualquier relación afectiva o sexual debe basarse en el respeto, la igualdad, la ausencia de presión y el cuidado mutuo, evitando relaciones de poder o manipulación.
5. **Consentimiento informado.** Reconocimiento de que el consentimiento debe ser libre, claro, consciente y reversible; que no se obtiene con amenazas, presión, chantaje, alcohol u otras sustancias, y que el silencio o el miedo no significan aceptación.
6. **Prevención del abuso y la violencia sexual.** Identificación de señales de riesgo, límites personales, derecho a decir “no”, rutas de ayuda, habilidades de autoprotección y promoción de entornos seguros. Se trabajará el “pide ayuda y habla” como principio protector, evitando culpar a la víctima.
7. **Orientación sexual e identidad de género (sin discriminación).** Formación en respeto por la diversidad humana, rechazo de la burla, el acoso o cualquier forma de discriminación, y promoción de un ambiente escolar seguro donde se garantice la dignidad de todos.
8. **Emociones, afectividad y relaciones sanas.** Desarrollo de habilidades para reconocer emociones, comunicar límites, manejar la presión de grupo, fortalecer la autoestima y construir vínculos basados en el buen trato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 222 de 370	

9. **Responsabilidad parental y proyecto de vida.** Reflexión sobre las implicaciones de la maternidad y paternidad tempranas, la corresponsabilidad familiar, la protección de derechos, la planificación del proyecto de vida y la importancia de la continuidad escolar.

Estos contenidos se implementarán mediante actividades pedagógicas, talleres, orientación escolar y proyectos transversales, articulados a la convivencia y al cuidado integral de los estudiantes.

Artículo 107. Atención y garantías para estudiante embarazada

La Institución Educativa garantiza el derecho a la educación y a la permanencia escolar de la estudiante embarazada, en condiciones de dignidad, respeto y protección, sin presiones, castigos ni medidas discriminatorias. En coherencia con la jurisprudencia constitucional, el embarazo no puede ser motivo para limitar, restringir o impedir el acceso y la permanencia en el servicio educativo, ni puede tratarse como falta disciplinaria.

107.1 Derecho a la permanencia escolar.

La estudiante continuará su proceso educativo en la institución, sin exigencias de retiro, cambio de jornada o “desescolarización” por causa del embarazo.

Se promoverán condiciones de bienestar y apoyo para evitar deserción y proteger su proyecto de vida.

107.2 Ajustes académicos razonables (sin afectar su valoración por embarazo)

Con el fin de asegurar continuidad y equidad, se podrán aplicar ajustes académicos, según recomendación médica y análisis institucional:

107.3 Postergación de evaluaciones, sin sanción por inasistencia justificada. Cuando exista cita médica, incapacidad o condición de salud relacionada con el embarazo, la evaluación podrá reprogramarse, acordando nueva fecha y forma de presentación, sin castigos ni afectaciones por el hecho de estar embarazada.

107.4 Flexibilidad en el cumplimiento de tareas y actividades. Se podrán ajustar plazos, formatos o productos académicos, preservando los aprendizajes esenciales del período.

107.5 Permisos para controles y citas médicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 223 de 370	

Las ausencias por controles prenatales, exámenes o atenciones de salud serán justificadas y se garantizará el acceso a guías, actividades y acompañamiento para ponerse al día.

Estos ajustes no significan “bajar exigencias”, sino brindar condiciones razonables para que la estudiante pueda cumplir el proceso formativo sin ser excluida.

107.6 Uniforme y presentación personal.

Se permitirá adaptar el uniforme de manera cómoda y segura (talla, prenda alternativa institucional o ajustes razonables), sin sanción ni llamados de atención por esa causa.

Se evitarán observaciones que afecten su dignidad o la expongan ante el grupo.

107.8 Acompañamiento en el parto (sin sanciones).

La estudiante gestante tendrá permiso por el tiempo requerido para la atención del parto y recuperación inmediata, con soporte médico cuando sea posible.

Si el estudiante padre solicita acompañar el parto o una urgencia obstétrica, podrá autorizarse el permiso correspondiente sin sanciones, aplicando acuerdos académicos para ponerse al día.

107.9 Orientación e información para decisiones informadas.

La institución garantizará acceso a información clara y objetiva sobre salud sexual y reproductiva, incluidos métodos anticonceptivos, sin estigmas ni presiones, y orientará la remisión a los servicios de salud cuando corresponda.

Se promoverá el autocuidado y la toma de decisiones responsables, acordes con la edad y el enfoque de derechos.

- a) **Remisión y articulación con servicios de salud.** Con autorización de la estudiante y su acudiente cuando aplique, se gestionará la remisión a servicios de control prenatal y rutas de atención en salud, priorizando el bienestar de la madre y del bebé.
- b) **Protección contra discriminación, acoso o burlas.** Se prohíbe cualquier forma de discriminación, señalamiento, presión, acoso o burlas por motivo del embarazo.
- c) Si se presenta acoso escolar o cibersituaciones, se activarán de inmediato las rutas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 224 de 370	

del Manual, con medidas de protección y acompañamiento.

- d) **Lactancia y continuidad escolar.** Si la estudiante decide continuar sus estudios en etapa de lactancia, la institución brindará acuerdos razonables (según posibilidades del servicio y condiciones del plantel) para apoyar la continuidad educativa, cuidando su dignidad y evitando cualquier sanción o trato discriminatorio.
- e) **Confidencialidad y trato digno.** Toda información relacionada con el embarazo será manejada con reserva, limitando su conocimiento a quienes deban intervenir pedagógica o protectivamente, evitando la exposición pública y priorizando el cuidado integral de la estudiante.

Artículo 108. Atención y garantías para estudiantes en paternidad y maternidad.

La Institución Educativa garantiza el derecho a la educación y a la permanencia escolar de los estudiantes que se encuentren en condición de paternidad o maternidad, brindando medidas de apoyo que permitan continuar el proceso formativo en condiciones de dignidad, corresponsabilidad y buen trato. Esta situación no podrá ser motivo de discriminación, estigmatización ni sanción.

108.1. Derecho a la permanencia e igualdad de trato.

Los estudiantes en paternidad o maternidad tienen derecho a continuar sus estudios y a recibir apoyos institucionales en condiciones de igualdad.

Se reconoce que las responsabilidades de crianza pueden afectar horarios y disponibilidad, por lo que la institución promoverá medidas razonables de acompañamiento.

108.2. Ajustes académicos razonables.

Con el fin de evitar deserción y garantizar el aprendizaje, se podrán acordar ajustes como:

- Reprogramación de evaluaciones por inasistencias justificadas relacionadas con atención del hijo(a) (controles médicos, urgencias, citas de salud).
- Flexibilidad en entrega de tareas y trabajos, sin afectar el proceso formativo, definiendo tiempos y evidencias claras.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 225 de 370	

- Acceso a guías, materiales y apoyo docente para ponerse al día, cuando se presenten ausencias justificadas.
- Acuerdos de acompañamiento pedagógico y seguimiento, especialmente en períodos críticos (nacimiento, posparto o situaciones médicas).

108.3. Permisos requeridos.

Se otorgarán permisos por razones verificables asociadas a la paternidad/maternidad, tales como: citas médicas del hijo(a), controles de crecimiento y desarrollo, vacunación, urgencias o situaciones que requieran presencia del estudiante como acudiente.

En casos de parto, posparto o complicaciones de salud, se facilitarán acuerdos académicos para recuperar actividades sin sanciones injustas.

108.4. Integración escolar sin discriminación.

Está prohibido cualquier trato discriminatorio, burlas, señalamientos o presiones por la condición de paternidad/maternidad.

Si se presentan hechos de acoso o exclusión, se activarán las medidas de convivencia correspondientes, priorizando protección y acompañamiento.

108.5. Información y orientación sobre derechos y responsabilidades.

La institución brindará orientación sobre derechos, deberes y responsabilidades asociadas a la crianza y corresponsabilidad familiar, así como sobre rutas de apoyo institucional y comunitario.

Se promoverá el acceso a información clara y objetiva sobre salud sexual y reproductiva, prevención de nuevos embarazos no planeados, proyecto de vida y permanencia escolar.

108.6. Confidencialidad y acompañamiento.

La información sobre la condición de paternidad o maternidad será manejada con reserva y respeto. Cuando se requiera, se facilitará acompañamiento de Orientación Escolar y articulación con redes de apoyo, priorizando el bienestar del estudiante y del hijo(a).

Este artículo reafirma el compromiso institucional con la inclusión, el cuidado y la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 226 de 370	

permanencia escolar, en coherencia con el buen trato y la formación integral.

Artículo 109. Prohibiciones relacionadas con la sexualidad, el embarazo y la diversidad.

Con el fin de proteger la dignidad, la igualdad y el derecho a la educación, en la Institución Educativa quedan expresamente prohibidas prácticas o decisiones que vulneren los derechos sexuales y reproductivos, o que generen discriminación por motivos relacionados con la sexualidad.

Por tanto, está prohibido:

1. **Expulsar o cancelar matrícula por embarazo o paternidad/maternidad.** Ningún estudiante podrá ser retirado, sancionado o presionado para abandonar la institución por estar embarazada(o) o por asumir paternidad o maternidad.
 2. **Segregar o aislar a la estudiante embarazada.** No se permitirá separar a la estudiante de su grupo, cambiarla de jornada, restringir su participación o imponerle condiciones diferentes por su embarazo, salvo ajustes razonables acordados para proteger su salud y garantizar su aprendizaje, sin exclusión.
 3. **Prohibir la lactancia o impedir acuerdos razonables para amamantar.** No se podrá impedir que una estudiante en etapa de lactancia ejerza su derecho a amamantar o a extraer leche, ni sancionarla por ello. La institución establecerá acuerdos razonables para apoyar la continuidad escolar, según sus posibilidades y condiciones.
 4. **Discriminar por orientación sexual o identidad de género.** Queda prohibido cualquier trato desigual, burla, acoso, señalamiento, exclusión o sanción motivada por la orientación sexual, identidad de género, expresión de género o características personales de un estudiante.
 5. **Castigar o sancionar por el uso de métodos anticonceptivos.** El acceso a información y el uso responsable de métodos anticonceptivos no podrá ser motivo de castigo, estigmatización o medidas disciplinarias. La institución abordará estos temas desde la formación, el cuidado y la orientación en salud.
- El incumplimiento de estas prohibiciones será considerado una vulneración de derechos y activará las rutas institucionales de protección y atención correspondientes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 227 de 370	

Artículo 110. Protección contra la violencia sexual

La Institución Educativa asume la violencia sexual como una situación de máxima gravedad y prioridad. En consecuencia, garantizará una atención inmediata, humana y protectora para la presunta víctima, activando las rutas correspondientes y evitando cualquier forma de revictimización. La protección de niños, niñas y adolescentes prevalece sobre cualquier otra consideración.

110.1. Protocolo de atención a presuntas víctimas

Ante una sospecha, reporte o evidencia de violencia sexual (dentro o fuera de la institución, si afecta a un estudiante), se activará de inmediato un protocolo que incluya, como mínimo:

- Escucha inicial respetuosa y sin juicios, evitando interrogatorios repetitivos.
- Medidas inmediatas de protección para garantizar seguridad (separación de espacios si el presunto agresor está en la institución, acompañamiento permanente, ajustes preventivos).
- Registro institucional reservado, con información objetiva y mínima necesaria.
- Comunicación con la familia o acudiente, salvo que ello incremente el riesgo para la víctima; en ese caso, se acudirá a las autoridades de protección.

110.2. Remisión inmediata a autoridades competentes

La institución realizará la remisión inmediata a las entidades competentes para la protección y la investigación:

- ICBF y/o autoridad de restablecimiento de derechos cuando la víctima sea menor de edad.
- Fiscalía General de la Nación para la investigación penal correspondiente.
- En situaciones urgentes o de riesgo inminente, se contactará además a la Policía de Infancia y Adolescencia y al sector salud, según se requiera.

110.3. Prohibición de “investigación escolar” en violencia sexual

- La institución no realizará investigaciones de tipo penal ni asumirá funciones propias de la Fiscalía. Su actuación se limita a:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 228 de 370	

- Activar rutas, proteger, orientar y remitir.
- Preservar evidencias escolares disponibles (sin difundirlas).
- Garantizar medidas de convivencia y protección dentro del plantel.

Cualquier indagación institucional será únicamente la necesaria para adoptar medidas preventivas internas, sin sustituir a las autoridades.

110.4. Acompañamiento psicosocial.

La presunta víctima recibirá acompañamiento psicosocial a través de Orientación Escolar (si existe) o mediante articulación con redes externas. Este acompañamiento buscará:

- Contención emocional inmediata.
- Seguimiento al bienestar y permanencia escolar.
- Apoyo para prevenir estigmatización, culpa o aislamiento.
- Orientación a la familia sobre rutas y servicios disponibles.

110.5. Seguimiento al proceso de protección y a la ruta

La institución hará seguimiento a:

- El cumplimiento de medidas de protección dentro del colegio.
- La articulación con entidades externas de restablecimiento de derechos y salud.
- Los ajustes académicos necesarios para evitar deserción o afectación escolar.

Este seguimiento no implica interferir en el proceso judicial, sino asegurar que el estudiante esté protegido y acompañado.

110.6. Protección de identidad y confidencialidad.

- Se protegerá la identidad de la presunta víctima y de su familia, limitando el acceso a la información a quienes deban intervenir.
- Se prohíbe divulgar detalles del caso, compartir rumores o exponer públicamente a la víctima.
- Cualquier vulneración de la confidencialidad será tratada como falta grave y activará las medidas institucionales correspondientes.

Este artículo reafirma el compromiso institucional con el cuidado, el buen trato y la defensa plena de los derechos de niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 229 de 370	

CAPÍTULO 16. INCLUSIÓN EDUCATIVA Y DIVERSIDAD

Artículo 111. Estudiantes con discapacidad

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses garantizamos a los estudiantes con discapacidad el derecho a una educación de calidad, pertinente y con apoyos, para que aprendan, participen y se desarrollen plenamente en igualdad de oportunidades. La inclusión no es un favor: es un compromiso institucional y un derecho.

111.1. Derecho a una educación de calidad e inclusión real.

El estudiante con discapacidad tiene derecho a:

- Estar matriculado y permanecer en la institución sin barreras ni exclusiones.
- Recibir una educación que reconozca sus capacidades, ritmos y necesidades.
- Aprender en ambientes seguros, respetuosos y con buen trato, en coherencia con la Formación Integral y la educación CRESE (ciudadanía, respeto, empatía, autocuidado, habilidades socioemocionales y convivencia).

111.2. Ajustes razonables.

La institución implementará ajustes razonables para garantizar el acceso, la participación y el aprendizaje. Estos ajustes se acordarán y aplicarán de manera planificada, según las necesidades del estudiante, y podrán incluir:

a) Ajustes curriculares.

- Priorización de aprendizajes esenciales.
- Adecuaciones de contenidos, secuencias o metas, sin bajar la dignidad del estudiante ni “etiquetarlo”.

b) Ajustes pedagógicos.

- Estrategias de enseñanza variadas (explicaciones paso a paso, apoyos visuales, guías claras, materiales concretos).
- Organización del aula y tiempos que favorezcan el aprendizaje.
- Participación en centros de interés y proyectos transversales con apoyos, para que el estudiante tenga experiencias significativas e incluyentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 230 de 370	

c) Ajustes de evaluación.

- Cambios en la forma de evaluar (oral, práctica, por proyectos, con apoyos).
- Flexibilidad en tiempos, instrucciones y recursos, sin afectar la validez del proceso.
- Valoración del avance y del esfuerzo, acorde con los acuerdos pedagógicos definidos.

d) Ajustes de acceso.

- Adecuaciones para eliminar barreras: acceso físico, señalización, ubicación en el aula, formatos accesibles, apoyos comunicativos u otros requeridos.
- Uso de herramientas o ayudas técnicas cuando sea necesario y posible.

111.3. Acompañamiento y apoyos.

La institución gestionará y organizará el acompañamiento especializado cuando se requiera, mediante:

- Orientación escolar y apoyos pedagógicos internos.
- Articulación con entidades de salud y redes de apoyo, cuando aplique.
- Trabajo coordinado con la familia, con comunicación clara y acuerdos de corresponsabilidad.
- Planificación de apoyos específicos (por ejemplo, estrategias personalizadas y seguimiento), de acuerdo con los lineamientos de inclusión definidos para el sistema educativo.

111.4. Participación en la vida escolar.

Los estudiantes con discapacidad participarán en igualdad de condiciones en:

- Actividades académicas, culturales, deportivas y artísticas.
- Proyectos transversales, jornadas institucionales, salidas pedagógicas y centros de interés, con ajustes y apoyos cuando se requieran.
- Instancias de participación estudiantil, promoviendo liderazgo, autonomía y sentido de pertenencia.

111.5. Protección contra discriminación.

Se prohíbe cualquier forma de discriminación, burla, exclusión, apodo ofensivo, señalamiento o trato desigual por razón de discapacidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 231 de 370	

Si ocurre una situación de acoso o rechazo, se activarán de inmediato las medidas de convivencia, protección y formación correspondientes.

111.6. Procedimientos disciplinarios con enfoque inclusivo.

Cuando se presenten situaciones de convivencia relacionadas con un estudiante con discapacidad, la institución aplicará el debido proceso con ajustes razonables, teniendo en cuenta:

- Su capacidad de comprensión y discernimiento, su forma de comunicación y el contexto del hecho.
- La necesidad de explicaciones claras, acompañamiento y tiempos adecuados.
- Medidas pedagógicas orientadas al aprendizaje del error, el autocuidado y la reparación, evitando sanciones que desconozcan su condición o que resulten desproporcionadas.

En todos los casos, la institución buscará que la respuesta sea formativa, restaurativa y protectora, fortaleciendo la convivencia desde el respeto, la empatía y el buen trato.

Artículo 112. Estudiantes con Necesidades Educativas Especiales (NEE).

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconocemos que cada estudiante aprende de manera diferente. Por eso, cuando un estudiante presenta Necesidades Educativas Especiales (NEE) —temporales o permanentes— la institución organiza apoyos para garantizar su derecho a aprender, participar y avanzar, con base en la formación integral, la educación CRESE y el principio de inclusión.

112.1. Evaluación psicopedagógica.

Cuando se identifiquen señales de dificultades persistentes en el aprendizaje, la comunicación, la conducta o el desempeño escolar, se realizará un proceso de valoración que puede incluir:

- Observaciones y registros del aula.
- Entrevistas con el estudiante y su familia.
- Análisis de evidencias académicas.
- Remisión a valoración psicopedagógica o a profesionales competentes, según disponibilidad y ruta institucional, respetando la confidencialidad y el trato digno.

Esta evaluación no busca etiquetar al estudiante, sino comprender sus necesidades para brindarle apoyos oportunos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 232 de 370	

112.2. Plan de Atención Educativa Personalizado (PAEP).

Con base en la valoración, se elaborará un Plan de Atención Educativa Personalizado (PAEP), que será un acuerdo pedagógico con metas claras y seguimiento. El PAEP deberá incluir, como mínimo:

- Necesidades priorizadas y fortalezas del estudiante.
- Ajustes pedagógicos y estrategias de aula.
- Apoyos requeridos (humanos, metodológicos, materiales).
- Compromisos de la institución, del docente, del estudiante y de la familia.
- Formas de evaluación y criterios de avance.
- Cronograma de seguimiento y evidencias.

112.3. Apoyos pedagógicos diferenciados

La institución implementará estrategias de apoyo que pueden incluir:

- Explicaciones más guiadas y paso a paso.
- Ajustes de tiempos y organización del trabajo.
- Refuerzo de competencias básicas (lectura, escritura, matemáticas, atención, memoria).
- Aprendizaje cooperativo, tutorías y acompañamiento en centros de interés.
- Actividades prácticas, uso de recursos visuales y metodologías activas.

112.4. Docentes de apoyo y trabajo articulado.

Cuando se cuente con docentes de apoyo o estrategias institucionales de acompañamiento, se realizará trabajo coordinado para:

- Orientar a los docentes del aula en adaptaciones pedagógicas.
- Apoyar el seguimiento del PAEP.
- Sugerir estrategias para fortalecer habilidades y autonomía.
- Articular acciones con Orientación Escolar y con la familia.

112.5. Accesibilidad física y ajustes de acceso.

La institución procurará eliminar barreras que dificulten la participación del estudiante, mediante:

- Ajustes de ubicación en el aula o en espacios institucionales.
- Medidas de accesibilidad física razonables según las condiciones del plantel.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 233 de 370	

- Organización de ambientes seguros y cómodos para el aprendizaje.

112.6. Materiales adaptados y recursos de apoyo

Según la necesidad, se facilitarán materiales y recursos como:

- Guías con instrucciones más claras, pasos y ejemplos.
- Material visual, organizadores gráficos o apoyos concretos.
- Formatos ampliados, simplificados o alternativos, cuando corresponda.
- Uso de herramientas pedagógicas y tecnológicas que favorezcan la comprensión.

112.7. Evaluación acorde a capacidades y avances

La evaluación se realizará de forma coherente con las capacidades y el plan de apoyo, teniendo en cuenta:

- Ajustes en la forma de evaluar (oral, práctica, por proyectos, con apoyos).
- Flexibilidad en tiempos y condiciones de presentación.
- Valoración del progreso y del esfuerzo, con criterios claros y evidencias.
- Retroalimentación respetuosa y orientada a mejorar.

La institución promoverá que estos apoyos se vivan como oportunidades de aprendizaje y crecimiento, fortaleciendo la autoestima, la participación y la permanencia escolar, sin discriminación y con buen trato.

Artículo 113. Estudiantes con condiciones de salud mental

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconocemos que la salud mental es parte del bienestar y del aprendizaje. Por eso, cuando un estudiante presenta una condición de salud mental, una situación emocional persistente o una forma de funcionamiento neurodivergente, la institución brinda apoyo para garantizar su permanencia, su participación y su desarrollo integral, en un ambiente de respeto y buen trato.

113.1. Reconocimiento de la neurodivergencia y condiciones asociadas.

La institución reconoce, entre otras, formas de neurodivergencia como el Trastorno por Déficit de Atención con Hiperactividad (TDAH) y el Espectro Autista, así como otras condiciones emocionales o psicológicas que puedan afectar el desempeño escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 234 de 370	

Este reconocimiento no busca etiquetar ni excluir, sino comprender para apoyar.

113.2. Ajustes pedagógicos y apoyos en el aula

Según las necesidades del estudiante, se podrán implementar ajustes pedagógicos razonables, tales como:

- Instrucciones claras, por pasos y con verificación de comprensión.
- Organización del trabajo en tiempos cortos, con pausas y metas concretas.
- Ubicación en el aula que reduzca distractores y facilite el acompañamiento.
- Uso de apoyos visuales, agendas, recordatorios y rutinas.
- Flexibilidad en la forma de presentar trabajos o evaluaciones (oral, práctica, por proyectos), cuando aplique.
- Estrategias de autorregulación (respiración, acuerdos de calma, tiempos breves para recuperar control), sin castigos ni exposición.

Estos apoyos se integrarán de manera natural a las prácticas de aula y, cuando sea posible, a centros de interés y proyectos transversales, fortaleciendo habilidades sociales, autoestima y participación.

113.3. Acompañamiento psicosocial

La institución brindará acompañamiento a través de Orientación Escolar (si existe) y, cuando se requiera:

- Espacios de escucha y contención emocional.
- Orientación para manejo de emociones, convivencia y habilidades sociales.
- Seguimiento de alertas (ansiedad, crisis, aislamiento, cambios bruscos de conducta, autolesiones u otras señales de riesgo).
- Activación de rutas de protección si hay riesgo para el estudiante.

113.4. Comunicación clara con la familia

La relación con la familia será cercana y respetuosa. Se establecerán canales claros para:

- Compartir observaciones escolares relevantes, sin juicios ni etiquetas.
- Acordar estrategias de apoyo y seguimiento.
- Definir compromisos razonables en casa y en la institución.
- Orientar sobre rutas de atención externas cuando se necesiten.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 235 de 370	

113.5. Protección contra el estigma y la discriminación

Se prohíbe cualquier forma de burla, apodo, señalamiento, exclusión o trato desigual por condiciones de salud mental o neurodivergencia.

Si se presentan situaciones de acoso o rechazo, se activarán las medidas de convivencia y protección correspondientes.

113.6. Coordinación con servicios de salud

Cuando el caso lo requiera, y respetando la confidencialidad y las autorizaciones pertinentes, la institución podrá articularse con:

- Servicios de salud mental y atención primaria.
- Profesionales tratantes (psicología, psiquiatría, neurología u otros) para orientar ajustes escolares.
- Rutas de atención en casos de crisis o riesgo.

En todos los casos, la respuesta institucional será formativa, protectora y humana, buscando que el estudiante se sienta acompañado, aprenda mejor y conviva en paz, en coherencia con la formación integral y la educación CRESE.

Artículo 114. Estudiantes LGTBI+ (protección de derechos y enfoque de buen trato)

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconocemos y protegemos el derecho de cada estudiante a vivir su identidad y su orientación afectiva con dignidad, respeto y seguridad. Nuestra respuesta institucional se basa en la Formación Integral, la educación CRESE y la construcción de ambientes donde nadie sea señalado, silenciado o agredido por ser quien es. La jurisprudencia constitucional ha reiterado que en el ámbito educativo debe garantizarse la igualdad, el libre desarrollo de la personalidad y el respeto por la identidad, incluyendo el trato acorde con el nombre identitario.

114.1. Derecho al nombre social (nombre identitario)

114.1.1 Todo estudiante que lo solicite podrá ser llamado por su nombre social en la vida escolar cotidiana: clase, listas internas, carnet institucional (si aplica), comunicaciones no oficiales, actividades, centros de interés y proyectos transversales.

114.1.2. En documentos oficiales que exijan identificación legal (por ejemplo, reportes a plataformas externas o certificados), se usará el nombre legal, procurando que el nombre social se incluya como referencia cuando sea posible y pertinente, sin

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 236 de 370	

exponer al estudiante.

114.1.3. Esta solicitud se tramitará con confidencialidad y respeto, evitando comentarios, preguntas innecesarias o divulgación de información personal.

114.2. Uniforme flexible o adaptado (sin sanción)

114.2.1. La institución permitirá el uso del uniforme de manera flexible y digna, de acuerdo con la identidad del estudiante y con criterios de presentación y seguridad.

114.2.2. Ningún estudiante será sancionado, ridiculizado o excluido por adecuaciones razonables del uniforme asociadas a su identidad. La Corte ha señalado la obligación de garantizar escenarios de inclusión y acompañamiento en el entorno educativo.

114.3. Espacios seguros y dignificantes

114.3.1. La institución adoptará medidas para asegurar que los estudiantes LGTBI+ puedan participar plenamente en clases, recreos, centros de interés, actos institucionales y salidas pedagógicas sin miedo ni hostigamientos.

114.3.2. Cuando se requiera, se acordarán medidas de bienestar (por ejemplo, acompañamiento, ajustes de ubicación o acuerdos de convivencia) que protejan al estudiante sin aislarlo ni hacerlo “visible” de manera forzada.

114.4. Protección inmediata ante discriminación, acoso o agresiones

114.4.1. Ante cualquier burla, apodo ofensivo, exclusión, amenaza, difusión de rumores o agresión por motivos de identidad u orientación, se actuará de inmediato con medidas de protección y atención, sin minimizar lo ocurrido.

114.4.2. Estas situaciones se tramitarán según el tipo (I, II o III) y, cuando corresponda, se activará la Ruta de Atención Integral y el reporte en SIUCE, garantizando el debido proceso y la protección de la víctima.

114.5. Capacitación y orientación al equipo docente y directivo

La institución promoverá acciones periódicas de formación para docentes, directivos y personal de apoyo sobre:

- respeto por la diversidad,
- prevención del acoso,
- lenguaje adecuado y trato digno,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 237 de 370	

- estrategias CRESE para fortalecer empatía, ciudadanía y convivencia.

114.6. Protocolo de atención ante agresiones o discriminación

Cuando se presente un caso, se aplicará como mínimo el siguiente protocolo:

- Recepción del reporte (docente/directivo/orientación), con escucha respetuosa y sin cuestionar a la víctima.
- Medidas inmediatas de protección (separación preventiva de la situación de riesgo, acompañamiento, cuidado en espacios comunes).
- Registro reservado y activación de la ruta institucional (Comité de Convivencia cuando aplique).
- Acciones restaurativas y pedagógicas con quienes causaron el daño (reconocimiento, reparación, compromisos y seguimiento), sin revictimización.
- Comunicación con la familia, cuidando la voluntad del estudiante y valorando el riesgo; si hay peligro de vulneración en el hogar, se actuará con las rutas de protección.
- Seguimiento para verificar que el hostigamiento no continúe y que el estudiante se sienta seguro.

114.7. Prohibición de “conversión” o “terapias” para cambiar identidad u orientación

Queda prohibido en la institución:

- presionar, “corregir”, “reorientar” o condicionar la permanencia del estudiante por su identidad u orientación;
- promover prácticas o discursos que busquen “cambiar” a la persona;
- sugerir intervenciones que partan del supuesto de que ser LGTBI+ es un problema.

Cualquier actuación contraria a este artículo será considerada una vulneración grave del buen trato y de los derechos del estudiante, y activará las medidas institucionales y rutas de protección correspondientes.

Artículo 115. Estudiantes migrantes, desplazados y refugiados

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses garantizamos el derecho de los estudiantes migrantes, desplazados y refugiados a acceder y permanecer en el sistema educativo en condiciones de igualdad, respeto y buen trato. La escuela es un espacio de protección, acogida y formación integral, donde todas las personas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 238 de 370	

deben sentirse seguras y valoradas.

115.1. Acceso y permanencia sin discriminación

Ningún estudiante será rechazado, excluido o tratado de manera desigual por su nacionalidad, lugar de origen, acento, forma de hablar, situación migratoria o condición de desplazamiento o refugio.

Se promoverá un ambiente de convivencia respetuosa, en coherencia con la educación CRESE y las acciones institucionales de buen trato.

115.2. Reconocimiento de documentación válida

La institución reconocerá la documentación que sea válida para el acceso al servicio educativo, incluyendo el Número de Identificación Estudiantil (NES) cuando aplique, y otros documentos aceptados por las autoridades educativas.

Cuando haya dificultades documentales, se orientará a la familia sobre los trámites y rutas de apoyo para regularización, sin impedir el acceso por esta razón.

115.3. Ajustes pedagógicos y adaptación curricular cuando se requiera

Cuando el estudiante presente brechas por interrupción escolar, cambios de currículo, diferencias en el idioma o necesidades de nivelación, la institución podrá implementar:

- Diagnóstico pedagógico inicial (lectura, escritura, matemáticas y comprensión de contenidos básicos).
- Nivelación y refuerzos por periodos definidos.
- Ajustes en ritmo, metodología y evaluación, priorizando aprendizajes esenciales.
- Vinculación a centros de interés y proyectos transversales como estrategia de integración, participación y fortalecimiento de habilidades.

115.4. Información en lenguaje accesible

La institución procurará entregar información clara y comprensible sobre normas, horarios, evaluación, convivencia y rutas de apoyo.

Cuando exista barrera de idioma, se buscarán alternativas razonables: explicaciones sencillas, apoyo visual, acompañamiento de un mediador de confianza o material básico adaptado, según las posibilidades institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 239 de 370	

115.5. Protección contra xenofobia y cualquier forma de rechazo

Se prohíben la burla, el apodo ofensivo, la exclusión, el señalamiento o cualquier agresión basada en nacionalidad u origen.

Ante hechos de xenofobia, discriminación o acoso, se activarán de inmediato las medidas del Manual según el tipo de situación, priorizando protección, reparación y formación.

115.6. Vinculación a servicios y redes de apoyo

Cuando sea necesario, la institución orientará y articulará con redes institucionales y comunitarias para apoyar:

- Acceso a salud, bienestar y atención psicosocial.
- Programas de alimentación o apoyos socioeconómicos cuando existan.
- Rutas de protección por vulneración de derechos.
- Entidades y programas de acompañamiento a población migrante, desplazada o refugiada, según oferta disponible en el territorio.

Este artículo reafirma el compromiso institucional con una escuela incluyente, respetuosa y solidaria, donde cada estudiante pueda aprender, convivir y proyectar su vida con dignidad.

Artículo 116. Estudiantes en condición de vulnerabilidad

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reconocemos que algunos estudiantes pueden atravesar situaciones que afectan su bienestar, su aprendizaje y su permanencia escolar. Por eso, cuando un estudiante se encuentre en condición de vulnerabilidad, la institución activará acciones de apoyo y protección con enfoque humano, preventivo y de derechos, en coherencia con la formación integral y la educación CRESE.

Se entiende por condición de vulnerabilidad, entre otras, situaciones como: violencia intrafamiliar, negligencia, riesgo de trabajo infantil, consumo de sustancias, pobreza extrema, pérdida de redes de apoyo, duelo, riesgos de salud mental, situaciones de calle, explotación, trata, afectaciones por conflicto, o cualquier otra que ponga en riesgo la integridad y el desarrollo del estudiante.

116.1. Identificación temprana.

La institución promoverá la detección oportuna mediante:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 240 de 370	

- Observación pedagógica y convivencial (cambios de conducta, ausentismo, bajo rendimiento repentino, señales de tristeza, miedo o agresividad).
- Reportes de docentes, directivos, orientación escolar, compañeros o familia.
- Revisión de registros y seguimiento por directores de grupo y Coordinación.

La identificación se hará con prudencia y respeto, evitando rumores y protegiendo la confidencialidad.

116.2. Protección prioritaria

Una vez identificado el riesgo, la institución implementará medidas inmediatas de cuidado, según el caso:

- Acompañamiento y contención emocional.
- Medidas para garantizar seguridad dentro del colegio (evitar exposición, prevenir agresiones, activar apoyos).
- Ajustes pedagógicos razonables para proteger la permanencia escolar, cuando sea necesario.

116.3. Remisión a entidades competentes

Cuando existan indicios de vulneración de derechos o riesgo significativo, la institución realizará remisiones y activará rutas con las entidades correspondientes, de acuerdo con el caso, tales como:

- ICBF y/o autoridad de restablecimiento de derechos.
- Secretaría de Salud o servicios de salud para valoración y atención (física o mental).
- Otras entidades del territorio que hagan parte de las rutas de protección y atención.

La institución no reemplaza a las autoridades: su deber es orientar, activar rutas y proteger.

116.4. Acompañamiento psicosocial

Se brindará acompañamiento por Orientación Escolar (si existe) y, cuando se requiera:

- Seguimiento individual con enfoque de habilidades socioemocionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 241 de 370	

- Plan de apoyo para fortalecer autocuidado, manejo emocional, motivación y convivencia.
- Orientación a la familia o acudiente sobre pautas de apoyo y rutas disponibles.

116.5. Acceso a programas y apoyos

La institución gestionará o facilitará el acceso a programas de apoyo disponibles, según la oferta del territorio y las necesidades del estudiante, como:

- Programas de alimentación, permanencia y bienestar.
- Apoyos académicos (nivelación, tutorías, centros de interés).
- Actividades formativas y protectoras desde proyectos transversales (convivencia, salud, ciudadanía, prevención de riesgos).

116.6. Seguimiento continuo

Todo caso identificado tendrá un seguimiento definido, que incluya:

- Registro reservado de actuaciones y acuerdos.
- Responsables institucionales (director de grupo, Coordinación, Orientación, Comité de Convivencia cuando aplique).
- Verificación periódica de avances y ajustes necesarios.
- Cierre documentado cuando la situación se estabilice, sin dejar de mantener acciones preventivas.

Este artículo reafirma que, ante la vulnerabilidad, la respuesta de la institución es cuidar, acompañar y proteger, para que cada estudiante pueda aprender y vivir la escuela con dignidad y seguridad.

Artículo 117. Principio de enfoque diferencial

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses aplicamos el enfoque diferencial como un principio que orienta la convivencia, la enseñanza y la atención a situaciones escolares. Esto significa que reconocemos que no todos los estudiantes viven las mismas condiciones, y que para garantizar justicia y bienestar es necesario considerar sus particularidades, sin discriminar ni excluir.

117.1. Reconocimiento de particularidades

La institución reconoce y valora las diferencias relacionadas con edad, etapa de desarrollo, discapacidad, condiciones de salud, neurodivergencia, pertenencia

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 242 de 370	

étnica, contexto familiar y social, género, orientación afectiva, identidad de género, situación de movilidad humana, condición de desplazamiento, y otras realidades que influyan en el aprendizaje y la convivencia.

117.2. Atención específica según características y necesidades

Cuando sea necesario, se adoptarán medidas pedagógicas y de convivencia ajustadas a las características del estudiante, tales como:

- Explicaciones más claras o acompañamiento adicional.
- Ajustes razonables de acceso, metodología y evaluación.
- Estrategias de apoyo emocional y social.
- Rutas de protección y articulación con servicios externos.

Estas medidas buscan garantizar que el estudiante pueda participar y aprender en condiciones reales de igualdad.

117.3. Protección reforzada para quienes estén en mayor vulnerabilidad

La institución brindará protección prioritaria a estudiantes que, por su situación o contexto, estén más expuestos a riesgos o vulneraciones (por ejemplo: víctimas de violencia, estudiantes con discapacidad, estudiantes en movilidad humana, estudiantes con afectaciones de salud mental, entre otros). Esto incluye atención oportuna, acompañamiento y activación de rutas cuando corresponda.

117.4. Igualdad de oportunidades

El enfoque diferencial no significa dar privilegios injustos, sino garantizar igualdad de oportunidades: ofrecer apoyos y condiciones para que todos puedan acceder, permanecer, aprender y participar, según sus necesidades reales.

117.5. Respeto por la diversidad

Se promoverá una convivencia basada en el respeto, la empatía y la valoración de la diferencia. Cualquier forma de burla, rechazo, exclusión o discriminación será atendida con medidas formativas y protectoras.

117.6. Prohibición de asimilación forzada

La institución no obligará a ningún estudiante a “encajar” negando su identidad, su cultura, su idioma, su condición o su forma de ser. La inclusión se construye con respeto, ajustes razonables y buen trato, no con imposiciones que afecten la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 243 de 370	

dignidad.

Este principio fortalece la formación integral y la educación CRESE, porque enseña a convivir con respeto, a cuidar al otro y a construir una escuela donde todos tengan lugar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 244 de 370	

CAPÍTULO 17. SALUD MENTAL Y PREVENCIÓN

Artículo 118. Educación emocional.

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses la educación emocional se desarrolla como una cátedra transversal, integrada a la vida escolar, al currículo y a los proyectos institucionales, con el propósito de fortalecer el bienestar, prevenir violencias y formar estudiantes capaces de convivir en paz. Esta apuesta se articula con la Formación Integral, el enfoque CRESE y los centros de interés, promoviendo habilidades para la vida y la permanencia escolar.

118.1. Educación emocional como parte del proceso formativo

La educación emocional no se limita a una clase aislada: se trabaja de manera continua en:

- Orientaciones de aula y dirección de grupo.
- Proyectos transversales (convivencia, ciudadanía, salud, educación sexual, prevención de riesgos).
- Estrategias de mediación, buen trato y prácticas restaurativas.
- Centros de interés y actividades culturales, artísticas y deportivas, donde se aprende a trabajar en equipo, manejar frustraciones y respetar al otro.

118.2. Habilidades socioemocionales a desarrollar

La institución promoverá, de acuerdo con la edad y el grado, el desarrollo de habilidades como:

- Autorregulación.** Reconocer impulsos, controlar reacciones, manejar la frustración, tomar pausas, pedir ayuda y responder con respeto.
- Empatía.** Comprender lo que el otro siente, respetar diferencias, evitar la burla y actuar con solidaridad.
- Comunicación asertiva.** Expresar ideas y emociones sin agredir, escuchar activamente, dialogar con respeto y poner límites de forma adecuada.
- Resolución pacífica de conflictos.** Buscar acuerdos, reparar daños, prevenir escalamiento, y usar mediación o conciliación cuando sea necesario.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 245 de 370	

- e) **Conciencia emocional.** Identificar emociones, nombrarlas, entender qué las provoca y reconocer cómo influyen en las decisiones y el comportamiento.

118.3. Integración en las áreas curriculares.

Cada área contribuirá a la educación emocional de manera práctica, por ejemplo:

- Lecturas, debates y escritura reflexiva en Lengua Castellana.
- Trabajo cooperativo y manejo de frustración en Matemáticas y Ciencias.
- Ciudadanía, derechos y convivencia en Ciencias Sociales.
- Autocuidado, hábitos saludables y gestión del estrés en Educación Física.
- Expresión emocional en Artes y proyectos culturales.

Esta integración se realizará mediante actividades planeadas, criterios claros y estrategias acordes al plan de estudios.

118.4. Actividades extracurriculares y centros de interés

La educación emocional se fortalecerá mediante:

- Talleres, campañas y jornadas de bienestar.
- Actividades deportivas, artísticas y culturales con enfoque de respeto y trabajo en equipo.
- Centros de interés que promuevan liderazgo, creatividad, cooperación y sentido de pertenencia.
- Acciones del proyecto institucional de convivencia y buen trato, articuladas al enfoque CRESE.

118.5. Formación y acompañamiento a docentes

La institución promoverá procesos de formación docente en:

- Manejo de aula con enfoque preventivo y restaurativo.
- Estrategias para fortalecer habilidades socioemocionales en clases.
- Identificación de señales de alerta en salud mental y activación de rutas.
- Comunicación asertiva con estudiantes y familias.

Esta formación se orienta a que cada docente sea un referente de buen trato y un facilitador del bienestar emocional en la escuela.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 246 de 370	

Artículo 119. Prevención de la conducta suicida y atención en crisis

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses la vida y el bienestar de nuestros estudiantes son prioridad. Por eso, contamos con acciones de prevención, detección temprana y atención inmediata ante señales de riesgo de conducta suicida, articuladas a la educación CRESE, la formación integral, los proyectos transversales y la Ruta de Atención Integral.

Importante: La institución no reemplaza a los servicios de salud. Nuestro deber es escuchar, proteger, activar rutas y remitir de manera oportuna.

119.1. Identificación de señales de alerta

Cualquier integrante de la comunidad educativa (docentes, directivos, orientación, estudiantes o familias) debe tomar en serio y reportar de inmediato señales como:

- Cambio marcado de comportamiento (irritabilidad, tristeza persistente, desinterés repentino, conductas impulsivas).
- Aislamiento o ruptura de vínculos: deja de hablar con sus amistades, evita el contacto, se retira de actividades.
- Expresiones de desesperanza o frases de inutilidad, culpa intensa o “no querer seguir”.
- Regalar pertenencias valiosas o despedidas inusuales.
- Búsqueda de formas de hacerse daño o comentarios sobre hacerse daño (en conversaciones, cuadernos o redes).

Estas señales no se discuten en pasillos ni se convierten en rumor: se reportan por los canales institucionales.

119.2. Capacitación del personal educativo

La institución realizará acciones de formación y actualización para docentes y directivos sobre:

- detección de señales de alerta,
- primeros apoyos emocionales,
- manejo de crisis en contexto escolar,
- activación de rutas y remisiones,
- comunicación cuidadosa con familia y estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 247 de 370	

119.3. Protocolo de intervención inmediata

Cuando se identifique riesgo o se reciba un reporte:

Fase 1. Protección inmediata y acompañamiento

Se brindará acompañamiento constante y trato tranquilo, sin juicios ni regaños.

Se priorizará un espacio seguro, evitando aglomeraciones y curiosos.

Fase 2. Escucha sin prejuicio

Se escuchará con respeto, sin presionar, sin interrogatorios repetitivos y sin “poner en duda” lo que el estudiante expresa.

Fase 3. Comunicación con la familia (con criterio de protección)

Se informará a madre, padre o acudiente de manera inmediata, con lenguaje claro y orientaciones precisas.

Si existe sospecha de que la familia puede representar un riesgo (violencia, maltrato, amenaza), se activarán rutas de protección con las autoridades competentes.

Fase 4. Remisión a servicios de salud mental

Se realizará remisión prioritaria a servicios de salud (EPS/IPS, urgencias o ruta local de salud mental), según la gravedad.

Fase 5. Acompañamiento durante la crisis

Se seguirá el procedimiento que indiquen los servicios de salud y, cuando aplique, se coordinará el traslado con la familia o autoridades.

La institución evitará actuaciones improvisadas y se centrará en proteger al estudiante hasta que reciba atención profesional.

Fase 6. Seguimiento posterior

Tras la atención inicial, se acordará un plan de seguimiento escolar: apoyos académicos, acompañamiento psicosocial, acuerdos de convivencia protectores y verificación de bienestar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 248 de 370	

119.4. Prohibición de exposición pública y revictimización

Queda prohibido:

- comentar el caso en público, en grupos o redes,
- exponer al estudiante en izadas, formaciones o reuniones,
- pedirle que “cuente lo que pasó” frente a otros,
- convertir la situación en rumor o motivo de burla.

Toda la información se manejará con reserva y solo participarán quienes deban intervenir para proteger.

119.5. Articulación con servicios de salud y redes de apoyo

La institución articulará, según el caso, con:

- servicios de salud física y mental,
- orientación escolar,
- entidades de protección de derechos cuando haya vulneración o riesgo,
- programas de bienestar y permanencia escolar disponibles en el territorio.

119.6. Acciones preventivas permanentes (enfoque CRESE)

Como parte de la prevención, la institución fortalecerá de manera continua:

- educación emocional y habilidades para la vida,
- estrategias de buen trato, mediación y resolución pacífica de conflictos,
- redes de apoyo entre pares con acompañamiento adulto,
- participación en centros de interés y proyectos transversales que promuevan sentido de pertenencia, autoestima y protección.

Estas acciones buscan que ningún estudiante se sienta solo y que pedir ayuda sea siempre una opción segura.

Artículo 120. Atención en salud mental

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses entendemos la salud mental como parte del bienestar y del aprendizaje. Por ello, cuando un estudiante presente señales de afectación emocional, crisis, dificultades persistentes o un diagnóstico de salud mental, la institución actuará con enfoque de cuidado, protección y formación integral, articulando apoyos pedagógicos y rutas de atención en salud, sin estigmas

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 249 de 370	

ni discriminación.

120.1. Remisión a servicios de salud

Cuando se identifique la necesidad, la institución orientará y realizará la remisión a los servicios de salud disponibles en el municipio y el departamento, en coordinación con la Secretaría de Salud y/o la red de prestadores correspondiente (según la ruta del territorio).

La remisión se hará con información clara para la familia sobre el motivo, la urgencia y los pasos a seguir, priorizando la atención oportuna.

120.2. Seguimiento coordinado escuela–salud

Una vez el estudiante sea atendido por servicios de salud, la institución, con autorización de la familia cuando aplique, podrá coordinar:

- Recomendaciones escolares generales (por ejemplo, ajustes de carga, tiempos, acompañamientos).
- Medidas preventivas dentro del colegio para evitar crisis, conflictos o estigmas.
- Seguimiento conjunto en casos que lo requieran, sin interferir en tratamientos ni reemplazar a los profesionales de salud.

120.3. Acompañamiento psicosocial dentro de la institución

La institución brindará acompañamiento desde Orientación Escolar y/o equipos de apoyo, mediante:

- Espacios de escucha y contención emocional.
- Orientaciones para manejo de emociones, convivencia y habilidades socioemocionales (en coherencia con CRESE).
- Seguimiento a factores de riesgo y protección.
- Activación de rutas de protección cuando haya riesgo de vulneración de derechos.

120.4. Confidencialidad de diagnósticos y reserva de la información

Los diagnósticos, tratamientos y reportes de salud mental son información reservada.

Solo se compartirá con el personal que deba intervenir para garantizar apoyos, y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 250 de 370	

únicamente en lo necesario para proteger y acompañar al estudiante.

Se prohíben los rumores, los comentarios públicos y cualquier exposición que afecte el buen nombre o la dignidad del estudiante.

120.5. Adaptaciones académicas cuando se requieran

Si el estudiante necesita ajustes para sostener su proceso escolar, se podrán acordar adaptaciones como:

- Flexibilidad en tiempos de entrega y presentación de evaluaciones por ausencias justificadas.
- Ajustes metodológicos (guías más claras, fragmentación de tareas, apoyo en organización).
- Alternativas de evaluación (oral, práctica, por proyectos) cuando aplique.
- Plan de seguimiento académico para evitar rezago y deserción.

Estas adaptaciones no buscan bajar expectativas, sino garantizar condiciones reales para aprender y mantenerse en el sistema educativo.

120.6. Apoyo y orientación a la familia

La institución orientará a madres, padres o acudientes sobre:

- Señales de alerta y formas de apoyo en casa.
- Rutas de atención en salud y protección, según el caso.
- Acuerdos escuela–familia para mejorar hábitos, asistencia, autocuidado y convivencia.
- Estrategias de comunicación respetuosa y acompañamiento emocional.

La atención en salud mental se asume como un compromiso de corresponsabilidad, con el objetivo de que cada estudiante se sienta acompañado, protegido y capaz de seguir construyendo su proyecto de vida.

Artículo 121. Prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA)

En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses la prevención del consumo de sustancias psicoactivas (SPA) se asume como un compromiso de cuidado, formación integral y protección. La institución prioriza acciones pedagógicas, preventivas y de acompañamiento, articuladas con la educación CRESE, los proyectos transversales, los centros de interés y el trabajo corresponsable con las familias y las entidades de salud.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 251 de 370	

121.1. Campañas informativas permanentes

La institución desarrollará campañas pedagógicas y preventivas, con enfoque claro y realista, que incluyan:

- Información sobre tipos de sustancias, formas de presión social y estrategias para decir “no”.
- Prevención del microtráfico y de los riesgos asociados a entornos de consumo.
- Promoción de hábitos saludables, deporte, arte y participación como factores protectores.

Estas campañas se integrarán a proyectos transversales de salud, convivencia y ciudadanía.

121.2. Educación sobre riesgos y toma de decisiones

En el aula y espacios institucionales se trabajará, según la edad:

- Efectos del consumo en la salud física y mental.
- Consecuencias en el aprendizaje, la convivencia y el proyecto de vida.
- Desarrollo de habilidades para manejar emociones, presión de grupo y resolución de conflictos.
- Fortalecimiento de autoestima, autocuidado y sentido de pertenencia (enfoque CRESE).

121.3. Oferta de apoyo voluntario y orientación

Cuando un estudiante solicite ayuda, o se identifique una situación de riesgo, la institución ofrecerá:

- Espacios de escucha y orientación con confidencialidad y respeto.
- Acompañamiento de Orientación Escolar (si existe) y directores de grupo.
- Plan de apoyo para fortalecer hábitos, redes de apoyo y permanencia escolar.

El objetivo es ayudar, no señalar.

121.4. Remisión a tratamiento y articulación con salud

Si se requiere atención especializada, la institución orientará y realizará la remisión a:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 252 de 370	

- Servicios de salud del territorio (EPS/IPS, programas locales o rutas de la Secretaría de Salud).
- Entidades competentes, cuando haya riesgo grave, consumo problemático o vulneración de derechos.

La institución no reemplaza el tratamiento: facilita el acceso y acompaña el proceso escolar.

121.5. Protección contra estigma y discriminación

Se prohíben burlas, apodos, señalamientos, “listas” o comentarios que expongan a un estudiante por una situación de consumo o riesgo.

La información se manejará con reserva y solo se compartirá con quienes deban intervenir para proteger y acompañar.

121.6. Reinserción y permanencia escolar

Cuando un estudiante esté en proceso de tratamiento o recuperación, la institución apoyará su permanencia mediante:

- Ajustes académicos razonables por ausencias justificadas.
- Plan de nivelación y seguimiento para evitar rezago.
- Acompañamiento psicosocial y estrategias de autocuidado.
- Vinculación a centros de interés, deporte, arte y proyectos que fortalezcan factores protectores.

La reinserción se orienta a que el estudiante retome su vida escolar con dignidad, apoyo y metas claras.

121.7. Participación y corresponsabilidad de la familia

La familia es clave en la prevención y atención. Por ello:

- Se promoverán encuentros de orientación a familias sobre señales de alerta, comunicación, límites y acompañamiento.
- En casos que lo requieran, se convocará a la familia para construir acuerdos de apoyo y seguimiento.
- Si se identifica riesgo de vulneración de derechos o ausencia de cuidado, se activarán las rutas de protección correspondientes.

Este artículo reafirma que la prevención del consumo de SPA se trabaja desde la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 253 de 370	

formación, el buen trato y el cuidado, fortaleciendo habilidades para la vida y redes de apoyo que protejan a nuestros estudiantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 254 de 370	

PARTE IX. SERVICIOS COMPLEMENTARIOS Y COSTOS

CAPÍTULO 18. ADMISIÓN, MATRÍCULA Y COSTOS EDUCATIVOS

Artículo 122. Proceso de admisión

El proceso de admisión en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses se realizará de manera organizada, transparente y con enfoque de derechos, garantizando igualdad de oportunidades y acceso sin discriminación. La admisión busca ubicar a los estudiantes según la disponibilidad de cupos y las condiciones del servicio educativo, en coherencia con el Proyecto Educativo Institucional y las orientaciones de la autoridad educativa.

122.1. Recepción de inscripciones en fechas establecidas

La institución recibirá inscripciones en las fechas definidas en el cronograma anual, el cual será socializado oportunamente por los canales institucionales (cartelera, reuniones, comunicados u otros medios disponibles).

Fuera de esas fechas, se atenderán solicitudes según disponibilidad y procedimientos definidos para traslados o casos especiales.

122.2. Requisitos mínimos de ingreso

Para adelantar la inscripción se solicitarán, como mínimo, los documentos y datos necesarios para la matrícula y la ubicación escolar, tales como:

- Documento de identidad del estudiante (o soporte equivalente).
- Certificados o constancias de estudios anteriores cuando aplique.
- Información de acudiente y contactos de emergencia.
- Soportes requeridos por la normativa y por los sistemas oficiales de matrícula.

En caso de dificultades con documentación, la institución orientará a la familia sobre alternativas y trámites, sin desconocer el derecho a la educación.

122.3. Disponibilidad de cupos

La admisión estará sujeta a la disponibilidad de cupos por sede, jornada, grado y capacidad instalada.

Cuando la demanda supere la oferta, la institución aplicará criterios objetivos de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 255 de 370	

organización y priorización, de acuerdo con la normatividad vigente y las orientaciones de la Secretaría de Educación.

122.4. Decisión discrecional, pero no discriminatoria

La decisión de admisión corresponde a la institución, dentro del marco de su organización y capacidad, pero en ningún caso podrá basarse en criterios discriminatorios.

Está prohibido negar cupo por motivos como: discapacidad, condición de salud, embarazo, paternidad/maternidad, orientación afectiva, identidad de género, origen, nacionalidad, situación migratoria, condición socioeconómica, pertenencia étnica, religión o cualquier otra condición de vulnerabilidad.

122.5. Notificación a la familia (aceptación o no admisión)

La institución informará a la familia el resultado del proceso: aceptación o no admisión, indicando los pasos a seguir para formalizar la matrícula cuando haya cupo.

Cuando no sea posible admitir por falta de cupo u otra razón objetiva, se comunicará de forma respetuosa y clara, orientando alternativas según corresponda.

122.6. Proceso transparente

La institución garantizará que el proceso sea claro y verificable, con registros de inscripción, criterios de organización y comunicación oportuna a las familias.

Cualquier inquietud sobre el procedimiento podrá ser atendida por los canales institucionales definidos, manteniendo un trato respetuoso y orientado al servicio.

Con este procedimiento, la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses reafirma su compromiso con una educación pública de calidad, incluyente y centrada en el buen trato.

Artículo 123. Requisitos de ingreso

Para la admisión y matrícula en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, la familia o acudiente deberá presentar la información y documentos necesarios para formalizar el ingreso del estudiante y garantizar su adecuada identificación, ubicación escolar y atención integral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 256 de 370	

Los requisitos de ingreso son los siguientes:

1. **Copia del documento de identidad del estudiante.** Tarjeta de identidad, cédula, pasaporte o documento equivalente, según corresponda.
2. **Copia del registro civil (para menores de edad).** En los casos en que aplique, especialmente para estudiantes que ingresan a los primeros grados o cuando sea requerido para el proceso de matrícula.
3. **Certificados académicos previos.** Certificados de estudios o constancias de calificaciones del establecimiento de procedencia.

Para traslados, se solicitará el documento que permita ubicar al estudiante en el grado correspondiente.

4. **Evidencia de vacunación.** Carné o soporte de vacunación, según los lineamientos del sector salud. Si el estudiante no cuenta con el esquema completo, se orientará a la familia para realizar el trámite correspondiente, sin que ello sea motivo de negación del cupo.
5. **SISBÉN o certificación socioeconómica.** Copia del puntaje o constancia, cuando se requiera para focalización de apoyos, programas de bienestar o trámites institucionales.
6. **Acta o constancia de buena conducta (si aplica).** Cuando el traslado se realice desde otra institución y sea exigible, se solicitará constancia de convivencia o reporte similar. En todo caso, este documento no podrá usarse para negar el derecho a la educación; su finalidad es orientar el acompañamiento pedagógico y convivencial.
7. **Información de la familia o acudiente.** Copia del documento de identidad del acudiente. Diligenciamiento de ficha de matrícula con datos completos y actualizados: nombres, identificación, dirección, teléfonos, contactos de emergencia, y autorización para acudiente responsable.
8. **Copia de recibo de un servicio público.** Donde se pueda verificar dirección de residencia y estrato socioeconómico.
9. **Socialización del Manual de Convivencia.** La institución entregará y socializará el Manual de Convivencia a la familia y al estudiante. Con la firma del proceso de matrícula se entiende el compromiso de conocerlo, respetarlo y participar en su cumplimiento desde el buen trato y la corresponsabilidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 257 de 370	

Parágrafo: Cuando existan dificultades para presentar algún documento, la institución orientará a la familia sobre cómo completar el requisito, procurando no afectar la permanencia escolar y priorizando el enfoque de derechos.

Artículo 124. Rangos de edad por grado

Con el fin de orientar la matrícula y garantizar una ubicación escolar adecuada, la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses establece como referencia los siguientes rangos de edad por grado. Estos rangos ayudan a organizar la oferta educativa y a favorecer procesos acordes con la etapa de desarrollo de los estudiantes.

124.1. Rangos de edad referenciales

Preescolar (Jardín): 4 años

Preescolar (Transición): 5 años

Grado 1.º: 6 a 7 años

Grado 2.º: 7 a 8 años

Grado 3.º: 8 a 9 años

Grado 4.º: 9 a 10 años

Grado 5.º: 10 a 11 años

Grado 6.º: 11 a 12 años

Grado 7.º: 12 a 13 años

Grado 8.º: 13 a 14 años

Grado 9.º: 14 a 15 años

Grado 10.º: 15 a 16 años

Grado 11.º: 16 a 17 años

A excepción de los rangos de edad de preescolar, estos rangos son orientadores y pueden variar según el historial escolar, el contexto familiar, el ingreso tardío al

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 258 de 370	

sistema educativo o situaciones de movilidad.

124.2. Excepciones documentadas

Cuando un estudiante esté por fuera del rango de edad del grado solicitado, la institución podrá autorizar una excepción, siempre que exista soporte y justificación, tales como:

- certificados de estudio previos y trayectoria escolar,
- constancias de interrupción escolar, traslado, movilidad humana o situación de vulnerabilidad,
- conceptos o soportes de salud cuando aplique,
- otros documentos que expliquen la situación.

Toda excepción deberá quedar registrada y sustentada en el proceso de matrícula.

124.3. Evaluación pedagógica cuando se requiera

Si el caso lo amerita, la institución realizará una valoración pedagógica para ubicar al estudiante de manera justa y adecuada, considerando:

- nivel de aprendizajes básicos,
- habilidades de comunicación y adaptación escolar,
- necesidades de apoyo, nivelación o acompañamiento.

Con base en esta valoración, se definirán estrategias de apoyo, nivelación y seguimiento, articuladas a la formación integral, el enfoque CRESE, los proyectos transversales y los centros de interés, para favorecer la permanencia y el progreso escolar.

Artículo 125. Estudiantes extranjeros

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses garantiza el acceso y la permanencia de estudiantes extranjeros en condiciones de igualdad, con trato digno y sin discriminación. La nacionalidad, el acento, el origen, la situación migratoria o el hecho de no contar aún con un documento colombiano no pueden convertirse en barrera para estudiar.

125.1. Aceptación sin discriminación

Ningún estudiante será rechazado o maltratado por su nacionalidad, idioma, costumbres, origen o situación migratoria.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 259 de 370	

Se activarán acciones de convivencia y protección inmediata frente a burlas, xenofobia, exclusión o acoso, conforme a este Manual.

125.2. Documentación válida para matrícula

Para efectos de identificación y registro, la institución aceptará documentos válidos según el caso, tales como:

- Pasaporte y/o visa.
- Cédula de extranjería, cuando aplique.
- Permiso de protección temporal (PPT) u otros permisos migratorios vigentes que reconozca el Estado colombiano.

Cuando la familia aún no cuente con estos documentos, la institución orientará sobre rutas de regularización, sin afectar el derecho a la educación.

125.3. Registro con NES cuando no se cuente con documento

Si el estudiante no dispone de un documento válido en Colombia en el momento de la matrícula, se realizará el registro con el Número Establecido por la Secretaría / Número de Identificación Estudiantil (NES), según el procedimiento oficial que corresponda, para garantizar su inclusión en los sistemas de matrícula y seguimiento.

125.4. Reporte en SIRE

La institución cumplirá con el reporte de estudiantes extranjeros en el SIRE (Sistema de Información de Registro de Extranjeros), de acuerdo con las obligaciones aplicables y los lineamientos de Migración Colombia, garantizando la reserva y el uso responsable de la información.

125.5. Orientación para el Estatuto Temporal de Protección

En el caso de población venezolana u otras poblaciones cobijadas por medidas especiales, la institución orientará a la familia para gestionar el Estatuto Temporal de Protección y el Permiso por Protección Temporal (PPT) cuando aplique, teniendo en cuenta que estos mecanismos facilitan el acceso a derechos y trámites, incluido el reconocimiento de procesos educativos.

125.6. Apoyos para integración y aprendizaje

Cuando el estudiante lo requiera, la institución implementará apoyos como:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 260 de 370	

- Nivelación y acompañamiento pedagógico inicial.
- Ajustes metodológicos y de evaluación (sin bajar la exigencia, pero con apoyo real).
- Información en lenguaje claro y accesible para la familia.
- Vinculación a centros de interés y proyectos transversales como estrategia de integración, participación y sentido de pertenencia.

Parágrafo. Toda actuación relacionada con estudiantes extranjeros se realizará con enfoque de derechos, confidencialidad y buen trato, asegurando que la escuela sea un espacio seguro, incluyente y formativo para todos.

Artículo 126. Matrícula para estudiantes antiguos

La matrícula de estudiantes antiguos en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses se realizará de manera organizada, clara y en las fechas definidas por la institución y la Secretaría de Educación, garantizando continuidad escolar y corresponsabilidad entre familia y escuela.

126.1. Proceso en fechas establecidas

La institución abrirá el proceso de matrícula o renovación para estudiantes antiguos en las fechas establecidas en el cronograma anual.

Las familias deberán atender la convocatoria y presentar la información solicitada dentro de los plazos, para asegurar cupo y organización del servicio educativo.

126.2. Requisito académico: aprobación del grado

Para renovar matrícula como estudiante antiguo se requiere haber aprobado el grado cursado, de acuerdo con los criterios del Sistema Institucional de Evaluación.

En casos especiales (repetición o promoción pendiente), la matrícula se realizará conforme a las decisiones y recomendaciones de las instancias académicas competentes.

126.3. Cumplimiento académico y convivencial

La renovación implica haber cumplido los compromisos académicos y las orientaciones convivenciales del año anterior.

Cuando existan compromisos pendientes (por ejemplo, acuerdos de convivencia,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 261 de 370	

procesos de apoyo o seguimiento), la institución podrá solicitar su actualización y establecer un plan de continuidad, sin trato discriminatorio.

126.4. Firma del nuevo contrato de matrícula

La matrícula se formaliza con la firma del contrato de matrícula y los documentos institucionales correspondientes, por parte del acudiente y del estudiante cuando aplique.

Con esta firma se ratifica el compromiso de conocer y cumplir el Manual de Convivencia, participar en los procesos formativos y mantener comunicación permanente con la institución.

126.5. Cancelación de matrículas anteriores

Cada año lectivo constituye un proceso independiente de matrícula. En consecuencia, al formalizarse la matrícula del nuevo año escolar, se entiende cerrado el proceso administrativo del año anterior, sin perjuicio de los registros académicos y convivenciales que deben conservarse en el historial del estudiante.

Parágrafo. La matrícula o renovación no podrá condicionarse a cobros no autorizados, ni a exigencias que vulneren el derecho a la educación. La institución priorizará siempre el buen trato, la permanencia escolar y la formación integral.

Artículo 127. Estudiantes repitentes

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses garantiza el derecho a la educación y a la permanencia escolar de los estudiantes que no hayan sido promovidos, ofreciendo acompañamiento pedagógico y medidas de apoyo para que superen las dificultades y continúen su proceso formativo con dignidad.

127.1. Derecho a repetir una sola vez el grado

El estudiante podrá repetir el grado una (1) sola vez, como medida pedagógica orientada a fortalecer aprendizajes y hábitos académicos.

La repetición no se entiende como castigo, sino como una oportunidad de mejora, con acompañamiento y seguimiento.

127.2. Asignación de cupo según disponibilidad

La continuidad en el mismo grado estará sujeta a la disponibilidad de cupos en la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 262 de 370	

sede, jornada y grupo correspondiente.

En caso de limitaciones, la institución orientará alternativas dentro de su capacidad y en coordinación con las orientaciones de la autoridad educativa.

127.3. Prohibición de repetir tres veces consecutivas el mismo grado

No se permitirá que un estudiante repita tres (3) veces consecutivas el mismo grado, debido a los efectos negativos que esto puede generar en su desarrollo, autoestima y permanencia escolar.

En estos casos, se deberá activar un análisis integral para definir la ruta pedagógica más adecuada.

127.4. Evaluación pedagógica para determinar viabilidad y apoyos

Cuando un estudiante sea repitente o exista riesgo de repetición reiterada, la institución realizará una evaluación pedagógica que permita:

- Identificar las causas del bajo desempeño (académicas, emocionales, familiares, de asistencia, de salud u otras).
- Determinar si la repetición es una medida viable o si se requieren otras estrategias de apoyo.
- Definir un plan de acompañamiento con metas claras: nivelación, hábitos de estudio, seguimiento por docentes, orientación escolar cuando aplique, y compromiso de la familia.
- Articular acciones con proyectos transversales, educación CRESE y centros de interés, como apoyo a la motivación, la permanencia y el bienestar.

Parágrafo. En todos los casos, la institución garantizará el debido proceso académico, la comunicación oportuna con la familia y el acceso a estrategias de recuperación y nivelación, evitando decisiones arbitrarias y priorizando el interés superior del estudiante.

Artículo 128. Gratuidad educativa (Decreto 1075 de 2015)

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, por ser de carácter oficial, garantiza la gratuidad educativa para los estudiantes matriculados desde Jardín hasta grado once. La gratuidad significa que no se exige pago por conceptos propios del servicio educativo ni se condiciona el acceso, la permanencia o la promoción a entregas de dinero o aportes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 263 de 370	

128.1. Prohibición de cobro de derechos académicos

Está prohibido cobrar, exigir o “sugerir como obligatorio” cualquier pago por derechos académicos, tales como:

- Inscripción, admisión o matrícula.
- Evaluaciones, nivelaciones, recuperaciones o actividades de refuerzo.
- Carné estudiantil, constancias internas obligatorias, formatos académicos propios del colegio.
- Acceso a clases, guías, materiales institucionales esenciales o cualquier requisito para ser evaluado.

En consecuencia, ningún estudiante puede ser excluido de clases, evaluaciones o actividades por no pagar o no aportar dinero.

128.2. Prohibición de cobro de servicios complementarios

Está prohibido cobrar por servicios complementarios o componentes asociados al funcionamiento escolar (por ejemplo, aseo, vigilancia, mantenimiento, “apoyos” administrativos o similares), así como por cualquier concepto incluido en la canasta educativa de la institución.

128.3. Prohibición de cuotas obligatorias a familias

Queda prohibido exigir a madres, padres o acudientes:

- Cuotas “voluntarias” que en la práctica se vuelvan obligatorias.
- Aportes para salones, actos, fotocopias institucionales, rifas, bonos o cobros por grupo.
- Pagos condicionantes para matrícula, entrega de informes, certificados o participación del estudiante.

La participación de las familias en actividades institucionales se promoverá desde la corresponsabilidad y el buen trato, sin presiones económicas.

128.4. Educación pública completamente gratuita

La educación ofrecida por la institución es gratuita. Cualquier cobro no autorizado por la norma o que afecte derechos del estudiante se considera una práctica indebida y deberá ser reportada por los canales institucionales para su verificación y corrección.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 264 de 370	

128.5. Excepciones mínimas autorizadas

Sin afectar la gratuidad, se contemplan únicamente las siguientes situaciones excepcionales, bajo reglas claras:

a) Duplicados de documentos

Aplica a solicitudes de reposición por pérdida o deterioro de documentos emitidos por la institución (por ejemplo, constancias o duplicados que impliquen impresión especial).

Costo máximo: hasta el valor estrictamente necesario para cubrir papel, impresión y expedición, sin ánimo de lucro, conforme a la tarifa institucional vigente aprobada por el consejo directivo.

b) Certificados de notas

Se expiden como trámite a solicitud del interesado, especialmente para uso externo.

Costo máximo: hasta el valor estrictamente necesario para reproducción y expedición, sin ánimo de lucro, conforme a la tarifa institucional vigente aprobada por el consejo directivo.

Parágrafo 1. Los valores máximos para los literales (a) y (b) se fijarán y publicarán mediante resolución rectoral anual con previa autorización del consejo directivo, y en ningún caso podrán convertirse en requisito para derechos académicos, evaluación, promoción o permanencia.

c) Ceremonia de grado

La ceremonia o acto protocolario de grado, si se realiza, será voluntario.

Ningún estudiante será excluido de su título, actas o certificaciones por no participar en costos de ceremonia, fotografía, recordatorios u otros gastos asociados.

Parágrafo 2. Las actividades de apoyo o integración que requieran recursos podrán realizarse por vías voluntarias y transparentes, sin presiones, sin listas, y sin afectar en ningún caso los derechos de los estudiantes.

Artículo 129. Pérdida de la calidad de estudiante

Se entiende por pérdida de la calidad de estudiante la terminación del vínculo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 265 de 370	

académico y administrativo con la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, por causas definidas y verificables, siempre garantizando el debido proceso, el enfoque de derechos y el buen trato.

La calidad de estudiante se pierde por cualquiera de las siguientes situaciones:

129.1 Finalización del ciclo educativo.

- Cuando el estudiante culmina el grado correspondiente (por ejemplo, grado 11) y se realizan los trámites de graduación y certificación según los procedimientos institucionales.
- No hacer uso del derecho de matrícula dentro del plazo establecido.
- Cuando, habiendo sido convocada la matrícula o renovación en las fechas fijadas, el acudiente no formaliza el proceso dentro del plazo, y tras la notificación institucional, el cupo debe asignarse a otro aspirante por disponibilidad limitada.

En estos casos, la institución procurará orientar y verificar si existe una causa justificada antes de cerrar el proceso.

129.2 Repetición de grado por segunda vez

Cuando el estudiante deba repetir el mismo grado por segunda vez, es decir, cuando se configure una repetición reiterada que no sea viable pedagógicamente según lo establecido en este Manual y en el Sistema Institucional de Evaluación, previo análisis y soportes.

129.3 Retiro voluntario y cancelación formal

Cuando la familia o el acudiente solicita el retiro del estudiante y realiza la cancelación formal mediante el procedimiento institucional, con firma y registro correspondiente.

129.4 Expulsión por situación Tipo III

Cuando, por una situación de convivencia Tipo III, y agotado el procedimiento establecido, el Consejo Directivo adopte la medida de expulsión como último recurso, mediante decisión motivada y notificación por resolución rectoral.

129.5 Falsedad en documentación

Cuando se compruebe la falsedad, alteración o suplantación en documentos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 266 de 370	

presentados para matrícula, evaluación, certificación u otros trámites escolares. En estos casos se adoptarán las medidas administrativas correspondientes y, si aplica, se dará traslado a las autoridades competentes.

129.6 Irrespeto grave de madres, padres o acudientes hacia la comunidad educativa

Cuando el acudiente incurra en agresiones graves (verbales, físicas o amenazas), hostigamiento reiterado o acciones que pongan en riesgo la integridad de funcionarios, estudiantes u otros miembros de la comunidad.

La institución priorizará rutas de diálogo y acuerdos; sin embargo, si persiste la conducta y afecta la seguridad o el funcionamiento del servicio, podrá proceder conforme a las medidas institucionales y legales, garantizando el debido proceso.

129.7 No renovación de matrícula decidida por la institución

Cuando, luego de agotar medidas pedagógicas, acuerdos, seguimiento y procedimientos internos, la institución determine la no renovación de matrícula para el año siguiente, por razones debidamente sustentadas (por ejemplo, incumplimiento grave o reiterado de compromisos convivenciales o académicos).

Esta decisión deberá estar motivada, documentada, comunicada oportunamente y respetar el derecho de defensa.

Parágrafo 1. En los casos que impliquen decisión institucional (expulsión o no renovación), se garantizará: registro de evidencias, derecho a ser escuchado, posibilidad de presentar descargos, decisión motivada y notificación formal.

Parágrafo 2. Ninguna causal podrá aplicarse de manera discriminatoria ni vulnerar derechos fundamentales. La institución actuará siempre con enfoque de protección, formación integral y educación CRESE, buscando alternativas de apoyo antes de llegar a medidas definitivas.

Artículo 130. Contrato de matrícula

El contrato de matrícula es el acuerdo formal que se suscribe entre la familia (madre, padre o acudiente) y la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, mediante el cual se confirma el ingreso o la continuidad del estudiante en el servicio educativo oficial. Este contrato expresa compromisos de corresponsabilidad y buen trato, orientados a la formación integral y al cumplimiento de las normas institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 267 de 370	

130.1. Acto voluntario entre la familia y la institución

La matrícula es un acto voluntario: la familia solicita el cupo y la institución lo asigna, de acuerdo con la disponibilidad y los procedimientos establecidos.

Con la firma del contrato, ambas partes aceptan los compromisos y condiciones del servicio educativo, dentro del marco legal vigente.

130.2. Vigencia del contrato

El contrato de matrícula tiene vigencia por un (1) año académico, correspondiente al calendario escolar en curso.

Su renovación se realiza cada año mediante el procedimiento de matrícula para estudiantes antiguos, según las fechas y requisitos institucionales.

130.3. Cumplimiento del Manual de Convivencia como obligación

La firma del contrato implica el compromiso de conocer, respetar y cumplir el Manual de Convivencia por parte del estudiante y su familia.

La institución se compromete a aplicar el Manual con enfoque formativo, restaurativo y de derechos, garantizando debido proceso.

130.4. Compromiso con el Proyecto Educativo Institucional (PEI)

El contrato de matrícula también compromete a la familia y al estudiante con el PEI, incluyendo los principios de Formación Integral, el enfoque CRESE, los proyectos transversales, los centros de interés y las acciones de participación y convivencia.

La familia se compromete a acompañar el proceso formativo, asistir a citaciones y participar en actividades institucionales cuando sea necesario.

130.5. Obligaciones económicas

Por tratarse de una institución oficial, se respeta la gratuidad educativa.

Solo podrán existir costos excepcionales y autorizados, cuando correspondan a trámites específicos (por ejemplo, duplicados o certificados), y nunca podrán convertirse en condición para la matrícula, la evaluación, la promoción o la permanencia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 268 de 370	

Cualquier pago voluntario asociado a actividades no esenciales (por ejemplo, ceremonia de grado) no podrá generar exclusión.

130.6. Cancelación formal requerida para retiro

Si la familia decide retirar al estudiante, deberá realizar una cancelación formal de matrícula, mediante solicitud escrita y trámite institucional, para cerrar el proceso administrativo y garantizar la entrega ordenada de documentos y registros.

El retiro informal (no asistir sin reportar) no reemplaza la cancelación; en estos casos la institución hará seguimiento y orientará a la familia para formalizar el proceso.

Este contrato reafirma la corresponsabilidad familia–escuela y el compromiso con una educación pública de calidad, basada en el respeto, el buen trato y la formación integral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 269 de 370	

CAPÍTULO 19. SERVICIO SOCIAL ESTUDIANTIL OBLIGATORIO

Artículo 131. Naturaleza del Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es una experiencia formativa que hace parte de la educación media en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses. Su finalidad es fortalecer la responsabilidad social, la participación comunitaria y el sentido de ciudadanía, en coherencia con la Formación Integral, la educación CRESE y los proyectos transversales de la institución.

- a) **Parte integral del currículo.** El Servicio Social se entiende como un componente del currículo que articula el aprendizaje con acciones reales de aporte a la comunidad escolar y al entorno, mediante actividades pedagógicas orientadas y planeadas.
- b) **Requisito para obtener el título de bachiller.** Para optar al título de Bachiller, el estudiante debe cumplir con el Servicio Social en los términos y condiciones establecidos por la normativa y por la institución, sin reemplazarlo por sanciones, multas o actividades ajenas a su sentido formativo.
- c) **Intensidad mínima: 80 horas en los grados 10.º y 11.º** El Servicio Social tendrá una intensidad mínima de ochenta (80) horas, desarrolladas preferiblemente durante los grados décimo (10.º) y undécimo (11.º), de acuerdo con la programación institucional.
- d) **Carácter formativo, no laboral.** El Servicio Social tiene carácter educativo y formativo: no constituye relación laboral ni puede convertirse en trabajo forzado. Las actividades deberán ser acordes con la edad, la seguridad y la dignidad del estudiante, y estar relacionadas con acciones de apoyo comunitario, ambiental, cultural, académico o de convivencia.
- e) **Supervisión institucional y acompañamiento.** La institución garantizará la orientación, supervisión y seguimiento del Servicio Social, definiendo responsables, lugares de ejecución, actividades, evidencias y criterios de cumplimiento. Asimismo, promoverá que las acciones se articulen con los centros de interés y los proyectos transversales, para que el estudiante viva una experiencia significativa y con impacto positivo.

Parágrafo. Toda actividad de Servicio Social deberá desarrollarse en condiciones seguras, con autorización y acompañamiento según se requiera, evitando exposiciones a riesgos y garantizando el buen trato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 270 de 370	

Artículo 132. Líneas del Servicio Social Estudiantil

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses se desarrollará a través de líneas de acción que respondan a las necesidades del contexto, fortalezcan la ciudadanía y aporten al bienestar de la comunidad. Estas líneas se articulan con la Formación Integral, el enfoque CRESE, los proyectos transversales y los centros de interés.

La institución podrá organizar el Servicio Social en las siguientes líneas:

132.1 Educación cívica y valores. Actividades orientadas a fortalecer la participación democrática, la convivencia y la cultura del buen trato, tales como:

- apoyo en campañas de derechos y deberes, mediación escolar, buen trato y cultura de paz;
- acompañamiento en actos cívicos, jornadas de participación y proyectos de liderazgo estudiantil;
- promoción de normas de convivencia, cuidado de lo público y resolución pacífica de conflictos.

132.2 Ambiente y sostenibilidad. Acciones que promuevan el cuidado del entorno y hábitos responsables, por ejemplo:

- jornadas de reciclaje, recolección y clasificación de residuos;
- campañas de ahorro de agua y energía;
- cuidado de zonas verdes, huertas escolares y actividades ambientales;
- sensibilización sobre protección de fauna y flora del territorio.

132.3 Recreación, cultura y deporte. Actividades para fortalecer el uso sano del tiempo libre y la identidad cultural, tales como:

- apoyo logístico en eventos culturales, artísticos y deportivos;
- promoción de lectura, música, danza, teatro y expresión artística;
- acompañamiento en jornadas recreativas, lúdicas y de integración;
- campañas de juego limpio y convivencia en el deporte.

132.4 Embellecimiento y seguridad del entorno. Acciones de mejora y cuidado de espacios, siempre con sentido pedagógico y sin convertirse en castigo, por ejemplo:

- embellecimiento de aulas, murales, carteleras pedagógicas y zonas comunes;
- señalización escolar y campañas de prevención de riesgos;

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 271 de 370	

- apoyo en organización de espacios institucionales para eventos o actividades;
- promoción de rutas seguras y cultura del autocuidado.

132.5 Apoyo comunitario. Actividades de servicio solidario y acompañamiento a la comunidad, tales como:

- participación en campañas de bienestar y solidaridad (recolección de ayudas, donaciones, jornadas de apoyo);
- apoyo a proyectos comunitarios articulados con entidades locales;
- acompañamiento a procesos escolares de estudiantes menores (por ejemplo, tutorías, lectura acompañada), con supervisión docente.

Parágrafo. Cada actividad de Servicio Social deberá estar planificada, contar con responsable institucional, evidencias de cumplimiento y condiciones de seguridad. En todo caso, se privilegiarán acciones que fortalezcan el sentido de pertenencia, la empatía, la responsabilidad social y el aprendizaje significativo.

Artículo 133. Requisitos para el cumplimiento del Servicio Social

Para que el Servicio Social Estudiantil Obligatorio se considere cumplido en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, el estudiante deberá asumirlo con seriedad, responsabilidad y buen trato, respetando el carácter formativo de esta experiencia.

Son requisitos de cumplimiento los siguientes:

- Asistencia regular a las actividades programadas.** El estudiante deberá asistir puntualmente a las jornadas, reuniones y actividades asignadas. Las inasistencias deben justificarse oportunamente y, cuando aplique, se acordará la reposición.
- Responsabilidad en las tareas asignadas.** Se espera que el estudiante realice las tareas de manera cuidadosa, cumpla los compromisos, mantenga una actitud colaborativa y aporte al logro de los objetivos del proyecto o actividad.
- Respeto a las normas y al buen trato.** Durante el Servicio Social el estudiante deberá:
 - respetar a compañeros, docentes, responsables del proyecto y comunidad beneficiaria;
 - cuidar los espacios, materiales y recursos;
 - cumplir las normas de seguridad y convivencia definidas para cada actividad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 272 de 370	

- d) **Cumplimiento de la intensidad horaria establecida.** El estudiante deberá completar el número de horas asignadas por la institución, de acuerdo con la programación y el plan aprobado para el Servicio Social (mínimo 80 horas en educación media).
- e) **Documentación y soporte de horas.** Todas las horas realizadas deberán quedar registradas y soportadas mediante:
- planilla o formato institucional de control de horas,
 - firmas del responsable o supervisor,
 - evidencias del trabajo realizado (informes, fotografías, productos, listados u otros, según la actividad).

Parágrafo. El incumplimiento injustificado de estos requisitos podrá implicar la necesidad de reprogramar, reponer o repetir actividades hasta completar las horas y evidencias exigidas. La institución orientará el proceso para garantizar que el estudiante cumpla con este requisito de graduación de manera formativa y ordenada.

Artículo 134. Causales de no aprobación del Servicio Social

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio es un requisito de formación y graduación que debe cumplirse con responsabilidad y buen trato. Por ello, la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses podrá declarar no aprobado el Servicio Social cuando se presenten conductas que demuestren incumplimiento grave o reiterado de los compromisos asumidos.

Son causales de no aprobación las siguientes:

- **Inasistencia sin justificación (tres o más veces).** Cuando el estudiante falte tres (3) o más veces a las actividades programadas sin excusa válida, sin informar oportunamente o sin acordar reposición, afectando el desarrollo del proyecto o la actividad.
- **Incumplimiento reiterado de tareas y compromisos.** Cuando el estudiante, a pesar de orientaciones y llamados formativos, incumpla de manera repetida las tareas asignadas, llegue tarde de forma constante, no entregue evidencias o no realice las actividades acordadas.
- **Irrespeto a supervisores o a la comunidad.** Cuando se presenten actos de irrespeto, agresión verbal, burlas, amenazas, desobediencia grave o

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 273 de 370	

conductas que afecten el buen trato hacia docentes, coordinadores, responsables del proyecto, personal de apoyo o comunidad beneficiaria.

- **Presentarse bajo efectos de sustancias.** Cuando el estudiante se presente a una actividad del Servicio Social bajo efectos de sustancias que alteren su comportamiento o pongan en riesgo su seguridad y la de otros. En estos casos, además de la no aprobación, se activarán las medidas de protección, acompañamiento y rutas de atención correspondientes, priorizando el cuidado y la prevención.
- **Incumplimiento de normas institucionales y de seguridad.** Cuando el estudiante desconozca normas de convivencia, bioseguridad, seguridad o procedimientos definidos para el Servicio Social, generando riesgo, daño a bienes o afectación al desarrollo normal de la actividad.

Parágrafo 1. La decisión de no aprobación deberá estar sustentada en registros y evidencias (planillas, informes, actas, reportes), y será comunicada al estudiante y a su familia de manera clara y respetuosa.

Parágrafo 2. En caso de no aprobación, el estudiante deberá reprogramar y cumplir nuevamente las horas y actividades necesarias hasta completar el requisito, según plan de mejora definido por la institución. La respuesta institucional será formativa y articulada con el enfoque CRESE, buscando fortalecer responsabilidad, autocuidado y convivencia.

Artículo 135. No recuperabilidad del Servicio Social

El Servicio Social Estudiantil Obligatorio se entiende como un proceso formativo con actividades planificadas, supervisión y registro. Por su naturaleza, se rige por los siguientes criterios de no recuperabilidad:

- **El Servicio Social no se repite si ya fue aprobado.** Cuando el estudiante cumple la intensidad horaria, las actividades asignadas y los requisitos de aprobación, el Servicio Social se considera finalizado y no debe repetirse en años posteriores.
- **Si no aprueba, debe reiniciar el proceso completo.** Cuando el estudiante sea declarado no aprobado en el Servicio Social por causales establecidas en este Manual, deberá reiniciar el proceso completo, bajo una nueva programación y un nuevo plan de actividades, hasta lograr el cumplimiento total con las evidencias exigidas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 274 de 370	

Esto se aplicará para asegurar que el Servicio Social sea una experiencia formativa real y no un trámite parcial.

- **No se repite el Servicio Social si el estudiante no aprueba el grado.** Si el estudiante realizó y aprobó el Servicio Social, pero al finalizar el año no fue promovido al grado siguiente, no estará obligado a repetir el Servicio Social, dado que ya cumplió el requisito.

En caso de que el Servicio Social no se haya aprobado, deberá reiniciarlo conforme al numeral 2 del presente artículo.

Parágrafo. La institución garantizará que el registro de aprobación del Servicio Social quede debidamente soportado en los documentos institucionales, para evitar confusiones en casos de repitencia, traslados o cambios de sede.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 275 de 370	

CAPÍTULO 20. PERMISOS Y AUSENCIAS

Artículo 136. Permiso de un día o menos

Cuando un estudiante necesite ausentarse por un (1) día o menos, la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses establece el siguiente procedimiento para garantizar orden, seguridad y continuidad académica, con enfoque de buen trato y corresponsabilidad familia–escuela:

1. **Solicitud mediante formato escrito.** El permiso deberá solicitarse a través del formato institucional o comunicación escrita, de manera clara y legible, indicando: nombre del estudiante, grado, fecha y tiempo de ausencia.
2. **Firma de madre, padre o acudiente.** La solicitud debe estar firmada por la madre, padre o acudiente responsable. En caso de que el estudiante sea mayor de edad, podrá firmar la solicitud, sin perjuicio de la comunicación con la familia cuando corresponda.
3. **Presentación a Coordinación.** El estudiante o el acudiente deberá presentar la solicitud en Coordinación (o la dependencia designada) con la debida anticipación. Si se trata de una situación inesperada, se entregará tan pronto sea posible.
4. **Justificación del motivo.** La solicitud debe incluir una justificación (cita médica, diligencia familiar, situación de salud, calamidad, entre otras). Cuando aplique, se anexará soporte (constancia médica, citación o evidencia equivalente).
5. **Entrega y cumplimiento de tareas o trabajos pendientes.** El estudiante es responsable de ponerse al día con actividades, guías, evaluaciones o trabajos. Para ello:
 - consultará con los docentes las actividades pendientes,
 - acordará fechas de entrega o reprogramación cuando sea necesario,
 - presentará evidencias de cumplimiento dentro de los plazos definidos.

Parágrafo. La institución podrá autorizar el permiso cuando se cumpla el procedimiento y no exista riesgo para el estudiante. Si el permiso se solicita de forma reiterada, se realizará seguimiento con la familia para identificar causas y establecer acuerdos que favorezcan la permanencia y el aprendizaje.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 276 de 370	

Artículo 137. Permisos por varios días

Cuando un estudiante necesite ausentarse por más de un (1) día, la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses establece un procedimiento que permite mantener el orden, proteger el derecho a la educación y asegurar la continuidad académica, con corresponsabilidad entre familia y escuela.

1. **Solicitud con anticipación.** La familia o acudiente deberá solicitar el permiso con mínimo una (1) semana de anticipación, siempre que la situación lo permita.
2. En casos de fuerza mayor (calamidad, urgencia médica u otra situación imprevista), se informará a la institución tan pronto sea posible y se anexarán soportes cuando existan.
3. **Formato oficial diligenciado.** La solicitud se realizará mediante el formato institucional de permisos, indicando con claridad:
 - nombre del estudiante y grado,
 - fechas de ausencia (inicio y final),
 - motivo del permiso,
 - datos y firma del acudiente responsable.
 - Cuando aplique, se anexarán soportes (citas médicas, incapacidades, documentos de viaje u otros).
4. **Programa de actividades académicas.** El estudiante y su familia deberán gestionar, con apoyo del director de grupo y los docentes, un plan o programa de actividades académicas para el tiempo de ausencia, que incluya:
 - guías o tareas,
 - fechas de entrega,
 - evaluaciones a reprogramar si corresponde,
 - evidencias mínimas para asegurar el aprendizaje.
5. **Aprobación por Coordinación o Rectoría.** El permiso será evaluado y aprobado por Coordinación y, cuando la situación lo requiera, por Rectoría, teniendo en cuenta:
 - la justificación presentada,
 - la situación académica del estudiante,
 - la duración y el impacto de la ausencia,
 - el compromiso con el plan de actividades.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 277 de 370	

La autorización se comunicará de manera clara y quedará registrada.

6. **Comunicación a docentes.** Una vez aprobado el permiso, Coordinación y/o el director de grupo informará a los docentes para:

- facilitar la entrega de actividades,
- acordar reprogramaciones cuando aplique,
- realizar seguimiento al cumplimiento del plan académico.

Parágrafo. El permiso no exime al estudiante de cumplir con sus responsabilidades académicas. Al regresar, deberá ponerse al día según los acuerdos establecidos. Si el estudiante presenta ausencias frecuentes o prolongadas, la institución realizará seguimiento con la familia para identificar causas y activar apoyos que favorezcan la permanencia escolar.

Artículo 138. Llegadas tarde a la jornada escolar

La puntualidad es un hábito que favorece el aprendizaje, el respeto por el tiempo de los demás y la organización institucional. Por ello, en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses las llegadas tarde se atienden con enfoque formativo, buscando comprender las causas, prevenir la repetición y fortalecer la corresponsabilidad familia–escuela.

1. **Registro de retrasos.** Toda llegada tarde será registrada por el responsable designado (docente, coordinación o portería, según la organización de la sede y jornada).

El registro permitirá hacer seguimiento y tomar decisiones de apoyo cuando haya repetición.

2. **Justificación con firma de madre, padre o acudiente.** La llegada tarde debe justificarse mediante nota o formato institucional, firmada por la madre, padre o acudiente.

Cuando el motivo sea médico u otro caso verificable, se anexará soporte si existe.

Ingreso a clase con autorización de Coordinación

El estudiante podrá ingresar a clase con permiso de Coordinación (o del directivo responsable), evitando interrumpir el desarrollo normal de la jornada.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 278 de 370	

La institución priorizará el derecho a la educación, pero mantendrá el control para garantizar orden y convivencia.

3. **Monitoreo de retrasos reiterados.** Cuando se evidencien retrasos frecuentes, el director de grupo y Coordinación realizarán seguimiento para identificar causas (transporte, dinámica familiar, salud, contexto, entre otras).

Se informará a la familia y se acordarán compromisos realistas para mejorar la puntualidad.

4. **Medidas progresivas en caso de reincidencia.** Si el retraso se repite de manera constante, se aplicarán medidas formativas y progresivas, tales como:

- diálogo pedagógico con el estudiante;
- llamado a familia y acuerdos de corresponsabilidad;
- registro en el Observador;
- plan de seguimiento por un tiempo definido;
- participación en actividades pedagógicas sobre hábitos, responsabilidad y autocuidado (en articulación con CRESE y proyectos transversales).

Parágrafo. Ninguna medida por llegadas tarde podrá implicar humillación, exposición pública o negación de acceso a la clase como castigo. La respuesta institucional será siempre formativa, respetuosa y orientada a mejorar hábitos y garantizar el aprendizaje.

Artículo 139. Salida anticipada del estudiante

La salida anticipada es una medida excepcional que se autoriza para proteger la seguridad del estudiante y mantener el orden institucional. En la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, toda salida antes de finalizar la jornada debe realizarse con control, responsabilidad familiar y registro.

1. **Solicitud escrita previa.** Para autorizar la salida anticipada, la madre, padre o acudiente deberá presentar una solicitud escrita (formato institucional o carta breve), indicando: nombre del estudiante, grado, hora de salida y motivo.

Cuando sea posible, la solicitud debe presentarse con anticipación.

2. **Prohibición de salidas autorizadas solo por teléfono.** No se autorizarán salidas anticipadas únicamente por llamadas telefónicas o mensajes, debido a que no garantizan verificación suficiente de identidad y autorización.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 279 de 370	

Solo se considerarán medios digitales (si la institución los tiene definidos) cuando exista un procedimiento institucional de verificación y registro.

- 3. Presentación obligatoria en Coordinación.** El acudiente deberá presentarse en Coordinación (o dependencia designada) para formalizar la salida.

El estudiante no podrá salir del plantel sin el visto bueno del directivo responsable y sin el registro correspondiente.

- 4. Responsabilidad de la madre, padre o acudiente.** Una vez autorizada la salida, el estudiante quedará bajo la responsabilidad del acudiente que lo retira.

La institución no se hace responsable por situaciones ocurridas fuera del plantel después del retiro formal.

- 5. Documentación y registro del retiro.** La salida anticipada quedará registrada en el formato o libro de control, incluyendo: fecha, hora, motivo, nombre y documento del acudiente, firma y evidencia de entrega del estudiante.

Cuando aplique, se realizará el registro en el Observador para efectos de seguimiento académico y convivencial.

Parágrafo. En situaciones de emergencia o salud, la institución actuará con prioridad protectora, contactará a la familia y activará rutas de atención. En ningún caso se permitirá que el estudiante salga solo o con personas no autorizadas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 280 de 370	

PARTE X. DOCENTES Y DIRECTIVOS

CAPÍTULO 21. DERECHOS Y DEBERES DE DOCENTES Y DIRECTIVOS

Artículo 140. Derechos del Rector(a)

El(la) Rector(a) de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses ejerce un liderazgo pedagógico y administrativo orientado a la formación integral, la educación CRESE y la garantía de derechos. En el cumplimiento de sus funciones, tiene los siguientes derechos:

1. **Respeto por parte de la comunidad educativa.** Recibir trato digno y respetuoso de estudiantes, familias, docentes, personal administrativo y visitantes, sin agresiones, amenazas, ofensas, burlas o acciones que afecten su buen nombre o integridad.
2. **Autoridad para tomar decisiones propias del cargo.** Ejercer la autoridad que la ley y la institución le otorgan para dirigir y coordinar la vida escolar, tomar decisiones relacionadas con el funcionamiento institucional y aplicar el Manual de Convivencia, siempre dentro del marco legal y con debido proceso cuando corresponda.
3. **Participación en capacitación y actualización continua.** Acceder a procesos de formación, capacitación y actualización profesional que fortalezcan su labor directiva, la gestión escolar y la mejora continua de la calidad educativa.
4. **Licencias y permisos conforme a la ley.** Disfrutar de licencias, permisos, descansos y demás derechos laborales establecidos en la normatividad vigente, sin restricciones arbitrarias.
5. **Protección legal en el cumplimiento de sus funciones.** Contar con respaldo institucional y la protección prevista en la ley frente a situaciones de riesgo, amenazas o agresiones derivadas del ejercicio de sus funciones, y recibir acompañamiento cuando actúe dentro de sus competencias.

Parágrafo. Estos derechos se ejercen en armonía con los deberes del cargo: liderazgo ético, trato respetuoso, transparencia, garantía de derechos y promoción de una convivencia basada en el buen trato.

Artículo 141. Deberes del Rector(a)

El(la) Rector(a) de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses es responsable de

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 281 de 370	

orientar y garantizar el funcionamiento integral de la institución, promoviendo la formación integral, la educación CRESE, la convivencia pacífica y la calidad educativa. En cumplimiento de sus funciones, tiene los siguientes deberes:

1. **Conocer, aplicar y promover el Manual de Convivencia.** Garantizar que el Manual sea socializado, comprendido y aplicado con enfoque formativo, restaurativo y de derechos, asegurando el debido proceso en cada actuación.
2. **Ejecutar y liderar el Proyecto Educativo Institucional (PEI).** Orientar la implementación del PEI, sus proyectos transversales, centros de interés y planes institucionales, promoviendo coherencia entre la vida escolar y la propuesta formativa de la institución.
3. **Aplicar correcciones y medidas conforme al Manual.** Adoptar o coordinar las medidas pedagógicas y correctivas que correspondan, según el tipo de situación, evitando decisiones arbitrarias y garantizando el derecho a ser escuchado y la proporcionalidad de las medidas.
4. **Velar por el cumplimiento de funciones del personal.** Supervisar que docentes, directivos y personal de apoyo cumplan sus responsabilidades, promoviendo el trabajo en equipo, la comunicación respetuosa y la mejora continua.
5. **Promover la capacitación y el desarrollo profesional docente.** Gestionar, impulsar y facilitar espacios de formación, actualización y acompañamiento pedagógico para docentes y directivos, fortaleciendo prácticas de aula, evaluación y convivencia.
6. **Liderar planes de mejoramiento institucional.** Formular, ejecutar y hacer seguimiento a planes de mejoramiento, a partir de diagnósticos, resultados académicos, convivencia, evaluación institucional y necesidades del contexto.
7. **Definir y orientar metas de calidad educativa.** Promover metas institucionales en aprendizaje, permanencia, convivencia y participación, articuladas a los planes de área, proyectos transversales y procesos de evaluación.
8. **Garantizar el mantenimiento y cuidado de la infraestructura escolar.** Gestionar el buen estado de la planta física y ambientes escolares, priorizando seguridad, accesibilidad, salubridad y condiciones dignas para el aprendizaje.
9. **Ejercer la representación legal de la institución.** Representar a la institución ante autoridades, entidades y la comunidad, dentro del marco normativo, promoviendo una imagen institucional basada en el buen trato y la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 282 de 370	

transparencia.

10. **Dirigir y coordinar el equipo directivo y docente.** Orientar el trabajo de coordinadores, docentes y demás responsables, asignando funciones, organizando procesos y promoviendo ambientes laborales respetuosos y colaborativos.
11. **Presidir los Consejos e instancias institucionales que correspondan.** Convocar y presidir, según la normativa, el Consejo Directivo, el Consejo Académico y las demás instancias donde el cargo lo determine, garantizando participación democrática, actas y decisiones claras.
12. **Administrar responsablemente los recursos institucionales.** Gestionar y administrar los recursos asignados, velando por su uso transparente, eficiente y orientado al servicio educativo, conforme a las normas del Fondo de Servicios Educativos y demás disposiciones aplicables.
13. **Promover y liderar la evaluación institucional.** Impulsar procesos de autoevaluación, seguimiento y evaluación institucional, analizando resultados, escuchando a la comunidad educativa y tomando decisiones para mejorar la calidad y la convivencia.

Parágrafo. En el ejercicio de estos deberes, el(la) Rector(a) actuará con respeto, imparcialidad, transparencia y enfoque de protección, promoviendo una institución segura, incluyente y coherente con la formación integral y la educación CRESE.

Artículo 142. Derechos de los Coordinadores(as)

Los(as) Coordinadores(as) de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses cumplen una función directiva clave para el acompañamiento pedagógico, la convivencia escolar y la organización institucional. En el ejercicio de su cargo, tienen los siguientes derechos:

1. **Respeto como autoridad directiva.** Recibir trato digno y respetuoso por parte de estudiantes, familias, docentes, personal administrativo y visitantes, sin agresiones, amenazas, burlas, hostigamientos ni descalificaciones.
2. **Ser escuchados en la toma de decisiones.** Participar con voz en los asuntos propios de su función y ser escuchados antes de adoptar decisiones que afecten la convivencia, el funcionamiento académico, los procesos disciplinarios o la organización escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 283 de 370	

3. **Derecho a presentar descargos en situaciones de conflicto.** Cuando se presenten conflictos o señalamientos relacionados con su actuación, el(la) Coordinador(a) tiene derecho a exponer su versión de los hechos, presentar explicaciones y aportar evidencias, sin ser juzgado de manera anticipada.
4. **Derecho a la defensa ante reclamaciones.** Contar con garantías de defensa frente a reclamaciones, quejas o inconformidades, recibiendo un trámite respetuoso, objetivo y documentado, evitando presiones indebidas o descalificaciones públicas.
5. **Solicitud de permisos y licencias conforme a la ley.** Acceder a permisos, licencias y demás derechos laborales establecidos en la normatividad vigente, mediante los procedimientos institucionales definidos.
6. **Participación en decisiones institucionales.** Participar en espacios de coordinación y planeación institucional, comités y consejos donde su presencia sea requerida, aportando a la mejora continua, a la calidad educativa y a la convivencia escolar.

Parágrafo. Estos derechos se ejercen en armonía con los deberes del cargo, el trato respetuoso, la transparencia, el debido proceso y la garantía de derechos de toda la comunidad educativa.

Artículo 143. Deberes de los Coordinadores(as)

Los(as) Coordinadores(as) de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses son responsables de acompañar la gestión académica y convivencial, garantizar el orden institucional y fortalecer la calidad educativa, en coherencia con la formación integral, el enfoque CRESE, los proyectos transversales y los centros de interés. En el ejercicio de su cargo, deben cumplir los siguientes deberes:

1. **Promover y aplicar el Manual de Convivencia.** Socializar, orientar y garantizar el cumplimiento del Manual de Convivencia, promoviendo medidas formativas y restaurativas, y asegurando el debido proceso cuando corresponda.
2. **Participar en el Consejo Académico y en las instancias institucionales.** Asistir y aportar en el Consejo Académico, comités y reuniones institucionales, apoyando la planeación, el seguimiento y la toma de decisiones pedagógicas.
3. **Acompañar y supervisar el trabajo docente.** Realizar seguimiento al cumplimiento de funciones docentes, prácticas de aula y compromisos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 284 de 370	

institucionales, con enfoque de mejora y acompañamiento, no de persecución.

4. **Orientar la planeación curricular.** Apoyar la planeación de áreas, proyectos y estrategias pedagógicas, promoviendo coherencia con el PEI, el Sistema Institucional de Evaluación y las metas de aprendizaje.
5. **Registrar el seguimiento de procesos docentes y estudiantiles.** Llevar registros de seguimiento sobre asistencia, desempeño académico, convivencia y acciones de acompañamiento, garantizando orden, confidencialidad y trazabilidad.
6. **Elaborar y presentar informes de gestión e indicadores.** Consolidar y presentar informes, estadísticas e indicadores que apoyen la toma de decisiones (asistencia, rendimiento, convivencia, reportes a sistemas oficiales cuando aplique), con datos claros y oportunos.
7. **Establecer y fortalecer canales de comunicación.** Mantener canales de comunicación claros y respetuosos con docentes, estudiantes y familias, promoviendo acuerdos y evitando la desinformación.
8. **Programar y organizar la asignación académica y horarios.** Apoyar la programación de carga académica, horarios, reemplazos y distribución de funciones, según delegación de Rectoría y necesidades del servicio educativo.
9. **Promover la investigación pedagógica y mejora de aula.** Incentivar prácticas de reflexión e investigación en el aula (análisis de resultados, estrategias didácticas, ajustes y seguimiento), orientadas al mejoramiento continuo.
10. **Fomentar procesos de nivelación, recuperación y permanencia.** Coordinar y hacer seguimiento a estrategias de refuerzo, nivelación y recuperación, evitando rezago y deserción, y articulando apoyos con proyectos transversales y centros de interés.
11. **Participar en reuniones de área y seguimiento académico.** Acompañar reuniones de áreas, comisiones y equipos de trabajo para revisar avances, dificultades y acuerdos pedagógicos por periodos.
12. **Realizar charlas formativas y motivacionales.** Promover espacios de orientación y motivación sobre hábitos de estudio, convivencia, autocuidado, respeto y proyecto de vida, en coherencia con la educación CRESE.
13. **Convocar y atender reuniones con madres, padres o acudientes.** Atender citaciones y reuniones de seguimiento académico o convivencial, promoviendo

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 285 de 370	

corresponsabilidad, acuerdos claros y buen trato.

14. **Dirigir y apoyar estrategias administrativas del servicio educativo.** Coordinar procesos administrativos relacionados con matrícula, asistencia, disciplina, informes y otros asignados, garantizando orden, transparencia y atención respetuosa.
15. **Demostrar sentido de pertenencia institucional.** Cuidar el buen nombre de la institución, promover el respeto por los símbolos, apoyar actividades institucionales y actuar con coherencia ética y profesional.
16. **Cumplir permanencia en los horarios reglamentarios.** Cumplir con los horarios establecidos, garantizar presencia oportuna y disponibilidad para la atención de estudiantes, docentes y familias, según la jornada asignada.
17. **Responsabilidad sobre materiales, documentos y recursos.** Cuidar y responder por materiales, equipos y documentos institucionales bajo su responsabilidad, promoviendo uso adecuado y control de recursos.

Parágrafo. En el cumplimiento de estos deberes, los(as) Coordinadores(as) actuarán con imparcialidad, respeto y enfoque pedagógico, priorizando la protección de derechos, la convivencia pacífica y la mejora continua de la calidad educativa.

Artículo 144. Derechos de los Docentes

Los docentes de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses son protagonistas del proceso formativo y de la construcción de convivencia. En el ejercicio de su labor, y en coherencia con la formación integral, la educación CRESE y el PEI, tienen los siguientes derechos:

1. **Respeto como profesional.** Recibir trato digno y respetuoso por parte de estudiantes, familias, directivos, compañeros y visitantes, sin agresiones, amenazas, ofensas, hostigamiento ni descalificaciones.
2. **Ser escuchados en decisiones académicas.** Participar y ser escuchados en decisiones relacionadas con currículo, evaluación, promoción, planes de área, proyectos transversales y estrategias pedagógicas, a través de los espacios institucionales establecidos.
3. **Protección legal y garantías laborales.** Contar con las garantías y protecciones que otorga la normatividad laboral y docente vigente, especialmente frente a situaciones derivadas del cumplimiento de sus funciones, siempre que actúe

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 286 de 370	

dentro de la ley y de los procedimientos institucionales.

4. **Libertad de cátedra.** Ejercer la libertad de cátedra en el aula, entendida como la posibilidad de escoger estrategias y recursos pedagógicos, dentro de los lineamientos del Ministerio de Educación, el currículo institucional, el PEI y el Sistema Institucional de Evaluación, respetando la dignidad y los derechos de los estudiantes.
5. **Estímulos y reconocimiento.** Recibir reconocimiento por su desempeño, compromiso institucional, liderazgo en proyectos, aportes a la convivencia y resultados pedagógicos, mediante mecanismos de estímulo definidos por la institución y la normatividad aplicable.
6. **Solicitud de permisos y licencias conforme a la ley.** Acceder a permisos, licencias y demás derechos laborales establecidos, siguiendo los procedimientos institucionales y las disposiciones vigentes.
7. **Capacitación y actualización pedagógica.** Participar en procesos de formación y actualización en didáctica, evaluación, inclusión, convivencia, educación CRESE, uso pedagógico de herramientas y demás áreas relevantes para su rol.
8. **Recursos y condiciones para desarrollar su labor.** Contar, según disponibilidad institucional, con recursos, materiales y condiciones básicas que faciliten el trabajo docente (aulas adecuadas, materiales didácticos, acceso a información y medios institucionales).
9. **Asesoría y acompañamiento permanente.** Recibir acompañamiento y orientación por parte de directivos, coordinación académica, orientación escolar y equipos de apoyo, para fortalecer prácticas de aula, manejo convivencial, inclusión y atención a situaciones complejas.

Parágrafo. El ejercicio de estos derechos se armoniza con los deberes docentes y con el compromiso de promover el buen trato, la convivencia pacífica, la protección de los estudiantes y la calidad educativa.

Artículo 145. Deberes de los Docentes

Los docentes de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses tienen la responsabilidad de orientar el aprendizaje y aportar a la convivencia escolar desde la formación integral, la educación CRESE, los proyectos transversales y los centros de interés. En el ejercicio de su labor, deben cumplir los siguientes deberes:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 287 de 370	

1. **Conocer, cumplir y promover el Manual de Convivencia.** Socializarlo con los estudiantes, aplicarlo con enfoque formativo y restaurativo, y garantizar el debido proceso cuando corresponda.
2. **Participar en la planeación y actualización del PEI.** Aportar en la construcción y mejora del PEI, planes de área, proyectos transversales, centros de interés y estrategias institucionales.
3. **Realizar autoevaluación y mejora del desempeño.** Participar en procesos de autoevaluación, reflexión pedagógica y mejoramiento continuo, con actitud abierta al aprendizaje y a los ajustes necesarios.
4. **Cumplir el desarrollo de los contenidos y aprendizajes planeados.** Avanzar en las planeaciones de aula, garantizando coherencia entre objetivos, actividades, evaluación y resultados esperados.
5. **Diagnosticar fortalezas y dificultades del grupo y de cada estudiante.** Identificar oportunamente necesidades de apoyo, estilos de aprendizaje y factores que afectan el desempeño, para ajustar estrategias y prevenir rezagos.
6. **Implementar actividades de recuperación y nivelación.** Diseñar y aplicar acciones pedagógicas de refuerzo, nivelación y acompañamiento para estudiantes con dificultades, registrando avances y acuerdos con familias cuando aplique.
7. **Actuar con responsabilidad y autorregulación en la evaluación.** Evaluar con criterios claros, coherentes y justos, evitando improvisaciones o decisiones arbitrarias, y garantizando la retroalimentación oportuna.
8. **Innovar metodológicamente y fortalecer prácticas de aula.** Utilizar estrategias activas y variadas que favorezcan participación, comprensión, pensamiento crítico y aprendizaje significativo.
9. **Utilizar rúbricas y criterios de evaluación cuando aplique.** Emplear instrumentos claros (rúbricas, listas de cotejo, guías de desempeño) para que el estudiante comprenda qué se espera y cómo mejorar.
10. **Prevenir acumulación masiva de bajo desempeño.** Procurar que los resultados reflejen procesos de enseñanza efectivos, con seguimiento y apoyos oportunos.
11. Como orientación institucional, se evitará que más del 25% del grupo permanezca en desempeño bajo sin que existan evidencias de: estrategias de apoyo, retroalimentación, nivelación y ajustes pedagógicos documentados.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 288 de 370	

12. **Explicar de forma clara a los estudiantes cómo serán evaluados.** Informar criterios, fechas, productos y formas de evaluación, promoviendo transparencia y responsabilidad.
13. **Aplicar múltiples formas de evaluar.** Combinar evaluaciones escritas, orales, prácticas, por proyectos, trabajos colaborativos y otras estrategias, según el área y las necesidades del grupo.
14. **Mantener planeación y organización permanente.** Preparar clases, recursos y actividades con anticipación, y organizar tiempos y estrategias para el logro de aprendizajes.
15. **Llevar registros completos y oportunos.** Registrar asistencia, calificaciones, observaciones y compromisos, con orden, veracidad y confidencialidad, según los formatos institucionales.
16. **Atender reclamos con actitud positiva y profesional.** Escuchar con respeto inquietudes de estudiantes y familias, responder con argumentos, evidencias y claridad, y canalizar los casos por las rutas institucionales cuando sea necesario.
17. **Prohibición de insultos, agresiones o humillaciones.** Está prohibido cualquier trato degradante: gritos, burlas, apodosos ofensivos, amenazas, castigos psicológicos o agresiones físicas.
18. **Prohibición de discriminación.** Está prohibido discriminar por cualquier motivo (discapacidad, origen, género, identidad, orientación afectiva, religión, condición socioeconómica, salud u otros). El docente promueve inclusión y respeto.
19. **Participar en instancias de convivencia cuando sea requerido.** Apoyar los procesos del Comité de Convivencia y demás instancias, aportando información objetiva y participando en acciones formativas y restaurativas.
20. **Registrar situaciones en el Observador y en los sistemas definidos.** Realizar los registros necesarios, con lenguaje respetuoso y hechos verificables, evitando juicios o etiquetas, y cumpliendo los procedimientos.
21. **Practicar la cortesía y el buen trato.** Ser ejemplo de respeto, comunicación asertiva, empatía y manejo adecuado de conflictos, fortaleciendo el clima escolar.
22. **Cumplir la jornada laboral y funciones asignadas.** Asistir puntualmente, cumplir horarios, atender responsabilidades de aula, reuniones y compromisos

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 289 de 370	

institucionales según el cargo.

23. **Contribuir a la formación integral del estudiante.** Promover valores, ciudadanía, hábitos saludables, autocuidado, convivencia pacífica y desarrollo socioemocional, articulando su área con el enfoque CRESE, proyectos transversales y centros de interés.
24. **Mantener conducta coherente con el entorno escolar.** Evitar fumar dentro de la institución y presentarse o permanecer en actividades escolares bajo efectos de alcohol o sustancias psicoactivas. Se espera un comportamiento ejemplar y protector.
25. **Brindar orientación integral a los estudiantes.** Acompañar al estudiante en su proceso formativo, orientar cuando haya dificultades y remitir a orientación escolar o coordinación cuando el caso lo requiera.
26. **Acoger orientaciones metodológicas y acuerdos institucionales.** Acatar las orientaciones pedagógicas definidas institucionalmente (planeación, evaluación, estrategias de apoyo), y asumir las sugerencias de mejora que surjan de la coordinación académica y los procesos de seguimiento, con disposición profesional.

Parágrafo. El incumplimiento de estos deberes será tramitado conforme a la normatividad laboral y docente vigente y a los procedimientos internos, garantizando respeto, debido proceso y mejora continua.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 290 de 370	

PARTE XI. SEGURIDAD Y BIENESTAR EN LA INSTITUCIÓN

Disposición general

El presente capítulo establece el conjunto de normas, procedimientos y medidas de seguridad física, psicológica y social que la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses implementa para proteger la integridad de todos los miembros de la comunidad educativa, tanto dentro de la institución como durante actividades escolares (salidas pedagógicas, eventos culturales o deportivos, servicio social, representaciones institucionales y demás acciones programadas).

Estas disposiciones se basan en el respeto por la vida, la dignidad humana y el derecho de niños, niñas y adolescentes a recibir educación en un ambiente seguro, protector y libre de violencias, y en el deber de garantizar la protección integral. En coherencia con nuestra Formación Integral y la educación CRESE, este capítulo prioriza la prevención, el autocuidado, el buen trato y la corresponsabilidad entre familia, escuela y entorno.

En consecuencia, la institución asume como compromisos permanentes:

- Prevenir riesgos y atender oportunamente situaciones que puedan afectar la seguridad o el bienestar.
- Promover hábitos de autocuidado, convivencia pacífica y resolución de conflictos sin violencia.
- Activar rutas de atención y protección cuando existan señales de vulneración de derechos.
- Mantener medidas de organización y control que favorezcan un clima escolar seguro y respetuoso.
- Articular acciones con familias, autoridades y entidades de salud y protección cuando sea necesario.

Las normas de este capítulo son de obligatorio cumplimiento para estudiantes, familias, docentes, directivos, personal administrativo y visitantes, y se aplicarán siempre con enfoque de derechos, debido proceso y buen trato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 291 de 370	

Artículo 146. Normas Generales De Seguridad

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses adopta normas generales de seguridad orientadas a la prevención, protección, atención oportuna y seguimiento de riesgos que puedan afectar la integridad física, psicológica, social, digital y la salud de los miembros de la comunidad educativa, en coherencia con la cultura institucional de paz y el proyecto de convivencia “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

146.1. Concepto de seguridad institucional

La seguridad en la institución educativa comprende:

- Seguridad física:** acciones de prevención de accidentes, lesiones, caídas, golpes, quemaduras, electrocución, riesgos locativos, tránsito interno y uso seguro de espacios (aulas, patios, laboratorios, talleres, zonas deportivas, cafetería/comedor, rutas de ingreso y salida).
- Seguridad psicológica:** protección contra acoso, intimidación, maltrato emocional, amenazas, humillaciones, hostigamiento y cualquier práctica que afecte la salud mental, la dignidad o el bienestar socioemocional.
- Seguridad social:** promoción de una convivencia respetuosa, inclusiva y libre de violencia, discriminación o retaliaciones, fortaleciendo el buen trato, la mediación y la justicia restaurativa.
- Seguridad informática y digital:** prevención del ciberacoso, suplantación, difusión no autorizada de información o imágenes, acceso indebido a plataformas; protección de datos personales, privacidad y uso responsable de tecnologías.
- Seguridad en salud:** disponibilidad y acceso a medidas de primeros auxilios, actuación ante emergencias, articulación con rutas externas de atención y promoción de hábitos de autocuidado e higiene.

146.2. Alcance y obligatoriedad

Las normas del presente artículo aplican en:

- La jornada escolar y todas las sedes/espacios institucionales.
- Actividades pedagógicas, deportivas, culturales, salidas, convivencias y eventos programados por la institución.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 292 de 370	

- Ambientes virtuales, plataformas institucionales y cualquier interacción digital relacionada con la vida escolar.

146.3. Principios de actuación

Toda medida de seguridad se orientará por: prevención, diligencia debida, cuidado integral, corresponsabilidad, enfoque protector, confidencialidad, no revictimización, proporcionalidad y debido proceso, en armonía con la Ruta de Atención Integral y el Manual de Convivencia.

146.4. Responsables y corresponsabilidad

Son corresponsables de la seguridad institucional:

- **Rectoría y equipo directivo:** dirección, coordinación y gestión de medidas institucionales.
- **Coordinación(es) y Orientación Escolar:** prevención, atención, acompañamiento y activación de rutas internas/externas.
- **Comité Escolar de Convivencia:** análisis, orientación, seguimiento de casos y acciones preventivas.
- **Docentes y directores de grupo:** supervisión pedagógica, reporte oportuno, orientación y medidas formativas.
- **Estudiantes:** autocuidado, cumplimiento de normas y reporte responsable de riesgos.
- **Familias/cuidadores:** acompañamiento, información oportuna y colaboración con compromisos de protección.
- **Personal administrativo y de servicios generales:** apoyo en control de riesgos, reporte de novedades y custodia responsable de espacios y bienes.

146.5. Normas generales de prevención y autocuidado

- Mantener desplazamientos seguros (sin carreras peligrosas, empujones, juegos bruscos o prácticas de riesgo).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 293 de 370	

- Respetar señalización, zonas restringidas y protocolos de uso de laboratorios/talleres y materiales.
- Reportar de inmediato: daños locativos, cables expuestos, vidrios rotos, zonas resbalosas, objetos peligrosos, presencia de sustancias o situaciones sospechosas.
- Prohibido portar, usar o facilitar objetos que representen riesgo para la integridad propia o ajena.
- Conservar el orden, higiene y cuidado de espacios comunes; disposición adecuada de residuos.
- Cumplir instrucciones de docentes y directivos durante clases, descansos, actos colectivos y emergencias.
- Promover el buen trato: evitar insultos, apodosos ofensivos, amenazas, exclusión, burlas, difusión de rumores o cualquier forma de violencia.
- En entornos digitales: usar lenguaje respetuoso, no compartir contraseñas, no publicar datos personales de terceros, no difundir imágenes o audios sin autorización, ni participar en retos peligrosos.

146.6. Atención inmediata y reporte

Ante cualquier situación que comprometa la seguridad:

- Se debe informar de inmediato al docente, director de grupo, coordinación u orientación (según disponibilidad).
- Se adoptarán medidas de protección inmediata (separación preventiva, contención, acompañamiento, traslado a zona segura, primeros auxilios si aplica).
- Se realizará el registro institucional correspondiente (observador y/o sistemas definidos) y, si procede, la activación de la Ruta de Atención Integral y remisión a entidades competentes.

146.7. Manejo de información y privacidad

La institución protegerá la confidencialidad de los reportes y la información personal

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 294 de 370	

asociada a situaciones de seguridad, especialmente cuando se trate de niños, niñas y adolescentes. Se prohíbe divulgar, por cualquier medio, información sensible o material que revictimice.

146.8. Medidas formativas y restaurativas

Las situaciones derivadas del incumplimiento de normas de seguridad se abordarán con enfoque pedagógico: orientación, compromisos de mejora, reparación simbólica o comunitaria, acompañamiento socioemocional y, cuando corresponda, aplicación de los procedimientos del Manual para situaciones Tipo I, II o III.

Parágrafo 1. Cualquier integrante de la comunidad educativa que conozca un riesgo o amenaza para la integridad de un estudiante tiene el deber de reportar de forma inmediata. El silencio u omisión que ponga en peligro a otro miembro de la comunidad será valorado conforme al debido proceso.

Parágrafo 2. La institución fortalecerá acciones preventivas permanentes (simulacros, campañas de autocuidado, formación en ciudadanía digital, buen trato y convivencia), articuladas al Proyecto “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”.

Artículo 147. Responsabilidades Compartidas

La seguridad y el bienestar en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses constituyen un **deber colectivo** y una **corresponsabilidad** entre institución, estudiantes y familias, orientada a prevenir riesgos, proteger la integridad física y emocional, promover una convivencia pacífica y garantizar una respuesta oportuna ante emergencias, en coherencia con el enfoque de buen trato institucional.

147.1. Responsabilidades de la Institución Educativa.

Son responsabilidades de la institución, por medio de Rectoría, Coordinación, docentes, orientación escolar y personal de apoyo:

- Mantener instalaciones seguras y accesibles:** realizar inspecciones periódicas, señalización de zonas de riesgo, mantenimiento preventivo/correctivo y adecuaciones de accesibilidad para toda la población estudiantil.
- Contar con personal de vigilancia y control de acceso entrenado:** garantizar una vigilancia preventiva, trato respetuoso, control de ingreso/salida y reporte inmediato de novedades o riesgos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 295 de 370	

- c) **Establecer y socializar el protocolo de emergencias:** disponer del **Plan Escolar de Gestión del Riesgo**, rutas de evacuación, puntos de encuentro, simulacros y roles definidos para cada dependencia.
- d) **Garantizar atención básica de primeros auxilios:** mantener botiquín dotado, personal designado para atención inicial, procedimientos de remisión y comunicación inmediata con familias y entidades competentes.
- e) **Gestionar seguros y cobertura de riesgos:** promover mecanismos institucionales de aseguramiento y atención ante accidentes escolares, conforme a la normativa aplicable y a las condiciones de cada actividad.
- f) **Prevenir y atender riesgos psicosociales y de convivencia:** activar la Ruta de Atención Integral, proteger a víctimas, evitar la revictimización y desarrollar acciones de promoción y prevención.

147.2. Responsabilidades de los Estudiantes.

Los estudiantes, como sujetos de derechos y deberes, se comprometen a:

- a) **Cumplir las normas de seguridad institucional** dentro y fuera de la institución cuando participen en actividades escolares autorizadas.
- b) **Reportar oportunamente peligros identificados** (daños locativos, situaciones de acoso, amenazas, consumo, objetos de riesgo, fallas eléctricas, riesgos digitales u otros).
- c) **Usar los elementos de protección personal** cuando aplique (laboratorios, talleres, educación física, prácticas deportivas o actividades específicas).
- d) **Evitar conductas de riesgo** (juegos peligrosos, agresiones, retos virales, manipulación indebida de equipos/herramientas, ingreso a zonas restringidas).
- e) **Respetar las indicaciones del personal institucional** durante emergencias, simulacros y actividades de seguridad.
- f) **Cuidar los espacios y bienes institucionales** como parte del autocuidado y del cuidado colectivo.

147.3. Responsabilidades de Padres, Madres y/o Tutores.

Las familias o acudientes, como primeros responsables del cuidado y formación, deberán:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 296 de 370	

- a) **Educar y reforzar hábitos de autocuidado** y prevención de riesgos (seguridad vial, cuidado del cuerpo, hábitos saludables, ciudadanía digital y buen trato).
- b) **Responder oportunamente a los llamados institucionales** relacionados con accidentes, urgencias, enfermedades o situaciones que requieran presencia o acompañamiento del acudiente.
- c) **Autorizar por escrito actividades de riesgo controlado** (salidas pedagógicas, prácticas deportivas, laboratorios, eventos externos), conforme a los protocolos institucionales y con información completa.
- d) **Facilitar elementos de seguridad requeridos** (dotación básica, implementos de protección, insumos de cuidado personal u otros definidos para actividades específicas).
- e) **Informar a la institución condiciones relevantes** que puedan incidir en la seguridad y salud del estudiante (alergias, restricciones médicas, tratamientos, contactos de emergencia), garantizando veracidad y actualización de datos.
- f) **Cumplir los acuerdos y compromisos** derivados de procesos de acompañamiento, prevención o atención activados por la institución.

Parágrafo 1. La omisión reiterada o negligente de estas responsabilidades podrá generar la activación de acciones de orientación, compromisos formales y, cuando corresponda, el traslado a instancias competentes, siempre respetando el debido proceso y el interés superior de niñas, niños y adolescentes.

Parágrafo 2. Las responsabilidades aquí establecidas se aplican también a las interacciones en entornos virtuales o digitales relacionados con la vida escolar, especialmente en lo referente a prevención del ciberacoso, protección de datos y buen trato.

Artículo 148. Prohibiciones Explícitas

Con el fin de prevenir accidentes, proteger la integridad física y emocional, y garantizar una convivencia segura y pacífica, se prohíben de manera expresa dentro de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses y en cualquier actividad escolar programada (dentro o fuera de la sede), las siguientes conductas. Su incumplimiento dará lugar a la activación de medidas pedagógicas y, si corresponde, del debido proceso y la Ruta de Atención Integral.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 297 de 370	

148.1. Conductas de riesgo físico

Se prohíbe:

- Correr en pasillos, corredores, aulas y escaleras, especialmente durante cambios de clase, descanso o salida, cuando represente peligro para sí o para otros.
- Lanzar objetos (piedras, botellas, útiles escolares, balones u otros) dentro de salones, pasillos, patios, canchas o zonas comunes, cuando pueda causar lesión o daño.
- Realizar juegos bruscos en espacios cerrados o reducidos (empujones, forcejeos, “luchas”, patadas, zancadillas, “juegos” de asfixia o similares).
- Transitar o permanecer en pisos mojados o zonas resbalosas sin respetar señalización, o retirar/ignorar avisos preventivos colocados por el personal institucional.
- Ingresar, permanecer o manipular materiales en zonas en construcción, reparación o restringidas, incluyendo bodegas, cuartos eléctricos, techos, áreas delimitadas o señalizadas como peligrosas.

148.2. Conductas que expongan la integridad y la salud

Se prohíbe:

- Consumir sustancias o medicamentos sin supervisión médica, autorización familiar y/o sin conocimiento del personal institucional cuando aplique.
- Automedicarse o suministrar medicamentos a otros estudiantes, así como portar fármacos sin justificación y control.
- Consumir alimentos contaminados, vencidos o de procedencia desconocida, o compartir alimentos en condiciones que representen riesgo sanitario.
- Participar, promover o difundir retos peligrosos, juegos virales o conductas temerarias que pongan en riesgo la vida, la salud o la integridad propia o ajena (presenciales o digitales).
- Ocultar, minimizar o impedir la atención de una urgencia o accidente, o no reportar oportunamente hechos que comprometan la salud o seguridad.

148.3. Conductas de riesgo psicosocial y violencia

Se prohíbe:

- Burlas sistemáticas, apodosos ofensivos, humillaciones o señalamientos reiterados que afecten la autoestima o dignidad de cualquier integrante de la comunidad

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 298 de 370	

educativa.

- b) Exclusión deliberada o aislamiento intencional (presencial o digital), así como incitar a otros a ignorar, bloquear o marginar a un compañero(a).
- c) Amenazas verbales, escritas o por medios digitales, incluyendo intimidaciones, chantajes o advertencias de daño.
- d) Extorsión o presión para obtener dinero, objetos, favores, contraseñas, fotografías, información personal o cualquier beneficio, bajo amenaza o intimidación.
- e) Violencia de cualquier tipo: física, verbal, psicológica, sexual, simbólica o digital; así como cualquier conducta que constituya acoso escolar o vulneración de derechos.

Parágrafo 1. Toda persona que presencie o tenga conocimiento de estas conductas tiene el deber de reportarlas de inmediato al docente, director(a) de grupo, coordinación u orientación escolar, para activar las medidas de protección y atención correspondientes.

Parágrafo 2. Estas prohibiciones aplican igualmente en ambientes virtuales vinculados a la vida escolar (grupos de mensajería, redes sociales, plataformas académicas o cualquier medio digital) cuando afecten a miembros de la comunidad educativa o el clima institucional.

Artículo 149. Deberes Institucionales En Seguridad

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, a través de Rectoría, equipo directivo, coordinaciones, docentes, orientación escolar y personal de apoyo, garantiza la implementación permanente de acciones de prevención, preparación, respuesta y seguimiento para proteger la vida, la integridad y el bienestar de la comunidad educativa. Para tal fin, asume los siguientes deberes institucionales:

149.1. Inspección periódica y gestión preventiva del riesgo

La institución deberá:

- a) Realizar revisión mensual de infraestructura y condiciones de seguridad en aulas, pasillos, escaleras, patios, canchas, laboratorios, servicios sanitarios, comedor/cafetería, zonas de almacenamiento, cerramientos, redes eléctricas y demás espacios institucionales.
- b) Efectuar la identificación y priorización de riesgos (locativos, eléctricos, sanitarios, ambientales, de movilidad interna, tecnológicos y psicosociales), con enfoque preventivo.
- c) Implementar mantenimiento preventivo y correctivo oportuno, gestionando

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 299 de 370	

reparaciones, adecuaciones, señalización y control de zonas restringidas cuando se requiera.

- d) Llevar documentación de hallazgos mediante registros, informes, actas o formatos institucionales, indicando fecha, responsable, riesgo detectado, medida adoptada y seguimiento.
- e) Socializar los riesgos relevantes y las acciones de mitigación con el personal y estudiantes, cuando aplique, sin divulgar información sensible.

149.2. Protocolos de emergencia y preparación institucional

La institución deberá:

- a) Disponer de un Plan de Evacuación escrito y actualizado, articulado al Plan Escolar de Gestión del Riesgo, con roles definidos (brigadas o responsables), procedimientos y puntos de encuentro.
- b) Mantener rutas de salida señalizadas, visibles y despejadas, con información clara sobre zonas seguras, extintores (si aplica) y puntos de reunión.
- c) Realizar simulacros trimestrales (evacuación, sismo, incendio u otro riesgo priorizado), evaluando tiempos, cumplimiento de roles y oportunidades de mejora.
- d) Garantizar capacitaciones periódicas al personal directivo, docente, administrativo y de apoyo en protocolos de emergencia, primeros auxilios básicos, manejo de crisis, prevención de riesgos y atención inicial.
- e) Asegurar comunicación oportuna a las familias sobre protocolos institucionales, medidas de seguridad, recomendaciones preventivas y reportes de incidentes que involucren a sus acudidos, respetando la reserva y confidencialidad cuando corresponda.
- f) Mantener mecanismos internos de alerta y respuesta (canales de comunicación, directorios actualizados de emergencia, formatos de reporte, procedimientos de remisión), para actuar con diligencia ante cualquier evento.

149.3. Deberes del personal de seguridad y control institucional

La institución, según su organización interna, deberá garantizar que el personal asignado a seguridad o vigilancia cumpla con:

- a) **Vigilancia en horarios lectivos** y en actividades institucionales autorizadas, priorizando la prevención y el trato respetuoso.
- b) **Control de acceso:** verificación de ingreso y salida, control de visitantes, orientación a usuarios y aplicación de medidas de ingreso seguro conforme a las directrices institucionales.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 300 de 370	

- c) **Reporte inmediato de situaciones anormales** o de riesgo (personas ajenas, alteraciones del orden, daños, amenazas, consumo, objetos peligrosos, emergencias o eventos críticos).
- d) **Respuesta inicial ante emergencias**, apoyando la evacuación, control del flujo de personas, activación de alertas y coordinación con directivos o brigadas internas.
- e) **Documentación de incidentes** mediante registro de novedades, bitácoras o formatos institucionales, consignando fecha, hora, lugar, descripción, acciones realizadas y responsables informados.

Parágrafo 1. Los deberes aquí establecidos deberán ejecutarse con enfoque de prevención, respeto por la dignidad humana, garantía de derechos y articulación con el Comité Escolar de Convivencia y la Ruta de Atención Integral cuando la situación lo requiera.

Parágrafo 2. La institución realizará seguimiento a los informes, registros y evaluaciones de simulacros e incidentes, implementando planes de mejora para reducir riesgos y fortalecer una cultura de autocuidado y buen trato.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 301 de 370	

PARTE XII. MEDIOS DE COMUNICACIÓN INSTITUCIONALES

Disposición general.

El presente capítulo regula el uso de los medios de comunicación institucionales y los canales oficiales de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, con el fin de garantizar una comunicación veraz, oportuna, respetuosa, incluyente y segura, que fortalezca el buen trato, la participación y la convivencia escolar, protegiendo la información personal, la imagen y la privacidad de todos los integrantes de la comunidad educativa.

Artículo 150. Definición Y Alcance

Para efectos del Manual de Convivencia, se entiende por:

Medios de comunicación institucionales: los espacios y herramientas, físicas o digitales, mediante los cuales la institución informa, orienta, convoca, educa y visibiliza procesos pedagógicos, culturales, deportivos y convivenciales (cartelera, periódico mural, emisora escolar, boletines, página web, redes institucionales, comunicados y otros).

Canales oficiales: los mecanismos formalmente definidos por Rectoría y/o el equipo directivo para emitir información institucional válida, incluyendo circulares, comunicados, citaciones, publicaciones en medios oficiales y mensajes difundidos por cuentas o líneas institucionales.

Parágrafo 1. La información emitida por canales no autorizados o cuentas personales **no constituye comunicación oficial** de la institución, aunque se relacione con asuntos escolares.

Parágrafo 2. Este capítulo aplica a toda la comunidad educativa en el uso de medios internos, plataformas institucionales y cualquier interacción comunicativa asociada a actividades escolares, presenciales o virtuales.

Artículo 151. Principios Y Lineamientos De La Comunicación Institucional

Toda comunicación institucional y el uso de los medios internos se regirá por los siguientes principios:

- Respeto y buen trato:** lenguaje adecuado, sin humillaciones, insultos, burlas, amenazas, estigmatización ni discriminación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 302 de 370	

- b) **Veracidad y responsabilidad:** la información debe ser confirmada, clara y sustentada; se evitará la divulgación de rumores o versiones no verificadas.
- c) **No discriminación e inclusión:** las comunicaciones promoverán igualdad, trato digno y respeto por la diversidad; se evitarán contenidos excluyentes o estereotipados.
- d) **Pertinencia pedagógica:** los medios institucionales deben apoyar la formación integral, la convivencia y la participación democrática.
- e) **Confidencialidad y protección de datos:** se protegerá la información personal, especialmente la de niños, niñas y adolescentes, evitando exposición innecesaria.
- f) **Oportunidad y claridad:** mensajes con fechas, responsables, instrucciones y canales de contacto definidos, evitando ambigüedades.
- g) **Corresponsabilidad:** estudiantes, docentes, directivos y familias deben contribuir a una comunicación sana, preventiva y restaurativa.

Artículo 152. Canales Oficiales De Comunicación

Se consideran **canales oficiales** de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, entre otros que se adopten formalmente:

- a) **Circulares y comunicados institucionales** (físicos o digitales) emitidos por Rectoría y/o Coordinación.
- b) **Carteleras institucionales** (informativas y pedagógicas) ubicadas en sitios autorizados.
- c) **Página web institucional y redes sociales institucionales:** Se refiere a la página web institucional (iehildaaguilarmeneses.edu.co) y a las cuentas de redes sociales oficiales de la institución en Facebook, Instagram y X.
- d) **WhatsApp institucional** u otros servicios de mensajería institucional (listas de difusión o grupos administrados por la institución).
- e) **Emisora escolar**, altoparlantes o perifoneo institucional con fines pedagógicos e informativos.
- f) **Periódico mural, boletines, revistas o gacetas institucionales**, impresas o digitales. **Reuniones oficiales** (asambleas, escuelas de familia, reuniones de padres, citaciones) y actas o comunicaciones derivadas de estas.
- g) **Plataformas académicas institucionales** (cuando la institución las implemente), para información relacionada con procesos formativos.

Parágrafo 1. La institución definirá para cada canal: responsables de administración, periodicidad, reglas de publicación y mecanismos de soporte.

Parágrafo 2. Los grupos o páginas creadas por particulares (estudiantes, familias o terceros) **no representan** a la institución, salvo autorización expresa y por escrito.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 303 de 370	

Artículo 153. Responsables Y Autorizaciones

La publicación y difusión de información institucional se ajustará a las siguientes responsabilidades:

- a) **Rectoría:** orienta la política institucional de comunicaciones, autoriza comunicaciones de carácter general, institucional o sensible, y define los canales oficiales.
- b) **Coordinación(es):** emiten comunicados operativos (convocatorias, horarios, citaciones, reportes generales), articulados con Rectoría.
- c) **Docentes y directores de grupo:** difunden información pedagógica y de grupo por canales definidos, evitando exposición de datos sensibles; canalizan inquietudes y reportes por la vía formal.
- d) **Orientación escolar / Comité de Convivencia:** emiten orientaciones preventivas y pedagógicas; en casos de convivencia, garantizan reserva, enfoque protector y no revictimización.
- e) **Encargados de medios institucionales** (emisora escolar, redes, periódico, cartelera): administran contenido con finalidad pedagógica y responden por el cumplimiento de este capítulo.

Autorizaciones y aprobación:

1. Toda publicación que incluya **imagen institucional** (escudo, nombre, uniforme, instalaciones, actividades oficiales) deberá respetar lineamientos de identidad y requerirá aprobación del responsable del canal y, cuando corresponda, de Rectoría.
2. La publicación de información que involucre **situaciones de convivencia, casos disciplinarios, salud o datos personales** requerirá autorización expresa de Rectoría y deberá garantizar estricta confidencialidad.

Artículo 154. Protección De Datos, Imagen Y Privacidad

Para proteger la intimidad y los datos personales de la comunidad educativa, se establecen las siguientes normas:

- a) Se prohíbe divulgar por medios institucionales o no institucionales: datos personales sensibles, diagnósticos, reportes psicológicos, información

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 304 de 370	

disciplinaria, direcciones, teléfonos u otra información privada, salvo cuando exista autorización legal o consentimiento informado y se requiera para protección.

- b) El uso de fotografías y videos de estudiantes en medios institucionales se realizará con finalidad pedagógica, cultural o informativa y con el debido cuidado, conforme a autorizaciones y directrices institucionales.
- c) Se garantizará la confidencialidad de reportes y actuaciones asociadas a la convivencia; cualquier comunicación sobre casos deberá hacerse solo con personas competentes y por canales formales.
- d) Se priorizará el principio de no revictimización: no se publicarán contenidos que expongan, ridiculicen, estigmaticen o identifiquen a víctimas o presuntos responsables de situaciones de convivencia.
- e) Los administradores de medios deberán aplicar medidas de seguridad: control de accesos, administración de contraseñas, resguardo de archivos y verificación de identidad en publicaciones.

Parágrafo. Cuando se detecte vulneración de privacidad o uso indebido de imagen, la institución podrá solicitar retiro de contenido, activar acciones pedagógicas, y aplicar la Ruta de Atención Integral si la situación lo amerita.

Artículo 155. Prohibiciones Y Medidas

Se prohíbe expresamente en los medios y comunicaciones relacionadas con la vida escolar:

- a) **Difundir rumores, información falsa o incompleta** que afecte la honra, buen nombre o convivencia institucional.
- b) **Suplantar identidad** de directivos, docentes, estudiantes o familiares; crear cuentas, perfiles o mensajes simulando ser otra persona o un canal institucional.
- c) **Publicar o reenviar contenido ofensivo:** insultos, amenazas, lenguaje discriminatorio, humillante, intimidante, sexualizado o que incite a la violencia.
- d) **Divulgar imágenes, audios o videos** de miembros de la comunidad educativa sin autorización, especialmente cuando afecten su dignidad o privacidad.
- e) **Grabar, fotografiar o transmitir** situaciones de conflicto, agresión o crisis con fines de exposición, burla o retaliación.
- f) **Usar los canales oficiales para hostigar,** presionar, ridiculizar, extorsionar o acosar a cualquier integrante de la comunidad educativa.
- g) **Alterar, dañar o manipular** carteleras, murales, periódicos o medios institucionales para difundir mensajes no autorizados o intimidantes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 305 de 370	

Medidas institucionales:

1. Ante la vulneración de este artículo, la institución aplicará medidas **pedagógicas y restaurativas** (orientación, mediación, compromisos de buen uso, reparación simbólica, formación en ciudadanía digital).
2. Cuando la conducta configure afectación a la convivencia o vulneración de derechos, se activará el **debido proceso** y la **Ruta de Atención Integral**, con registro institucional y remisiones externas si se requiere.
3. La institución podrá ordenar el **retiro inmediato** de contenido, la suspensión de permisos de administración de canales institucionales y otras acciones preventivas, respetando el debido proceso.

Parágrafo. En todos los casos se garantizará el respeto a la libertad de expresión, entendida como ejercicio responsable que no vulnera derechos de terceros ni afecta el buen nombre, la intimidad o la integridad de miembros de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 306 de 370	

PARTE XIII. DISPOSICIONES FINALES

Disposición general.

El presente capítulo establece las reglas de cierre para la vigencia, obligatoriedad, divulgación, interpretación, aplicación, reforma y derogatoria del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, garantizando su implementación con enfoque pedagógico, de derechos, corresponsabilidad y debido proceso.

Artículo 156. Vigencia Y Obligatoriedad

El Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses entrará en vigencia a partir de la fecha de su aprobación y adopción mediante acto formal del Consejo Directivo, y regirá para el año lectivo correspondiente y los periodos subsiguientes, hasta tanto sea modificado o actualizado conforme al procedimiento establecido en este capítulo.

El Manual es de obligatorio cumplimiento para:

- Estudiantes en todas las jornadas, sedes y actividades institucionales, presenciales o virtuales.
- Docentes, directivos docentes, orientadores, personal administrativo y de servicios generales.
- Padres, madres y acudientes, en cuanto les corresponda por corresponsabilidad y participación en la vida escolar.
- Visitantes, contratistas y terceros que ingresen a la institución o participen en actividades escolares, en lo pertinente a seguridad, convivencia, respeto y protección de derechos.

Parágrafo 1. La obligatoriedad del Manual se extiende a situaciones ocurridas en **entornos digitales** vinculados a la vida escolar, cuando afecten el clima institucional, los derechos de un integrante de la comunidad educativa o el buen nombre de la institución.

Parágrafo 2. Ninguna disposición del Manual podrá interpretarse o aplicarse en contravía de la Constitución, la ley y los derechos fundamentales de niños, niñas y adolescentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 307 de 370	

Artículo 157. Publicidad Y Socialización

La institución garantizará la publicidad, acceso y socialización del Manual de Convivencia como condición para su apropiación y cumplimiento, mediante:

- Entrega y/o acceso al documento completo en físico o digital, según disponibilidad institucional.
- Socialización al inicio de cada año lectivo y cuando existan reformas, a través de jornadas pedagógicas, asambleas, reuniones de padres, dirección de grupo, escuelas de familia, carteleras institucionales y canales oficiales.
- Inclusión de los aspectos esenciales del Manual en procesos de inducción para estudiantes nuevos, familias, personal docente y administrativo que se vincule a la institución.
- Estrategias pedagógicas permanentes de formación en convivencia, buen trato, ciudadanía digital, derechos y deberes, y rutas de atención.

Parágrafo 1. La institución dispondrá mecanismos para garantizar que estudiantes y acudientes **conozcan** las normas, procedimientos y rutas del Manual (actas de socialización, compromisos de curso, firmas de recibido, registros institucionales u otros medios).

Parágrafo 2. Cuando existan estudiantes o familias con barreras de acceso (comunicativas, tecnológicas u otras), se adoptarán ajustes razonables para asegurar comprensión y participación.

Artículo 158. Interpretación Y Aplicación

La interpretación y aplicación del Manual corresponde a las autoridades institucionales, conforme a sus competencias:

- Consejo Directivo:** máximo órgano responsable de aprobar, adoptar y orientar la aplicación general del Manual y sus reformas.
- Rectoría:** autoridad responsable de garantizar la implementación del Manual, la protección integral de la comunidad educativa, la articulación con el PEI y la activación de rutas cuando sea necesario.
- Coordinación(es):** aplican procedimientos convivenciales y disciplinarios, garantizando el debido proceso, el enfoque pedagógico y el registro institucional.
- Comité Escolar de Convivencia:** orienta, acompaña y hace seguimiento a situaciones que afecten la convivencia escolar, según la Ruta de Atención Integral y los protocolos.
- Docentes y directores de grupo:** lideran acciones pedagógicas de prevención, mediación y acompañamiento, y remiten oportunamente situaciones a las

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 308 de 370	

instancias correspondientes.

- f) **Orientación escolar:** realiza acompañamiento psicosocial, acciones preventivas y apoyo en la activación de rutas de atención.

Parágrafo 1. En caso de duda interpretativa, primarán los principios de **interés superior del menor**, protección integral, enfoque restaurativo, proporcionalidad, no discriminación y debido proceso.

Parágrafo 2. La institución garantizará siempre el **derecho de defensa**, la escucha activa, la confidencialidad y la no revictimización en la aplicación del Manual.

Artículo 159. Reforma, Actualización Y Registro De Cambios

El Manual de Convivencia podrá ser reformado o actualizado cuando:

- Existan cambios normativos, lineamientos oficiales o disposiciones de autoridades competentes que exijan ajustes.
- Se identifiquen necesidades institucionales derivadas de evaluación, seguimiento, incidentes recurrentes, recomendaciones del Comité Escolar de Convivencia o del Gobierno Escolar.
- Se requiera armonizar el Manual con actualizaciones del PEI, proyectos institucionales o rutas de atención.

Procedimiento mínimo de reforma y actualización:

- Propuesta de ajuste** presentada por Rectoría, Coordinación, Comité Escolar de Convivencia, Consejo Académico, Personería, representantes estudiantiles, padres o docentes, según los mecanismos de participación institucional.
- Revisión técnica y pedagógica** por las instancias pertinentes (equipo directivo, convivencia, orientación, asesoría jurídica cuando aplique).
- Socialización y consulta** con la comunidad educativa, según los canales institucionales, recogiendo observaciones.
- Aprobación y adopción** por el **Consejo Directivo** mediante acta o acuerdo.
- Divulgación** y actualización del documento oficial, anexos e índice.

Registro de cambios:

La institución llevará un **Cuadro o Acta de Cambios** donde consten: fecha, capítulo/artículo ajustado, tipo de modificación, justificación, instancia que aprueba y evidencia de socialización.

Periodicidad mínima: El Manual será revisado integralmente **al menos una vez por**

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 309 de 370	

año al cierre o inicio del calendario escolar, sin perjuicio de ajustes extraordinarios cuando la situación lo exija.

Artículo 160. Derogatorias

A partir de la entrada en vigencia del presente Manual de Convivencia, quedan derogadas todas las disposiciones, reglamentos, acuerdos internos, versiones anteriores del Manual y protocolos institucionales que le sean contrarios o que regulen la misma materia de manera diferente, sin perjuicio de conservar los documentos que sean compatibles como anexos actualizados.

Parágrafo. Las actuaciones iniciadas con anterioridad a la entrada en vigencia del presente Manual continuarán su trámite conforme a las reglas vigentes al momento de su inicio, garantizando el debido proceso, salvo que la nueva disposición resulte más protectora y favorable para el restablecimiento de derechos y la convivencia escolar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 310 de 370	

PARTE XIV. ANEXOS INSTITUCIONALES

Disposición general.

El presente capítulo establece el marco de incorporación, alcance y manejo de los Anexos Institucionales del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses. Los anexos constituyen documentos operativos y técnicos que complementan el articulado, facilitan su aplicación y fortalecen la protección integral, la convivencia escolar y la seguridad institucional.

Artículo 161. Definición, Naturaleza Y Alcance De Los Anexos

Se entiende por **Anexos Institucionales** los documentos complementarios que desarrollan de manera específica, técnica o procedimental aspectos del Manual de Convivencia, tales como reglamentos, rutas, protocolos, planes, formatos, guías y actas tipo.

Los anexos:

- Hacen parte integral del Manual de Convivencia.
- Son de obligatorio cumplimiento para los integrantes de la comunidad educativa, según su competencia y participación.
- Podrán actualizarse sin necesidad de reescribir el articulado, siempre que se respete el procedimiento de reforma establecido en el Manual y se garantice su socialización.

Parágrafo 1. En caso de contradicción entre un anexo y el articulado del Manual, prevalecerá el articulado y la normativa superior aplicable, sin perjuicio de ajustar el anexo.

Parágrafo 2. Los anexos se aplican también en actividades institucionales fuera de sede y en entornos virtuales relacionados con la vida escolar, cuando corresponda.

Artículo 162. Finalidad De Los Anexos

Los anexos tienen como finalidades principales:

- Unificar criterios y orientar la actuación institucional en casos recurrentes o de especial cuidado.
- Operativizar la **Ruta de Atención Integral**, la prevención, la promoción del buen

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 311 de 370	

trato y la gestión del riesgo escolar.

- c) Establecer protocolos claros para la protección de derechos, la seguridad y el bienestar.
- d) Disponer formatos y registros institucionales que permitan trazabilidad, seguimiento, evaluación y mejora continua.
- e) Facilitar la articulación del Manual con el PEI, proyectos pedagógicos, planes institucionales y lineamientos externos.

Artículo 163. Relación Enunciativa De Anexos Institucionales

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses incorpora, como mínimo, los anexos que a continuación se relacionan, sin perjuicio de incluir otros documentos que el Consejo Directivo apruebe:

Anexo 1. Corresponsabilidad Familia–Escuela para la Convivencia y la Cultura de Paz.

Anexo 2. Reglamento del comité escolar de convivencia.

Anexo 3. Reglamento y orientaciones del CAE/PAE.

Anexo 4. Política de tratamiento de datos personales.

Anexo 5. Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar – **PGIRE/GIRE** (planes, protocolos, mapas, listas de chequeo, directorios de emergencia).

Anexo 6. Proyecto de convivencia escolar: Hagamos un trato por el buen trato, trato hecho. p

Anexo 7. Formatos institucionales de convivencia (actas, compromisos, reportes, mediación, seguimiento, remisiones).

Anexo 8. Reglamentos internos y formatos de participación (elecciones, actas, representaciones estudiantiles) cuando se requiera.

Artículo 164. Aprobación, Actualización Y Control Documental

Los anexos deberán:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 312 de 370	

- Ser revisados técnica y pedagógicamente por las instancias pertinentes (Rectoría, Coordinación, Comité Escolar de Convivencia, Orientación, comités específicos), según el tema.
- Ser **aprobados y adoptados** mediante acta o acuerdo del **Consejo Directivo**, cuando creen obligaciones, definan procedimientos o afecten derechos y deberes.
- Tener versión vigente controlada, con código o identificación, fecha, responsable de elaboración y responsable de custodia.
- Contar con **registro de cambios** (cuadro de ajustes) para garantizar trazabilidad institucional.
- Ser socializados a la comunidad educativa por los canales oficiales, dejando evidencias.

Parágrafo. Los anexos pueden ser actualizados por necesidad institucional o cambios normativos; sin embargo, ninguna actualización podrá desconocer el debido proceso, los derechos fundamentales ni las disposiciones superiores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 313 de 370	

ANEXO 1. CORRESPONSABILIDAD FAMILIA- ESCUELA PARA LA CONVIVENCIA Y LA CULTURA DE PAZ

1. Justificación

El presente capítulo busca consolidar un marco normativo y pedagógico que fortalezca el vínculo entre la familia y la escuela, con el fin de garantizar una convivencia escolar armónica, solidaria y respetuosa.

La corresponsabilidad implica el compromiso activo de madres, padres, cuidadores y del equipo institucional, reconociendo que la formación integral de los estudiantes requiere de una alianza estratégica familia–escuela, basada en la confianza, el respeto mutuo y la comunicación permanente.

Este capítulo articula los principios del Manual de Convivencia con el Proyecto Institucional “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”, el cual fomenta la cultura de paz, la justicia restaurativa y la promoción de acuerdos colectivos.

2. Objetivo General.

Fortalecer la corresponsabilidad entre la institución educativa, las familias y los cuidadores en la formación integral de los estudiantes, promoviendo la participación activa en la vida escolar y la construcción de una cultura de paz fundamentada en el respeto mutuo, la solidaridad y la justicia restaurativa.

3. Marco Legal

Este capítulo se fundamenta en la normativa vigente que respalda la corresponsabilidad entre familia, escuela y sociedad:

- Ley 1620 de 2013: crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y establece la corresponsabilidad entre familia, escuela y sociedad.
- Decreto 1965 de 2013: reglamenta la Ley 1620, enfatizando la participación activa de las familias en los procesos de convivencia.
- Decreto 459 de 2024 y Circular 0156 de 2024: refuerzan el vínculo familia–escuela en la construcción de ciudadanía y cultura de paz.
- Constitución Política de Colombia (1991), artículos 44 y 67: establecen los derechos fundamentales de los niños y el carácter obligatorio de la educación.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 314 de 370	

- Ley 1098 de 2006 (Código de Infancia y Adolescencia): consagra la protección integral y la corresponsabilidad en la formación de los menores.

4. Roles y Compromisos de las Familias

Las familias, como corresponsables del proceso formativo, asumirán los siguientes compromisos:

- ✓ Conocer y aplicar los derechos y deberes establecidos en el Manual de Convivencia.
- ✓ Acompañar y apoyar a sus hijos en su proceso educativo y socioemocional.
- ✓ Participar activamente en las actividades pedagógicas, formativas y de convivencia.
- ✓ Contribuir en los procesos de prevención de conflictos y promoción de la cultura de paz.
- ✓ Asistir a las Escuelas de Padres, talleres y encuentros convocados por la institución.
- ✓ Favorecer el diálogo y la comunicación asertiva como herramientas de resolución pacífica de conflictos.

5. Estrategias de participación activa

5.1 Creación y Fortalecimiento de Comités de Familia

- ✓ Convocar a reuniones informativas con padres y cuidadores.
- ✓ Explicar funciones del Comité de Familia según la Ley 1620.
- ✓ Elegir representantes por grados o niveles.
- ✓ Establecer cronogramas de reuniones periódicas.
- ✓ Presentar informes al Consejo Directivo y al Comité Escolar de Convivencia.

5.2 Inducción y Reinducción al Manual de Convivencia.

- ✓ Jornadas de inducción para familias nuevas.
- ✓ Reinducción semestral con repaso de normas y actualizaciones.
- ✓ Metodologías didácticas: talleres, dramatizaciones, juegos de roles.
- ✓ Evaluaciones de comprensión mediante encuestas o cuestionarios.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 315 de 370	

5.3 Escuelas de Padres – Estrategia “Tomémonos un té”

- ✓ Encuentros bimestrales con temas de interés (crianza positiva, manejo de emociones, prevención de riesgos).
- ✓ Metodologías participativas y ambientes acogedores.
- ✓ Registro de compromisos y sistematización de conclusiones.

5.4 Encuentros y Talleres de Formación Conjunta

- ✓ Calendario anual con actividades prácticas: círculos de diálogo, proyectos y reflexiones sobre diversidad y respeto.
- ✓ Evaluación de impacto y socialización de resultados.

5.5 Inclusión de Representantes Familiares en Espacios de Toma de Decisión

- ✓ Elección democrática de representantes de padres.
- ✓ Capacitación en funciones y deberes según Ley 115 y Ley 1620.
- ✓ Garantizar comunicación permanente con la comunidad de familias.

5.6 Campañas de Cultura de Paz y Buen Trato

- ✓ Diseño de actividades en fechas conmemorativas (Día de la Familia, Semana de la Convivencia).
- ✓ Promoción de mensajes de respeto y solidaridad en medios institucionales.
- ✓ Articulación de las campañas al PEI.

6. Seguimiento y Evaluación

El Comité Escolar de Convivencia será el responsable de articular las acciones con las familias. Se establecerán indicadores de participación (asistencia, cumplimiento de compromisos, impacto en la convivencia).

Los avances se reportarán en informes institucionales y serán socializados en el Consejo Directivo y la Asamblea de Padres de Familia.

7. Inclusión del Proyecto “Hagamos un trato por el buen trato”

7.1 Fundamentación.

El proyecto institucional “Hagamos un trato por el buen trato” constituye una estrategia pedagógica y formativa que refuerza la convivencia escolar, la

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 316 de 370	

comunicación asertiva y la justicia restaurativa, articulándose directamente con la Ley 1620 y el Manual de Convivencia.

7.2 Objetivo

Promover el buen trato como práctica cotidiana en la comunidad educativa para la prevención de conflictos, la sana convivencia y el fortalecimiento de los acuerdos institucionales.

7.3 Estrategias

- ✓ Establecer compromisos de buen trato en los Comités de Familia.
- ✓ Incluir módulos de respeto, empatía y escucha activa en inducciones y reinducciones.
- ✓ Incorporar temas de crianza afectiva en las Escuelas de Padres.
- ✓ Desarrollar actividades vivenciales sobre buen trato en talleres conjuntos.
- ✓ Usar el lema institucional: “Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho” en todas las campañas de sensibilización.
- ✓

7.4 Seguimiento

- ✓ Espacios de reflexión al cierre de cada actividad.
- ✓ Reportes trimestrales de Comités de Familia y Comité Escolar de Convivencia.
- ✓ Informe anual socializado en Consejo Directivo y Asamblea de Padres.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 317 de 370	

ANEXO 2. REGLAMENTO DEL COMITÉ ESCOLAR DE CONVIVENCIA

INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES – IEHAM Vigencia: 2026

Enfoque: Formativo – Preventivo – Restaurativo (“Hagamos un Trato – Por el Buen Trato – Trato Hecho”)

CAPÍTULO I. DISPOSICIONES GENERALES

Artículo 1. Objeto

El presente Reglamento establece la organización, integración, funciones, reglas de sesión, procedimientos, manejo documental y criterios de confidencialidad del Comité Escolar de Convivencia (CEC) de la IEHAM, como instancia institucional encargada de liderar y articular acciones de promoción, prevención, atención y seguimiento de la convivencia escolar y de la Ruta de Atención Integral (RAI).

Artículo 2. Naturaleza

El Comité Escolar de Convivencia es una instancia de orientación, coordinación y seguimiento pedagógico de la convivencia escolar. Su actuación se rige por el Manual de Convivencia, el PEI y las normas vigentes. Su finalidad es proteger derechos, prevenir violencias, favorecer la mediación y la justicia restaurativa, y activar las rutas internas y externas cuando corresponda.

Artículo 3. Principios rectores

El Comité actuará conforme a:

- Interés superior de niñas, niños y adolescentes.
- Dignidad humana y prohibición de toda discriminación.
- Debido proceso, derecho a ser escuchado y decisiones motivadas.
- Enfoque restaurativo (reparación, acuerdos, reconciliación).
- Confidencialidad y protección de datos personales.
- Celeridad y oportunidad en la atención y seguimiento.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 318 de 370	

- Corresponsabilidad familia–escuela–Estado.
- Enfoque diferencial (género, discapacidad, étnico, migrante, entre otros) y ajustes razonables.

Artículo 4. Ámbito de aplicación

Este reglamento aplica a actuaciones relacionadas con convivencia escolar en escenarios presenciales, virtuales y extracurriculares, cuando el hecho ocurra en la institución o impacte el clima escolar o la representación institucional.

CAPÍTULO II. INTEGRACIÓN, ROLES Y RESPONSABILIDADES

Artículo 5. Integración

El Comité Escolar de Convivencia estará conformado por los miembros definidos en el Manual de Convivencia y el Gobierno Escolar. Para efectos operativos, contará como mínimo con:

- a) Rectoría (Presidencia).
- b) Coordinación o quien haga sus veces.
- c) Orientación Escolar o quien haga sus veces.
- d) Representante del personal docente.
- e) Representante de madres, padres o acudientes.
- f) Representante estudiantil (según Gobierno Escolar).

Parágrafo 1. Invitados: Podrán asistir con voz, sin voto, según el caso: docente director(a) de grupo, personero(a), mediadores escolares, representante de convivencia del curso, y entidades de apoyo (salud, ICBF, Comisaría de Familia, Policía de Infancia, Fiscalía, entre otras).

Parágrafo 2. Sesión mínima por urgencia: Ante riesgo inminente, el Comité podrá sesionar con equipo mínimo (Rectoría/Coordinación y Orientación) para adoptar medidas inmediatas de protección, dejando constancia y presentando informe a la siguiente sesión con quórum pleno.

Artículo 6. Presidencia (Rectoría)

Son funciones de la Presidencia:

- Convocar y presidir sesiones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 319 de 370	

- Garantizar aplicación del Manual y la RAI.
- Ordenar medidas inmediatas de protección cuando haya riesgo.
- Suscribir actas y decisiones.
- Articular con autoridades externas cuando aplique.
- Promover la mejora continua de convivencia institucional.

Artículo 7. Secretaría Técnica

La Secretaría Técnica será designada por Rectoría (preferiblemente Coordinación u Orientación, según organización interna). Funciones:

- Elaborar citaciones, agenda y soportes.
- Verificar asistencia y quórum.
- Levantar actas, recopilar evidencias y custodiar expediente reservado.
- Llevar control de compromisos, seguimientos y cierres.
- Gestionar registros institucionales (y el sistema de registro oficial cuando aplique) con acceso restringido.

Artículo 8. Deberes de los integrantes

Los miembros del Comité deben:

- Asistir y participar activamente.
- Guardar estricta reserva.
- Actuar con imparcialidad y lenguaje no estigmatizante.
- Declarar impedimentos y conflictos de interés.
- Cumplir tareas asignadas y reportar avances.

CAPÍTULO III. FUNCIONES DEL COMITÉ

Artículo 9. Funciones generales

El Comité Escolar de Convivencia:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 320 de 370	

- Lidera acciones institucionales de promoción del buen trato y cultura de paz.
- Propone y acompaña acciones de prevención del acoso, ciberacoso, discriminación, violencias basadas en género, consumo de SPA, autolesiones y otros riesgos.
- Conoce, orienta y acompaña la atención de casos según tipificación institucional (Tipo I, II y III) y activa la Ruta de Atención Integral.
- Recomienda medidas pedagógicas y restaurativas (mediación, acuerdos, reparación simbólica, planes de apoyo).
- Define y vigila medidas de protección y evita revictimización.
- Realiza seguimiento y verifica cumplimiento de compromisos.
- Propone ajustes al Manual, protocolos y formatos.
- Presenta informes agregados (sin datos personales) a Consejo Directivo y a instancias institucionales, para mejora continua.

CAPÍTULO IV. SESIONES: CONVOCATORIA, QUÓRUM Y DECISIONES

Artículo 10. Sesiones ordinarias

El Comité sesionará mínimo cada dos (2) meses y cuando el cronograma institucional lo establezca, sin perjuicio de sesiones adicionales por seguimiento.

Artículo 11. Sesiones extraordinarias

Se convocarán cuando:

- Exista riesgo inminente o afectación grave.
- Se presenten situaciones que exijan activación urgente de la RAI.
- La Presidencia lo determine.

Artículo 12. Convocatoria

La convocatoria incluirá: fecha, hora, lugar/medio virtual, orden del día y soportes.
Parágrafo: Podrá hacerse por medios físicos o electrónicos institucionales, dejando constancia.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 321 de 370	

Artículo 13. Quórum

Hay quórum deliberatorio y decisorio con la asistencia de la mitad más uno de los miembros con voto.

Parágrafo: En urgencia, rige el procedimiento de sesión mínima del Art. 5 Parágrafo 2.

Artículo 14. Decisiones

Las decisiones se adoptarán por mayoría simple; en empate decide la Presidencia. Toda decisión debe quedar motivada y registrada en acta con responsables y plazos.

CAPÍTULO V. PROCEDIMIENTO DE ACTUACIÓN EN CASOS DE CONVIVENCIA

Artículo 15. Recepción del reporte y radicación

Toda situación podrá reportarse por estudiantes, docentes, familias o directivos. La institución la registrará en el Formato de Reporte (ver Formato 1), asignando radicado y responsable receptor.

Artículo 16. Verificación inicial y medidas inmediatas

Antes de cualquier actuación, se realizará verificación inicial para:

- Determinar si hay riesgo inminente.
- Activar medidas de protección inmediatas (acompañamiento, separación preventiva, orientación, comunicación con familia).
- Definir necesidad de remisión inmediata a salud o autoridad competente, según gravedad.

Artículo 17. Clasificación de la situación

El Comité clasificará el caso conforme al Manual:

Tipo I: Conflictos o situaciones manejables con mediación y acciones pedagógicas, sin daño grave.

Tipo II: Situaciones que requieren intervención institucional formal, protección, apoyo psicosocial y eventualmente remisiones.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 322 de 370	

Tipo III: Situaciones presuntamente constitutivas de delito o vulneración grave de derechos que requieren activar autoridades competentes.

Artículo 18. Procedimiento para Tipo I

Incluye, como mínimo:

- Escucha de versiones y análisis pedagógico.
- Mediación/círculo restaurativo (Formato 3).
- Compromisos y reparación (Formato 4).
- Seguimiento (Formato 6).
- Cierre (Formato 7).

Artículo 19. Procedimiento para Tipo II

Incluye, como mínimo:

- Medidas de protección y contención.
- Valoración por Orientación Escolar y plan de apoyo.
- Notificación a acudientes.
- Definición de acciones restaurativas y pedagógicas.
- Remisiones a salud u otras entidades si se requiere (Formato 5).
- Seguimiento periódico (Formato 6) y cierre (Formato 7).

Artículo 20. Procedimiento para Tipo III

Incluye, como mínimo:

- Medidas inmediatas de protección y prevención de revictimización.
- Notificación a acudientes (cuando proceda y sin poner en riesgo a la víctima).

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 323 de 370	

- Activación y remisión a autoridades competentes (Formato 5).
- Acompañamiento institucional y psicosocial.
- Registro documental reservado y seguimiento institucional.

Parágrafo: El Comité no reemplaza a autoridades administrativas o judiciales; su obligación es activar la ruta y acompañar desde lo escolar.

Artículo 21. Debido proceso y derecho a ser escuchado

En toda actuación se garantizará:

- a) Información clara de los hechos.
- b) Derecho a presentar versión, pruebas y descargos.
- c) Acompañamiento de acudiente cuando corresponda.
- d) Decisiones motivadas, proporcionales y pedagógicas.
- e) Recursos internos, según el Manual.

CAPÍTULO VI. ACTAS, ARCHIVO, CONFIDENCIALIDAD Y DATOS PERSONALES

Artículo 22. Actas

Toda sesión tendrá acta con: asistentes, quórum, temas tratados, decisiones, responsables, plazos y firmas (Formato 2).

Artículo 23. Expediente y archivo reservado

Cada caso tendrá expediente con radicado, soportes, actas, compromisos y seguimientos. El archivo será reservado, bajo custodia de Rectoría y Secretaría Técnica, con acceso restringido.

Artículo 24. Confidencialidad

Se prohíbe divulgar información por redes sociales, grupos de mensajería o canales no institucionales. El tratamiento de datos se hará bajo principios de finalidad, proporcionalidad y mínimo necesario.

Artículo 25. Comunicaciones

Las comunicaciones y notificaciones se harán por canales institucionales, usando lenguaje respetuoso, evitando estigmatización y protegiendo la intimidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 324 de 370	

CAPÍTULO VII. SEGUIMIENTO, INDICADORES Y MEJORA CONTINUA

Artículo 26. Seguimiento y cierre

Toda actuación tendrá plan de seguimiento. El cierre se realiza cuando se verifique cumplimiento y condiciones mínimas de convivencia, dejando constancia (Formato 7).

Artículo 27. Informes institucionales

El Comité elaborará informes periódicos agregados (sin datos personales) para la mejora continua, planes de prevención y ajustes del Manual.

CAPÍTULO VIII. IMPEDIMENTOS Y CONFLICTOS DE INTERÉS

Artículo 28. Impedimentos

Si un integrante tiene relación directa con el caso (parentesco, conflicto, interés), debe declararse impedido. Se deja constancia en acta y se designa reemplazo temporal.

CAPÍTULO IX. VIGENCIA Y ACTUALIZACIÓN

Artículo 29. Vigencia

Este Reglamento rige a partir de su aprobación por el Consejo Directivo e incorporación al Manual de Convivencia IEHAM 2026.

Artículo 30. Revisión

Se revisará anualmente o cuando haya actualización normativa, previa socialización a la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 325 de 370	

ANEXO 3. REGLAMENTO DEL COMITÉ DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (CAE) Y LINEAMIENTOS INSTITUCIONALES DEL PROGRAMA DE ALIMENTACIÓN ESCOLAR (PAE)

Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses – La Jagua de Ibirico, Cesar

1. Propósito del Anexo

Este Anexo establece la reglamentación institucional para el funcionamiento del Comité de Alimentación Escolar (CAE) y los lineamientos básicos para la organización, seguimiento y buen uso del Programa de Alimentación Escolar (PAE) en la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses.

Su finalidad es garantizar un servicio con buen trato, transparencia, cuidado, higiene, seguridad y corresponsabilidad, favoreciendo la permanencia escolar y el bienestar.

2. Alcance

Aplica a:

- Estudiantes beneficiarios del PAE.
- Madres, padres y acudientes.
- Rectoría, coordinaciones, docentes y directores de grupo.
- Personal administrativo y de servicios generales.
- Manipuladores de alimentos y/o operador del PAE, cuando aplique.
- Visitantes o aliados que intervengan en actividades relacionadas con el PAE.

3. Enfoque institucional

La implementación del PAE se articula con:

- La Formación Integral y el enfoque CRESE (ciudadanía, reconciliación, empatía, socioemocional).
- El proyecto institucional de convivencia “Hagamos un trato por el buen trato, trato hecho”, promoviendo respeto, cuidado de lo público, autocuidado y

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 326 de 370	

prevención de conflictos.

4. Principios orientadores

- **Buen trato y dignidad:** el PAE se presta sin humillaciones ni señalamientos.
- **Corresponsabilidad:** escuela y familia acompañan hábitos saludables y cumplimiento de normas.
- **Transparencia:** registro, seguimiento y control social mediante el CAE.
- **Prevención y cuidado:** higiene, orden y seguridad en cada etapa del servicio.
- **No discriminación:** ningún estudiante puede ser excluido o estigmatizado por recibir el PAE.
- **Carácter formativo:** ante incumplimientos se aplican medidas pedagógicas, no castigos degradantes.

5. Definiciones básicas

- **PAE:** servicio complementario de bienestar que entrega un complemento alimentario a estudiantes focalizados o beneficiarios, según criterios oficiales y disponibilidad.
- **CAE:** instancia escolar de participación y seguimiento al PAE, para apoyar el control social, el mejoramiento del servicio y la prevención de riesgos.
- **Beneficiario:** estudiante registrado para recibir el complemento alimentario, según criterios definidos por la entidad responsable del programa.

6. Comité de Alimentación Escolar (CAE)

6.1. Naturaleza

El CAE es un comité institucional de seguimiento, acompañamiento y control social del PAE. No reemplaza funciones administrativas de la entidad territorial u operador, pero sí verifica, registra y reporta novedades de manera formal.

6.2. Conformación

El CAE estará integrado, como mínimo, por:

“Educación integral para la transformación social y humana.”

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 327 de 370	

- Rector(a) o su delegado(a) (preside o coordina el comité).
- Coordinador(a) o responsable institucional del PAE.
- Un (1) docente representante.
- Un (1) representante de madres/padres/acudientes.
- Un (1) representante estudiantil (Consejo de Estudiantes) y/o Personero(a).
- Un (1) apoyo de servicios generales o responsable del área donde se entrega el alimento (según organización interna).
- Representante del operador o manipulador(a) de alimentos, cuando aplique (para temas operativos, sin interferir en decisiones pedagógicas internas).

Parágrafo: La institución podrá ampliar el CAE según necesidad (por ejemplo, enfermería/primeros auxilios, docente de ciencias, líder ambiental, etc.).

6.3. Elección y vigencia

Se conforma al inicio del año escolar y tiene vigencia por el mismo año académico.

La designación de representantes se hará por los canales institucionales (acta de Consejo de Padres, Consejo de Estudiantes, reunión docente, etc.).

6.4. Funciones del CAE

El CAE cumple, entre otras, las siguientes funciones:

- Apoyar la organización del servicio en tiempos, filas, espacios y medidas de higiene.
- Verificar condiciones básicas de calidad aparente, empaque, temperatura (si aplica), fechas visibles y orden de almacenamiento (cuando corresponda).
- Revisar cumplimiento de porciones y oportunidad de entrega, según programación.
- Recibir, registrar y tramitar quejas, sugerencias y novedades por los canales definidos.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 328 de 370	

- Reportar oportunamente irregularidades a Rectoría y a la entidad responsable u operador, según corresponda.
- Promover campañas de hábitos saludables: lavado de manos, manejo de residuos, consumo responsable y cuidado del entorno.
- Hacer seguimiento a compromisos derivados de actas y reportes.
- Recomendar mejoras logísticas para evitar aglomeraciones, conflictos o riesgos.
- Apoyar la articulación del PAE con proyectos transversales (salud, ambiente, convivencia, CRESE).
- Presentar informe básico por periodo (o cuando se requiera) sobre novedades, mejoras y pendientes.

6.5. Reuniones

- **Ordinarias:** mínimo una (1) por periodo académico, o según programación institucional.
- **Extraordinarias:** cuando se presenten novedades graves (calidad, salud, seguridad, conflicto recurrente).

6.6. Actas y registros

Toda reunión debe dejar:

- Fecha, asistentes, temas tratados.
- Novedades verificadas y acuerdos.
- Responsables y plazos.
- Firma de participantes.

Los documentos del CAE se archivan en Rectoría/Coordinación, con orden y trazabilidad.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 329 de 370	

7. Lineamientos institucionales para la operación del PAE

7.1. Organización de la entrega y consumo

- La entrega se realizará en el lugar y horario definidos por la institución.
- Se establecerán rutas de ingreso y salida para evitar desorden y accidentes.
- Se prioriza el consumo en condiciones de higiene y orden.
- El personal responsable podrá organizar filas por grados o grupos para reducir congestión.

7.2. Higiene y autocuidado

- Lavado de manos antes de recibir o consumir el alimento.
- Uso adecuado de recipientes/utensilios si aplica.
- Disposición correcta de residuos en canecas asignadas.
- No compartir alimentos cuando existan riesgos de salud o indicaciones contrarias.

7.3. Almacenamiento y seguridad

Cuando el PAE implique almacenamiento temporal en la institución:

- Se guardará en un lugar limpio, ventilado y seguro, separado de químicos o elementos contaminantes.
- Se evitará exposición a sol, humedad o animales.
- Se realizará control básico de orden y rotación según indicaciones del proveedor/operador.

7.4. Manejo de novedades de calidad o riesgo sanitario

Si se detecta alimento en mal estado, con olor/sabor extraño, empaque alterado o dudas razonables:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 330 de 370	

- Se suspende su entrega/consumo de manera preventiva.
- Se informa de inmediato a Coordinación/Rectoría.
- Se registra la novedad (fecha, lote si aparece, evidencia si es posible).
- Se reporta al operador/entidad responsable siguiendo el conducto regular.
- Si hay afectación en salud, se activa la ruta de atención (familia y servicios de salud).

8. Derechos y responsabilidades

8.1. Derechos de los estudiantes beneficiarios

- Recibir el complemento alimentario conforme a la programación y condiciones del servicio.
- Ser tratados con respeto, sin burlas ni señalamientos.
- Reportar novedades sin miedo a represalias.
- Recibir orientación formativa sobre hábitos saludables y autocuidado.

8.2. Responsabilidades de los estudiantes beneficiarios

- Respetar turnos, filas y orientaciones del personal responsable.
- Mantener buen trato con compañeros y adultos.
- Cuidar los espacios, utensilios y recursos.
- Evitar desperdicio intencional.
- Informar de manera responsable si observa irregularidades.

8.3. Responsabilidades de madres, padres o acudientes

- Promover hábitos de higiene y alimentación saludable en casa.
- Atender citaciones o comunicaciones relacionadas con el PAE.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 331 de 370	

- Reportar alergias, condiciones de salud o necesidades relevantes, por canales formales.
- Evitar presiones o conflictos con personal del programa; usar rutas institucionales para quejas.

8.4. Responsabilidades de la institución

- Organizar el servicio con criterios de seguridad y orden.
- Acompañar pedagógicamente hábitos y convivencia en el momento del PAE.
- Tramitar reportes con seriedad, registro y seguimiento.
- Proteger la confidencialidad y evitar estigmas.
- Articular con entidades responsables cuando haya novedades.

9. Prohibiciones explícitas

Queda prohibido:

- Reventa o intercambio con fines de lucro del alimento del PAE.
- Retirar el alimento como “castigo” o condicionar su entrega a pagos, compras o favores.
- Generar listas, apodos o señalamientos a estudiantes beneficiarios.
- Manipular el alimento de forma que afecte su higiene o seguridad (juegos, lanzarlo, pisarlo, esconderlo).
- Agredir o amenazar a personal responsable, manipuladores u otros estudiantes.
- Almacenar alimentos en condiciones riesgosas dentro de bolsos por tiempos prolongados cuando exista riesgo sanitario.

10. Ruta institucional para quejas, sugerencias y reportes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 332 de 370	

Cualquier integrante de la comunidad educativa puede presentar reportes sobre el PAE así:

Paso 1. Reporte inicial (canal formal)

Coordinación o responsable institucional del PAE.

Paso 2. Registro

Se registra fecha, descripción, grado, situación y evidencia si existe.

Paso 3. Verificación básica

Revisión del hecho (si es posible) y medidas preventivas si hay riesgo.

Paso 4. Traslado a instancias correspondientes

Rectoría y, si aplica, operador/entidad responsable.

Paso 5. Seguimiento por CAE

Se revisa el avance en la solución y se deja constancia en acta.

Paso 6. Cierre

Respuesta clara y respetuosa, cuidando la reserva y evitando rumores.

Parágrafo: No se tramitan quejas por rumores. Se necesita información clara y, si es posible, evidencia o verificación.

11. Medidas formativas ante incumplimientos en el marco del PAE

Cuando se presenten conductas que afecten el servicio (desorden reiterado, irrespeto, desperdicio intencional), se aplicarán medidas pedagógicas, por ejemplo:

- Diálogo restaurativo.
- Compromiso de buen trato.
- Actividad pedagógica sobre hábitos saludables y convivencia.
- Apoyo en campañas de higiene, orden y cuidado del entorno (sin humillación)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 333 de 370	

y sin trabajo degradante).

- Citación a acudiente en casos reiterados.

Importante: No se niega el alimento como sanción.

12. Seguimiento y evaluación del Anexo

El CAE, en coordinación con Rectoría, revisará este Anexo al menos una vez al año para:

- Ajustar rutas logísticas.
- Fortalecer hábitos de autocuidado.
- Mejorar canales de reporte.
- Actualizar formatos y responsabilidades según necesidades del contexto.

FORMATOS SUGERIDOS (para anexar o imprimir)

Formato A. Acta de reunión CAE (fecha, asistentes, temas, acuerdos, responsables, firmas)

Formato B. Registro de novedades PAE (fecha, descripción, evidencia, acción inmediata, traslado, respuesta)

Formato C. Compromiso de buen trato en el momento del PAE (estudiante, grupo, acuerdos, seguimiento)

Nota: Los formatos pueden estar en físico o digital según capacidad institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 334 de 370	

ANEXO 4. POLÍTICA DE TRATAMIENTO DE DATOS PERSONALES

1. Presentación

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, en cumplimiento de la Constitución Política de Colombia, la Ley 1581 de 2012, sus decretos reglamentarios y demás normas concordantes, adopta la presente Política de Tratamiento de Datos Personales, con el propósito de garantizar el derecho constitucional que tienen todas las personas a conocer, actualizar, rectificar y controlar la información que sobre ellas se haya recolectado o almacenado en bases de datos o archivos institucionales.

Esta política se integra al Proyecto Educativo Institucional, al Manual de Convivencia y a los procesos académicos, administrativos, convivenciales, de bienestar, seguridad y participación de la comunidad educativa, bajo los principios de dignidad humana, confidencialidad, legalidad, responsabilidad, transparencia y protección integral de niños, niñas y adolescentes. La IEHAM reconoce que el tratamiento adecuado de la información personal es una condición esencial para construir entornos escolares seguros, confiables y respetuosos del buen trato.

2. Objetivo general

Establecer los lineamientos institucionales para la recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, supresión, protección y administración de los datos personales tratados por la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, garantizando los derechos de los titulares y el cumplimiento de la normatividad vigente.

3. Objetivos específicos

- Garantizar el tratamiento legal, seguro, ético y confidencial de los datos personales de estudiantes, padres de familia, acudientes, egresados, docentes, directivos, personal administrativo, contratistas y demás titulares.
- Definir las finalidades del tratamiento de la información personal dentro de los procesos institucionales.
- Establecer los derechos de los titulares y los procedimientos para su ejercicio.
- Determinar las responsabilidades de quienes intervienen en el tratamiento de datos personales dentro de la institución.
- Promover una cultura institucional de privacidad, autocuidado digital, uso responsable de la información y respeto por la intimidad de todos los miembros de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 335 de 370	

4. Alcance

La presente política aplica a toda la información personal registrada en bases de datos, archivos físicos, medios digitales, plataformas tecnológicas, actas, formularios, registros académicos, observadores, sistemas institucionales, listas de asistencia, soportes de convivencia, medios audiovisuales y demás documentos en los cuales la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses actúe como responsable o encargada del tratamiento.

Esta política cubre a todos los miembros de la comunidad educativa y a terceros que, por razón de convenios, contratos, articulaciones o prestación de servicios, accedan, administren o traten datos por cuenta de la institución.

5. Marco legal

La presente política se fundamenta, entre otras, en las siguientes disposiciones:

- Constitución Política de Colombia, artículos 15, 20, 44, 45 y 67.
- Ley 1581 de 2012, por la cual se dictan disposiciones generales para la protección de datos personales.
- Decreto 1377 de 2013 y normas compiladas en el Decreto 1074 de 2015.
- Ley 1098 de 2006, Código de Infancia y Adolescencia.
- Ley 115 de 1994, Ley General de Educación.
- Ley 1620 de 2013 y Decreto 1965 de 2013, en lo relacionado con registros y atención de convivencia escolar.
- Decreto 1075 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Educación.
- Ley 2213 de 2022, en lo relativo al uso de medios electrónicos en actuaciones y comunicaciones.

El Manual de Convivencia de la institución ya reconoce expresamente la protección de datos personales como parte del marco legal y de la gestión institucional.

6. Definiciones básicas

Para efectos de esta política se adoptan las siguientes definiciones:

- **Dato personal:** cualquier información vinculada o que pueda asociarse a una persona natural determinada o determinable.
- **Dato público:** información que no es semiprivada, privada ni sensible, y que puede ser conocida sin restricción legal.
- **Dato semiprivado:** información que no tiene naturaleza íntima, reservada ni pública y cuyo conocimiento interesa al titular o a un sector determinado.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 336 de 370	

- **Dato privado:** información de naturaleza íntima o reservada, relevante solo para el titular.
- **Dato sensible:** información que afecta la intimidad del titular o cuyo uso indebido puede generar discriminación, como datos de salud, discapacidad, orientación religiosa, origen étnico, información biométrica, situación familiar delicada, entre otros.
- **Titular:** persona natural cuyos datos personales son objeto de tratamiento.
- **Tratamiento:** cualquier operación sobre datos personales, como recolección, almacenamiento, uso, circulación, actualización, supresión o transmisión.
- **Responsable del tratamiento:** persona o entidad que decide sobre la base de datos y/o el tratamiento de los datos.
- **Encargado del tratamiento:** persona natural o jurídica que realiza el tratamiento de datos por cuenta del responsable.

7. Principios orientadores

La IEHAM aplicará el tratamiento de datos personales conforme a los siguientes principios:

- **Legalidad:** todo tratamiento se realizará conforme a la ley.
- **Finalidad:** los datos serán usados únicamente para fines legítimos, informados y relacionados con la misión institucional.
- **Libertad:** el tratamiento requiere autorización previa, expresa e informada del titular o de su representante, salvo excepciones legales.
- **Veracidad o calidad:** la información deberá ser veraz, completa, exacta, actualizada y comprobable.
- **Transparencia:** el titular podrá conocer en cualquier momento la información que repose sobre él o ella.
- **Acceso y circulación restringida:** los datos solo podrán ser tratados por personas autorizadas.
- **Seguridad:** la institución adoptará medidas técnicas, humanas y administrativas para proteger la información.
- **Confidencialidad:** toda persona que intervenga en el tratamiento de datos está obligada a garantizar la reserva de la información.

8. Finalidades del tratamiento de datos personales

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses podrá recolectar, almacenar, organizar, actualizar, consultar, usar, circular, transmitir o suprimir datos personales para las siguientes finalidades:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 337 de 370	

- Realizar procesos de inscripción, admisión, matrícula, renovación de matrícula y retiro de estudiantes.
- Administrar la información académica, convivencial, de evaluación, promoción, asistencia, seguimiento pedagógico, inclusión, orientación escolar y bienestar estudiantil.
- Gestionar observadores, actas, compromisos pedagógicos, reportes de convivencia y rutas de atención integral, respetando la reserva y el acceso restringido.
- Mantener comunicación con madres, padres, acudientes, estudiantes, docentes, egresados y demás miembros de la comunidad educativa.
- Gestionar el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, informes académicos, certificados, constancias y demás documentos institucionales.
- Atender situaciones de salud, emergencias, accidentes escolares, primeros auxilios, requerimientos de aseguramiento y protección integral.
- Gestionar procesos de inclusión, ajustes razonables, apoyos pedagógicos y acompañamiento a estudiantes con necesidades específicas, preservando la reserva de la información sensible.
- Administrar registros fotográficos, audiovisuales o sonoros en actividades pedagógicas, culturales, deportivas, institucionales y de proyección comunitaria, previa autorización cuando corresponda.
- Cumplir obligaciones legales, contractuales, administrativas, contables, estadísticas, archivísticas y de reporte ante autoridades competentes.
- Desarrollar acciones de articulación con entidades aliadas, programas oficiales, servicios complementarios, prácticas pedagógicas y proyectos institucionales.
- Garantizar la seguridad física y digital de la comunidad educativa y de los bienes institucionales.

Estas finalidades guardan coherencia con el Manual, el SIEE y los procedimientos institucionales de custodia, confidencialidad y uso funcional de la información.

8. Datos objeto de tratamiento

La institución podrá tratar, según el caso, las siguientes categorías de datos:

- Datos de identificación personal y familiar.
- Datos de contacto y ubicación.
- Datos académicos y de desempeño escolar.
- Datos de asistencia, convivencia y seguimiento formativo.
- Datos de salud o condición particular estrictamente necesarios para garantizar protección, atención o ajustes razonables.
- Datos socioeconómicos requeridos por programas oficiales o focalización

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 338 de 370	

institucional.

- Imágenes, videos y registros de voz obtenidos en el marco de actividades institucionales autorizadas.
- Datos laborales y contractuales del personal vinculado a la institución.

9. Tratamiento de datos sensibles y de niños, niñas y adolescentes

La IEHAM reconoce especial protección a los datos sensibles y a la información de niños, niñas y adolescentes.

El tratamiento de datos sensibles se realizará únicamente cuando:

- a) Sea necesario para salvaguardar el interés vital del titular.
- b) Sea indispensable para garantizar el derecho a la educación, la inclusión, la salud, la integridad o la seguridad del estudiante.
- c) Haya autorización expresa del titular o de su representante legal, cuando legalmente proceda.
- d) Exista deber legal o judicial que lo exija.

En todo caso, la institución asegurará que el tratamiento de los datos de menores de edad responda y respete el interés superior de niños, niñas y adolescentes, así como sus derechos fundamentales.

11. Derechos de los titulares

Los titulares de los datos personales, o sus representantes legales cuando corresponda, tienen derecho a:

- a) Conocer, actualizar y rectificar sus datos personales.
 - b) Solicitar prueba de la autorización otorgada para el tratamiento, salvo cuando legalmente no sea necesaria.
 - c) Ser informados sobre el uso que se ha dado a sus datos personales.
 - d) Presentar consultas y reclamaciones relacionadas con el tratamiento de sus datos.
 - e) Solicitar la supresión del dato cuando proceda.
 - f) Revocar la autorización otorgada, cuando no exista deber legal o contractual que impida hacerlo.
 - g) Acceder de forma gratuita a sus datos personales que hayan sido objeto de tratamiento.
- No ser objeto de represalias académicas, convivenciales, administrativas o laborales por ejercer sus derechos.

El Manual ya incorpora estos derechos bajo el esquema ARCO: acceso, rectificación,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 339 de 370	

cancelación y oposición.

12. Autorización del titular

La autorización para el tratamiento de datos personales será obtenida mediante formatos físicos, medios digitales, procesos de matrícula, formularios institucionales, autorizaciones específicas o cualquier mecanismo que permita su consulta posterior. En el caso de estudiantes menores de edad, la autorización será otorgada por la madre, el padre, acudiente o representante legal, sin perjuicio de la información que deba brindarse al estudiante de manera clara, pedagógica y acorde con su edad y nivel de comprensión.

La institución conservará la evidencia de la autorización cuando esta sea exigible legalmente.

13. Deberes de la institución como responsable del tratamiento

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, en calidad de responsable del tratamiento, se compromete a:

- Garantizar al titular el pleno y efectivo ejercicio del derecho de hábeas data. Solicitar y conservar la respectiva autorización cuando sea necesaria. Informar claramente la finalidad de la recolección de datos.
- Conservar la información bajo condiciones de seguridad que impidan su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado.
- Actualizar, rectificar o suprimir la información cuando sea procedente.
- Tramitar oportunamente las consultas y reclamaciones presentadas por los titulares.
Adoptar protocolos de confidencialidad para archivos físicos y digitales. Exigir a funcionarios, contratistas y terceros el cumplimiento de esta política y la suscripción de compromisos de confidencialidad.
- Restringir el acceso a datos sensibles o reservados solo a personal autorizado y con necesidad funcional.
- Capacitar periódicamente a la comunidad educativa sobre privacidad, uso responsable de la información y ciudadanía digital.

Estas obligaciones ya están reflejadas en el Manual en materia de acceso restringido, conservación, seguridad, incidentes, formación y tratamiento por terceros.

14. Deberes de docentes, directivos, administrativos y terceros autorizados

Toda persona que, por razón de sus funciones, acceda a datos personales en la institución deberá:

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 340 de 370	

- Guardar estricta reserva sobre la información conocida.
- Utilizar los datos únicamente para el cumplimiento de funciones institucionales.
- Abstenerse de divulgar información en conversaciones informales, grupos de mensajería, redes sociales o medios no autorizados.
- Custodiar adecuadamente listados, actas, evaluaciones, historias de seguimiento, reportes de convivencia y demás documentos.
- Reportar inmediatamente cualquier pérdida, fuga, acceso indebido o incidente relacionado con datos personales.
- Acatar esta política y las instrucciones impartidas por la rectoría o la dependencia encargada.

15. Procedimiento para consultas y reclamos

Los titulares podrán presentar consultas o reclamaciones relacionadas con sus datos personales por escrito o por medio digital, identificándose debidamente y señalando de manera clara el objeto de la solicitud.

La solicitud deberá contener como mínimo:

- Nombre completo del titular o de su representante.
- Documento de identificación.
- Datos de contacto.
- Descripción clara de la consulta o reclamación.
- Documentos o soportes que se quieran hacer valer, si aplica.

15.1 Consultas

Las consultas sobre acceso o conocimiento de datos serán respondidas dentro de los términos legales vigentes.

15.2 Reclamaciones

Las reclamaciones sobre corrección, actualización, supresión, revocatoria o uso indebido serán atendidas dentro de los términos establecidos por la ley. Si la solicitud está incompleta, se requerirá al interesado para que la subsane.

15.3 Canales de atención

La institución podrá recibir solicitudes a través de:

- Secretaría institucional o ventanilla de atención.
- Correo institucional oficial.
- Formularios o canales institucionales autorizados.
- Página web institucional, cuando aplique.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 341 de 370	

En el Manual ya se contemplan estos canales y el procedimiento interno de consultas y reclamaciones.

16. Medidas de seguridad de la información

La IEHAM adoptará medidas administrativas, humanas, físicas y tecnológicas razonables para proteger la información personal, entre ellas:

- Control de acceso a archivos físicos y digitales.
- Uso de contraseñas seguras y perfiles de usuario.
- Copias de respaldo de la información institucional.
- Custodia de observadores, actas, historias de atención y documentos reservados.
- Restricción de publicación de datos sensibles o innecesarios.
- Uso de plataformas seguras para informes, calificaciones y comunicaciones.
- Eliminación segura de documentos cuando legalmente proceda.
- Protocolo de atención a incidentes o brechas de seguridad.

Estas medidas coinciden con las ya previstas en el Manual sobre conservación, seguridad, listados, videoconferencias, grupos de mensajería y reportes de convivencia.

17. Reglas institucionales especiales

Con el fin de proteger la intimidad y la dignidad de la comunidad educativa, se establecen además las siguientes reglas:

- No se publicarán calificaciones, situaciones convivenciales, diagnósticos, reportes de orientación o información sensible en carteleras, chats o redes sociales.
- Las actas, observadores y reportes institucionales deberán elaborarse con lenguaje respetuoso, pertinente y con los datos estrictamente necesarios.
- Las fotografías, videos o audios de estudiantes solo podrán ser usados con fines institucionales, pedagógicos o de divulgación autorizada.
- En reuniones, comités o procesos de convivencia, solo participarán las personas que deban intervenir por competencia funcional o deber legal.
- En grupos de mensajería institucional no se compartirán datos sensibles, historias personales, diagnósticos, rumores, imágenes o documentos sin autorización.
- En clases virtuales o videoconferencias deberá informarse previamente si estas serán grabadas.

18. Conservación de la información

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 342 de 370	

Los datos personales serán conservados durante el tiempo necesario para cumplir la finalidad para la cual fueron recolectados y por el término adicional exigido por la normatividad aplicable en materia educativa, archivística, administrativa, contable, disciplinaria o histórica.

Cuando la finalidad haya cesado y no exista deber legal de conservación, la institución procederá a la supresión, eliminación o anonimización de la información, según corresponda.

19. Transferencia y transmisión de datos

La institución podrá transmitir o compartir datos personales con autoridades públicas, operadores, plataformas, contratistas o aliados institucionales únicamente cuando:

- Exista autorización del titular, cuando sea requerida.
- Sea necesario para la prestación del servicio educativo o de servicios complementarios.
- Exista deber legal, judicial o administrativo.
- Se garantice por parte del tercero el cumplimiento de las condiciones de seguridad, confidencialidad y protección exigidas por la ley y por esta política.

20. Formación y cultura institucional de privacidad

La protección de datos personales hace parte de la formación ciudadana, la convivencia escolar y la cultura del buen trato. Por ello, la institución desarrollará acciones de inducción y reinducción dirigidas a estudiantes, familias, docentes y personal administrativo sobre:

- Hábeas data y protección de datos.
- Ciudadanía digital responsable.
- Uso ético de imágenes, videos y redes sociales.
- Manejo reservado de actas, registros y reportes.
- Prevención del ciberacoso y del uso indebido de información personal.

Esta orientación se armoniza con el proyecto institucional **“Hagamos un trato por el buen trato – Trato hecho”**, promoviendo una cultura de respeto, cuidado mutuo, responsabilidad y prevención.

21. Responsable de la atención de datos personales

La Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, a través de la Rectoría y/o la dependencia administrativa que esta delegue, será la responsable de recibir,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 343 de 370	

canalizar y responder las solicitudes relacionadas con el tratamiento de datos personales, así como de velar por la actualización y cumplimiento de la presente política.

22. Vigencia y actualización

La presente Política de Tratamiento de Datos Personales rige a partir de su aprobación e incorporación al Manual de Convivencia y permanecerá vigente mientras la institución realice tratamiento de datos personales.

La política será revisada y actualizada anualmente o cuando se presenten cambios normativos, tecnológicos, institucionales o procedimentales que así lo requieran. Su versión vigente será socializada a la comunidad educativa por los medios institucionales.

23. Cláusula de armonización institucional

La presente política se interpreta y aplica de manera armónica con el Proyecto Educativo Institucional, el Manual de Convivencia, el Sistema Institucional de Evaluación de los Estudiantes, los protocolos de convivencia escolar, las rutas de atención integral, los lineamientos de inclusión y las demás normas internas y externas que regulan la protección de los derechos de la comunidad educativa.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 344 de 370	

ANEXO 5. GESTIÓN INTEGRAL DEL RIESGO ESCOLAR (GIRE) Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) – Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses

1. Propósito del Anexo

El presente Anexo establece el Plan de Gestión Integral del Riesgo Escolar (PGIRE) de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, como instrumento institucional para identificar, reducir y manejar los riesgos que puedan afectar la vida, la integridad, el bienestar, la infraestructura y la continuidad del servicio educativo, promoviendo entornos protectores y seguros para el aprendizaje.

La GIRE contempla fenómenos amenazantes de origen natural (geológico, hidrometeorológico, climático, biológico y socio-natural), así como riesgos psicosociales y antrópicos no intencionales, e integra los procesos de: (i) Conocimiento del riesgo, (ii) Reducción del riesgo, (iii) Manejo de desastres.

2. Alcance

Este PGIRE aplica para:

- Todas las sedes, jornadas, espacios institucionales (aulas, patios, laboratorios, talleres, zonas deportivas, cafetería/comedor, baños, accesos y salidas).
- Actividades institucionales dentro y fuera de la sede (salidas pedagógicas, eventos culturales/deportivos, convivencias, actos masivos).
- Escenarios de educación en emergencias que afecten la prestación del servicio educativo y requieran medidas de continuidad.

3. Marco normativo y de referencia.

Este anexo se orienta, entre otras, por:

- **Ley 1523 de 2012** (Política Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres: conocimiento, reducción y manejo).
- Orientaciones del Ministerio de Educación Nacional sobre **Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)** (Circular 19 de 2022).
- Enfoque de **política pública de GIRE y Educación en Emergencias**, adoptada mediante **Resolución 6519 del 1 de abril de 2025** (referenciada en análisis sectorial).

4. Definiciones básicas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 345 de 370	

- **Amenaza:** fenómeno o evento con potencial de causar daño (ej. sismo, incendio, inundación, brote biológico, violencia).
- **Vulnerabilidad:** condiciones que incrementan la probabilidad de daño (infraestructura, hacinamiento, falta de señalización, baja preparación).
- **Riesgo:** resultado de la interacción entre amenazas, vulnerabilidades y capacidades.
- **Emergencia:** situación que exige respuesta inmediata para proteger vida e integridad.
- **Desastre:** emergencia de gran impacto que supera la capacidad institucional ordinaria.
- **Continuidad educativa:** acciones para garantizar el derecho a la educación durante y después de una emergencia.

5. Principios institucionales de la GIRE

La GIRE en la IE Hilda Aguilar Meneses se fundamenta en:

- **Prevención y autoprotección**
- **Corresponsabilidad** (institución–familia–estudiantes)
- **Enfoque protector y de derechos**
- **Inclusión y accesibilidad**
- **Participación comunitaria**
- **Mejora continua** basada en evidencia (simulacros, inspecciones, registros)

6. Gobernanza del PGIRE

6.1. Comité Institucional de Gestión Integral del Riesgo Escolar (Comité GIRE)

La Institución conforma un Comité Institucional GIRE, presidido por Rectoría, con participación de directivos, docentes, estudiantes y demás miembros que se determinen, responsable de liderar la planeación, ejecución, evaluación y actualización del PGIRE.

Integrantes:

- Rector(a) (preside)
- Coordinación(es)
- Docente líder de gestión del riesgo / seguridad escolar
- Docente líder PRAE o gestión ambiental (articulación)
- Orientación escolar (componente psicosocial)
- Representante de docentes

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 346 de 370	

- Representante de estudiantes (gobierno escolar)
- Representante de familias (cuando se convoque)
- Personal administrativo y/o servicios generales (según organización)

Periodicidad mínima: sesiones **trimestrales** ordinarias y extraordinarias cuando el riesgo lo exija (emergencias, alertas, incidentes graves).

Funciones institucionales:

- Liderar diagnóstico y mapa de riesgos de la institución.
- Planear, ejecutar y evaluar el PGIRE; realizar ajustes y actualización anual.
- Definir y supervisar simulacros, capacitaciones y campañas preventivas. Articular la GIRE con PEI, PRAE, proyectos pedagógicos y convivencia escolar.
- Consolidar registros de incidentes, inspecciones y planes de mejora. Gestionar recursos institucionales (señalización, botiquines, extintores, elementos de brigada, mantenimiento).
- Coordinar el reporte institucional de emergencias y la articulación con autoridades territoriales cuando aplique.

7. Procesos de la Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE)

7.1. Proceso 1: Conocimiento del riesgo

Objetivo: Identificar, analizar y comunicar los riesgos institucionales para prevenir afectaciones.

Acciones mínimas:

- Diagnóstico institucional de riesgos** (por sedes y áreas).
- Matriz de amenazas y vulnerabilidades** (natural, antrópica no intencional, psicosocial, biológica).
- Mapa de riesgos** y señalización (rutas, puntos de encuentro, zonas restringidas).
- Monitoreo y actualización** (revisión mensual de hallazgos; análisis de incidentes).
- Comunicación del riesgo** (socialización a estudiantes, docentes y familias según corresponda).

Evidencias: actas Comité GIRE, listas de chequeo, inventarios, mapas, reportes de incidentes.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 347 de 370	

7.2. Proceso 2: Reducción del riesgo

Objetivo: Disminuir vulnerabilidades y mitigar amenazas mediante acciones preventivas.

Acciones mínimas:

1. **Mantenimiento preventivo y correctivo** priorizado (infraestructura, electricidad, drenajes, cubiertas, mobiliario).
2. **Señalización y control de áreas** (pisos mojados, zonas en reparación, cuartos eléctricos, depósitos).
3. **Accesibilidad y ajustes razonables** para estudiantes con necesidades específicas (rutas seguras, apoyo).
4. **Gestión del riesgo psicosocial** (prevención de violencia, acoso, intimidación; articulación con convivencia).
5. **Dotación mínima:** botiquines, camillas (si aplica), extintores (si aplica), elementos para brigadas, listas de contactos.
6. **Formación preventiva** (primeros auxilios básicos, evacuación, autocuidado, prevención digital).

Evidencias: órdenes de mantenimiento, actas, fotografías, inventarios, plan de capacitación.

7.3. Proceso 3: Manejo de desastres

Objetivo: Preparar, responder y recuperar la capacidad institucional ante emergencias.

Acciones mínimas:

1. **Plan de emergencias y contingencias** (protocolos claros).
2. **Brigadas escolares** (evacuación, primeros auxilios, contra incendios/seguridad, comunicaciones).
3. **Simulacros trimestrales** y evaluación de resultados (tiempos, roles, hallazgos, mejora).
4. **Atención inicial y remisión** (salud, bomberos, policía, entidades de protección).
5. **Recuperación y restablecimiento:** retorno seguro, acciones psicosociales, continuidad educativa.

8. Plan de Emergencias y Contingencias (institucional)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 348 de 370	

8.1. Medidas generales obligatorias

- **Alerta interna:** uso de señal acordada (silbato/timbre/megáfono) y activación de cadena de comunicación.
- **Rutas de evacuación señalizadas y puntos de encuentro** definidos por sede.
- **Listado de estudiantes por grupo** y control de asistencia en punto de encuentro.
- **Prioridad de protección:** estudiantes de preescolar/primaria, estudiantes con discapacidad o condición de salud, población en riesgo.
- **Prohibición de retorno** al edificio hasta autorización de autoridad competente o directivo responsable.

8.2. Protocolos específicos.

a) Sismo

1. Durante: mantener calma, “agáchese/cúbrase/agárrese”, aléjese de ventanas.
2. Después: evacuar ordenadamente por rutas señalizadas; docente lleva listado; encuentro y conteo.
3. Reporte: lesiones, daños, réplicas; activar remisiones si aplica.

b) Incendio o conato

1. Activar alarma y evacuar; cortar energía si es seguro.
2. Brigada apoya control inicial solo si hay condiciones seguras.
3. Llamar a bomberos y atender puntos de encuentro.

c) Inundación / tormenta eléctrica

1. Suspender actividades en zonas abiertas; alejarse de árboles/estructuras metálicas.
2. Proteger documentos/equipos; reubicar a zona segura.
3. Comunicación inmediata a familias si hay alteración de jornada.

d) Emergencia médica / accidente

1. Primeros auxilios básicos por personal designado.
2. Activar remisión a centro de salud y aviso inmediato a acudiente.
3. Registro del incidente y seguimiento.

e) Riesgo psicosocial grave (amenaza, violencia, alteración del orden)

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 349 de 370	

1. Proteger a la población (aislamiento preventivo, resguardo).
2. Activar rutas internas y apoyo externo (autoridades) según gravedad.
3. Atención psicosocial posterior, sin revictimización.

9. Educación en Emergencias y Continuidad Educativa

Cuando una emergencia afecte la prestación del servicio, la institución activará medidas para garantizar continuidad, según capacidad:

- Ajustes temporales de jornada/espacios (alternancia, reubicación interna).
- Priorizar aprendizajes esenciales y guías de trabajo.
- Canales de comunicación con familias (circulares, WhatsApp institucional, llamadas).
- Apoyo psicosocial y acciones restaurativas para el regreso seguro.

10. Capacitación y simulacros

- **Simulacros trimestrales:** evacuación/sismo/incendio u otro riesgo priorizado.
- Capacitación anual para: rutas, roles, primeros auxilios básicos, manejo inicial de crisis, prevención de riesgos.
- Cada simulacro deja: **acta, evaluación, plan de mejora** y socialización.

11. Inspección periódica.

La institución realizará:

- **Revisión mensual** de infraestructura y condiciones de seguridad.
- Identificación y priorización de riesgos.
- Mantenimiento preventivo/correctivo.
- Registro de hallazgos y seguimiento de compromisos.

12. Formatos institucionales

Se adoptan los siguientes formatos como parte operativa del PGIRE (con posibilidad de ajuste institucional):

Formato 1. Lista de Chequeo Mensual de Seguridad

(Área – Hallazgo – Riesgo – Medida – Responsable – Fecha – Seguimiento)

Formato 2. Registro de Incidentes y Emergencias

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 350 de 370	

(Fecha/hora – Lugar – Descripción – Afectados – Atención – Remisión – Responsable – Evidencia)

Formato 3. Acta Comité GIRE

(Asistentes – Agenda – Decisiones – Compromisos – Responsable – Fechas)

Formato 4. Evaluación de Simulacro

(Tipo – Tiempo total – Observaciones – Fallas – Plan de mejora)

Formato 5. Directorio de Emergencias

- Bomberos
- Ambulancia / Centro de salud.
- Policía.
- Gestión del riesgo municipal.
- ICBF / Comisaría de Familia.
- Acudientes

Formato 6. Planos y Mapas

- Mapa de riesgos por sede
- Rutas de evacuación por bloque
- Puntos de encuentro
- Zonas restringidas

13. Actualización y seguimiento

Este Anexo se revisará al menos una vez al año o antes si ocurre un evento relevante (emergencia, cambio de infraestructura, alertas territoriales), y su actualización será aprobada por las instancias institucionales definidas, dejando constancia en acta.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 351 de 370	

ANEXO 6. PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR: “HAGAMOS UN TRATO POR EL BUEN TRATO, TRATO HECHO”.

TEMA	PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR HAGAMOS EN UN TRATO POR EL BUEN TRATO - TRATO HECHO.
OBJETIVO GENERAL	Fomentar y promover procesos de aprendizaje seguro en una cultura pacífica, respetuosa e inclusiva que promueva la comprensión, la libertad, la responsabilidad y la solidaridad en el desarrollo de una convivencia escolar armónica, teniendo como punto de referencia el que hacer pedagógico basado en la filosofía institucional., que aporta a la educación integral para la transformación social y humana. Inmerso en el proyecto de convivencia "Hagamos un trato - Por el buen trato - Trato hecho".
OBJETIVOS ESPECIFICOS	• Fomentar la empatía y el respeto: Promover la comprensión y valoración de las diferencias individuales y culturales. • Prevenir y reducir el contexto de conflicto: Identificar y abordar situaciones de acoso, vulneración a la sexualidad, bullying y desenfrenadas entre pares. • Desarrollar habilidades sociales: Fomentar la comunicación efectiva, la resolución de conflictos y la toma de decisiones responsables. • Crear un ambiente inclusivo: Promover la igualdad de oportunidades y la participación activa de todos los miembros de la comunidad escolar. • Fomentar la responsabilidad y la ciudadanía: Desarrollar valores como la solidaridad, la justicia y la responsabilidad social. • Mejorar la comunicación: Establecer canales efectivos de comunicación asertiva como mecanismo de participación, interacción y negociación en la resolución de conflictos entre estudiantes, docentes y padres de familia. • Promover la salud emocional: Fomentar estrategias en procesos de reflexión y acción que ayuden a manejar adecuadamente el estrés, la ansiedad y otras emociones negativas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 352 de 370	

COMITÉ DE CONVIVENCIA ESCOLAR Según la Ley 1620 de 2013	PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR. HAGAMOS EN UN TRATO - POR EL BUEN TRATO – TRATO HECHO. Nuestra institución fundamenta su quehacer pedagógico en la formación de conciencia hacia el respeto por la vida, la convivencia pacífica, el ejercicio de la tolerancia, la libertad y la responsabilidad socioambiental; proporcionando a los estudiantes una educación de calidad y con cimientos sólidos para su exitoso desempeño en el futuro. La sana convivencia es el medio ideal para que se logre el desarrollo y crecimiento hacia una vida independiente en sociedad, basada en la paz, la dignidad, la tolerancia y la solidaridad, y para que estos valores conlleven el pleno y armonioso desarrollo de la personalidad., haciéndose extensos a la familia y la sociedad. El comité escolar de convivencia estará conformado por: - El rector, quien lo preside. - El personero estudiantil. - El Orientador Escolar de la Institución. - Un Coordinador (por sede). - El presidente del consejo de padres de familia. - El presidente del consejo estudiantil. - Un docente (que lidere procesos o estrategias de convivencia escolar).
“Cultura de la Legalidad”	Se trata del cumplimiento de las normas de convivencia escolar según lo establecido en la Ley 1620 de 2013, ley que crea el Sistema Nacional de Convivencia Escolar para el Ejercicio de los Derechos Humanos, la Educación para la Sexualidad y la Prevención y Mitigación de la Violencia. Escolar, quien direcciona en el reglamento interno de la institución y tiene como base primordial la Constitución Política de Colombia. La Ley de Infancia y Adolescencia en Colombia es la Ley 1098 de 2006, que garantiza la protección de los NNA contra toda forma de violencia, explotación, abuso y negligencia, que establece que en todas las decisiones que afecten a los NNA, se debe priorizar su vida, bienestar y desarrollo.
PROYECTO DE CONVIVENCIA ESCOLAR.	Las acciones del presente proyecto de convivencia escolar se llevarán a cabo mediante las siguientes fases: 1. FASE DIAGNÓSTICA: Actividades dirigidas a la detección de necesidades a trabajar, en el proyecto de convivencia HAGAMOS UN TRATO - POR EL BUEN TRATO - TRATO HECHO considerando la participación de estudiantes, docentes; padres y cuidadores.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 353 de 370	

	➤ Sentido de pertenencia por el entorno. ➤ Respeto por la diferencia. ➤ Justicia restaurativa. ➤ Participación en actividades lúdicas. ➤ Participación en actividades interinstitucionales. ➤ Manifestación de expresiones artísticas y deportivas. ➤ Acuerdo de aula. ➤ Acuerdos de área. ➤ Pactos de no agresión. ➤ Grupo de mediación escolar. ➤ Orientación Escolar. ➤ Acuerdos convivenciales con el estudiante, el cuidador y la institución. ➤ Estrategias de Inclusión pedagógica. ➤ Grupos de apoyo, coordinadores de convivencia escolar. ➤ Buscar la participación en los procesos de la mayor parte de la población a través de las estrategias de la convivencia escolar. 2. FASE DE DIFUSIÓN: Sensibilización y concienciación del plan de actividades para estudiantes, docentes y padres sobre la importancia del buen trato conformado por carteleras, talleres, charlas sobre habilidades sociales, resolución de conflictos y comunicación efectiva. 1. Diseñar un plan de acción con actividades y estrategias. 2. Establecer un cronograma y plazos. (se anexa) 3. Definir recursos y presupuesto. 4. Identificar indicadores de éxito. 3. FASE DE INTERVENCIÓN: Implementación de estrategias, actividades dirigidas a abordar situaciones de conflicto, por lo que se hace necesario desarrollar e implementar acciones de mediación y resolución de conflictos o necesidades puntuales detectadas en tanto a nivel individual como grupal, formando mentores y reconocimiento y recompensa para comportamientos positivos, que fomenten la integración y el trabajo en equipo. PROTOCOLOS DE ATENCIÓN: Se desarrolla el siguiente procedimiento para asistir oportunamente a la comunidad educativa, frente a las situaciones que afectan la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, sexuales y reproductivos.
--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 354 de 370	

	a. Iniciamos con en el reporte de la queja o información de los hechos, se realiza la tipificación de la situación, como falta Tipo I, Tipo II y Tipo III. b. Poner en conocimiento los hechos por parte de los involucrados. c. Informar de los hechos a los padres de familia o acudientes de las dos partes (víctima y generadores). d. Buscar alternativas de solución frente a los hechos presentados, enfocado a la conciliación, garantizando el debido proceso y el respeto a los derechos. e. Garantizar la atención integral e inmediata y el seguimiento a cada caso. f. Realizar la reparación de los daños. g. Dejar constancia en el formato de convivencia y acta de los acuerdos o solución de conflictos 4. FASE DE EVALUACIÓN: a. Establecer indicadores de éxito para evaluar el impacto del proyecto. b. Realizar seguimiento regular de la situación de convivencia en la escuela. c. Evaluar la efectividad de las estrategias implementadas. d. Ajustar y modificar el proyecto según sea necesario. El proyecto de convivencia HAGAMOS UN TRATO - POR EL BUEN TRATO - TRATO HECHO haría parte de los proyectos transversales de la institución educativa, direccionado por un comité conformado por: ➤ Integrado por la rectora. ➤ La Orientadora Escolar de la Institución. ➤ Un docente representante de la institución por sede. ➤ Coordinadores de convivencia escolar. ➤ Un estudiante de primaria por sede. ➤ Un estudiante de bachillerato. ➤ Un padre de familia por sede. El comité de convivencia será el responsable de evaluar el presente plan, con los aportes de sus integrantes (equipo directivo, profesores, alumnos y padres de familia). Dicha evaluación se realizará en dos ámbitos: las reuniones de los integrantes del proyecto deberán revisar y retroalimentar, al principio y al final de cada año escolar, este proyecto, el cual será presentado al comité de convivencia, que analizará y valorará las propuestas de modificación. del Proyecto de
--	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 355 de 370	

	Convivencia. Dichas modificaciones se incorporarán a la Programación General Anual (POA).
IMPACTO EN LA COMUNIDAD	Involucra a todos los estudiantes de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses que interactúan en sus diferentes estilos y ritmos de aprendizaje; se pretende brindar un espacio sano de convivencia adecuada e inclusiva, garantizando el acceso a la educación y la cultura de todos sus integrantes, teniendo en cuenta la diversidad, que radica precisamente en el hecho de que no hay estudiantes iguales, pero sí con capacidades por Desarrollar y fortalecer valores de sana convivencia y adaptación social. Es por ello que se desarrolla el proyecto educativo "HAGAMOS EN UN TRATO - POR EL BUEN TRATO - TRATO HECHO", que atiende las necesidades de convivencia educativa del conjunto, considerando la individualidad desde una perspectiva plural y diversa, con independencia de su singularidad y condiciones personales, sociales y culturales. Todos los niños, niñas y adolescentes son capaces de aprender juntos en un ambiente adecuado para la convivencia. Cada uno de los componentes tiene sus propias acciones de ejecución, determinadas por el Comité Escolar de Convivencia, dependiendo del grado y del derecho que se esté trabajando. Las acciones propias de cada componente se desarrollarán a lo largo del año según cronograma y serán lideradas por el Departamento de Orientación Escolar y el Comité del Proyecto de Convivencia, apoyadas y acompañadas por todos los docentes de la Institución. Con todo lo anterior, se espera ir formando unos niños y jóvenes más comprometidos con sí mismos y con su entorno, útiles a la familia ya la sociedad, orientados también por sus padres.
PLAN DE TRABAJO	Esto, por supuesto, no es sencillo, pues requiere: desarrollar un trabajo constante y cercano con directivos, docentes, alumnos y padres de familia, que se logre realmente interiorizar la importancia de un ajuste o fortalecimiento de los comportamientos de los estudiantes por lo que se requiere brindarles entornos protectores. • Promover el autocuidado, valores que aporten a la integridad y la inclusión del menor • Implementar estrategias de apoyo institucional para trabajar a corto y largo plazo con un enfoque de prevención

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 356 de 370	

	• Formar líderes y lideresas conciliadores de la mano de la justicia restaurativa Carácter preventivo: Las actividades para realizar durante el año son atinentes a las necesidades de la realidad propia de nuestro establecimiento educativo respecto a la convivencia, considerando a la misma como un aprendizaje transversal de los estudiantes y un factor esencial para lograr aprendizajes de calidad. De igual manera, se atenderán las necesidades individuales y grupales que pudiesen ser consecuencias del escenario actual. El Plan de Acción se hace a través de la programación, mediante el proyecto institucional "HAGAMOS EN UN TRATO - POR EL BUEN TRATO - TRATO HECHO", que se lidera desde orientación escolar y los docentes de aula. Está dirigido al desarrollo integral y equilibrado de todas las capacidades del alumnado, enfocado en la inclusión, socialización y conocimiento para una adecuada convivencia escolar, donde predomine el buen trato, como Decálogo Hildaguereño, direccionado a disminuir los procesos sancionatorios posibles en la cotidianidad, que permitir fortalecer las relaciones entre pares de una manera más consciente y más responsable, atendiendo de esta manera a la Prevención y Mitigación de la Violencia Escolar. 1. Carácter de ejecución: Los planos proyectados de convivencia escolar se enfocan principalmente en mejorar las relaciones entre todos los miembros de la comunidad escolar, poniendo especial énfasis en el autocuidado de la salud mental y fomentando la capacidad de respetar al otro con sus diferencias. Se abordan medidas tanto de promoción y prevención respecto a posibles situaciones de violencia escolar, como también estrategias de intervención, ya sea mediante actividades pertinentes para casos particulares o procedimientos explícitos en el reglamento de convivencia escolar. • Se cuenta con estrategias formativas de participación lúdico-pedagógica, recreativa y vivencial, complementadas con acuerdos interinstitucionales y capacitaciones a estudiantes sobre prácticas para la vida en línea, enfocadas en la comprensión y aplicación de normas, reglas y leyes, con el propósito de generar competencias ciudadanas.
--	--

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 357 de 370	

	• Se activa la ruta de atención conforme a lo estipulado por la ley para los procesos de convivencia escolar. Este procedimiento toma como referencia el Manual de Convivencia, las orientaciones del Comité de Convivencia Escolar y el apoyo de los grupos de mediadores escolares. Su objetivo es garantizar la toma de decisiones coherentes y alineadas con la ruta de atención definida en la normativa, promoviendo la resolución efectiva de los conflictos y el fortalecimiento de la convivencia dentro de la institución.
--	--

CRONOGRAMA DE ACTIVIDADES

Objetivo específico	Líneas de acción	Plazos	Encargados
I. Diseñar un plan de gestión, con acciones concretas que permitan abordar las necesidades de los estudiantes y demás actores de la comunidad educativa.	Diagnóstico de necesidades para la convivencia positiva de la comunidad educativa en general.	Marzo 2026	Equipo de convivencia escolar. Docentes.
	Detección de necesidades (inclusión) por curso; incluyendo padres y cuidadores.		
	Difusión Reglamento de Convivencia escolar.		Equipo de convivencia escolar. Docentes.
II. Formar responsablemente a los alumnos en torno a los valores institucionales, promoviendo la convivencia positiva y fortalecimiento de habilidades socioemocionales.	Realizar junto a la profesora de religión un plan de trabajo por grados sobre los valores institucionales, organizarlos por mes y por grados.	Marzo 2026	Encargada de convivencia escolar Profesor de religión.
	Diseñar actividades concretas que trabajen los valores atinentes a la realidad institucional, en la asignatura de religión.	Mensual	Equipo de convivencia escolar. Docentes.
	Interiorizar el concepto de convivencia escolar en diferentes escenarios. (Videos donde se evidencia la práctica de una sana convivencia escolar)	Celebración Día de la convivencia escolar	Equipo de convivencia escolar. Docentes. Cursos.
	Elaboración de murales con los estudiantes, referido a los valores institucionales.	Mensual	Equipo de convivencia escolar. Estudiantes encargados de Bienestar.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 358 de 370	

	Jornada guiada de reflexión para padres y apoderados sobre educar con valores.	1° Semestre 2026	Equipo de convivencia Docentes.
	Jornada sobre Convivencia escolar padres y apoderados.	2° Semestre 2026	Dirección escolar
	Pausas activas e inicio de jornada escolar con reflexión que fortalezcan la convivencia positiva.	Anual	Encargada de convivencia escolar. Profesor de asignatura.
III. Identificar situaciones que alteren la buena convivencia dentro del colegio y realizar el seguimiento correspondiente (alumnos, profesores, familias).	Observaciones en aula y recreo según necesidades.	Anual	Profesor jefe y/o de asignatura. Coordinador. Orientadora.
	Atención y derivación de casos individuales.		Director de grupo. Coordinador. Orientadora.
	Intervención de necesidades emergentes por curso.		Director de grupo. Coordinador. Orientadora. Equipo de convivencia escolar.
IV. Promover una comprensión formativa de la Convivencia Escolar en las estrategias y acciones preventivas en Autoconocimiento y Orientación vocacional.	- Charla “Importancia de las habilidades, competencias y relaciones interpersonales en el mundo actual.” - Talleres: - Orientación vocacional. - Autoconocimiento y autorregulación emocional. - Mi futuro, mi proyecto de vida, “Haga un trato importante de mi – para mí”. “Autocuidado y salud mental” “Autoconocimiento y autoestima”.	Anual.	Director de grupo. Coordinador. Orientadora. Equipo de convivencia escolar.
	Charlas sobre diferentes temas relacionados a la prevención y autocuidado	Anual	Director de grupo. Coordinador. Orientadora.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 359 de 370	

V.	En la ejecución del proyecto se trabaja componentes que integran la educación para la sexualidad relacionados con los derechos sexuales y reproductivos, prevención del abuso sexual infantil prevención de alcohol y sustancias psicoactivas y construcción de ciudadanía	Desarrollar los temas: Humanización del ser: empatía, responsabilidad, aprendiendo a convivir en la diversidad Desarrollar los temas: Identidad de género, comportamientos culturales de género, ciudadanía y sexualidad. Desarrollar el tema: prevención de alcohol y sustancias psicoactivas	Abril-diciembre.	Director de grupo. Coordinador. Orientadora. Equipo de convivencia escolar.
----	--	---	------------------	--

MES	VALOR Y FECHA	DEFINICIÓN DEL VALOR	RESPONSABLE	GRADOS
F E B R E R O	CONFIANZA	Creencia de que una persona o grupo será capaz y estará dispuesto a actuar de manera adecuada en una situación determinada, cumpliendo con las expectativas.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	11 - 5
M A R Z O	TOLERANCIA	Respeto a las ideas, creencias, prácticas o costumbres de los demás, aun cuando sean diferentes o contrarias a las propias. La tolerancia incluye dentro de sí otros	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	10 - 4

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 360 de 370	

		valores, como el respeto, la paciencia y la cortesía.		
A B R I L	RESPECTO	Forma de tratar o de pensar y apreciar las cualidades de los demás y sus derechos. Respetar a una persona demuestra buena educación, amabilidad y cortesía.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	9-3
M A Y O	RESPONSABILIDAD	Cualidad de aceptar y asumir las consecuencias de un acto realizado libremente, capaz de responder al compromiso con actitud positiva	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	8-2
J U N I O	PERSEVERANCIA	Virtud que nos conduce a llevar a cabo lo necesario para lograr las metas planteadas. No importa si el resultado que se obtiene no es el que se esperaba si alcanza con genuina dedicación.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	7-1
J U L I O	HONESTIDAD	Cualidad de ser justo, confiable y sincero. Congruencia en lo que se piensa y lo que hace.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	7-1

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 361 de 370	

A G O S T O	IGUALDAD	Busca garantizar que todas las personas reciban un trato que les permita obtener los mismos resultados.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	11-5
S E P T I E M B R E	AMISTAD	La amistad es un valor que se basa en la honestidad, la lealtad, la empatía, el respeto y la comunicación. Es un vínculo afectivo que se cultiva con el tiempo y el interés recíproco entre dos o más personas.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	10-4
O C T U B R E	JUSTICIA	Dar a los demás lo que es debido, según lo que le corresponde o pertenece. derecho, razón, equidad.	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	9-3
N O V I E	FRATERNIDAD	Lazo indestructible que nos une con nuestros semejantes, sin implicar condición alguna, haciéndonos luchar constantemente por	Encargado Convivencia escolar y/o equipo de apoyo.	8-2

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 362 de 370	

M B R E		el bienestar y la armonía social.		
------------------	--	--------------------------------------	--	--



Luz Neira López Alcalá

Orientadora Escolar

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 363 de 370	

PARTE XV. GLOSARIO

Disposición general.

Para efectos de interpretación y aplicación del Manual de Convivencia de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses, los siguientes términos se entenderán en el sentido indicado. Este glosario orienta la lectura del Manual y apoya la comprensión de procedimientos, derechos, deberes, rutas y medidas pedagógicas.

Artículo 167. Definiciones

1. **Acción restaurativa:** intervención pedagógica orientada a reconocer el daño, asumir responsabilidades y reparar de manera simbólica o material, favoreciendo la reconciliación y la restauración del vínculo social.
2. **Acoso escolar (bullying):** conducta intencional de agresión, intimidación, humillación o exclusión, reiterada o sistemática, que ocurre entre estudiantes y afecta la dignidad, integridad o bienestar de una persona.
3. **Ajustes razonables:** modificaciones o adaptaciones necesarias para garantizar la participación y el aprendizaje en condiciones de equidad, sin imponer cargas desproporcionadas a la institución.
4. **Amenaza:** situación o evento con potencial de causar daño (físico, psicológico, social, ambiental o tecnológico) a personas, bienes o procesos institucionales.
5. **Atención:** conjunto de acciones institucionales para intervenir una situación que afecta la convivencia o la seguridad, brindando protección, contención, orientación y, si aplica, activación de rutas y remisiones.
6. **Buen trato:** práctica cotidiana de respeto, empatía, cuidado y comunicación asertiva que promueve relaciones sanas y un ambiente escolar protector.
7. **Ciberacoso (ciberbullying):** acoso o intimidación realizada mediante medios digitales (redes sociales, mensajería, plataformas) que busca humillar, hostigar o amenazar, afectando el bienestar y la convivencia.
8. **Confidencialidad:** deber de reserva y cuidado de la información personal o sensible de estudiantes y demás integrantes de la comunidad educativa, evitando divulgación no autorizada o revictimización.
9. **Conflicto:** desacuerdo o diferencia de intereses, ideas o necesidades entre personas o grupos. Puede resolverse de forma pacífica mediante diálogo y mediación, sin recurrir a violencia.
10. **Convivencia escolar:** conjunto de relaciones, normas, valores y prácticas que permiten una vida escolar pacífica, segura, democrática e inclusiva.
11. **Corresponsabilidad:** principio según el cual institución, estudiantes, familias y

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 364 de 370	

demás actores comparten deberes en la formación, cuidado, protección y garantía de derechos.

12. **Debido proceso:** garantía de procedimientos justos y transparentes que incluyen: información clara de los hechos, oportunidad de ser escuchado, defensa, valoración objetiva, decisiones motivadas y posibilidad de seguimiento, evitando arbitrariedad.
13. **Discriminación:** trato desigual o excluyente por razones como origen, apariencia, identidad, orientación, género, discapacidad, condición socioeconómica, creencias u otras, que afecte la dignidad o derechos.
14. **Estudiante:** niño, niña, adolescente o joven matriculado en la institución, sujeto de derechos y deberes, con especial protección.
15. **Evidencia o registro:** documento o soporte institucional que deja constancia de una situación, actuación, acuerdo, compromiso o decisión (acta, informe, formato, observador, registros).
16. **Gestión Integral del Riesgo Escolar (GIRE/PGIRE):** proceso institucional para conocer, reducir y manejar riesgos, incluyendo prevención, preparación, respuesta y recuperación ante emergencias, garantizando continuidad educativa.
17. **Intimidación:** acción de presión, amenaza o temor inducido para controlar o afectar a otra persona, con impacto en su bienestar y seguridad.
18. **Mediación escolar:** mecanismo pedagógico de resolución pacífica de conflictos mediante la intervención de un tercero neutral (docente, orientador o mediador escolar) que facilita el diálogo y acuerdos.
19. **Medidas pedagógicas:** estrategias formativas para corregir conductas y fortalecer habilidades socioemocionales (orientación, acuerdos, reflexiones, tareas formativas, proyectos).
20. **Medidas restaurativas:** acciones enfocadas en reparar el daño causado, restablecer la confianza y reconstruir relaciones, priorizando aprendizaje y responsabilidad.
21. **Norma de convivencia:** disposición del Manual que regula comportamientos esperados para garantizar respeto, seguridad y bienestar.
22. **Observador del estudiante:** instrumento institucional donde se registran hechos relevantes del proceso de convivencia, seguimiento, compromisos y actuaciones pedagógicas, con reserva y manejo responsable.
23. **Prevención:** acciones anticipadas para evitar riesgos, conflictos o vulneraciones, fortaleciendo autocuidado, habilidades para la vida y cultura de paz.
24. **Protección integral:** conjunto de acciones orientadas a garantizar derechos y prevenir su vulneración, priorizando el interés superior del estudiante.
25. **Riesgo:** probabilidad de que una amenaza afecte a una persona o institución, según condiciones de vulnerabilidad y capacidades disponibles.
26. **Ruta de Atención Integral:** procedimiento institucional de promoción,

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 365 de 370	

prevención, atención y seguimiento para situaciones que afectan la convivencia escolar, con activación de instancias internas y externas cuando corresponda.

27. **Seguimiento:** acciones de verificación, acompañamiento y evaluación posterior a una situación, para asegurar cumplimiento de compromisos, protección y mejora del clima escolar.
28. **Situación Tipo I:** conflicto o situación manejable con medidas pedagógicas inmediatas, mediación y acuerdos, sin daño grave ni sistematicidad.
29. **Situación Tipo II:** conflicto o conducta con afectación relevante o reiterada que requiere intervención institucional más estructurada, registro, compromisos, acompañamiento y medidas correctivas pedagógicas.
30. **Situación Tipo III:** conducta o hecho de alta gravedad que vulnera derechos de manera significativa o puede constituir presunto delito, exigiendo activación inmediata de rutas externas y medidas de protección.
31. **Violencia escolar:** acciones u omisiones que causan daño físico, psicológico, sexual, simbólico o digital dentro del contexto escolar o asociado a este.

Parágrafo. Los términos no definidos expresamente en este glosario se interpretarán conforme al sentido común, el enfoque de derechos y la normativa vigente aplicable, siempre privilegiando la protección integral y el debido proceso.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 366 de 370	

PARTE XVI. APROBACIÓN, ADOPCIÓN Y FIRMAS

ACUERDO No. 2026-08

ENERO 21 DE 2026

POR MEDIO DEL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONVIVENCIA DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES ACTUALIZADO PARA LA VIGENCIA ESCOLAR 2026

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCION EDUCATIVA De conformidad a lo establecido en la Constitución Política de Colombia, la ley 115 de 1994, la ley 715 de 2001 y sus decretos reglamentarios, especialmente el 1850 de 2002, el decreto 1075 de 2015, y en uso de sus facultades legales e institucionales, y

CONSIDERANDO

Que corresponde a la institución educativa, en sus ambientes escolares y sus procesos directivos, administrativos, financieros, comunitarios, sociales y académicos dar cumplimiento al marco normativo colombiano, especialmente a: Constitución Política, Ley 115 de 1194, ley 715 de 2003, decreto 3011 de 1997, decreto 1850 de 2002, decreto 1290 de 2009, ley 1620 de 2013 y sus decretos reglamentarios, decreto 1075 de 2015 y decretos modificatorios, Directivas del Ministerio de Educación Nacional incluyendo la Directivo Ministerial 001 del 2022, y otras normas que las amplíen, modifiquen o sustituyan.

Que corresponde a la institución educativa, dar cumplimiento especial a las normas sobre inclusión educativa, en especial Constitución Política (Asamblea nacional constituyente, 1991), la Ley 115 de 1994, la Ley 361 de 1997, la Ley 762 de 2002, la Ley 1145 de 2007, la Ley 1346 de 2009, la Ley 1618 de 2013, el Decreto 366 de 2009 y el Decreto 1421 de 2017, y otras normas que las amplíen, modifiquen o sustituyan.

Que se requiere continuar con el cumplimiento al llamado del Ministerio de Educación Nacional sujeto a lo ordenado por la Corte Constitucional en su Sentencia T 478 de 2015, con la cual se persigue la revisión de los manuales de convivencia para fortalecer la convivencia escolar y el ejercicio de los derechos humanos, incluyendo los derechos sexuales y reproductivos, respetar la diversidad y dirimir los conflictos de manera pacífica.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 367 de 370	

Que se requiere cumplir con los lineamientos del Ministerio de Educación Nacional, las orientaciones de la Secretaría de Educación Departamental y las exigencias normativas actuales respecto al Manual de Convivencia Escolar.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en su artículo 2.3.3.1.5.6 establece que el Consejo Directivo tiene la función de: a) Tomar las decisiones que afecten el funcionamiento de la institución; g) Participar en la planeación y evaluación del Proyecto Educativo Institucional, del currículo y del plan de estudios y someterlos a la consideración de la Secretaría de Educación respectiva o del organismo que haga sus veces, para que verifiquen el cumplimiento los requisitos establecidos en la Ley y los reglamentos.

Que, el Decreto 1075 de mayo de 2015, en artículo 2.3.3.1.5.6, establece como una de las funciones del Consejo Directivo: c) Adoptar el manual de convivencia y el reglamento de la institución.

Que, el documento Manual de Convivencia Escolar fue elaborado durante la vigencia escolar 2025 con la participación de los representantes de los estamentos de la comunidad educativa, bajo el liderazgo del Comité de Convivencia Escolar, dando cumplimiento a las recomendaciones emitidas por la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar a través del área de Inspección y Vigilancia y del Área de Calidad Educativa.

Que El Manual de Convivencia Escolar de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses constituye el marco de referencia que orienta las relaciones entre todos los actores de la comunidad educativa y regula la vida escolar, en coherencia con la Constitución Política de Colombia, la Ley General de Educación (Ley 115 de 1994), la Ley 1620 de 2013 y demás normas que garantizan la formación integral de los estudiantes.

La versión 2026 del Manual se actualiza para dar cumplimiento a las disposiciones más recientes en materia de convivencia, tales como:

- La articulación con el Sistema Nacional de Convivencia Escolar y el Sistema de Información Unificado (SIUCE).
- La incorporación de protocolos específicos para la atención de acoso escolar, violencia basada en género, ciberacoso, sexting, violencia intrafamiliar y consumo de sustancias psicoactivas.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
		Fecha: Enero de 2026	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Página: 368 de 370	

- La integración de la educación emocional como cátedra obligatoria (Ley 2025), con el fin de fortalecer la autorregulación, la empatía y la sana resolución de conflictos.
- La implementación de un enfoque formativo y restaurativo, en el que las medidas pedagógicas prevalecen sobre las sanciones, promoviendo la mediación, la conciliación, los compromisos de convivencia y la reparación simbólica.
- El respeto al libre desarrollo de la personalidad, en armonía con la jurisprudencia constitucional y los principios de inclusión y no discriminación.
- Asimismo, este Manual articula sus disposiciones con los proyectos pedagógicos transversales obligatorios: educación para la sexualidad, construcción de ciudadanía, educación ambiental, educación vial, prevención del consumo de SPA y educación para la paz.
- La aplicación del Manual de Convivencia compromete a estudiantes, docentes, directivos, padres de familia y personal administrativo en un ejercicio corresponsable que garantice un clima escolar seguro, incluyente y participativo

En mérito de lo anterior,

ACUERDA:

PRIMERO. Apruébese y adóptese el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR DE LA INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES, actualizado para la vigencia escolar 2026 con sus anexos, como el documento maestro para la convivencia escolar de la Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses.

SEGUNDO. Publíquese en la página web institucional, www.iehildaaguilarmeneses.edu.co en los mecanismos de comunicación y publicidad institucional y en las redes sociales institucionales el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR actualizado, y envíese desde las cuentas de correo institucional a las cuentas de correo electrónico de los funcionarios, acudientes y estudiantes de la institución educativa, así como de los establecimientos educativos y empresas aliadas y de las autoridades educativas como estrategia para la divulgación de este importante documento institucional.

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 369 de 370	

TERCERO. Prográmense y cúmplanse jornadas de divulgación del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR actualizado con la comunidad educativa. Así como las acciones institucionales para su permanente actualización desde 2026.

CUARTO. Corresponde a Institución Educativa Hilda Aguilar Meneses velar por la mayor divulgación posible de su MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR vigente; así como promover la participación activa de todos los estamentos institucionales en su divulgación, aplicación, estudio y posibles actualizaciones y resignificaciones, de acuerdo a las necesidades generadas.

QUINTO. Corresponde a la rectora de la institución educativa y al Comité de Convivencia Escolar liderar de forma permanente las acciones de difusión del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR, velar por su correcta aplicación y promover su actualización oportuna.

SEXTO. Remítase el MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR actualizado y aplicable desde 2026, con sus anexos y el correspondiente instrumento para el registro, a la Secretaría de Educación del Departamento del Cesar.

PARAGRAFO. En caso de requerir la Secretaría de Educación Departamental modificaciones de forma del MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR actualizado para 2026, se facultad a la Rectora de IE HILDA AGUILAR MENESES para que, con el acompañamiento del Comité de Convivencia Escolar, haga los ajustes del caso.

SEPTIMO. El presente acuerdo entra en vigor desde la fecha de su promulgación y remplace cualquier norma que le sea contraria.

El MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR aquí aprobado hará parte integral del PROYECTO EDUCATIVO INSTITUCIONAL de INSTITUCION EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES 2026.

Dado en La Jagua de Ibirico, a los veintiún (21) días del mes de enero del año dos mil veintiséis (2026).

Firma:

Rectora:	 C.C. 52826721
----------	---

	INSTITUCIÓN EDUCATIVA HILDA AGUILAR MENESES	Código: AC-01-F02	
		Versión: 4.0	
	MANUAL DE CONVIVENCIA	Fecha: Enero de 2026	
		Página: 370 de 370	

I.E HILDA AGUILAR MENESES

PEI: MANUAL DE CONVIVENCIA ESCOLAR



LA JAGUA DE IBIRICO, CESAR

2026